DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 12 Ciudad de México, martes 14 de diciembre de 2021

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Turismo
Comisión Reguladora de Energía
Instituto de Salud para el Bienestar
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 324

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 27, 31, 32, 37, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 20, fracción XXII, 24, fracción II, y 30, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que la política antidiscriminatoria del Gobierno de México se dirige a promover y facilitar la igualdad de trato y el goce de derechos humanos para todas las personas conforme al principio rector “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; que dicho principio rector, tiene como objeto, entre otros, impulsar una estrategia integral para la observancia de los derechos, individuales y colectivos, empezando por el derecho a la igualdad y no discriminación, en el marco de derechos humanos, el cual exige que el Estado conduzca el desarrollo nacional, entre otros, mediante el combate a prácticas discriminatorias;

Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prevé que al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación le corresponde la elaboración, coordinación y supervisión del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación;

Que el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024 promoverá el ejercicio de derechos humanos sin discriminación tanto desde el quehacer del sector público como respecto a la regulación de relaciones entre los poderes públicos y la sociedad, con un enfoque particular respecto a los derechos a la educación, a la salud, al trabajo, a la seguridad social y al acceso a la justicia, al ser estos los ámbitos de mayor impacto en términos del bienestar de la población y en los que existen enormes brechas de desigualdad, que pueden reducirse mediante el combate a las prácticas discriminatorias institucionalizadas, y

Que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación coordinó la elaboración del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024, el cual fue aprobado por su Junta de Gobierno, mediante el Acuerdo número 24/2019 el 19 de diciembre de 2019, conforme a lo previsto en los artículos 20, fracción XXII y 24, fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y de acuerdo a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, que por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, y con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, ejecutarán y coordinarán la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O**.- Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

PROGRAMA Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.

Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

1.- Índice

2.- Fundamento normativo

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

11.- Anexo

12.- Referencias

2.- Fundamento normativo

El artículo 1.° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Asimismo, señala que queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Dicho artículo constituye el fundamento de la igualdad y no discriminación en México, principio y derecho que sustenta no sólo el orden jurídico nacional, sino también el internacional en materia de derechos humanos, tal como se desprende del contenido de diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, tan sólo por destacar algunos.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) es el ordenamiento que reglamenta el contenido y alcance de la cláusula antidiscriminatoria contenida en el artículo 1o constitucional, cuyos fines son prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona y promover la igualdad de oportunidades. Dicha norma da origen en su artículo 16 al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), como un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que de acuerdo con el artículo 17 de la LFPED tiene por objeto, entre otros, "formular y promover las políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentran en territorio nacional", y "coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación".

En este sentido, de acuerdo con el artículo 20, fracciones XXII y XXIII, de la LFPED y como parte de las atribuciones del CONAPRED, le corresponde lo siguiente:

- "Elaborar, coordinar y supervisar la instrumentación del Programa, que tendrá el carácter de especial y de cumplimiento obligatorio de conformidad con la Ley de Planeación", y
- "Formular observaciones, sugerencias y directrices a quien omita el cumplimiento o desvíe la ejecución del Programa y facilitar la articulación de acciones y actividades que tengan como finalidad atender su cumplimiento".

Los preceptos antes señalados fundamentan la actuación del CONAPRED para el diseño, elaboración, aplicación y supervisión del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND), en armonía con las disposiciones del artículo 26 de la Constitución y el artículo 26 de la Ley de Planeación, que facultan la elaboración de los programas de la Administración Pública Federal en estricto apego al contenido del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

El PRONAIND 2021-2024 representa la política nacional del Ejecutivo Federal para la prevención y eliminación de la discriminación, así como para el avance progresivo de la igualdad en dignidad y derechos en diversos ámbitos de la vida cultural, política, social y económica del país, en estricto apego a la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas en el territorio nacional, en particular, el derecho a la igualdad y no discriminación –tal como lo ordena la Constitución Federal–, con especial énfasis en aquellas personas y grupos que han enfrentado una discriminación histórica y estructural en el ejercicio de sus derechos humanos, como las personas migrantes; las personas con discapacidad; las personas jóvenes; las niñas, niños y adolescentes; las mujeres; los y las trabajadoras del hogar; las personas, pueblos y comunidades indígenas; las personas, pueblos y comunidades afromexicanas; así como las personas de la diversidad sexual y de género, tan solo por citar algunas.

Por lo tanto, el CONAPRED, a través del PRONAIND 2021-2024, impulsará la política antidiscriminatoria en México, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad y no discriminación, particularmente los vinculados a la esfera del derecho a la educación, a la salud, al trabajo, a la seguridad social y al acceso a la justicia, al ser estos ámbitos institucionales clave para la igualdad sustantiva de los grupos sociales más discriminados y excluidos, y con los efectos negativos más extendidos y profundos que resultan en el desigual disfrute de derechos y oportunidades relevantes para ellos, y por lo tanto en las condiciones de desigualdad.

3.- Siglas y acrónimos

AFORE: Administradora de Fondos para el Retiro

APF: Administración Pública Federal

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CISS: Conferencia Interamericana de Seguridad Social

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CULTURA: Secretaría de Cultura

DGIS: Dirección General de Información en Salud

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

ENCUP: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

FGR: Fiscalía General de la República

IMSS: Instituto Mexicano de Seguros Social

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INM: Instituto Nacional de Migración

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LFPED: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

LGBTTTI: Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PEA: Población Económicamente Activa

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PRONAIND o Programa: Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SALUD: Secretaría de Salud

SAR: Sistema de Ahorro para el Retiro

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

SE: Secretaría de Economía

SECTUR: Secretaría de Turismo

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SEP: Secretaría de Educación Pública

SFP: Secretaría de la Función Pública

SPR: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

VIH/Sida: Virus de la Inmunodeficiencia Humana - Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

WJP: World Justice Project

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en este Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

La discriminación estructural

La discriminación estructural es un problema público central en el México contemporáneo, ya que la limitación, restricción y negación de derechos y oportunidades para millones de personas tiene efectos profundos en la desigualdad y la cohesión social e impacta en el desarrollo y la calidad de la vida democrática del país. Se trata de un problema enraizado en la estructura social y no de un problema aislado ni de maltrato individualizado; consiste en una red o entramado de procesos sociales basados en relaciones de poder, originados y alimentados por una base simbólico-cultural de prejuicios, estigmas y estereotipos sociales normalizados, que se concretan en prácticas discriminatorias reiteradas que afectan de manera desproporcionada a ciertos grupos sociales subordinados e inferiorizados sistemáticamente, lo que a través de la historia ha legitimado su exclusión y las desigualdades sociales que viven como resultado de los obstáculos y limitaciones en sus derechos humanos y en sus libertades.

La discriminación estructural es desigualdad de trato institucionalizada, normalizada no sólo en esos prejuicios y estereotipos sociales imperantes, sino también en las normas, las interpretaciones jurídicas, las decisiones presupuestarias, las políticas y programas públicos. El trato desigual deja de estar en lo simbólico y cultural cuando comienza a influir en los procedimientos, rutinas de actuación e incluso los arreglos organizativo-institucionales, tanto en el ámbito público como en el privado, a partir de los cuales regimos nuestra vida en sociedad: la familia, la escuela, el trabajo, los servicios de salud, la protección en seguridad social, la procuración e impartición de justicia. Es a este nivel que la discriminación alcanza un estatus de fenómeno estructural que daña la dignidad y afecta gravemente a las personas y grupos sociales estigmatizados y discriminados, más allá de las voluntades individuales de las personas.

En 2005, alrededor de cuatro de cada diez personas percibían que “alguna vez” no se había respetado alguno de sus derechos (38.3%), en especial el derecho a la justicia, la libertad de expresión y tener un trabajo digno,[1] en tanto que para 2017 una cuarta parte de la población señaló que se le había negado el ejercicio de un derecho en los últimos cinco años (23.7%), tal como recibir apoyos de programas sociales, servicios médicos y la atención en oficinas de gobierno.[2]

La magnitud de la discriminación en la vida nacional no sólo impide cumplir los niveles de bienestar a que tiene derecho la población, sino que, en el caso de los grupos históricamente discriminados, incluso es casi imposible alcanzar estándares mínimos de calidad de vida. Además, la discriminación tiene un impacto negativo general, dado que la exclusión de millones de personas de los sistemas de salud, seguridad social y educativo, así como las restricciones al empleo y a un ingreso digno y suficiente, deterioran la justa distribución de la riqueza y limitan la participación de millones de personas en el mercado, lo que se traduce en pérdidas para la economía.

La discriminación estructural es un problema histórico, sistemático y generalizado y lleva aparejado el ejercicio de un dominio político, económico y cultural de unos grupos sociales privilegiados sobre otros, injustamente inferiorizados, marginados y excluidos, colocados en una situación –tanto simbólica como práctica– de subordinación y desventaja en cuanto al ejercicio de sus derechos fundamentales, que se muestra en brechas de desigualdad en el acceso a bienes, servicios y oportunidades.

Alineación con el PND

La política antidiscriminatoria del Gobierno de México se dirige a promover y facilitar la inclusión de todas las personas, en pie de igualdad, con respeto a sus diversidades. Esta política se basa en el principio rector del PND 2019-2024: «No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera». La acción pública se desempeñará con estricto acatamiento al orden legal y en observancia a los derechos humanos. El Gobierno de México buscará incluir plenamente en el desarrollo nacional y en la toma de decisiones a los grupos histórica y reiteradamente discriminados; se respetará a los pueblos indígenas y afromexicanos; se propugnará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y se rechazará toda forma de discriminación por edad, sexo, origen étnico, características físicas, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, posición social, idioma, cultura, lugar de origen, nacionalidad, situación migratoria, preferencia política e ideológica y religión.

---

[1] Conapred y Sedesol, *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2005. Resumen*, México, 2005, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2005: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Encuesta_Nal_sobre_discriminacion_resumen.pdf.

[2] Conapred e Inegi, *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Prontuario de resultados*, México, 2018, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: http://sindis.conapred.org.mx/investigaciones/encuesta-nacional-sobre-discriminacion-2017-prontuario-de-resultados/

Este principio rector tiene un alcance general superior y prioritario en las acciones públicas que prevé el Estado mexicano; se trata de orientar al país hacia un desarrollo con bienestar, incluyente, igualitario, donde todas las personas, en lo individual y colectivo, sean reconocidas en sus identidades, características y condiciones diversas y donde se mejoren las situaciones sociales, económicas y culturales para ejercer sus derechos humanos, derechos colectivos y libertades fundamentales. El gobierno impulsará así una estrategia integral para la observancia de los derechos, empezando por el derecho a la igualdad y no discriminación.

El marco de derechos humanos exige que el Estado conduzca el desarrollo nacional mediante el crecimiento económico con justicia social, inclusión e igualdad sustantiva, a través del combate a prácticas discriminatorias institucionalizadas, tomando como bandera el principio rector «No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera».

Deterioro del bienestar

Las políticas públicas de las administraciones de las últimas tres décadas no se han centrado en la eliminación de los obstáculos para el ejercicio de derechos, en reducir las enormes (y, en muchos casos, crecientes) brechas de desigualdad y en garantizar la igualdad sustantiva y progresiva. A pesar de haber adoptado un discurso de derechos humanos, estas políticas públicas han tenido el efecto de reforzar la histórica cultura del privilegio, que naturaliza las diferencias como explicación normalizada de desigualdades económicas y de poder político y legitima la jerarquización social que se apropia los beneficios, lo que reproduce y ahonda las desigualdades a través de la institucionalización del trato discriminatorio. De hecho, la desigualdad en México no ha disminuido, como muestra la evolución del índice de Gini, que se ha mantenido prácticamente en el mismo nivel desde principios del siglo XXI, en alrededor de 0.48.[3] Los grupos históricamente discriminados han sido los más vulnerados por este orden político, económico y social, y los más afectados por los efectos negativos de la falta de crecimiento y desarrollo socioeconómicos.

Esta cultura del privilegio, que consolida relaciones sociales de dominación que operan en contra de los grupos históricamente discriminados, es alentada, según la CEPAL, por la corrupción, con lo que se establecen mecanismos preferenciales de disfrute de bienes y servicios de salud y educación, se subsidia mejores condiciones de vida para unos pocos, se profundiza una injusta distribución de la riqueza y, más grave aún, se permite la apropiación indebida de recursos públicos.[4] La cultura del privilegio incluso se ha institucionalizado en un tratamiento discriminatorio en términos de normatividad, diseño institucional, asignación presupuestal o mecanismos de participación.

Así, las políticas económicas y sociales no sólo no han logrado revertir los rezagos, las brechas de desigualdad y las condiciones de profunda desventaja de las poblaciones discriminadas, sino que, en muchos casos, han tenido el efecto de reforzarlas, a través del asistencialismo, la fiscalidad no distributiva, la injusticia social, la corrupción y la promoción de narrativas opuestas a la igualdad sustantiva y la difusión de una ideología que justifica la cancelación de la justicia social como objetivo de la acción del Estado.

La acción del Estado ha sido desarticulada y fragmentada frente a un problema complejo y estructural como lo es la discriminación, precisamente por su base histórico-cultural, su magnitud, extensión y profundidad, y sus graves consecuencias. El Estado se ha limitado a considerar que la discriminación es un problema secundario, que puede atenderse con intervenciones específicas para resolver conflictos particulares, más que como un problema social estructural que debe enfrentarse con una estrategia transversal, sostenida y concertada que atienda sus causas estructurales y sus manifestaciones generalizadas, con la participación de los poderes públicos y niveles de gobierno, así como de los titulares de derechos.

La discriminación consiste en un plexo de procesos sociales originados y alimentados por el prejuicio, los estigmas y la creación de estereotipos, que se manifiestan en la desigualdad de trato reiterada y sistemática hacia ciertos grupos sociales, lo que genera y legitima relaciones asimétricas de poder y de dominio de los grupos sociales dominantes sobre los grupos discriminados y, por tanto, inferiorizados.

La discriminación está presente en todo el cuerpo social, en todos los ámbitos institucionales (familias, comunidades, escuelas, centros de trabajo, instituciones gubernamentales, en el mercado), y tiene un impacto cotidiano y acumulativo que limita los derechos de los grupos sociales discriminados. Además, se agudiza entre quienes están en situación de pobreza y carencias sociales o residen en localidades no urbanas, aisladas y de mayor marginación. Finalmente, tiene efectos múltiples entre quienes pertenecen simultáneamente a dos o más grupos históricamente discriminados.

---

[3] Colmex y BBVA, *Desigualdades en México 2018*, México, 2018, El Colegio de México: https://desigualdades.colmex.mx/informe-desigualdades-2018.pdf.

[4] CEPAL, *La ineficiencia de la desigualdad*, Santiago, 2018, Comisión Económica para América Latina y el Caribe: https://www.cepal.org/es/publicaciones/43442-la-ineficiencia-la-desigualdad.

Si bien la discriminación tiene una base cognitiva (por lo demás, errónea y falsa) que se expresa en prejuicios, estereotipos y estigmas, son las actitudes, conductas y prácticas las que vulneran el ejercicio de los derechos y finalmente contribuyen a mantener y profundizar desigualdades socioeconómicas concretas y medibles. Muchas veces son independientes de una intención discriminatoria explícita, al estar normalizadas e incluso institucionalizadas. Estas prácticas –entendidas como conductas, normas (formales o informales), programas y políticas (o su inexistencia) que se realizan desde las instituciones– constituyen una de las principales causas de la desigualdad social y del déficit en la garantía de los derechos humanos, en ámbitos como la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social, la justicia, el mercado y la cultura.

De manera particular, las prácticas discriminatorias que se dan en y desde los ámbitos de responsabilidad del Estado a través de las leyes, las normas, las decisiones de política, la asignación desigual del presupuesto (que beneficia a unos grupos y discrimina a otros), los arreglos organizativo-institucionales fragmentarios, segmentados y excluyentes, las políticas y programas públicos, los procedimientos, las interpretaciones de normas legales tienen el efecto de vulnerar derechos y profundizar la exclusión y las desigualdades sociales, enfáticamente de aquellos grupos sociales que históricamente han sido colocados en condiciones de desventaja social, cultural, económica y política. Por ello, es imperativo y urgente que sean revertidas de manera prioritaria y estratégica, en el marco de la transformación que el gobierno de México busca impulsar, a fin de garantizar la inclusión de todas las personas sin discriminación y con igualdad sustantiva.

Esta situación ha colocado a millones de personas al margen de los beneficios del desarrollo, de la integración en la sociedad y de la participación en la vida democrática, y pone en evidencia la necesidad de diseñar y ejecutar políticas públicas integrales para llevar a cabo una profunda transformación social, para que nadie se quede atrás y para que nadie se quede fuera. Se trata del cumplimiento, ni más ni menos, con el artículo primero constitucional; lo primero que define la Carta Magna es que todas las personas son iguales ante la ley y gozan de todos y los mismos derechos humanos; lo primero que ordena es observar estos derechos y lo primero que prohíbe expresamente, junto con la esclavitud, es la discriminación. Tal es la relevancia de esta política pública.

Combatir las prácticas discriminatorias

Cuando la discriminación estructural se manifiesta en prácticas discriminatorias reiteradas en ámbitos públicos y privados que resultan clave para materializar el proyecto de vida de las personas y para que puedan ejercer sus derechos humanos con capacidades y agencia, como son el ámbito de la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social, la procuración y administración de justicia, ésta genera amplios y profundos efectos en términos de desigualdad social, económica y jurídica.

Aún más grave resulta que en estos ámbitos sean las propias instituciones del Estado las que, incluso sin proponérselo de forma deliberada, han venido configurando un patrón de prácticas discriminatorias –expresadas en reglas, procedimientos, rutinas y arreglos organizativos– que ocasionan un trato desigual y discriminatorio que profundiza y amplía las desigualdades sociales para las personas y grupos discriminados de manera histórica.

No obstante, las prácticas discriminatorias exceden, sin duda, la esfera institucional del Estado. Están profunda y profusamente arraigadas en relaciones sociales que tienen lugar en ámbitos como las relaciones familiares y comunitarias, oportunidades de participación y representación política, producción y distribución de bienes culturales, mensajes de los medios de comunicación y representaciones sociales que promueven otros actores sociales (partidos políticos, cámaras empresariales, sindicatos, organismos civiles, iglesias), interacción en redes sociales, así como el mercado de mercancías y servicios. Este conjunto de prácticas es el que busca desmontar el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.

El combate contra las prácticas discriminatorias es un objetivo de política que tiene valor por sí mismo, como obligación ética y política para el avance en el proceso civilizatorio, pero, además, se encuentra fuertemente vinculado a la disminución de otros problemas públicos, como la marginación, la pobreza, la exclusión social y la debilitación de la cohesión del tejido social. Esta es una de las más importantes conclusiones a las que ha llegado la investigación académica y en la que se enfoca la práctica de organismos civiles y agencias internacionales especializados en la defensa de los derechos humanos. También así lo muestran los resultados de ejercicios recientes llevados a cabo en México, como el Seminario “Estructuración del Fenómeno Discriminatorio como Problema Público” y los foros de consulta realizados en el marco del proceso de consulta pública para la elaboración del PND 2019-2024, tales como el “Foro en materia de Derechos Humanos, Migración y Población”, el “Foro Temático de Igualdad y no Discriminación” y el “Foro Especial de Participación en Materia de Derechos de las Personas con Discapacidad”.

Existe un conjunto de prácticas discriminatorias cuyo efecto es de mayor impacto y repercusión en la limitación y negación de derechos: primero, las que limitan o restringen el acceso a ámbitos institucionales, por ejemplo, los procedimientos de contratación laboral o de afiliación a la seguridad social, que restringen de forma injustificada el ingreso de determinados grupos sociales; segundo, las que regulan la movilidad y la progresión dentro del propio ámbito y otorgan un tratamiento y asignación desigual de recursos, beneficios o recompensas, como es el caso de la remuneración salarial desigual entre hombres y mujeres por trabajos de responsabilidad y jerarquía similares o las restricciones arbitrarias al progreso y certificación escolar.

Por otra parte, estos ámbitos institucionales de ejercicio de derechos carecen de instrumentos públicos de información accesible que dote a las personas, en especial a quienes pertenecen a grupos discriminados, de las herramientas necesarias para transitar por ellos, así como de mecanismos asequibles y efectivos para exigir sus derechos y de espacios de participación y contraloría social, lo que incluye una fortalecida cultura de la denuncia contra actos discriminatorios y las capacidades y conocimientos para identificar la discriminación, asumir la titularidad de derechos y conocer los medios para hacerlos valer.

Objetivos y cambios esperados

El PRONAIND promoverá el ejercicio de derechos humanos sin discriminación tanto desde el quehacer del sector público como respecto a la regulación de relaciones entre los poderes públicos y la sociedad, con un enfoque particular respecto a los derechos a la educación, a la salud, al trabajo, a la seguridad social y al acceso a la justicia, al ser estos los ámbitos de mayor impacto en términos del bienestar de la población y en los que existen enormes brechas de desigualdad que pueden reducirse mediante el combate a las prácticas discriminatorias institucionalizadas. Es importante explicitar que, con la finalidad de evitar la fragmentación de esfuerzos y recursos de la APF para desmontar esas prácticas discriminatorias, el PRONAIND concentrará sus esfuerzos programáticos en aquellas que ocurren en un conjunto reducido de ámbitos, pero que tienen los mayores efectos de desigualdad sustantiva en el ejercicio de derechos y en el bienestar de las personas, de manera especial y prioritaria para quienes pertenecen a grupos históricamente discriminados y excluidos, tal como lo establece el marco de derechos humanos y antidiscriminatorio.

El PRONAIND es el instrumento de la política nacional antidiscriminatoria, cuyos seis objetivos buscan la intervención articulada e integral, desde las atribuciones del gobierno federal, para desmontar distintas prácticas discriminatorias institucionalizadas. Se trata de una política de intervención transversal enfocada en un modelo que aborda las distintas causas que subyacen y explican el surgimiento y persistencia de las prácticas discriminatorias en los distintos ámbitos prioritarios, tales como las leyes, las normas, los procedimientos, los sistemas de información, los arreglos organizativos y hasta las formas de trato del servicio público y agentes privados.

El Programa reconoce la importancia de la reforma a las leyes y normatividad secundaria, en armonía con los más altos estándares de protección de derechos humanos, plasmados en tratados y convenciones internacionales de los cuales México es parte. Algunas de las prácticas que busca eliminar el PRONAIND están fundamentadas, precisamente, en el orden jurídico nacional, que aloja todavía preceptos específicos que no concuerdan con el mandato del artículo primero constitucional, muchas de las cuales se encuentran en reglamentos, lineamientos y disposiciones administrativas secundarias que rigen la acción cotidiana de agentes gubernamentales y privados, y que tienen efectos no deseados de limitación y negación de derechos para grupos específicos de personas.

Para combatir la discriminación es necesario contar con reglas justas, progresistas e incluyentes, pero si los agentes responsables de su interpretación y ejecución no cuentan con los conocimientos, capacidades e instrumentos para hacerlo, los derechos quedan sólo en el papel. El PRONAIND atiende este reto con estrategias dirigidas a vigilar la aplicación de la normatividad, desarrollar herramientas concretas para la acción pública –como protocolos de actuación, directrices y herramientas de capacitación– y a promover conductas apegadas al principio de igualdad y a vigilar la aplicación de la normatividad.

Finalmente, el Programa incluye estrategias dirigidas a consolidar el cambio cultural que promueve la modificación de las prácticas, a través de acciones para informar a la población sobre su derecho a la igualdad y no discriminación, sensibilizar a la sociedad sobre la riqueza que conlleva la diversidad y educarla para reconocer y eliminar los estereotipos, prejuicios y estigmas que lesionan la vida democrática del país.

El primer objetivo de este Programa, “Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud”, promueve estrategias para avanzar hacia un ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, a través del acceso igualitario a la atención a la salud. En este ámbito, las prácticas discriminatorias y el propio arreglo institucional, caracterizado por la mercantilización y la fragmentación en subsistemas desiguales de atención en calidad y cobertura, excluyen a millones de

personas en situación de pobreza, residentes en localidades rurales, pequeñas y alejadas y familias de trabajadores precarios e informales –que suelen ser también las mayormente excluidas de los servicios médicos asociados a la seguridad social y, por consiguiente, las más vulnerables a los gastos catastróficos en materia de salud, así como al riesgo de no atenderse o de hacerlo en establecimientos y con tratamientos que representan un peligro para su salud–, e imponen limitaciones a grupos como las personas de la diversidad sexual y de género –que suelen recibir un trato prejuicioso y humillante, y muchas veces ni siquiera son reconocidas como sujetos de derecho a la asistencia médica– o personas migrantes y refugiadas –contra quienes opera un férreo sistema de exclusiones derivadas tanto de su origen nacional como, frecuentemente, de la administración de su situación migratoria, que limita su derecho al cuidado de la salud en función de criterios de identidad y personalidad jurídica.

El segundo objetivo, "Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo", se enfoca en las prácticas discriminatorias que históricamente ha excluido desproporcionadamente a las personas con discapacidad, al no haber construido un sistema educativo accesible, y a las personas indígenas, en especial a quienes hablan una lengua diferente al español, para quienes ofrece opciones de instrucción escolar y extraescolar de menor calidad y sin pertinencia cultural, cuyos efectos son una preparación relativamente deficiente, carencia de opciones de desarrollo académico respetuoso de la diversidad cultural y de oportunidades laborales. En este ámbito, las estrategias buscan, por un lado, promover la inclusión en la educación, al eliminar las barreras de acceso y las disparidades entre los diferentes subsistemas en términos de cobertura, accesibilidad y pertinencia cultural, y, por otro lado, una educación para la inclusión que proporcione a la población conocimientos y capacidades para actuar en contra de la discriminación y a favor de la diversidad y que las escuelas actúen como detonadoras de cambios culturales y de relaciones sociales.

El tercer objetivo, "Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral", plantea reducir las prácticas discriminatorias que impiden la inclusión de las personas en el mundo del trabajo remunerado, formal y de calidad, con especial atención en los grupos de la población que experimentan mayor exclusión y discriminación, como las mujeres –que todavía se encuentran estructuralmente confinadas a labores en el hogar y de cuidados, así como en posiciones subordinadas en el trabajo y en nichos laborales específicos y "feminizados"–, las personas indígenas –que enfrentan barreras estructurales derivadas de su acceso a la educación de calidad y capacitación para el trabajo, su lugar de residencia y su lengua, así como otras construidas en función de prejuicios y estereotipos, como las personas con discapacidad –consideradas como trabajadoras menos productivas y con menor capacidad para cualquier tipo de ocupación, lo que las coloca en posiciones subordinadas y sin opciones de desarrollo, así como frecuentemente en empleos informales y precarios– y las personas de la diversidad sexual y de género –que frecuentemente son objeto de exclusión, discriminación y acoso laboral por su orientación sexual o su identidad de género–, entre otros. Las estrategias se dirigen a construir procesos inclusivos en términos de contrataciones, promociones y beneficios laborales, promover el cierre de brechas en salarios y posición en el empleo y a eliminar las barreras a la diversidad en la fuerza de trabajo.

El cuarto objetivo, "Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social", estrechamente vinculado con el laboral y el de salud, plantea estrategias para reducir las enormes brechas de acceso a la seguridad social y disfrute de bienes y servicios críticos para el desarrollo de la vida de las personas y las familias, que se asignan en función de un criterio meramente financiero, como las contribuciones derivadas de un empleo formal, cuyos efectos son, entre los más graves, la situación de desprotección de millones de personas que al carecer de seguridad social se ven forzadas a recurrir a la asistencia pública, la provisión de servicios sociales y de salud desiguales, la carencia generalizada de pensiones y la inexistencia de servicios de cuidado. Las prácticas discriminatorias institucionalizadas en el ámbito de la seguridad social afectan desproporcionadamente a las mujeres –a quienes se ubica más como receptoras de servicios asistenciales en tanto integrantes subordinadas de los hogares que como titulares de derechos y contribuyentes calificadas–, a las personas indígenas y residentes en localidades rurales –en cuyos contextos están muy restringidas las posibilidades de integrarse en el mercado formal de trabajo, e incluso los beneficios de los programas sociales y de desarrollo productivo están mediados por el difícil acceso a servicios e infraestructura inexistentes.

El quinto objetivo, "Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia", reconoce que para lograr la construcción de paz es indispensable combatir las prácticas discriminatorias que operan en la seguridad, el sistema penitenciario, la procuración e impartición de

justicia, las cuales criminalizan, vulneran los derechos y revictimizan a las personas y colectivos más discriminados en el país; no es casual que cerca de seis de cada diez personas considera que la justicia funciona mal, y los tres principales problemas que percibe la población respecto a justicia en el país son la corrupción, la injusticia y la desigualdad,[5] sumándole las grandes barreras a las que se enfrentan para acceder a la justicia las personas indígenas, las personas con discapacidad, migrantes, entre otras. Por ello, las estrategias contemplan la elaboración y ejecución de protocolos antidiscriminatorios, como en el caso de prácticas de perfilamiento racial para eliminar la persecución y criminalización de grupos como las personas en situación de pobreza, residentes de áreas urbanas marginales, personas jóvenes, migrantes irregulares y personas indígenas y afromexicanas; impulsar la generación de información desagregada desde la perspectiva antidiscriminatoria para visibilizar y reducir las brechas de desigualdad y, por último, la promoción del derecho a la justicia sin discriminación para fortalecer la cultura a la denuncia, a través de la difusión de los mecanismos existentes.

Finalmente, el sexto objetivo, "Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas", se dirige a hacer transversal y nacional la obligación antidiscriminatoria mediante acciones estratégicas y de coordinación que articulen un piso común para las autoridades y los actores privados relevantes, con la finalidad de contrarrestar las prácticas discriminatorias que de manera sistemática y generalizada se presentan tanto en el quehacer del Estado como en el sector privado, los medios de comunicación, la cultura y el deporte. Las estrategias de este objetivo se dirigen a desmontar procesos y relaciones sociales institucionalizadas que impiden a millones de personas, en especial las que pertenecen a los grupos discriminados, el pleno ejercicio de sus derechos humanos, así como a construir una cultura en favor de la igualdad y la diversidad.

El combate a las prácticas discriminatorias no sólo busca incidir en el cierre de las brechas de desigualdad, sino que ofrece también la oportunidad de introducir un cambio en los patrones de trato y, por lo tanto, en las relaciones sociales que justifican la desigualdad y la perpetúan. Busca tener un impacto en el cambio cultural –un objetivo de mucho más largo aliento– necesario para eliminar la discriminación estructural e igualar el piso para la construcción de una sociedad que alcance la vigencia real de «todos los derechos para todas las personas».

Esto se logrará mediante la instrumentación de una agenda transversal de igualdad, directamente en las instituciones gubernamentales, los poderes legislativos y los tribunales (en los tres niveles de gobierno), así como también en los medios de comunicación, en el sector privado, en las asociaciones civiles y en las familias.

Se trata de promover que en cada organismo público, social y privado existan las capacidades institucionales para identificar y erradicar prácticas discriminatorias –incluyendo la reproducción de nociones estereotipadas y prejuiciosas y la difusión de narrativas discriminatorias– y aplicar un enfoque diferenciado para satisfacer necesidades específicas, en virtud de obstáculos específicos que imponen limitaciones de acceso igualitario a oportunidades, recompensas, bienes y servicios.

Al atacar las prácticas discriminatorias institucionalizadas, las estrategias del Programa contribuirán a la eliminación de barreras y obstáculos que impiden el ejercicio pleno de los derechos de millones de personas que pertenecen a uno o más grupos histórica y sistemáticamente discriminados.

Así, el modelo de atención que plantean los objetivos del Programa busca armonizar el marco normativo del país a lo largo de toda la jerarquía legal, con los más altos estándares de protección de derechos humanos y en función del desarrollo de instrumentos de política pública centrados en el cumplimiento de las obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar esos derechos, sin ningún tipo de discriminación. Entre estos instrumentos tienen particular relevancia los protocolos de atención con enfoque diferenciado y las acciones afirmativas y otras medidas para la igualdad, que no sólo regirán las conductas cotidianas de las personas que integran el servicio público, sino que además modificarán los sesgos cognitivos que permiten la reproducción de la discriminación, apoyados por estrategias de información, educación y comunicación para el conocimiento y ejercicio de derechos.

En última instancia, la política propone tener un efecto en la construcción de nuevas relaciones sociales y políticas que tengan un impacto en el bienestar de la población, a través de la reducción de las brechas de desigualdad socioeconómica, la incidencia de la pobreza y la marginación y los rezagos sociodemográficos, que no son otra cosa que déficits del ejercicio de derechos mediante los que se expresa la discriminación estructural.

[5] *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Justicia*, México, 2015, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: http://www.losmexicanos.unam.mx/

6.- Objetivos prioritarios

El Programa se plantea un conjunto de objetivos, orientados a desmontar un conjunto de prácticas discriminatorias institucionalizadas, con los mayores efectos en la restricción y negación de derechos que resultan clave para la igualdad sustantiva y bienestar de las personas, tales como la salud, la educación, el trabajo, la seguridad social, la seguridad y justicia, y a promover y articular la política antidiscriminatoria.

Objetivos prioritarios del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024
1.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.
2.-. Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo
3.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral
4.-. Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.
5.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia
6.- Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.

6.1. Relevancia del Objetivo prioritario 1: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud

Los servicios de salud son un ámbito en que las prácticas discriminatorias tienen algunos de los efectos más críticos para la población, ya que ponen en riesgo el patrimonio de las personas, su funcionalidad para estudiar y trabajar e incluso su vida misma. Las desigualdades se profundizan debido a la estructura segmentada del sistema de salud, que obstaculiza y excluye a millones de personas debido a características como la condición socioeconómica, el estatus laboral, la edad, el lugar de nacimiento o residencia, la pertenencia étnica y la orientación sexual o identidad de género.

El arreglo institucional que excluye a estos grupos se ha caracterizado por la creciente mercantilización de los servicios de salud, el énfasis en el enfoque curativo de especialidad y la marcada desigualdad en la distribución de recursos públicos en detrimento de las zonas rurales y las comunidades indígenas, lo que se refleja en diversos rezagos demográficos: menores esperanzas de vida, diferenciales regionales en el avance de la transición epidemiológica (y en las capacidades institucionales para atender los padecimientos), niveles relativamente mayores de morbilidad y mortalidad, mayores tasas de fecundidad y mayores niveles de demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos, entre otros.[6]

No sólo existen enormes asimetrías entre los servicios privados y los del Estado, sino que entre las propias instituciones médicas públicas existen grandes diferencias –derivadas de las desigualdades en calidad y cobertura y la propia fragmentación entre los subsistemas contributivos (a los que se tiene acceso a través de afiliación vía el empleo o por contratación individual) y no contributivos (a los que se tiene acceso a través de la oferta universal y de distintos medios de contratación individual)– en cuanto a la amplitud de los paquetes de atención, la disponibilidad de medicamentos y tratamientos, la calidad de los productos y servicios médicos y la provisión de personal médico por pacientes atendidos. De esta suerte, en 2017 el gasto en salud para la población con seguridad social contributiva fue 39% mayor que para la población que no es derechohabiente de esos sistemas.[7] Estas disparidades afectan desproporcionadamente a los grupos históricamente discriminados que recurren con mayor frecuencia a servicios de menor calidad y cobertura terapéutica, como los que ofrecía el Seguro Popular: 72% de las personas hablantes de lengua indígena y 54.5% de la población indígena por adscripción acudían a esta institución, en comparación con 36.7% a nivel nacional (véase anexo, cuadro 1).[8]

---

[6] INEGI, *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018*, Aguascalientes, 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía: https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2018/.

[7] Secretaría de Salud, "Gasto en salud por fuente de financiamiento y entidad federativa 1990-1917", México, 2019, Secretaría de Salud: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinais/gastoensalud_gobmx.html.

[8] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

La falta de acceso a servicios de salud afecta en mayor medida a ciertos grupos históricamente discriminados y en determinadas regiones del país. Por ejemplo, la ENADIS revela que la población indígena de 6 años y más de la región suroeste reportó en mayor medida no haberse atendido bajo ninguna situación en servicios de salud (5.5%), en contraste con la que reside en la región noreste del país (0.2%).

Para los millones de personas que pertenecen a grupos discriminados y viven en situación de pobreza y carencias, el sistema de salud refuerza la desigualdad existente, al ofrecerles menor acceso a conocimientos y conductas de prevención y a diagnósticos, tratamientos y medicamentos asequibles de reparación de la enfermedad. El cuidado de la salud no sólo está limitado por la inexistencia de estrategias y programas de ampliación de cobertura que permitan incorporar a los grupos históricamente discriminados, sino que, por otra parte, está estrechamente vinculado al contexto, de manera que las condiciones del medio ambiente, la vivienda, los centros de trabajo y educación y el espacio público también condicionan la incidencia de enfermedades y el acceso a bienes y servicios de salud.

El CONAPRED ha documentado a través de las quejas, encuestas y diversos estudios, que en el sistema de salud están presentes múltiples prácticas discriminatorias que excluyen y restringen a grupos sociales específicos (pueblos indígenas y afromexicanos, personas de la diversidad sexual y de género, poblaciones callejeras, personas migrantes irregulares en tránsito y otros).[9] Las principales son la inaccesibilidad física y geográfica de establecimientos adecuados, la falta de traductores para la población indígena o migrante no hispanoparlante, el establecimiento de requisitos imposibles de cumplir para todas las personas –tales como la presentación de identificaciones oficiales para atender a poblaciones como las personas migrantes y trans o reconocer el derecho de las parejas del mismo sexo que tienen una unión civil– para el acceso a atención médica, la estigmatización y negación de derechos para las personas con VIH y usuarias de drogas, prácticas médicas orientadas a corregir la orientación sexual o identidad de género no normativas, así como el trato autoritario y discriminatorio que frecuentemente reciben las personas adolescentes, jóvenes, mayores y con discapacidad en los servicios de salud.

Estas prácticas se explican en función de motivaciones prejuiciosas y estigmatizadas, además de la carencia –o franca inobservancia– de protocolos de atención que eviten la negación de servicios o el trato dilatorio, inequitativo o denigrante. De hecho, por ejemplo, mientras que la negación injustificada de atención médica o medicamentos es algo que le ha ocurrido a 10% de la población, en promedio, entre las personas con discapacidad se eleva a 14.3% y llega a 17.9% entre las personas hablantes de lengua indígena (véase anexo, cuadro 2).[10]

A escala de las entidades federativas, Chiapas (18%), Guerrero (16.6%) y Oaxaca (15.7%) registran la mayor proporción de su población que reportó la negación de atención médica o medicamentos en los cinco años previos al levantamiento de la ENADIS (véase anexo, cuadro 3), al tiempo que registran también –junto con Chihuahua– las más elevadas tasas de mortalidad materna del país en 2017 (54.7, 68.1 y 50.8 por cada cien mil nacidos vivos, respectivamente). Otro indicador estratégico que refleja las condiciones de atención en salud es la tasa de mortalidad infantil, en el que estos tres estados también registran tasas elevadas: Guerrero con 17.2 defunciones de menores de un año por cada mil nacidos vivos en 2018, Oaxaca 18.9 y Chiapas con 20.3.[11]

A la complejidad inherente al sistema de salud y su uso se suma la limitación o inexistencia de información que explique de manera clara, a través de formatos y lenguajes accesibles y pertinentes, tanto los derechos de las personas en el ámbito de la salud y los componentes del aparato institucional como la propia información médica. Por otro lado, la falta de formación del personal de salud en igualdad y no discriminación se refleja en su actuación, de manera que es frecuente un trato desigual a las personas, con el que se impide y limita el consentimiento informado sobre tratamientos y procedimientos médicos, se omiten adecuaciones pertinentes acordes con los perfiles de los grupos específicos, se niegan servicios de mediana y alta especialidad a grupos históricamente discriminados y se propicia que millones de personas recurran a pseudoterapias o simplemente no se atiendan. Este tipo de prácticas se refleja en que alrededor de la mitad de las personas reporta algún grado de insatisfacción con la atención recibida por parte de los servicios de salud.[12]

---

[9] Conapred, *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Salud y alimentación*, México, 2012, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y *Seminario de estructuración del fenómeno discriminatorio como problema público. Informe final*, México, 2018, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (inédito).

[10] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[11] CONAPO, *Indicadores demográficos de México y de las entidades federativas, 1970-2050*, México, 2020, Consejo Nacional de Población: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html.

[12] *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Salud*, México, 2015, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: http://www.losmexicanos.unam.mx/

El objetivo de disminuir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos discriminados y excluidos del ámbito de la salud se inscribe en el contexto de la transformación del Sistema Nacional de Salud hacia la cobertura universal, de acuerdo con la perspectiva de la salud como derecho humano, garantizando la atención integral y gratuita a toda persona residente en nuestro país, sin ningún tipo de discriminación. El derecho a la salud es fundamental, ya que de él depende la vida misma de las personas. A partir de esta premisa, el Programa propone acciones para que todas las personas que habitan el país cuenten con información y servicios de calidad, con independencia de su ingreso, estatus laboral y otras características que resultan en obstáculos de acceso a atención médica, tratamientos y medicamentos.

El PRONAIND plantea estrategias y acciones para proporcionar servicios de salud sin discriminación, mediante una actualización normativa que garantice los más altos estándares de protección y el acceso universal, el desarrollo de instrumentos de política pública para eliminar obstáculos que afectan desproporcionadamente a grupos históricamente discriminados, para ofrecer información accesible y pertinente y para garantizar que todo el personal médico y de apoyo cuente con las capacidades necesarias para aplicar protocolos y modelos de atención con enfoques diferenciados.

Se busca que hacia el final de la presente administración aumente la proporción de población perteneciente a grupos históricamente discriminados que ejerce su derecho al cuidado de la salud, a través la reducción de las brechas de desigualdad en el acceso y uso de los servicios de salud y del incremento de los servicios de salud de calidad, medido con la razón de gasto público en salud per cápita por condición de cobertura de seguridad social.

6.2. Relevancia del Objetivo prioritario 2: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo

En México se ha construido un sistema educativo que, a pesar de un histórico esfuerzo, todavía excluye a millones de personas de los beneficios de una educación inclusiva, accesible, pertinente y que favorezca la competitividad del país a escala global. Se trata de un sistema fragmentado que reproduce, genera y profundiza desigualdad, en el que la educación privada tiene mayor calidad que la pública, hay subsistemas con asignaciones presupuestales significativamente menores diseñados para grupos específicos, como personas indígenas y con discapacidad, y carece de mecanismos efectivos de exigibilidad de derechos.

Los efectos de la discriminación estructural se pueden apreciar en términos de la desigualdad de oportunidades y resultados que registran los grupos discriminados en el ejercicio del derecho a la educación. México registra brechas de desigualdad en múltiples indicadores educativos, como la cobertura, la eficiencia terminal y la disponibilidad de recursos por estudiante. Mientras a nivel nacional 3.1% de las personas entre 15 y 59 años no sabe leer y escribir, el porcentaje asciende a 13.3% entre quienes hablan una lengua indígena y a 20.9% entre las personas con discapacidad (véase anexo, cuadro 4). De la misma manera, a nivel nacional sólo 2.9% de la población carece de escolaridad, pero la tasa sube a 11.3% para hablantes de lengua indígena y a 20.2% para personas con discapacidad.[13] Según la ENADIS, los diversos grupos discriminados (hablantes de lengua indígena, adscritos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad y personas de la diversidad religiosa) tienen los mayores porcentajes de analfabetismo en la región suroeste (véase anexo, cuadro 5).

En el sistema educativo existe un conjunto de prácticas discriminatorias institucionalizadas que limitan y excluyen a grupos sociales específicos (personas con discapacidad, pueblos indígenas y afromexicanos, personas de la diversidad sexual y de género y otros) y que contribuyen a explicar algunas de las desigualdades sociales más profundas y extendidas que afectan a los grupos históricamente discriminados y excluidos, así como a zonas y regiones del país. Estas prácticas están asociadas a barreras para ingresar al sistema educativo, permanecer y progresar en él, y abarcan una amplia gama, desde la inaccesibilidad física y geográfica –que afecta el acceso a las escuelas de las personas con discapacidad y de las residentes en localidades pequeñas y apartadas–, la falta de pertinencia cultural y lingüística –que limita las oportunidades de desarrollo escolar para las personas indígenas y que no hablan español–, requisitos administrativos que no están al alcance de todos, provisión de servicios de calidad desigual, reproducción de estereotipos y estigmatización en prácticas, contenidos y materiales de enseñanza, entre otras.

El sistema educativo en México no ha contado con mecanismos efectivos de acompañamiento para prevenir y combatir desde las políticas públicas los riesgos contextuales que limitan el ejercicio del derecho a la educación, condicionados en parte por rezagos socioeconómicos, muy relacionados con la asunción de responsabilidades adultas a edad temprana –como el trabajo infantil y adolescente o el embarazo adolescente

[13] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

y la formación temprana de la familia–, de hecho 36.4% de la población entre 12 y 24 años no asiste a la escuela debido a motivos económicos, y entre hablantes de lengua indígena la cifra es de 56.1% (véase anexo, cuadros 6 y 7).[14] Por otro lado, también operan factores atribuibles al propio sistema, como la falta de motivación para estudiar, y la percepción de que la educación disponible no ofrece posibilidades reales para el logro de metas del propio proyecto de vida, así como la falta de mecanismos de supervisión del cumplimiento de la obligatoriedad de la educación básica.

Así, el sistema educativo excluye a miles de personas, particularmente en los niveles educativos medios y superiores, como indica que apenas uno de cada cinco planteles de educación media superior cuenta con instalaciones accesibles para personas con discapacidad motriz. Además, presenta una sistemática inaccesibilidad material (tecnología, ubicación) para grupos sociales discriminados, que se reflejan en menores tasas de asistencia, absorción y eficiencia terminal en el quintil más pobre de la población: tenemos escuelas lejanas, pobremente equipadas y con una proporción inadecuada de estudiantes por docente. Es necesario seguir impulsando las adecuaciones necesarias en la infraestructura de los centros escolares para que sean realmente accesibles a todas las personas.

La educación en el país impone múltiples restricciones al avance educativo de personas indígenas, hablantes de lengua indígena y no hablantes de español, debido a una provisión de servicios que no es pertinente ni adecuada culturalmente, que no brinda una enseñanza de calidad en su lengua, así como tampoco del español, y que carece de opciones educativas más allá de la secundaria para las y los adolescentes y jóvenes indígenas que sólo hablan su lengua materna.[15]

En buena medida, el déficit en el ejercicio del derecho a la educación para los grupos históricamente discriminados también se explica por la existencia de requisitos que resultan discriminatorios y por inexistencia de adecuaciones inclusivas que promuevan la incorporación de grupos específicos (población con discapacidad, indígena, migrante, refugiada, desplazada, entre otros). Tanto el combate contra las prácticas discriminatorias como la ejecución de medidas de inclusión, nivelación y acciones afirmativas han estado generalmente ausentes en las políticas educativas y en el acompañamiento que debe ofrecer la política social.

Además, la escuela en México no es ajena a un contexto social que frecuentemente tolera –y, por lo tanto, reproduce– prácticas de trato denigrante y estereotipado hacia personas que pertenecen a grupos sociales discriminados, incluso en contenidos y programas educativos (racismo, homofobia, clasismo, sexismo, etc.). Las burlas, la discriminación, el acoso y la violencia son una constante que afecta a los grupos históricamente discriminados desde las primeras etapas de su vida, y no todas las escuelas cuentan con los dispositivos para prevenirlos y eliminarlos.

En la construcción del sistema educativo ha faltado promover una cultura educativa en derechos humanos y favorable a las diversidades, en especial en términos étnico-culturales (visibilidad y reconocimiento del pueblo afromexicano, de la herencia cultural indígena y de las aportaciones de las personas migrantes y refugiadas), aunque también respecto a la diversidad de opiniones políticas y creencias religiosas, la diversidad de arreglos familiares y la diversidad sexual y de género, entre otras.

La educación de calidad, inclusiva y con pertinencia cultural es un derecho llave que favorece el ejercicio de los derechos humanos de las personas y un motor para el desarrollo. Con base en este criterio, el PRONAIND busca impulsar acciones para la educación inclusiva, medida con el porcentaje de la población de 15 a 24 años de los grupos históricamente discriminados que asiste a la escuela, en especial las personas indígenas, afrodescendientes y con discapacidad, que son las poblaciones con mayores obstáculos para la permanencia en el sistema educativo después de la educación básica.[16] En este sentido, se requiere seguir trabajando en los registros administrativos que genera y con que cuenta la Secretaría de Educación Pública, para que se obtengan mayores desgloses que correspondan a poblaciones históricamente discriminadas, ofreciendo información para la toma de decisiones, y se dé difusión de sus resultados.

Al ser la educación un derecho humano universal, el gobierno federal debe proporcionar las facilidades, medios y oportunidades para que todas y todos logren ejercer su derecho en igualdad de condiciones, y priorizar en las políticas a quienes no lo pueden ejercer por los obstáculos estructurales como la discriminación, que afectan de manera desproporcionada a los grupos que han sido discriminados y excluidos sistemáticamente. Mientras el acceso a la educación no sea universal, estos grupos sociales enfrentarán mayores dificultades y consecuencias de la desigualdad. Es por ello que los programas “Becas Elisa Acuña”,

---

[14] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[15] *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Educación*, México, 2015, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: http://www.losmexicanos.unam.mx/

[16] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

"Becas Bienestar para las familias de Educación Básica" y "Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez" buscan contribuir a garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de escasos recursos económicos para que se inscriban, permanezcan y concluyan sus estudios en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, y con ello disminuir la exclusión de estas poblaciones.

El objetivo de reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados en el ámbito educativo, que se medirá con el porcentaje de la población de 12 a 24 años que asiste a la escuela por grupos históricamente discriminados, se dirige tanto a que los contenidos y métodos de enseñanza no reproduzcan la discriminación, sean pertinentes culturalmente y de calidad, como a promover una cobertura de los servicios educativos que ponga en práctica medidas para proporcionar educación a los grupos excluidos, que contribuya al pleno ejercicio de su derecho a la educación con independencia de en dónde se encuentre y su condición o identidad.

En este sentido, el Gobierno de México promoverá, en el contexto de la reforma educativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, un compromiso para combatir la desigualdad y la discriminación en el seno de la escuela y desde la escuela, a través del impulso de las adecuaciones normativas bajo un enfoque antidiscriminatorio, el diseño de estrategias y materiales pedagógicos con perspectiva de derechos, la elaboración de instrumentos de política pública para el ejercicio del derecho a la educación y la incorporación de medidas para la igualdad que hagan efectiva la educación inclusiva. Se busca que hacia el final de la presente administración aumente la proporción de población perteneciente a grupos históricamente discriminados que ejerce su derecho a la educación, a través la reducción de las brechas de desigualdad en el acceso y asistencia a la escuela y del incremento de los servicios de educación de calidad.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral

En México se ha construido un mundo del trabajo que excluye a millones de personas del goce de los beneficios y prestaciones de un empleo bien remunerado, con prestaciones, razonablemente estable, que se concilie con la vida privada y que aliente el desarrollo de competencias, así como la construcción de una carrera laboral satisfactoria. Es una estructura caracterizada también por la segmentación de regímenes laborales que no sólo vulnera derechos, sino que además estratifica privilegios e incluso genera estigmas (por ejemplo, hacia las y los trabajadores no asalariados y oficios tradicionales). La composición del mundo laboral se caracteriza por tener un gran volumen de trabajo informal, precario y mal retribuido, con efectos generales sobre la productividad de los centros de trabajo y la competitividad del país, lo que ha contribuido a que durante décadas México experimente un crecimiento económico insuficiente y una creciente desigualdad en términos de distribución de la riqueza.

Los efectos de la discriminación estructural se pueden apreciar en las brechas de participación y resultados que registran los grupos discriminados en el ámbito laboral, que son reflejo del déficit del derecho al trabajo. Se trata de fallas sistémicas de este ámbito que afectan particularmente a las mujeres, las y los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, así como a las personas indígenas, afromexicanas, migrantes y las personas de la diversidad sexual y de género, entre otros grupos. Mientras 80.6% de los hombres de 15 a 59 años participa en el mercado de trabajo, apenas lo hace 48.8% de las mujeres y sólo 27% de aquellas con alguna discapacidad (véase anexo, cuadro 8).[17]

A pesar de que las mujeres trabajan en promedio más horas que los hombres, debido al desigual acceso a oportunidades y recursos ocasionado entre otros factores por los estereotipos de género, sólo una proporción menor desempeña una ocupación remunerada, una minoría de ellas alcanza puestos de alta responsabilidad y la brecha salarial no se ha cerrado. El porcentaje de mujeres entre 15 y 29 años que no participó en el mercado laboral por tener que realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado fue de 72.9%, frente a 5% de sus pares hombres (véase anexo, cuadro 9). Se requiere fomentar un marco normativo que contribuya a un mayor equilibrio de género de las cargas de cuidados en el hogar.[18]

Desde la explicación de la discriminación estructural, no es casualidad que las y los trabajadores que pertenecen a grupos discriminados carezcan de contrato formal, prestaciones médicas de ley y trabajen en nichos laborales caracterizados por condiciones de trabajo precarias, inseguras e insalubres, con jornadas

[17] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[18] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

prolongadas como en el caso de la agricultura a jornal, numerosos segmentos del mercado laboral ocupados por personas trabajadoras migrantes en la frontera sur, determinados segmentos de maquila y servicios y toda la economía ligada a diversas actividades subterráneas. A escala regional, las diferencias son importantes. Por ejemplo, los resultados de la ENADIS indican que en la región suroeste sólo 16.8% de la población ocupada de 15 a 59 años tenía un contrato en su trabajo, lo que contrasta con la región noreste, donde esa cifra ascendió a 57.8% (véase anexo, cuadro 10).

La baja calidad del empleo también contribuye a consolidar las desigualdades, ya que la mayor parte de la PEA ocupada se desempeña en labores poco calificadas, con menor paga y expectativas inexistentes de desarrollo laboral, pero entre los grupos históricamente discriminados la proporción es mayor respecto al promedio nacional (por ejemplo, 59.8% de las personas hablantes de lengua indígena y 38% de la población afrodescendiente se ocupan en servicios personales, actividades de apoyo y agropecuarias).[19]

Estas características del mercado laboral se explican, en parte, por múltiples barreras y prácticas discriminatorias institucionalizadas que no sólo generan desigualdad y exclusión, sino que también implican desequilibrios entre regiones del país, entre tipos y tamaños de empresas y entre sectores económicos completos. De hecho, a 74.2% de las personas con discapacidad, 81.4% de las personas mayores y 39% de las personas indígenas de 18 años y más que buscaron un empleo durante los últimos cinco años se los negaron por algún motivo discriminatorio (véase anexo, cuadro 11).[20] La población mayor es excluida de varios puestos laborales por el sólo requisito de la edad que establece la mayoría de las convocatorias de empleo, lo que obliga a las personas mayores a aceptar trabajos informales, en condiciones de precariedad y de nula seguridad laboral (ejemplo, las y los empacadores en los supermercados). La gran mayoría de los centros de trabajo no ofrece un ambiente seguro y sin discriminación (para las mujeres, las personas de la diversidad sexual y las personas con discapacidad) y subsisten prácticas discriminatorias y violatorias de derechos humanos como las pruebas de embarazo, las pruebas de VIH y las cartas de no antecedentes penales.

En México, el marco normativo en materia laboral no sólo ha conservado elementos discriminatorios, que se oponen a los estándares de protección del derecho a la igualdad y no discriminación, sino que las políticas de promoción del empleo y regulación de las relaciones laborales no han incorporado medidas para promover la igualdad y la inclusión de grupos históricamente discriminados ni regulaciones para la contratación, permanencia, ascenso y separación libres de discriminación. Por otro lado, la insuficiente supervisión de las condiciones de trabajo –en un contexto de precarización y de "flexibilización" que ha llevado al debilitamiento de derechos laborales– ha limitado el avance de medidas que promuevan la diversidad en el mundo laboral y que faciliten la conciliación de la vida laboral y personal.[21]

El trabajo decente es un factor de importancia estratégica para acortar las brechas de desigualdad, no sólo desde los ingresos, sino también desde la perspectiva de la seguridad social y la formación de capacidades, por lo que la acción de la administración pública se dirigirá a mejorar la inclusión laboral, medida a través de los porcentajes de población ocupada de 15 a 59 años de cada grupo históricamente discriminado, en especial entre las mujeres, que presentan una brecha enorme en términos de acceso al trabajo remunerado.

El objetivo de reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados en el ámbito laboral, que se medirá con el porcentaje de población económicamente activa ocupada de 15 a 59 años según grupos discriminados por sexo, busca reconocer la contribución productiva de todo tipo de trabajo e incluir en empleos remunerados a los grupos discriminados y eliminar los obstáculos discriminatorios que impiden el acceso y beneficios del empleo y las prestaciones vinculadas con él. A fin de lograrlo, el Gobierno de México impulsará una agenda para la armonización normativa integral desde la perspectiva antidiscriminatoria y la elaboración de instrumentos de política para promover la igualdad laboral y las estrategias de inclusión y diversidad en los centros de trabajo, a través de medidas igualatorias, así como para vigilar el cumplimiento de la normatividad antidiscriminatoria en ellos. Se deben aceptar esquemas de trabajo flexibles que armonicen las labores de cuidado, la conciliación de la vida personal y laboral y realizar los ajustes razonables y adecuaciones pertinentes.

---

[19] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[20] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[21] *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Economía y Empleo*, México, 2015, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas: http://www.losmexicanos.unam.mx/

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social

En el ámbito de la seguridad social se observan los efectos discriminatorios estructurales de un arreglo institucional estratificado y segmentado que excluye y limita los derechos de millones de personas en función, principalmente, de su acceso a un empleo formal, pero también de otras motivaciones arbitrarias, como la orientación sexual, la identidad de género de las personas derechohabientes o sus parejas, o la situación migratoria, ya que la seguridad social contributiva es el principal medio para obtener servicios médicos, prestaciones laborales y apoyos sociales. Mientras 57.3% de las personas en México carece de seguridad social, para las personas jóvenes la cifra es de 65.5%, entre las personas hablantes de lengua indígena se eleva a 80.3%.[22] Hoy en día, aun es imposible estimar la carencia para algunos grupos poblacionales, como las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas o las personas afrodescendientes. En el caso de las trabajadoras del hogar, apenas una de cada cien está afiliada a la seguridad social.[23]

En México se ha entendido a la cobertura –en particular, respecto a los servicios de salud de la seguridad social– en términos de afiliación formal, y no como la oferta amplia de servicios de calidad para la protección de la seguridad humana. Garantizar la inclusión en la seguridad social va más allá de afiliar a las personas a un seguro médico, cuyos servicios pueden ser materialmente inaccesibles para muchas de ellas y que, por lo demás, no ofrece otros servicios sociales necesarios para la vida. El uso de los servicios médicos es menor al esperado en función de la afiliación formal, sobre todo en los servicios no contributivos, lo que apunta a una cobertura real limitada.[24]

Otro déficit que genera la vinculación de la seguridad social con el trabajo formal es el acceso a una jubilación después de haber concluido la vida laboral o a una pensión en caso de incapacidad laboral o viudez. Cerca de 22% de las personas mayores identifican como uno de sus principales problemas la carencia o insuficiencia de la pensión o jubilación y además existe una notoria brecha entre hombres y mujeres de 60 años para quienes esta es la principal fuente de ingresos (10 puntos porcentuales), lo que obliga a las mujeres –mayormente excluidas del empleo remunerado– a depender en mayor medida de transferencias directas de familiares y programas públicos.[25]

La división sexual del trabajo tiene una función discriminatoria al excluir a una gran proporción de mujeres, en especial las que forman parte de grupos históricamente discriminados, de las prestaciones de la seguridad social contributiva asociada al empleo, como la salud y el ingreso por jubilación. Los grupos históricamente discriminados registran menores porcentajes de acceso a prestaciones médicas, sensiblemente menores para personas con discapacidad y hablantes de lengua indígena (véase anexo, cuadro 12).[26] De acuerdo con la ENADIS, en el suroeste del país, sólo 19% de la población ocupada cuenta con servicios de salud como prestación laboral (véase anexo, cuadro 13). A esta exclusión contribuyen la ausencia de servicios de cuidado y la inexistencia o insuficiencia de licencias laborales igualitarias para hombres y mujeres, lo que sistemáticamente las obliga a que sean ellas únicamente quienes cuiden de hijas e hijos pequeños, personas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades y personas en situación de dependencia, en detrimento de su derecho a la educación, o a la autonomía económica a través de la incorporación y participación en el trabajo remunerado.

Esta socialización de los roles tradicionales de género se observa desde las edades tempranas y se mantiene a lo largo del curso de la vida de las mujeres: más de tres cuartas partes de las mujeres entre 18 y 59 que no realizan actividades remuneradas no lo hacen por tener que dedicarse al trabajo en el hogar y los cuidados, y más de la mitad de las mujeres mayores de 60 años se encuentra en esta situación. Las trabajadoras del hogar remuneradas constituyen un grupo que se encuentra en una situación de profunda desventaja en el ejercicio de sus derechos, entre ellos, el derecho a la seguridad social: sólo 1% está afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).[27]

---

[22] CONEVAL, *Medición de la pobreza. Anexo estadístico 2018*, México, 2018, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx.

[23] INEGI, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2019, Trimestre 2*, Aguascalientes, 2019, Instituto Nacional de Estadística y Geografía: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados.

[24] *Los mexicanos vistos por sí mismos, Encuesta Nacional de Salud*, *op. cit*.

[25] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[26] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[27] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

Más allá de las desigualdades que promueve la condicionante de contar con un empleo formal durante toda o la mayor parte de la vida laboral para cotizar a la seguridad social contributiva, existe un conjunto de prácticas discriminatorias con severas consecuencias en los servicios y programas sociales no contributivos, tales como las transferencias monetarias –condicionadas o no–, que también limitan el acceso de millones de personas. Estas tienen que ver con el propio diseño de las intervenciones públicas –desde las asignaciones presupuestales–, que generalmente han carecido de un enfoque de igualdad y no discriminación para grupos históricamente discriminados, en términos de género, lenguaje, pertinencia cultural, condición de discapacidad y otras.

Cerca de 11% de la población reporta que se le negó acceso a un programa social, pero la cifra aumenta a 12% para la población indígena y afrodescendiente, 13% para las mujeres y 17% para las personas con discapacidad.[28] Todas las entidades de las regiones centrosur, sureste y oriente registran proporciones superiores a 12% de la población a la que se negó injustificadamente el apoyo de programas sociales, con excepción de la Ciudad de México e Hidalgo. En este sentido, las barreras de acceso a la información pública de los programas sociales, por ejemplo, afectan a 86.4% de las personas con discapacidad y a 84.9% de las personas indígenas, a quienes se les negó la información o aclaraciones pertinentes, no tienen la posibilidad de acudir a oficinas y no saben dónde buscar la información véase anexo, cuadro 14).[29]

Estas barreras de acceso a la seguridad social y a programas sociales, en última instancia, limitan los logros de creación de capacidades y de agencia de la política de bienestar y afectan los canales mediante los cuales puede tener impactos positivos en el desarrollo productivo, educación y salud de las personas. La propia base excluyente del arreglo institucional de la seguridad social pone en riesgo su viabilidad financiera, por lo que es urgente su rescate a partir de un modelo de desarrollo y bienestar que incorpore medidas de inclusión y nivelación que promuevan una redistribución de la riqueza y recursos que incluyan la atención médica de calidad y otras prestaciones económicas y sociales para favorecer el desarrollo y la productividad, así como el bienestar social con igualdad.

El objetivo de reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados en el ámbito de la seguridad social, medido a través del porcentaje de población con falta de acceso a seguridad social por grupos históricamente discriminados, busca implementar medidas para que el empleo formal deje de ser la única vía de acceso al derecho humano a la seguridad social y a las prestaciones derivadas de ella y, sobre todo, para que en los esfuerzos de universalización del derecho se priorice claramente a los grupos discriminados de manera sistemática, ante los que el Estado tiene obligaciones y la responsabilidad de promover medidas eficaces para que obtengan empleos dignos y sostener mecanismos no contributivos, mediante arreglos políticos, fiscales e institucionales sostenibles y viables para el país.[30]

Garantizar la seguridad social para las personas y grupos históricamente discriminados en este ámbito, bajo un marco de derechos humanos para todas las personas en el actual contexto de las nuevas tendencias de los mercados laborales y las dinámicas sociodemográficas, implica estrategias para armonizar la normatividad de las instituciones de seguridad social contributivas y no contributivas, elaborar instrumentos de política que ayuden a instalar el marco antidiscriminatorio en el diseño e implementación de las políticas para expandir los servicios sociales e implementar medidas para la igualdad que consideren los derechos y las necesidades específicas de las personas que no participan o no tienen reconocimiento de relaciones laborales, tales como niñas, niños y adolescentes, personas mayores, con discapacidad, autoempleadas y otras en situación de dependencia.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia

Otro de los ámbitos clave en los que con mayor persistencia se excluye y discrimina en México es el que se refiere a la justicia, tanto en la esfera civil y penal como en la administrativa (fiscal, migratoria, etc.), incluidas las funciones de procuración y administración de la justicia. Alrededor de dos terceras partes de la población no cree que la justicia “sea pareja” para todas las personas.[31]

---

[28] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[29] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[30] Mariela Sánchez-Belmont Montiel *et al*., “Propuesta conceptual para el análisis de la seguridad social”, *Cuadernos de Historia, Teoría y Bienestar*, núm. 2, México, 2019, Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

[31] *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Justicia*, *op. cit*.

Cerca de seis de cada diez personas consideran que la justicia funciona mal, mientras que los tres principales problemas que percibe la población respecto a justicia en el país son la corrupción, la injusticia y la desigualdad.[32] Existen percepciones muy amplias entre la población de que los derechos no son respetados,[33] que no se garantiza el acceso a la justicia y el Estado no hace lo suficiente para proteger y asistir a quienes padecen las consecuencias de la ilegalidad, el delito y, en general, de la violación a sus derechos humanos.[34] De acuerdo con el Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020 (que incluye dimensiones como los límites al poder público, corrupción, gobierno abierto, derechos fundamentales, orden y seguridad, cumplimiento regulatorio, justicia civil y justicia penal), todas las entidades federativas se encuentran en los dos niveles más bajos de consolidación del estado de derecho (13 entidades en el grado 5° y 19 entidades en el grado 6°), con valores que oscilan entre 0.29 en Guerrero y 0.45 en Yucatán.[35]

La desconfianza respecto a los agentes en el ámbito de la justicia (documentada en diversas fuentes, desde las encuestas nacionales sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) a principios del siglo, hasta las de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) y las de Seguridad Pública Urbana (ENSU) puede contribuir a explicar la debilidad de la cultura de la denuncia en nuestro país, donde apenas la décima parte de los delitos es denunciada,[36] proporción similar a la de actos presuntamente discriminatorios denunciados: de hecho, 86.6% de las personas con discapacidad, 88.9% de las personas adscritas indígenas, 91% de las mujeres y 93.3% de las y los jóvenes a quienes se le negó injustificadamente algún derecho no lo denunciaron véase anexo, cuadro 15).[37]

Por otro lado, alrededor de la cuarta parte de las personas no denuncian un acto discriminatorio, tal como la negación de un derecho, porque simplemente no saben que pueden hacerlo (24.1%), pero el porcentaje es mucho más elevado entre mujeres (25.7%), personas mayores (27.4%), personas afrodescendientes (27.8%), personas hablantes de lengua indígena (30.8%) y personas con discapacidad (34.4%) véase anexo, cuadro 16).[38]

La población asume que la riqueza y posición social de las personas, sus vínculos personales con los juzgadores, su origen étnico y otras características determinan sus oportunidades de obtener una sentencia o un laudo favorable, con independencia del debido proceso y de la imparcialidad que tendrían que caracterizar a la justicia. Esta desconfianza se refiere tanto a los aparatos policiales como a los ministerios públicos, los tribunales y el sistema de readaptación social.[39] Existe también una elevada percepción de impunidad: alrededor de la mitad de las personas que sí denuncian declarara que no obtuvo resultados y una proporción similar que no recibió un trato satisfactorio.[40]

Los sistemas de seguridad, procuración y administración de justicia presentan múltiples prácticas discriminatorias institucionalizadas que afectan de manera desproporcionada a los grupos históricamente discriminados, tales como la inaccesibilidad (física y geográfica) de los servicios, los costos asociados a la obtención de justicia, las complejidades técnicas del sistema y la ausencia de herramientas para explicar a la población sus derechos y obligaciones, así como la opacidad del sistema, entre otras. Otras prácticas normalizadas se fundamentan en actitudes sociales basadas en prejuicios, tal como la criminalización y persecución de las personas jóvenes sólo por el hecho de serlo, como lo refleja la gran proporción de personas (64%) que justifican llamar a la policía si hay jóvenes reunidos en una esquina[41] o la extrema vulnerabilidad de las personas con identidades de género no normativas al acoso policiaco injustificado, en especial las mujeres trans, que reportan con extrema frecuencia haber sido objeto de interrogatorios sin motivo (35%), agresiones físicas y verbales (27%) y detenciones arbitrarias (29%).[42]

---

[32] *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Justicia*, *op. cit*.

[33] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[34] INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, Aguascalientes, 2020, Instituto Nacional de Estadística y Geografía: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/

[35] WJP, *Índice de Estado de Derecho en México 2018. Perspectivas y experiencias en los 32 estados del país*, Washington, 2018, World Justice Project: https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-%C3%8Dndice-de-Derecho-en-M%C3%A9xico-2018-comp.pdf.

[36] INEGI, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana*, Aguascalientes, 2019, Instituto Nacional de Estadística y Geografía: https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/

[37] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[38] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[39] INEGI, *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, op. cit.*

[40] INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, *op. cit.*

[41] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[42] CONAPRED, *Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018. Tabulados generales*, México, 2019, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: http://sindis.conapred.org.mx/estadisticas/endosig/

Estas prácticas y barreras de acceso no sólo derivan de la complejidad procedimental, sino también de un contexto de discriminación estructural, ineficiencia y corrupción que permite privilegios en función de la posición social, la riqueza, el tono de piel, el sexo, mientras la mayoría de la población es víctima de una maquinaria percibida como lenta, abusiva y opaca. Sin duda, el principal obstáculo es el de los recursos económicos, debido a la gratuidad parcial de la justicia, ya que la actuación efectiva implica elevados costos. Siete de cada diez personas opinan que sólo con dinero y relaciones se puede ganar un juicio.[43]

A pesar del avance llevado a cabo en reformas recientes, en especial la reforma del sistema penal y la creación de la Guardia Nacional, con el objeto de proteger los derechos tanto de las víctimas como de las personas imputadas, en los hechos, las prácticas discriminatorias institucionalizadas siguen desconociendo y violando los derechos de las personas en su trato con la justicia.[44]

Eliminar las dificultades de acceso a la justicia y las prácticas discriminatorias está estrechamente ligado a la protección del derecho a la igualdad y no discriminación. Aun cuando la ley consagra este derecho, en la práctica determinados grupos de personas, por motivos diversos, no tienen acceso a la justicia o, en todo caso, no lo tienen en pie de igualdad con el resto de la población y, debido a ello, no pueden hacer valer sus derechos humanos, especialmente las mujeres, las personas con discapacidad, las personas indígenas, las personas migrantes irregulares, las niñas, niños y adolescentes, así como personas que se encuentran en los estratos socioeconómicos más desfavorecidos.

El derecho a la justicia conlleva obligaciones antidiscriminatorias por parte del Estado –es decir, las instituciones de seguridad pública, las de procuración de justicia, defensorías, los centros de atención a víctimas, etcétera– para garantizar el acceso a los tribunales, así como los derechos a la protección y atención integral (tanto información como asistencia médica, psicológica y social), asesoría jurídica (incluso asistencia consular), participación en el proceso, reparación –en el caso de las víctimas– y los de presunción de inocencia, debido proceso, defensa adecuada, prohibición de tortura y tratos crueles –en el caso de los imputados–.

De acuerdo con los estándares de los derechos humanos, las personas que se ven involucradas en procesos de procuración y administración de justicia tienen derecho a información sobre sus derechos, su papel en los procesos, el desarrollo y la marcha de las actuaciones, así como de los fallos[45]. Todo ello demanda la obligación por parte de las instituciones públicas de realizar las medidas igualatorias necesarias en caso de personas que lo requieran por condiciones de discapacidad, idioma, etnicidad y otras, para hacer efectivos los derechos que les asisten, en condiciones de igualdad, salvaguardando la adecuada representación de sus opiniones, preocupaciones e intereses.

Hasta la fecha, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha elaborado seis protocolos de actuación para quienes imparten justicia, que refuerzan el cumplimiento de esta obligación ante personas que pertenecen a grupos sociales discriminados, para garantizar que efectivamente todas las personas tengan acceso a la justicia en forma plena y en condiciones de igualdad: *Protocolo para juzgar con perspectiva de género* (2013), *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de las personas con discapacidad* (2014), *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes* (2014)*, Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas* (2014), *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género* (2015) y *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas migrantes y sujetas de protección internacional* (2015). En el mismo sentido, se elaboró el *Protocolo de actuación para el personal de las instancias de procuración de justicia del país en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*, de la Fiscalía General de la República, entonces, Procuraduría, y el *Protocolo de actuación de la Policía Federal para los casos que involucren a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersexuales*, ambos de 2018.

---

[43] *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuesta Nacional de Justicia*, *op. cit*.

[44] Centro Prodh, *Patrones de impunidad*, México, 2019, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, AC: https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2019/07/Patrones.pdf.

[44] RCJ, *No es justicia. Análisis de sentencias y resoluciones judiciales*

[45] Planteamiento fundado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Las valoraciones y los principios que se encuentran detrás de las normas jurídicas y de las herramientas para su interpretación están estrechamente vinculados con estereotipos y estigmas que derivan en actos discriminatorios. A lo largo de la historia, no sólo las leyes, sino también los fallos emitidos por instancias judiciales y la jurisprudencia, han criminalizado y perseguido conductas y perfiles sociales con base en meros prejuicios.[46]

La gestión misma de los procesos que involucra el espectro seguridad-justicia incluye una serie de barreras de acceso específicas, por ejemplo las relacionadas con el lenguaje especializado y que poco se comprende por parte de la ciudadanía común, la falta de pertinencia cultural en la atención de los casos, el idioma utilizado en los procesos sin disponer de intérpretes, la poca accesibilidad geográfica de agencias del Ministerio Público, bufetes jurídicos y juzgados, la opacidad del sistema y la falta de información estadística oportuna, confiable y con el suficiente nivel de desagregación para profundizar los propios diagnósticos en términos de derechos humanos, todo lo cual tiene un efecto excluyente y discriminatorio. Además, diversas exigencias explícitas del sistema que involucran recursos monetarios y de otro tipo (tiempo, redes sociales de apoyo, etc.), como la necesidad de representación legal y conocimientos básicos sobre derechos y procedimientos, también impiden a las personas recurrir a los tribunales para demandar justicia. Finalmente, la falta de sensibilidad y capacitación en materia de derechos humanos, entre ellos el de no sufrir discriminación por parte del personal que interviene en la procuración e impartición de justicia es otra importante barrera de acceso a la justicia.[47]

Más allá de la gestión, los prejuicios y estigmas que operan desde la raíz del sistema y configuran las prácticas discriminatorias –como el caso del perfilamiento racial del que son víctimas las personas indígenas, afrodescendientes o extranjeras por características como su tono de piel, acento, apariencia o vestimenta– son la razón para que personas pertenecientes a grupos discriminados sean objeto de persecución y obtengan penas exageradas, o para que las cárceles mexicanas estén pobladas por jóvenes (68% de la población en prisión tiene entre 18 y 39 años),[48] , o para que una persona transexual o travesti sea maltratada o humillada en el ministerio público.[49] La discriminación es uno de los motivos principales para que personas inocentes sean privadas injustamente de su libertad.

El objetivo de reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados en el ámbito de la seguridad y justicia busca contribuir a hacer efectivo el derecho a la igualdad en el acceso a la justicia.

Dicho objetivo plantea estrategias viables para desmontar un conjunto de prácticas discriminatorias institucionalizadas que tienen los mayores efectos en la restricción o negación de derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia, que son esferas clave para que la igualdad real y sustantiva se concrete. El avance se medirá mediante el factor de derechos fundamentales del Índice de Estado de Derecho en México. Se busca que, al final de la administración, la normatividad se adecúe a los más altos estándares de protección de derechos humanos para las personas que se relacionan, por cualquier circunstancia, con las autoridades de procuración y administración de justicia, a través de la promoción de acciones de capacitación y profesionalización con perspectiva de derechos humanos, así como la elaboración y aplicación de instrumentos de política para erradicar prácticas discriminatorias en que incurren los aparatos de seguridad y justicia.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas

La discriminación estructural en México se expresa concretamente a través de una red de procesos y relaciones sociales de dominación basadas en la subordinación e inferiorización de millones de personas que pertenecen a diversos grupos sociales a quienes, por ser quienes son o vivir en las condiciones en que viven, se termina por considerar que no merecen ser tratadas por el Estado y por la sociedad con igualdad en dignidad y derechos. Esta manifestación del ejercicio arbitrario de poder, con intención o sin ella, coloca a

---

[46] RCJ, *No es justicia. Análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país. Reporte de hallazgos del primer ejercicio de auditoría judicial ciudadana*, México, 2019, Red por la Ciudadanización de la Justicia: http://ciudadanizandolajusticia.org/noesjusticia.pdf; Jeffrey J. Rachlinski *et al.*, "Does unconscious bias affect trial judges?", *Notre Dame Law Review*, 2009, 84(3), p.- 1195-1246.

[47] Conapred, *Reporte sobre la discriminación en México 2012. Proceso penal*, México, 2012, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

[48] INEGI, *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad*, Aguascalientes, 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía: https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2016/.

[49] Conapred, *Reporte*…, *Proceso penal*, *op. cit.*

esos millones de personas en una situación de déficit en el ejercicio de sus libertades y derechos humanos; les genera desventajas inmerecidas e injustas en el acceso a oportunidades, prestaciones, bienes y servicios.[50]

Se trata, de hecho, de la mayoría de la población del país: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, las personas mayores, los pueblos indígenas y afromexicano, las personas con discapacidad, las personas migrantes, desplazadas y refugiadas, las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, las y los jornaleros agrícolas y trabajadoras del hogar, las y los habitantes de zonas rurales, alejadas y dispersas o de localidades urbanas marginales, las personas que viven en situación de pobreza.[51]

La discriminación que les afecta de manera histórica, reiterada y sistemática, se manifiesta en un intrincado conjunto de estereotipos y prejuicios –sexistas, clasistas, racistas, xenofóbicos, homo-lesbo-bi-transfóbicos, etcétera– que se dirigen específicamente contra grupos sociales inferiorizados, rechazados y excluidos, y que legitiman y reproducen prácticas discriminatorias de enormes repercusiones para estos grupos y para la vida social y democrática del país.

Casi cuatro de cada diez trabajadoras del hogar remuneradas reportaron al menos un evento de privación injustificada de algún derecho, seguidas de las personas con discapacidad (31%), las personas de la diversidad sexual (30%) y las personas indígenas (29.5%). En seguida se ubican las personas afrodescendientes (27%), las mujeres (26%) y las personas mayores (25%).[52]

La negación de sus derechos humanos, de manera directa o indirecta, ocurre en prácticamente todos los ámbitos sociales. Los principales derechos negados que declaró la población en los últimos cinco años fueron recibir apoyo de programas sociales, la atención médica o medicamentos y los servicios en oficinas del gobierno,[53] lo que corrobora que las prácticas discriminatorias se han institucionalizado en la esfera del servicio público y que no se está cumpliendo con el mandato constitucional de igualdad y no discriminación. Uno de los principales problemas consiste en las barreras de acceso a información pública, que incluyen diversos factores del contexto que dificultan o limitan que las personas obtengan información acerca de trámites, servicios o programas públicos debido a la negación de la información o explicaciones, formatos y lenguajes inaccesibles y dificultades para encontrarla o acudir a oficinas. Estas barreras afectan especialmente a personas con discapacidad (86%) y a personas indígenas (85%).[54]

Las prácticas discriminatorias tienen su raíz en prejuicios profundamente arraigados en la sociedad, que expresan las relaciones de poder y tienen efectos materiales en términos de las inmensas desigualdades socioeconómicas, que se agudizan entre quienes viven en condiciones de pobreza y tienen mayores carencias sociales e incluso están en riesgo de caer en ellas. La discriminación opera en todo el cuerpo social, de manera que afecta a todos los ámbitos institucionales (familias, comunidades, escuelas, centros de trabajo, iglesias, instituciones gubernamentales).[55]

De acuerdo con el grado de intensidad de prejuicios, que estratifica a las entidades federativas según la aceptación de los prejuicios que estudia la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, en trece estados la población comparte en gran medida prejuicios xenofóbicos, homofóbicos, sexistas y de otras manifestaciones (grados muy alto y alto), en once se percibe un menor nivel de opiniones y actitudes discriminatorias (grado medio) y en ocho entidades hay un mayor nivel de aceptación de las diversidades (grados bajo y muy bajo). El mapa muestra, *grosso modo*, la mayor o menor difusión social de las bases cognitivas de la discriminación y sus similitudes con indicadores como el Índice de Desarrollo Humano o la Medición Multidimensional de la Pobreza indican que existe una relación clara entre la discriminación y las desigualdades sociales. La intensidad de prejuicios se corresponde con el nivel de acceso a oportunidades, bienes y servicios y, por lo tanto, de ejercicio de derechos.

---

[50] Conapred, "Construcción de las bases para una política transversal de igualdad y no discriminación", *Poner al centro la igualdad. Memoria de gestión 2015-2019*, México, 2019, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: https://sindis.conapred.org.mx/investigaciones/poner-al-centro-la-igualdad-memoria-de-gestion-2015-2019/

[51] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[52] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[53] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[54] Conapred e Inegi, *Prontuario… op. cit.*

[55] Patricio Solís, *Discriminación estructural y desigualdad social*, México, 2017, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: http://sindis.conapred.org.mx/investigaciones/discriminacion-estructural-y-desigualdad-social-con-casos-ilustrativos-para-jovenes-indigenas-mujeres-y-personas-con-discapacidad/

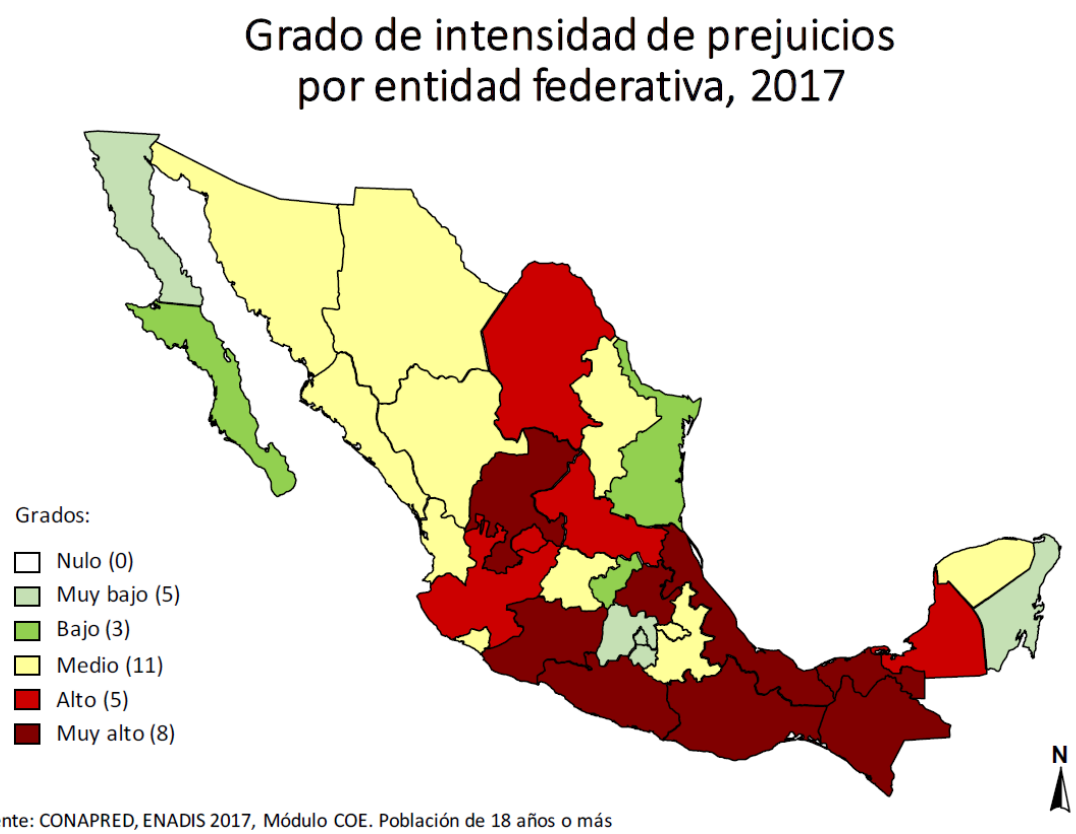

Fuente: CONAPRED, ENADIS 2017, Módulo COE. Población de 18 años o más

Las barreras discriminatorias se encuentran ubicadas en la operación de los sistemas públicos y privados: se trata de requisitos estandarizados y difíciles de cumplir para determinados grupos, el lenguaje y el soporte en que se encuentra la información necesaria para tener acceso a bienes y servicios, las actitudes discriminatorias, las normas y procedimientos que facilitan la desigualdad, las leyes y reglamentos restrictivos y anticuados, los mensajes en medios de comunicación y redes sociales que reproducen estereotipos y estigmas e incluso promueven el odio y la violencia.[56]

El Estado tiene la responsabilidad de impulsar la transformación de los arreglos institucionales, las normas sociales y las relaciones de poder que permiten la reproducción de la discriminación, para que todas las personas gocen de sus derechos humanos sin discriminación de ninguna índole. Por lo anterior, se llevará a cabo un conjunto de estrategias transversales para eliminar prácticas en diversos ámbitos, que no sólo se refuerzan mutuamente para mantener el orden social de la desigualdad, sino que también bloquean las oportunidades de movilidad social intergeneracional.

El objetivo de promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas busca instrumentar e impulsar una agenda transversal de igualdad y no discriminación directamente en las instituciones gubernamentales, los poderes legislativos y los tribunales (en los tres niveles de gobierno), así como en los medios de comunicación, el sector privado, las asociaciones civiles y las comunidades y las familias. En el diseño de política pública y de iniciativas civiles se considera el hecho de que la población no es homogénea y que hay grupos con características y necesidades específicas que son más afectados por prácticas discriminatorias y que requieren un enfoque diferenciado, considerando sus derechos específicos reconocidos, como es el caso de las personas con discapacidad o quienes pertenecen a pueblos indígenas.

La acción de la administración pública no sólo se dirige a construir un gobierno incluyente, meta que se medirá con el porcentaje de medidas y acciones aceptadas y cumplidas para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos, sino también a impulsar acciones de armonización normativa, a proporcionar competencias y herramientas útiles para los diversos poderes del Estado, del sector privado y de la sociedad, al diseño de medidas para la igualdad, a mejorar las capacidades de regulación y supervisión de las instituciones y a impulsar que las personas cuenten con información e instrumentos para exigir el cumplimiento de derechos.

[56] CONAPRED. *Seminario de estructuración…, op. cit.*

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Las estrategias prioritarias y acciones puntuales que establece el PRONAIND articulan un modelo de intervención transversal a los distintos ámbitos de ejercicio de derechos. Este modelo se enfoca en el abordaje de las causas que subyacen y explican el surgimiento y persistencia de las prácticas discriminatorias que, como se ha explicado, están fuertemente arraigadas en los comportamientos y la organización social, y que habitualmente implica actos de discriminación directa e indirecta o no cuestionada. Según el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, esta discriminación es sistémica y "puede consistir en normas legales, políticas, prácticas o actitudes culturales predominantes en el sector público o privado que generan desventajas comparativas para algunos grupos y privilegios para otros".[57]

En congruencia con cada objetivo del presente Programa, se establecen estrategias y acciones sobre: (i) el cambio normativo para armonizar la no discriminación y la igualdad formal; (ii) la adecuación de disposiciones y lineamientos administrativos y técnicos que posibiliten la observancia del marco antidiscriminatorio; (iii) la adopción de medidas y herramientas para generar medidas de inclusión y nivelación, así como acciones afirmativas; (iv) ajustes a los registros administrativos, sistemas y prácticas de generación de información en la administración pública; (v) el desarrollo de evidencia, modelos, materiales y herramientas para fortalecer la efectividad del trabajo antidiscriminatorio en el servicio público; (vi) la sensibilización y desarrollo de competencias para el cambio cultural y de rutinas de actuación del servicio público y de los agentes privados relevantes; (vii) las acciones de difusión y divulgación para transformar patrones culturales discriminatorios, y (viii) la generación de espacios y mecanismos de articulación de la acción pública antidiscriminatoria.

Objetivo prioritario 1.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.

Estrategia prioritaria 1.1 Promover la armonización normativa sobre el derecho a la salud sin discriminación para favorecer la igualdad en dignidad y derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Promover, en el ámbito de sus competencias, la eliminación de elementos discriminatorios del marco normativo y la armonización conforme al derecho a la igualdad y no discriminación en materia de salud.	Coordinación de la estrategia	SALUD, IMSS, ISSSTE	12 - Salud
1.1.2 Eliminar requisitos discriminatorios para la atención médica en los subsistemas contributivos y no contributivos, en especial, las condiciones de salud preexistentes, la edad o exigencia de contar con un documento de identificación.	Coordinación de la estrategia	IMSS, ISSSTE, SALUD	12 - Salud
1.1.3 Promover normatividad que prohíba los llamados "esfuerzos para corregir la orientación sexual, la identidad y la expresión de género en el sistema nacional de salud".	Específica	SALUD	12 - Salud
1.1.4 Promover normatividad que limite los procedimientos quirúrgicos de neonatos, niñas, niños intersexuales y/o con variación en la diferenciación sexual, con excepción de los casos donde se encuentre en riesgo la vida o la funcionalidad de las personas, con la finalidad de garantizar sus derechos sin discriminación	Específica	SALUD	12 - Salud

[57] ONU, Consejo Económico y Social, *Observación General N° 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 42.° Periodo de Sesiones, Ginebra, 2009, Organización de las Naciones Unidas, E/C.12/CG/20.

Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer los mecanismos de observancia del marco jurídico antidiscriminatorio en el ámbito de la salud para lograr avances en el goce de derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Fortalecer la normativa con la finalidad de evitar prácticas discriminatorias en la atención de inconformidades de servicios médicos a través de mecanismos alternativos de solución de controversias, de acuerdo con el marco de derechos humanos, la pertinencia cultural y el enfoque diferenciado.	Específica	SALUD	12 - Salud M00 - Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Estrategia prioritaria 1.3 Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en el ámbito de la salud.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Promover el desarrollo de acciones y modelos para la atención a la salud de grupos históricamente discriminados.	Específica	SALUD IMSS, ISSSTE SEGOB (CONAPRED), INPI, INMUJERES	12 - Salud
1.3.2 Implementar el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual (LGBTTTI) en el Sistema Nacional de Salud.	Específica	SALUD, IMSS, ISSSTE	12 - Salud

Estrategia prioritaria 1.4 Generar información pública y conocimiento sobre la discriminación para contrarrestar las prácticas discriminatorias en el ámbito de la salud.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Incorporar en los sistemas de información y en los registros administrativos del sector salud, las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes para medir los avances en el ejercicio del derecho a la salud sin discriminación.	Coordinación de la estrategia	SALUD, IMSS, ISSSTE, SEGOB (CONAPRED)	12 - Salud
1.4.2 Impulsar la realización de diagnósticos sobre las prácticas discriminatorias en el ámbito de la salud, para diseñar acciones que las contrarresten.	Específica	SALUD, IMSS, ISSSTE,	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 1.5 Realizar acciones efectivas de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios en el ámbito de la salud.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1 Desarrollar estrategias de comunicación, y materiales accesibles y con pertinencia cultural, que contribuyan a combatir los estigmas y la discriminación relacionada con el uso de drogas, el VIH, la discapacidad, la movilidad humana, la diversidad sexual y de género, la edad, la pertinencia étnica.	General	SALUD, IMSS, ISSSTE, SEGOB, SPR, NOTIMEX, CULTURA, SEP	12 - Salud
1.5.2 Fortalecer la capacitación del personal del Sistema Nacional de Salud para provisión de servicios de salud sin discriminación.	Específica	SALUD, IMSS, ISSSTE, SEGOB (CONAPRED)	12 - Salud
1.5.3 Reconocer y visibilizar las buenas prácticas de igualdad y no discriminación en la provisión de servicios de salud en hospitales, unidades, institutos y centros de salud públicos y privados.	Específica	SALUD, SEGOB (CONAPRED)	12 - Salud

Objetivo prioritario 2.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo.

Estrategia prioritaria 2.1 Promover la armonización normativa sobre el derecho a la educación inclusiva, para favorecer la igualdad en dignidad y derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Promover, en el ámbito de sus competencias, la eliminación de elementos discriminatorios del marco normativo y la armonización conforme al derecho a la igualdad y no discriminación en materia educativa.	General	SEP, SEGOB (CONAPRED)	11 - Educación Pública

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer los mecanismos de observancia del marco jurídico antidiscriminatorio en el ámbito educativo para lograr avances en el goce de derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Aplicar los criterios antidiscriminatorios en los procesos de supervisión y verificación de la normatividad educativa y de las medidas de inclusión.	Específica	SEP	11 - Educación Pública

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.2 Fortalecer los mecanismos de denuncia y sanción del acoso escolar, con especial atención en el relacionado con la condición socioeconómica, de discapacidad, migratoria, origen étnico, origen nacional, lengua indígena, prácticas culturales, apariencia física, orientación sexual, identidad y expresión de género.	Específica	SEP	11 - Educación Pública

Estrategia prioritaria 2.3 Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en la educación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Promover la eliminación de contenidos discriminatorios e incluir información sobre igualdad y no discriminación y valoración de la diversidad en los planes y programas de estudio, libros de texto gratuitos y otros materiales educativos.	Específica	SEP	11 - Educación Pública
2.3.2 Promover medidas de inclusión, nivelación y acciones afirmativas para garantizar el acceso, permanencia, evaluación del aprendizaje, progresión escolar y egreso sin discriminación, con énfasis en personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, migrantes, refugiadas, jornaleros agrícolas, adolescentes embarazadas y otras que vivan en zonas de mayor rezago.	Coordinación de la estrategia	SEP, SEGOB (CONAPRED), BIENESTAR, INMUJERES, INPI	11 - Educación Pública
2.3.3 Fortalecer la accesibilidad en la infraestructura, comunicaciones, información e implementación de ajustes razonables en los centros y servicios educativos, con la finalidad de incluir a todas las personas, especialmente a personas con discapacidad, personas indígenas, mujeres adolescentes embarazadas y a quienes viven en lugares lejanos a los centros escolares.	Específica	SEP	11 - Educación Pública
2.3.4 Implementar modelos para la prevención y atención del acoso escolar motivado por condición socioeconómica, discapacidad, condición migratoria, origen étnico y nacional, lengua indígena, apariencia física, orientación sexual e identidad y expresión de género.	Específica	SEP, SEGOB	11 - Educación Pública

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.5 Impulsar modelos pedagógicos, cursos y materiales con pertinencia cultural para que el personal docente, administrativo y de apoyo en los centros y servicios educativos desarrolle competencias en igualdad y no discriminación, así como en derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.	Específica	SEP, SEGOB, INPI	11 - Educación Pública

Estrategia prioritaria 2.4 Generar conocimiento sobre la discriminación educativa para contrarrestar las prácticas discriminatorias normalizadas en este ámbito.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Incorporar en los sistemas de información y en los registros administrativos del sector educación, las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes para medir los avances en el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación.	Específica	SEP, SEGOB	11 - Educación Pública
2.4.2 Impulsar la realización de diagnósticos sobre las prácticas discriminatorias en el ámbito educativo.	Específica	SEP, SEGOB	11 - Educación Pública

Estrategia prioritaria 2.5 Realizar acciones efectivas de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios en la educación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.5.1 Desarrollar estrategias de comunicación, actividades lúdicas y materiales accesibles y con enfoque diferenciado que contribuyan a concientizar para prevenir la discriminación en las comunidades educativas	Específica	SEGOB, SPR, NOTIMEX, CULTURA, SEP	11 - Educación Pública
2.5.2 Impulsar la capacitación del magisterio, personal directivo y administrativo de los centros y servicios educativos, personal de supervisión y asesoría técnica pedagógica sobre igualdad y no discriminación, así como derechos lingüísticos de las personas indígenas.	Específica	SEP, INPI, SEGOB	11 - Educación Pública
2.5.3 Reconocer y visibilizar las buenas prácticas de educación inclusiva, igualdad y no discriminación, llevadas a cabo por los centros educativos públicos y privados.	Específica	SEP, SEGOB	11 - Educación Pública

Objetivo prioritario 3.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral.

Estrategia prioritaria 3.1 Promover la armonización normativa sobre el derecho al trabajo sin discriminación, para favorecer la igualdad en dignidad y derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Promover, en el ámbito de sus competencias, la eliminación de elementos discriminatorios del marco normativo y la armonización conforme al derecho a la igualdad y no discriminación en materia laboral y de administración de recursos humanos en la APF.	Específica	STPS, SFP, SEGOB, INMUJERES	14 - Trabajo y Previsión Social
3.1.2 Promover el fortalecimiento del marco normativo conforme al derecho a la igualdad y no discriminación, en materia laboral y de administración de recursos humanos en la APF, para que los procesos de contratación, promoción y separación se orienten de acuerdo con los criterios antidiscriminatorios.	Específica	SEGOB, INMUJERES, SFP	14 - Trabajo y Previsión Social
3.1.3 Impulsar la adecuación del marco normativo para incluir diferentes modalidades de trabajo y de administración de recursos humanos en la APF, que faciliten tanto la conciliación de la vida laboral con la personal, como la corresponsabilidad en el trabajo de cuidado y en el hogar.	Específica	SFP, INMUJERES, STPS	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 3.2 Fortalecer los mecanismos de observancia del marco jurídico antidiscriminatorio en el ámbito laboral para lograr avances en el goce de derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Fortalecer la inspección de los centros laborales para la aplicación adecuada de la normatividad antidiscriminatoria especialmente en los ramos agrícola, maquilador y de servicios.	Específica	STPS, SEGOB	14 - Trabajo y Previsión Social
3.2.2 Incluir directrices antidiscriminatorias en los servicios gratuitos de orientación, asesoría, conciliación y representación jurídica, para proteger los derechos laborales de las personas trabajadoras y sus beneficiarios, atendiendo el marco de derechos humanos, la pertinencia cultural y el enfoque diferenciado.	Específica	STPS	14 - Trabajo y Previsión Social

Estrategia prioritaria 3.3 Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en el trabajo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Generar y promover propuestas sobre modalidades de trabajo y de la administración de recursos humanos en la APF, que permitan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la corresponsabilidad en el trabajo de cuidado y del hogar.	Específica	INMUJERES, SFP, SEGOB, STPS	14 - Trabajo y Previsión Social
3.3.2 Generar modelos, manuales e instrumentos para los centros de trabajo públicos y privados que faciliten la inclusión laboral y la construcción de entornos laborales sin discriminación.	Específica	STPS, SEGOB, INMUJERES	14 - Trabajo y Previsión Social
3.3.3 Promover en las entidades y dependencias de la APF la adopción de medidas de inclusión y de nivelación para garantizar la igualdad de condiciones en el acceso y condiciones de trabajo sin discriminación, especialmente para quienes enfrentan sistemáticamente las prácticas discriminatorias en este ámbito.	General	Todas las dependencias y entidades de la APF	27 - Función Pública

Estrategia prioritaria 3.4 Generar conocimiento sobre la discriminación laboral para contrarrestar las prácticas discriminatorias normalizadas en este ámbito.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Promover la incorporación en los sistemas de información y en los registros administrativos del sector, de las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes para medir los avances en el ejercicio del derecho al trabajo sin discriminación.	Coordinación de la estrategia	IMSS, STPS	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
3.4.2 Impulsar la realización de diagnósticos sobre las prácticas discriminatorias en el ámbito laboral y de administración de recursos humanos en la APF.	Específica	SFP, IMSS, INMUJERES, STPS	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 3.5 Realizar acciones efectivas de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios en el trabajo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.5.1 Desarrollar estrategias de comunicación y materiales accesibles y con enfoque diferenciado para concientizar sobre la discriminación en el trabajo y la desigualdad salarial, la importancia de la conciliación de la vida laboral y personal la corresponsabilidad en los trabajos en el hogar, así como los mecanismos de protección ante actos de discriminación.	Específica	INMUJERES, SEGOB, STPS, SPR, SEP, NOTIMEX	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
3.5.2 Promover las buenas prácticas de inclusión laboral, igualdad y no discriminación, llevadas a cabo por los centros laborales públicos y privados.	Específica	STPS, SFP, INMUJERES, SEGOB	14 - Trabajo y Previsión Social
3.5.3 Favorecer la capacitación en igualdad y no discriminación para el personal de inspección laboral y para quienes atienden quejas o denuncias por discriminación en los centros de trabajo.	Específica	STPS, SEGOB, INMUJERES	14 - Trabajo y Previsión Social

Objetivo prioritario 4.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.

Estrategia prioritaria 4.1 Promover la armonización normativa sobre el derecho a la seguridad social sin discriminación para favorecer la igualdad en dignidad y derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Promover, en el ámbito de sus competencias, la eliminación de elementos discriminatorios del marco normativo y la armonización conforme al derecho a la igualdad y no discriminación en materia de seguridad social, asistencia y protección social.	Coordinación de la estrategia	IMSS, ISSSTE, SALUD, BIENESTAR, INMUJERES	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 4.2 Fortalecer los mecanismos de observancia del marco jurídico antidiscriminatorio en el ámbito de la seguridad social para lograr avances en el goce de derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Promover la inclusión de los criterios antidiscriminatorios en los procesos de supervisión y verificación de los servicios de seguridad y asistencia social.	Específica	SALUD, IMSS, ISSSTE, BIENESTAR	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 4.3 Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en la seguridad social.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Promover modelos de prestación de cuidados, de seguridad y asistencia social a niñas, niños y adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia, con enfoque antidiscriminatorio.	Específica	SALUD, IMSS, ISSSTE, BIENESTAR	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
4.3.2 Promover el acceso efectivo de niñas y niños a los centros de atención infantil sin discriminación, especialmente para niñas y niños con discapacidad y migrantes.	Coordinación de la estrategia	IMSS, ISSSTE, BIENESTAR, SALUD, SEGOB	4 - Gobernación P00 - Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Estrategia prioritaria 4.4 Generar conocimiento sobre la discriminación en la seguridad social para contrarrestar las prácticas discriminatorias normalizadas en este ámbito.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.4.1 Promover la incorporación en los sistemas de información y registros administrativos vinculados a la seguridad social, cuidado y protección social, de las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes para medir los avances en el ejercicio del derecho a la seguridad social sin discriminación.	Específica	SALUD, BIENESTAR, IMSS, ISSSTE	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
4.4.2 Impulsar la realización de diagnósticos sobre las prácticas discriminatorias en el ámbito de la seguridad social.	Específica	SALUD, SEGOB, BIENESTAR, IMSS, ISSSTE	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 4.5 Realizar acciones efectivas de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios en la seguridad social.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.5.1 Desarrollar estrategias de comunicación y materiales accesibles y con enfoque diferenciado que contribuyan a concientizar y prevenir la discriminación en los servicios de seguridad social, cuidados y protección social, así como en los mecanismos de garantía en casos de discriminación.	Específica	STPS, SEGOB, BIENESTAR, SALUD, IMSS, ISSSTE, SPR, NOTIMEX, SEP, CULTURA, INMUJERES	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
4.5.2 Promover la capacitación del personal que labora en trabajos de cuidados, para que, en el desempeño de sus funciones, incorporen el marco antidiscriminatorio.	Específica	BIENESTAR, SALUD, IMSS, ISSSTE	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Objetivo prioritario 5.- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia.

Estrategia prioritaria 5.1 Promover la armonización normativa en materia de seguridad y justicia, para favorecer la igualdad en dignidad y derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1 Promover la eliminación de elementos discriminatorios del marco normativo y la armonización conforme al derecho a la igualdad y no discriminación en materia de seguridad y justicia.	Coordinación de la estrategia	SSPC, SEGOB	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 5.2 Fortalecer los mecanismos de observancia del marco jurídico antidiscriminatorio en materia de seguridad y justicia para lograr avances en el goce de derechos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1 Promover la incorporación de criterios de igualdad y no discriminación en los instrumentos de vigilancia en materia de seguridad y justicia que permitan observar el cumplimiento del marco jurídico antidiscriminatorio.	Coordinación de la estrategia	SEGOB, SSPC	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 5.3 Desarrollar acciones e instrumentos de política pública que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación en materia de seguridad y justicia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1 Diseñar e implementar estrategias para prevenir y combatir el perfilamiento racial en la operación migratoria y de las fuerzas de seguridad.	Coordinación de la estrategia	SEGOB (INM), SSPC	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
5.3.2 Impulsar ante la FGR la aplicación efectiva del *Protocolo de actuación para el personal de las instancias de procuración de justicia del país, en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género*, para evitar prácticas discriminatorias en este ámbito.	Específica	SEGOB	4 - Gobernación
5.3.3 Impulsar modelos de atención para prevenir y combatir la discriminación en los centros de readaptación social, en donde viven grupos discriminados históricamente, como las personas con VIH/sida, mujeres y sus hijos e hijas, personas trans, entre otros.	Coordinación de la estrategia	SSPC, SEGOB, SALUD, INMUJERES	36 - Seguridad y Protección Ciudadana D00 - Prevención y Readaptación Social

Estrategia prioritaria 5.4 Generar conocimiento e información sobre la discriminación y los grupos en situación de discriminación en materia de seguridad y justicia para contrarrestar las prácticas discriminatorias normalizadas en estos ámbitos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.4.1 Promover la incorporación de las variables sociodemográficas e identitarias pertinentes desde el enfoque antidiscriminatorio en los registros administrativos y en los sistemas integrales de seguimiento de expedientes y encuestas vinculados con la seguridad y la justicia.	Coordinación de la estrategia	SSPC	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 5.5 Realizar acciones efectivas de información, educación y comunicación para modificar patrones socioculturales discriminatorios en materia de seguridad y justicia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.5.1 Promover la capacitación sobre el derecho a la igualdad y no discriminación en materia de seguridad y justicia.	Específica	SEGOB, SSPC	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
5.5.2 Promover estrategias de comunicación y materiales accesibles y con enfoque diferenciado que contribuyan a concientizar e identificar la discriminación en los ámbitos de seguridad y justicia, así como los mecanismos de atención en casos de presuntos actos discriminatorios.	Específica	SEGOB, SSPC, SPR, NOTIMEX, SEP, CULTURA	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Objetivo prioritario 6- Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.

Estrategia prioritaria 6.1 Incorporar la perspectiva antidiscriminatoria en el quehacer público federal para estandarizar una base de cumplimiento del derecho a la igualdad y no discriminación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.1.1 Generar medidas de igualdad en la APF que cierren brechas discriminatorias en beneficio de los derechos humanos de los grupos sociales discriminados.	General	Todas las dependencias y entidades de la APF	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
6.1.2 Promover la incorporación de criterios de igualdad y no discriminación en los instrumentos para realizar auditorías, que permitan analizar el cumplimiento del marco antidiscriminatorio de las instituciones y de los programas públicos federales.	Coordinación de la estrategia	SFP, SEGOB	27 - Función Pública
6.1.3 Fortalecer el funcionamiento de mecanismos en la APF para la prevención y atención de quejas por discriminación bajo criterios unificados, atendiendo a la obligación transversal de no discriminación que debe observar todo el servicio público.	Específica	SFP	27 - Función Pública
6.1.4 Generar un modelo general de servicio accesible y no discriminatorio, aplicable a la APF, para la atención ciudadana en trámites y servicios.	Específica	SFP, SEGOB	27 - Función Pública

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.1.5 Promover un protocolo de provisión de documentos de identidad e identificación en el caso de personas que no cuentan con ello por razones de discriminación o de fuerza mayor, a fin de garantizar su derecho a la identidad y su acceso a los programas, servicios, y trámites importantes que brindan las instancias públicas federales correspondientes.	Específica	SFP	4 - Gobernación 941 - Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad
6.1.6 Promover una estrategia progresiva para asegurar la accesibilidad de la información pública sobre trámites, servicios y programas públicos.	General	Todas las dependencias y entidades de la APF	27 - Función Pública

Estrategia prioritaria 6.2 Promover la aplicación de la perspectiva antidiscriminatoria en otros poderes, organismos autónomos y órdenes de gobierno, para avanzar como Estado mexicano en el cumplimiento del derecho a la igualdad y no discriminación.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.2.1 Establecer acciones de colaboración con las entidades federativas para que coadyuven, en el ámbito de sus competencias, a reducir las prácticas discriminatorias en el ámbito local.	Coordinación de la estrategia	SEGOB	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
6.2.2 Establecer acciones de colaboración estratégica con el Poder Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos Federales, para que coadyuven en el ámbito de sus competencias, a reducir las prácticas discriminatorias.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES, INPI, BIENESTAR	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 6.3 Contrarrestar las prácticas discriminatorias en la provisión de bienes y servicios por privados.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.3.1 Impulsar la adopción de buenas prácticas en favor de la igualdad y no discriminación en la iniciativa privada del sector de bienes y servicios.	Específica	SECTUR, SICT, SADER, SEP, SALUD, SE	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.3.2 Promover ante las autoridades competentes la inclusión financiera de aquellos grupos históricamente discriminados y excluidos en el sector a través de diagnósticos, guías y sensibilización sobre el problema.	Específica	SEGOB	6 - Hacienda y Crédito Público B00 - Comisión Nacional Bancaria y de Valores
6.3.3 Fortalecer y difundir los mecanismos de atención a quejas por discriminación en la prestación de bienes y servicios.	Coordinación de la estrategia	SE	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Estrategia prioritaria 6.4 Promover alianzas con los medios de comunicación, en materia de publicidad; centros culturales y deportivos para contrarrestar las prácticas discriminatorias en la sociedad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
6.4.1 Impulsar la adopción de buenas prácticas en favor de la igualdad y no discriminación en los medios de comunicación, en materia de, publicidad y actividades culturales y deportivas.	Coordinación de la estrategia	SEP, CULTURA, SEGOB	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
6.4.2 Impulsar el uso de las lenguas indígenas y la Lengua de Señas Mexicana en los medios de comunicación, incluidos la radio, los servicios de telefonía e internet, entre otros; así como en la publicidad y actividades, bienes y servicios culturales y deportivos.	Específica	NOTIMEX, SEP, SPR, INPI, SEGOB, CULTURA, BIENESTAR	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
6.4.3 Impulsar campañas accesibles y otros materiales comunicativos con enfoque diferenciado para prevenir y combatir la xenofobia, la misoginia, la homo-lesbo-transfobia, el racismo, el clasismo, la intolerancia religiosa y otras formas de discriminación.	Específica	NOTIMEX, CULTURA, SEP, SPR, INPI, SEGOB, INMUJERES, BIENESTAR	4 - Gobernación 270 - Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación
6.4.4 Promover que los contenidos de los medios públicos y las estrategias de comunicación social se realicen con criterios de igualdad y no discriminación.	Coordinación de la estrategia	NOTIMEX, CULTURA, SEP, SPR, INPI, SEGOB, INMUJERES, BIENESTAR	4 - Gobernación 270 - Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Razón de gasto público en salud per cápita por condición de cobertura de seguridad social.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.		
Definición o descripción	Mide la relación entre el gasto público ejercido en salud a la población con seguridad social respecto del ejercido a la población sin seguridad social.		
Nivel de desagregación	Geográfica: nacional.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Gasto en pesos mexicanos.	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Marzo
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	12.- Salud 100.- Secretaría
Método de cálculo	RGPS_t = (GPSPCSS_t / GPSPSSS_t) Donde: RGPS_t = Razón del gasto público per cápita de la población con seguridad social, por cada $1.00 (peso) destinado a la población sin seguridad social, en el año "t". GPSPCSS_t = Gasto público en salud per cápita de la población con seguridad social, en el año "t". GPSPSSS_t = Gasto público en salud per cápita de la población sin seguridad social, en el año "t". t = Año de cálculo.		
Observaciones	Recursos ejercidos en la población con seguridad social por cada $1.00 (peso) destinado a la población sin seguridad social.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	GPSPCSS_2018 = Gasto público en salud per cápita de la población con seguridad social en 2018.	**Valor variable 1**	6,233.89	**Fuente de información variable 1**	Secretaría de Salud, DGIS.
Nombre variable 2	GPSPSSS_2018 = Gasto público en salud per cápita de la población sin seguridad social en 2018.	**Valor variable 2**	4,382.80	**Fuente de información variable 2**	Secretaría de Salud, DGIS.
Sustitución en método de cálculo del indicador	RGPS_2018 = (6,233.89 / 4,382.80) = 1.42				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	1.42	Último año disponible.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
1.33		Dada la tendencia observada en la serie histórica se espera un decrecimiento anual de 0.5% en la brecha de gasto público por condición de aseguramiento.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
1.51	1.54	1.40	1.43	1.43	1.39	1.42	ND	ND

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
1.38	1.36	1.35	1.33

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Porcentaje de la población de 18 y más años a la que se negó injustificadamente la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años por ser grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó de manera injustificada la atención médica o la recepción de medicamentos en los últimos cinco años previos al levantamiento de la encuesta por ser grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, personas de 60 años y más.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico.	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS, prevista para 2022.
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PPNAM_i = (PNAM_i/PT_i) × 100 Donde: PPNAM_i = Porcentaje de población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años del grupo "i". PNAM_i = Población de 18 años y más a la que se negó la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años del grupo "i". PT_i = Población total de 18 años y más del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, personas de 60 años y más).		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PNAM_Nacional = Población de 18 años y más a la que se negó la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años a nivel nacional.	**Valor variable 1**	8,396,676	**Fuente de información variable 1**	ENADIS
Nombre variable 2	PT_Nacional = Población total de 18 años y más a nivel nacional.	**Valor variable 2**	84,008,180	**Fuente de información variable 2**	ENADIS

Sustitución en método de cálculo del indicador	
Nacional	PPNAM_Nacional = (8,396,676 / 84,008,180) × 100 = 10.0
Personas hablantes de lengua indígena	PPNAM_hi = (1,003,939 / 5,613,118) × 100 = 17.9
Personas adscritas indígenas	PPNAM_ai = (2,134,000 / 15,837,916) × 100= 13.5
Personas afrodescendientes	PPNAM_a = (289,921 / 2,396,967) × 100 = 12.1
Personas con discapacidad	PPNAM_d = (577,346 / 4,043,852) × 100 = 14.3
Mujeres	PPNAM_m = (4,954,107 / 44,294,377) × 100 = 11.2
Personas de 60 años y más	PPNAM_am = (1,577,728 / 14,846,912) × 100 = 10.6

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	10.0	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 18 o más años a la que se negó injustificadamente la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años por grupos históricamente discriminados a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 14 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.
Año	2017	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional 10.0 Personas hablantes de lengua indígena 17.9 Personas adscritas indígenas 13.5 Personas afrodescendientes 12.1 Personas con discapacidad 14.3 Mujeres 11.2 Personas de 60 años y más 10.6	NA	NA	NA

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Porcentaje de establecimientos de atención médica que componen el Sistema Nacional de Salud que aplican el "Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas LGBTTTI".		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de establecimientos de atención médica públicos, social y privados del Sistema Nacional de Salud que aplican el "Protocolo para el acceso sin discriminación a la prestación de servicios de atención médica de las personas LGBTTTI".		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico.	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje de establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Junio
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	12.- Salud 100.- Secretaría
Método de cálculo	PEAMP = (EAMP / TEAM) × 100 Donde: PEAMP = Porcentaje de establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud que aplican el Protocolo. EAMP = Establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud que aplican el Protocolo. TEAM = Total de establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	EAMP = Establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud que aplican el Protocolo.	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Secretaría de Salud, DGIS.
Nombre variable 2	TEAM = Total de establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.	**Valor variable 2**	39,025	**Fuente de información variable 2**	Secretaría de Salud, DGIS.
Sustitución en método de cálculo del indicador	PEAMP = (0 / 39,025) × 100 = 0.0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0.0	Último año observado.
Año	2020	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0.0

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Porcentaje de la población de 12 a 24 años que asiste a la escuela por grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 12 a 24 años que asiste a la escuela por grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad, mujeres.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico.	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PPAE_i = (PAE_i / PT_i) × 100 Donde: PPAE_i = Porcentaje de la población de 12 a 24 años que asiste a la escuela del grupo “i”. PAE_i = Población de 12 a 24 años que asiste a la escuela del grupo “i”. PT_i = Población total de 12 a 24 años del grupo “i”.para i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad, mujeres).		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PAE_Nacional = Población de 12 a 24 años que asiste a la escuela a nivel nacional.	**Valor variable 1**	16,717,525	**Fuente de información variable 1**	ENIGH
Nombre variable 2	PT_Nacional = Población total de 12 a 24 años a nivel nacional.	**Valor variable 2**	28,703,150	**Fuente de información variable 2**	ENIGH

Sustitución en método de cálculo del indicador	
Nacional	PPAE_Nacional = (16,717,525 / 28,703,150) × 100 = 58.2
Personas hablantes de lengua indígena	PPAE_hi = (549,440 / 1,455,872) × 100 = 37.7
Personas adscritas indígenas	PPAE_ai = (4,665,680 / 8,576,195) × 100 = 54.4
Personas con discapacidad	PPAE_d = (325,464 / 769,830) × 100 = 42.3
Mujeres	PPAE_m = (8,318,828 / 14,302,930) × 100 = 58.2

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	58.2	El valor de la línea base y la meta 2024 que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 12 a 24 años que asiste a la escuela por grupos históricamente discriminados a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 10 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
62.4		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
	NA		NA		NA		NA	ND
Nacional 54.7		Nacional 56.5		Nacional 58.1		Nacional 58.2		
Personas hablantes de lengua indígena 39.4		Personas hablantes de lengua indígena 40.9		Personas hablantes de lengua indígena 40.9		Personas hablantes de lengua indígena 37.7		
Personas adscritas indígenas 48.5		Personas adscritas indígenas 51.6		Personas adscritas indígenas 54.3		Personas adscritas indígenas 54.4		
Personas con discapacidad 49.7		Personas con discapacidad 42.2		Personas con discapacidad 41.7		Personas con discapacidad 42.3		
Mujeres 54.4		Mujeres 55.5		Mujeres 57.9		Mujeres 58.2		

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
NA	Nacional 61.1	NA	Nacional 62.4
	Personas hablantes de lengua indígena 43.2		Personas hablantes de lengua indígena 43.9
	Personas adscritas indígenas 59.4		Personas adscritas indígenas 61.4
	Personas con discapacidad 45.4		Personas con discapacidad 49.4
	Mujeres 61.2		Mujeres 62.6

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Porcentaje de la población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela debido a motivos económicos por grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela por motivos económicos diversos (p.e. tener que trabajar para ayudar en los gastos del hogar, no poder pagar los gastos escolares), por grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico.	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PPNAE_i = (PNAE_i / PTN_i) × 100 Donde: PPNAE_i = Porcentaje de la población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela por motivos económicos del grupo "i". PNAE_i = Población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela por motivos económicos del grupo "i". PTN_i =: Población total de 12 a 24 años que no asiste a la escuela del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes).		
Observaciones	El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PNAE_Nacional = Población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela por motivos económicos a nivel nacional.	**Valor variable 1**	4,209,215	**Fuente de información variable 1**	ENADIS
Nombre variable 2	PTN_Nacional = Población total de 12 a 24 años que no asiste a la escuela a nivel nacional.	**Valor variable 2**	11,558,842	**Fuente de información variable 2**	ENADIS
Sustitución en método de cálculo del indicador	Nacional: PPNAE_Nacional = (4,209,215 / 11,558,842) × 100 = 36.4 Personas hablantes de lengua indígena: PPNAE_hi = (528,577 / 942,590) × 100 = 56.1 Personas adscritas indígenas: PPNAE_ai = (1,079,266 / 2,410,937) × 100 = 44.8 Personas afrodescendientes: PPNAE_a = (157,941 / 391,148) × 100 = 40.4				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	36.4	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela debido a motivos económicos por grupos históricamente discriminados a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 8 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.
Año	2017	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional: 36.4 Personas hablantes de lengua indígena: 56.1 Personas adscritas indígenas: 44.8 Personas afrodescendientes: 40.4	NA	NA	NA

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Porcentaje de población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior perteneciente a los grupos históricamente discriminados por tipo de localidad de residencia según sexo.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior desagregado por sexo para cada uno de los grupos históricamente discriminados por tipo de localidad de residencia.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional y tipo de localidad de residencia: urbana, no urbana. Sexo: mujeres y hombres. Grupos históricamente discriminados: personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico.	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PPES_i,j,k = (PES_i,j,k / PT_i,j,k) × 100 Donde: PPES_i,j,k = Porcentaje de población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior del grupo "i" que reside en el tipo de localidad "j" del sexo "k". PES_i,j,k = Población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior del grupo "i" que reside en el tipo de localidad "j" del sexo "k". PT_i,j,k = Población total de 25 a 59 años del grupo "i" que reside en el tipo de localidad "j" del sexo "k". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa). j = Tipo de localidad: urbana, no urbana. k = Sexo de las personas: hombres, mujeres.		
Observaciones	El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PES_TotNacional = Población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior a nivel nacional.	**Valor variable 1**	13,000,602	**Fuente de información variable 1**	ENADIS
Nombre variable 2	PT_TotNacional = Población total de 25 a 59 años a nivel nacional.	**Valor variable 2**	54,928,527	**Fuente de información variable 2**	ENADIS

Sustitución en método de cálculo del indicador

Total Nacional	PPES_TotNacional = (13,000,602 / 54,928,527) × 100 = 23.7
Mujeres-no urbanas	
Nacional	PPES_n_nu_m = (911,327 / 10,081,769) × 100 = 9.0
Personas hablantes de lengua indígena	PPES_hi_nu_m = (56,399 / 1,606,660) × 100 = 3.5
Personas adscritas indígenas	PPES_ai_nu_m = (156,849 / 3,097,690) × 100 = 5.1
Personas afrodescendientes	PPES_a_nu_m = (24,719 / 321,667) × 100 = 7.7
Personas con discapacidad	PPES_d_nu_m = (5,436 / 306,394) × 100 = 1.8
Personas de la diversidad religiosa	PPES_r_nu_m = (94,298 / 1,267,702) × 100 = 7.4
Mujeres-urbanas	
Nacional	PPES_n_u_m = (5,705,989 / 19,094,311) × 100 = 29.9
Personas hablantes de lengua indígena	PPES_hi_u_m = (50,846 / 510,404) × 100 = 10.0
Personas adscritas indígenas	PPES_ai_u_m = (544,923 / 2,462,349) × 100 = 22.1
Personas afrodescendientes	PPES_a_u_m = (138,759 / 508,630) × 100 = 27.3
Personas con discapacidad	PPES_d_u_m = (75,723 / 624,081) × 100 = 12.1
Personas de la diversidad religiosa	PPES_r_u_m = (662,917 / 2,532,621) × 100 = 26.2

	Hombres-no urbanos
	Nacional: PPES_n_nu_h = (940,733 / 8,751,702) × 100 = 10.7
	Personas hablantes de lengua indígena: PPES_hi_nu_h = (91,103 / 1,302,176) × 100 = 7.0
	Personas adscritas indígenas: PPES_ai_nu_h = (195,635 / 2,634,334) × 100 = 7.4
	Personas afrodescendientes: PPES_a_nu_h = (38,116 / 308,772) × 100 = 12.3
	Personas con discapacidad: PPES_d_nu_h = (10,953 / 270,888) × 100 = 4.0
	Personas de la diversidad religiosa: PPES_r_nu_h = (67,435 / 798,118) × 100 = 8.4
	Hombres-urbanos
	Nacional: PPES_n_u_h = (5,442,553 / 17,000,745) × 100 = 32.0
	Personas hablantes de lengua indígena: PPES_hi_u_h = (115,912 / 507,762) × 100 = 22.8
	Personas adscritas indígenas: PPES_ai_u_h = (579,657 / 2,231,188) × 100 = 26.0
	Personas afrodescendientes: PPES_a_u_h = (176,187 / 491,734) × 100 = 35.8
	Personas con discapacidad: PPES_d_u_h = (93,755 / 458,687) × 100 = 20.4
	Personas de la diversidad religiosa: PPES_r_u_h = (497,689 / 1,727,381) × 100 = 28.8

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	23.7	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de población de 25 a 59 años que cuenta con educación superior a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 50 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación y sexo.
Año	2017	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
NA	NA	NA	NA	NA	Total Nacional 23.7 **Mujeres-no urbanas** Nacional 9.0 Personas hablantes de lengua indígena 3.5 Personas adscritas indígenas 5.1 Personas afrodescendientes 7.7 Personas con discapacidad 1.8 Personas de la diversidad religiosa 7.4 **Mujeres-urbanas** Nacional 29.9 Personas hablantes de lengua indígena 10.0 Personas adscritas indígenas 22.1 Personas afrodescendientes 27.3 Personas con discapacidad 12.1 Personas de la diversidad religiosa 26.2 **Hombres-no urbanos** Nacional 10.7 Personas hablantes de lengua indígena 7.0 Personas adscritas indígenas 7.4 Personas afrodescendientes 12.3 Personas con discapacidad 4.0 Personas de la diversidad religiosa 8.4 **Hombres-urbanos** Nacional 32.0 Personas hablantes de lengua indígena 22.8 Personas adscritas indígenas 26.0 Personas afrodescendientes 35.8 Personas con discapacidad 20.4 Personas de la diversidad religiosa 28.8	NA	NA	NA

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Porcentaje de la población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada que cuenta con prestaciones de salud según grupos históricamente discriminados por sexo.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada que cuenta con prestaciones de salud por parte de su actividad laboral según grupos históricamente discriminados por sexo.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional según sexo: mujeres y hombres. Grupos históricamente discriminados: personas jóvenes, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PPEAOP_18a59_i,j = (PEAOPS_18a59_i,j / PEAO_18a59_i,j) × 100 Donde: PPEAOP_18a59_i,j = Porcentaje de población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada con prestaciones de salud del grupo "i" y sexo "j". PEAOPS_18a59_i,j = Población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada con prestaciones de salud del grupo "i" y sexo "j". PEAO_18a59_i,j = Población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada del grupo "i" y sexo "j". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas jóvenes, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad). j = Sexo de las personas: hombres, mujeres.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PEAOPS_18a59_Nacional_Mujeres = Población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada con prestaciones de salud a nivel nacional para las mujeres	**Valor variable 1**	7,661,899	**Fuente de información variable 1**	ENIGH
Nombre variable 2	PEAO_18a59_Nacional_Mujeres = Población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada a nivel nacional para las mujeres.	**Valor variable 2**	21,342,225	**Fuente de información variable 2**	ENIGH

Sustitución en método de cálculo del indicador		
	Mujeres	
	Nacional	PPEAOP_18a59_n_m = (7,661,899 / 21,342,225) × 100 = 35.9
	Personas jóvenes	PPEAOP_18a59_j_m = (2,318,019 / 6,157,189) × 100 = 37.6
	Personas hablantes de lengua indígena	PPEAOP_18a59_hi_m = (132,189 / 1,407,590) × 100 = 9.4
	Personas adscritas indígenas	PPEAOP_18a59_ai_m = (1,604,602 / 6,637,468) × 100 = 24.2
	Personas con discapacidad	PPEAOP_18a59_d_m = (173,458 / 776,586) × 100=22.3
	Hombres	
	Nacional	PPEAOP_18a59_n_h = (12,007,941 / 29,370,516) × 100 = 40.9
	Personas jóvenes	PPEAOP_18a59_j_h = (3,646,547 / 9,298,921) × 100 = 39.2
	Personas hablantes de lengua indígena	PPEAOP_18a59_hi_h = (324,184 / 1,874,587) × 100 = 17.3
	Personas adscritas indígenas	PPEAOP_18a59_ai_h = (2,707,671 / 8,925,413) × 100 = 30.3
	Personas con discapacidad	PPEAOP_18a59_d_h = (313,560 / 1,103,186) × 100 = 28.4

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	35.9	El valor de la línea base y la meta 2024 que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 18 a 59 años económicamente activa ocupada que cuenta con prestaciones de salud a nivel nacional para las mujeres". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 20 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación y sexo.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
37.4		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Mujeres		**Mujeres**		**Mujeres**		**Mujeres**		
Nacional 30.4		Nacional 35.9		Nacional 35.4		Nacional 35.9		
Personas jóvenes 31.7		Personas jóvenes 35.3		Personas jóvenes 37.3		Personas jóvenes 37.6		
Personas hablantes de lengua indígena 8.3		Personas hablantes de lengua indígena 7.4		Personas hablantes de lengua indígena 9.3		Personas hablantes de lengua indígena 9.4		
Personas adscritas indígenas 18.1		Personas adscritas indígenas 22.2		Personas adscritas indígenas 24.2		Personas adscritas indígenas 24.2		
Personas con discapacidad 25.1		Personas con discapacidad 24.8		Personas con discapacidad 24.2		Personas con discapacidad 22.3		
	NA		NA		NA		NA	ND
Hombres		**Hombres**		**Hombres**		**Hombres**		
Nacional 35.9		Nacional 40.1		Nacional 40.8		Nacional 40.9		
Personas jóvenes 34.2		Personas jóvenes 37.3		Personas jóvenes 39.2		Personas jóvenes 39.2		
Personas hablantes de lengua indígena 11.5		Personas hablantes de lengua indígena 14.6		Personas hablantes de lengua indígena 16.9		Personas hablantes de lengua indígena 17.3		
Personas adscritas indígenas 24.0		Personas adscritas indígenas 26.3		Personas adscritas indígenas 30.6		Personas adscritas indígenas 30.3		
Personas con discapacidad 19.3		Personas con discapacidad 25.5		Personas con discapacidad 31.4		Personas con discapacidad 28.4		

METAS INTERMEDIAS

2021	2022	2023	2024
NA	**Mujeres** Nacional 36.9 Personas jóvenes 38.3 Personas hablantes de lengua indígena 10.4 Personas adscritas indígenas 26.5 Personas con discapacidad 24.9 **Hombres** Nacional 41.7 Personas jóvenes 41.5 Personas hablantes de lengua indígena 20.3 Personas adscritas indígenas 35.3 Personas con discapacidad 32.8	NA	**Mujeres** Nacional 37.4 Personas jóvenes 38.6 Personas hablantes de lengua indígena 10.9 Personas adscritas indígenas 27.4 Personas con discapacidad 26.0 **Hombres** Nacional 42.0 Personas jóvenes 42.5 Personas hablantes de lengua indígena 21.6 Personas adscritas indígenas 37.3 Personas con discapacidad 34.3

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Porcentaje de la población de 18 y más años que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación según grupo históricamente discriminado.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas de 18 años y más que en un periodo de 5 años anteriores al levantamiento de la encuesta buscó trabajo y le fue negado por algún motivo de discriminación según grupo históricamente discriminado.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: mujeres, personas jóvenes, personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PPNTMD_i = (PNTMD_i / PNT_i) × 100 Donde: PPNTMD_i = Porcentaje de la población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación del grupo "i". PNTMD_i = Población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación del grupo "i". PNT_i = Total de población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (mujeres, personas jóvenes, personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas con discapacidad y personas de la diversidad religiosa) Los motivos de discriminación son: no cumplir con la edad; la apariencia; que no emplean personas con discapacidad o embarazo (en el caso de mujeres).		
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2017. El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PNTMD_Nacional = Población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación a nivel nacional	**Valor variable 1**	3,148,625	**Fuente de información variable 1**	ENADIS
Nombre variable 2	PNT_Nacional = Total de población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron a nivel nacional	**Valor variable 2**	8,438,076	**Fuente de información variable 2**	ENADIS

Sustitución en método de cálculo del indicador	Nacional	PPNTMD_n = (3,148,625 / 8,438,076) × 100 = 37.3
	Mujeres	PPNTMD_m = (1,111,374 / 3,118,291) × 100 = 35.6
	Personas jóvenes	PPNTMD_j = (698,167 / 3,341,368) × 100 = 20.9
	Personas de 60 años y más	PPNTMD_am = (856,709 / 1,051,948) × 100 = 81.4
	Personas hablantes de lengua indígena	PPNTMD_hi = (139,594 / 377,614) × 100 = 37.0
	Personas adscritas indígenas	PPNTMD_ai = (614,955 / 1,576,463) × 100 = 39.0
	Personas con discapacidad	PPNTMD_d = (279,770 / 376,845) × 100 = 74.2
	Personas de la diversidad religiosa	PPNTMD_r = (456,851 / 1,114,860) × 100 = 41.0

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	37.3	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 18 y más años que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 16 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.
Año	2017	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional 37.3 Mujeres 35.6 Personas jóvenes 20.9 Personas de 60 años y más 81.4 Personas hablantes de lengua indígena 37.0 Personas adscritas indígenas 39.0 Personas con discapacidad 74.2 Personas de la diversidad religiosa 41.0	NA	NA	NA

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Porcentaje de personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado según sexo.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas jóvenes (entre 15 y 29 años) que no trabajan en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) por tener que realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado según sexo.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Sexo: mujeres y hombres. Grupos históricamente discriminados: personas adscritas indígenas, personas de la diversidad religiosa.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico.	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Método de cálculo	PPTHC_i,j = (PTHC_i,j / THC_i,j) × 100 Donde: PPTHC_i,j := Porcentaje de personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado del grupo "i" y sexo "j". PTHC_i,j = Personas entre 15 y 29 años que no trabajan en el mercado laboral (ni asisten a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado del grupo "i" y sexo "j". THC_i,i = Total de personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) del grupo "i" y sexo "j". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas adscritas indígenas, personas de la diversidad religiosa). j = Sexo de las personas: hombres, mujeres.
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Módulo de adolescentes y jóvenes de la ENADIS 2017. El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	PTHC_Nacional_Mujeres = Personas entre 15 y 29 años que no trabajan en el mercado laboral (ni asisten a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado a nivel nacional para las mujeres.	**Valor variable 1**	3,705,065	**Fuente de información variable 1**	ENADIS
Nombre variable 2	THC_Nacional_Mujeres = Total de personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) a nivel nacional para las mujeres.	**Valor variable 2**	5,079,686	**Fuente de información variable 2**	ENADIS

Sustitución en método de cálculo del indicador

Mujeres	
Nacional	PPTHC_n_m = (3,705,065 / 5,079,686) × 100 = 72.9
Personas adscritas indígenas	PPTHC_ai_m = (815,659 / 1,084,203) × 100 = 75.2
Personas de la diversidad religiosa	PPTHC_r_m = (491,575 / 674,864) × 100 = 72.8
Hombres	
Nacional	PPTHC_n_h = (26,835 / 540,979) × 100 = 5.0
Personas adscritas indígenas	PPTHC_ai_h = (10,300 / 107,002) × 100 = 9.6
Personas de la diversidad religiosa	PPTHC_r_h = (3,906 / 62,600) × 100 = 6.2

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	72.9	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado a nivel nacional para las mujeres". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 12 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación y sexo.
Año	2017	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2014	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
NA	NA	NA	**Mujeres** Nacional 72.9 Personas adscritas indígenas 75.2 Personas de la diversidad religiosa 72.8 **Hombres** Nacional 5.0 Personas adscritas indígenas 9.6 Personas de la diversidad religiosa 6.2	NA	NA	NA

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.1 Porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social por grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social por grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: mujeres, menores de 18 años, personas jóvenes, personas de 65 años y más, personas indígenas, personas hablantes de lengua indígena, personas con discapacidad.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento de la encuesta y la publicación del reporte de pobreza de Coneval.
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PPCS_i = (PCS_i / PT_i) × 100 Donde: PPCS_i = Porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social del grupo “i”. PCS_i = Población con carencia por acceso a seguridad social del grupo “i”. PT_i : Población total del grupo “i”. i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (mujeres, menores de 18 años, personas jóvenes (12 a 29 años), personas de 65 años y más, población indígena*, hablantes de lengua indígena, personas con discapacidad). * De acuerdo con los criterios de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, se incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares. La carencia por acceso a seguridad social se identifica a partir de la ausencia de las siguientes condiciones: población trabajadora asalariada, que dispone de las prestaciones de servicios médicos, incapacidad con goce de sueldo y SAR o Afore; para la población trabajadora independiente se considera que no tiene carencia por acceso a la seguridad social cuando disponga de servicios médicos como prestación laboral o por contratación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS, y además disponga de SAR o Afore; para la población en general se considera que no tiene carencia cuando goce de alguna jubilación o pensión, o sea familiar de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social; en el caso de la población en edad de jubilación (65 años y más), se considera que no tiene carencia por acceso a la seguridad social si es beneficiario de algún programa social de pensiones para adultos mayores. La población que no cumpla con al menos uno de los criterios mencionados anteriormente se considera en situación de carencia por acceso a la seguridad social.		
Observaciones	Es responsabilidad del CONEVAL publicar el informe con el indicador de carencia por acceso a seguridad social.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PCS_Nacional = Población con carencia por acceso a seguridad social a nivel nacional	**Valor variable 1**	71,659,273	**Fuente de información variable 1**	CONEVAL con base en el Modelo Estadístico para la Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómica de la - ENIGH 2018.
Nombre variable 2	PT_Nacional : Población total a nivel nacional.	**Valor variable 2**	125,082,416	**Fuente de información variable 2**	CONEVAL con base en el MEC del MCS-ENIGH 2018.

Sustitución en método de cálculo del indicador	
Nacional	PPCS_n = (71,659,273 / 125,082,416) × 100 = 57.3
Mujeres	PPCS_m = (35,581,948 / 64,347,668) × 100 = 55.3
Menores de 18 años	PPCS_m18 = (24,065,984 / 39,375,614) × 100 = 61.1
Personas jóvenes	PPCS_j = (25,038,809 / 38,222,901) × 100 = 65.5
Personas de 65 años y más	PPCS_am = (1,842,900 / 10,411,866) × 100 = 17.7
Población indígena	PPCS_i = (9,419,706 / 12,043,519) × 100 = 78.2
Personas hablantes de lengua indígena	PPCS_hi = (5,683,224 / 7,080,665) × 100 = 80.3
Personas con discapacidad	PPCS_d = (3,837,553 / 9,308,465) × 100 = 41.2

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	57.3	El valor de la línea base y la meta 2024 que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de población con carencia por acceso a seguridad social a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 16 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación. El valor del indicador estará disponible seis meses posteriores al levantamiento de la ENIGH y es responsabilidad del CONEVAL hacerlo público.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
49.1		La diferencia en el comportamiento histórico del indicador y su proyección de las metas del sexenio, se deben a múltiples factores, entre ellos, el reciente perfeccionamiento de la metodología e instrumento para medir la pobreza multidimensional por el CONEVAL.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012		2013	2014		2015	2016		2017	2018		2019	2020
Nacional	61.2	NA	Nacional	58.5	NA	Nacional	55.8	NA	Nacional	57.3	NA	ND
Mujeres	59.3		Mujeres	56.5		Mujeres	54.4		Mujeres	55.3		
Menores de 18 años	65.6		Menores de 18 años	62.6		Menores de 18 años	60.8		Menores de 18 años	61.1		
Personas jóvenes	68.4		Personas jóvenes	67.3		Personas jóvenes	64.0		Personas jóvenes	65.5		
Personas de 65 años y más	26.5		Personas de 65 años y más	17.2		Personas de 65 años y más	14.4		Personas de 65 años y más	17.7		
Población indígena	81.0		Población indígena	79.4		Población indígena	77.6		Población indígena	78.2		
Personas hablantes de lengua indígena	82.3		Personas hablantes de lengua indígena	82.3		Personas hablantes de lengua indígena	79.9		Personas hablantes de lengua indígena	80.3		
Personas con discapacidad	45.3		Personas con discapacidad	42.9		Personas con discapacidad	40.2		Personas con discapacidad	41.2		

METAS INTERMEDIAS

2021	2022		2023	2024	
NA	Nacional	51.9	NA	Nacional	49.1
	Mujeres	50.4		Mujeres	47.9
	Menores de 18 años	56.3		Menores de 18 años	53.9
	Personas jóvenes	61.1		Personas jóvenes	58.9
	Personas de 65 años y más	12.2		Personas de 65 años y más	9.4
	Población indígena	74.8		Población indígena	73.1
	Personas hablantes de lengua indígena	75.6		Personas hablantes de lengua indígena	73.2
	Personas con discapacidad	36.0		Personas con discapacidad	33.4

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Porcentaje de población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años por pertenecer a grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años por pertenecer a grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: mujeres, personas jóvenes, personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa, personas de la diversidad sexual.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico.	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PPNAM_i = (PNAM_i / PT_i) × 100 Donde: PPNAM_i = Porcentaje de población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años del grupo "i". PNAM_i = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años del grupo "i". PT_i = Total de población de 18 años y más del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (mujeres, personas jóvenes (18 a 29 años), personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa, personas de la diversidad sexual).		
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2017. El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PNAM_Nacional = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años a nivel nacional	**Valor variable 1**	8,884,879	**Fuente de información variable 1**	ENADIS
Nombre variable 2	PT_Nacional = Total de población de 18 años y más a nivel nacional.	**Valor variable 2**	84,008,180	**Fuente de información variable 2**	ENADIS

Sustitución en método de cálculo del indicador	
Nacional	PPNAM_n = (8,884,879 / 84,008,180) × 100 = 10.6
Mujeres	PPNAM_m = (5,805,914 / 44,294,377) × 100 = 13.1
Personas jóvenes	PPNAM_j = (2,236,673 / 23,423,620) × 100 = 9.5
Personas de 60 años y más	PPNAM_am = (1,428,462 / 14,846,912) × 100 = 9.6
Personas hablantes de lengua indígena	PPNAM_hi = (651,275 / 5,613,118) × 100 = 11.6
Personas adscritas indígenas	PPNAM_ai = (1,938,221 / 15,837,916) × 100 = 12.2
Personas afrodescendientes	PPNAM_a = (290,231 / 2,396,967) × 100 = 12.1
Personas con discapacidad	PPNAM_d = (714,628 / 4,043,852) × 100 = 17.7
Personas de la diversidad religiosa	PPNAM_r = (1,013,850 / 9,185,775) × 100 = 11.0
Personas de la diversidad sexual	PPNAM_s = (385,182 / 2,674,113) × 100 = 14.4

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	10.6	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente el acceso a un programa social durante los últimos 5 años a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 20 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.
Año	2017	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional 10.6 Mujeres 13.1 Personas jóvenes 9.5 Personas de 60 años y más 9.6 Personas hablantes de lengua indígena 11.6 Personas adscritas indígenas 12.2 Personas afrodescendientes 12.1 Personas con discapacidad 17.7 Personas de la diversidad religiosa 11.0 Personas de la diversidad sexual 14.4	NA	NA	NA

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.3 Porcentaje de personas trabajadoras del hogar remuneradas afiliadas al IMSS por sexo.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de personas de 15 años y más que realizan trabajo del hogar remunerado y cuentan con IMSS por sexo.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Sexo: mujeres y hombres.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PTHRIMSS_i = (THRIMSS_i / THR_i) × 100 Donde: PTHRIMSS_i = Porcentaje de personas trabajadoras del hogar remuneradas que se encuentran afiliadas al IMSS del sexo "i". THRIMSS_i = Personas trabajadoras del hogar remuneradas que se encuentran afiliadas al IMSS del sexo "i". THR_i = Total de personas trabajadoras del hogar remuneradas del sexo "i". i = Sexo de las personas: hombres, mujeres.		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	THRIMSS_Mujeres = Personas trabajadoras del hogar remuneradas que se encuentran afiliadas al IMSS del sexo femenino.	**Valor variable 1**	21,007	**Fuente de información variable 1**	ENOE II trimestre.
Nombre variable 2	THR_Mujeres = Total de personas trabajadoras del hogar remuneradas del sexo femenino.	**Valor variable 2**	2,056,148	**Fuente de información variable 2**	ENOE II trimestre.
Sustitución en método de cálculo del indicador	Mujeres	PTHRIMSS_m = (21,007 / 2,056,148) × 100 = 1.0			
	Hombres	PTHRIMSS_h = (26,342 / 213,369) × 100 = 12.3			

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	1.0	El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de personas trabajadoras del hogar remuneradas que se encuentran afiliadas al IMSS del sexo femenino". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 4 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada sexo. Se incluye el año 2019 puesto que se tomó el II Trimestre de la ENOE y para efectos de comparación en lo sucesivo se propone tomar el mismo periodo.
Año	2018	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
Mujeres 1.4 Hombres 9.2	Mujeres 1.1 Hombres 10.7	Mujeres 1.0 Hombres 10.7	Mujeres 1.1 Hombres 11.4	Mujeres 1.0 Hombres 13.1	Mujeres 1.4 Hombres 12.2	Mujeres 1.0 Hombres 12.3	Mujeres 0.8 Hombres 10.4	ND

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.1 Factor de derechos fundamentales del Índice de Estado de Derecho en México.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia.		
Definición o descripción	El factor de derechos fundamentales del Índice de Estado de Derecho mide el respeto a derechos fundamentales reconocidos a nivel internacional, como ausencia de discriminación, derecho a la vida, respeto al debido proceso, libertad de expresión, libertad religiosa, derecho a la privacidad, libertad de asociación, y derechos laborales. El índice se compone de ocho factores, entre ellos el de derechos fundamentales, que se desagregan en 44 sub-factores.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Índice	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	Factor de derechos fundamentales es el promedio de ocho factores. Cuando el valor esté más cercano a uno (1) implica un mejor desempeño respecto a los derechos fundamentales. Vease: World Justice Project (2019). *Índice de Estado de Derecho 2019. Metodología*. Washington, D.C. U.S.A.. https://worldjusticeproject.org/our-work/research-and-data/wjp-rule-law-index-2019/methodology		
Observaciones	El valor de las variables se obtiene de uno de los componentes del índice: el factor de derechos fundamentales.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Ausencia de discriminación.	**Valor variable 1**	0.38	**Fuente de información variable 1**	WJP
Nombre variable 2	Vida y seguridad.	**Valor variable 2**	0.46	**Fuente de información variable 2**	WJP
Nombre variable 3	Debido proceso legal.	**Valor variable 1**	0.38	**Fuente de información variable 3**	WJP
Nombre variable 4	Libertad de expresión.	**Valor variable 4**	0.51	**Fuente de información variable 4**	WJP
Nombre variable 5	Libertad religiosa.	**Valor variable 5**	0.75	**Fuente de información variable 5**	WJP
Nombre variable 6	Derecho a la privacidad.	**Valor variable 6**	0.53	**Fuente de información variable 6**	WJP
Nombre variable 7	Libertad de asociación.	**Valor variable 7**	0.62	**Fuente de información variable 7**	WJP
Nombre variable 8	Derechos laborales.	**Valor variable 8**	0.50	**Fuente de información variable 8**	WJP
Sustitución en método de cálculo del indicador	Factor de derechos fundamentales del Índice de Estado de Derecho en México = 0.52 Vease: World Justice Project (2020). *Índice de Estado de Derecho 2020.* Washington, D.C. U.S.A. https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-Global-ROLI-Spanish.pdf				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0.52	NA
Año	2020	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
0.53		El reporte del 2019 tuvo una periodicidad distinta, fue anual.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
0.56	NA	0.55	NA	0.51	NA	0.52	0.54	0.52

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
NA	0.53	NA	0.53

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.2 Porcentaje de la población de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por pertenecer a grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años o más a la que se negó de manera injustificada algún derecho y no lo denunció por pertenecer a algún grupo históricamente discriminado.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional Grupos históricamente discriminados: personas jóvenes, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas de la diversidad religiosa, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, mujeres.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Método de cálculo	PPNDND_i = (PNDND_i / PTND_i) × 100 Donde: PPNDND_i = Porcentaje de la población de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció del grupo "i". PNDND_i = Población de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció del grupo "i". PTND_i = Población total de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho del grupo "i". i = Grupos históricamente discriminados (personas jóvenes (18 a 29 años), personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas de la diversidad religiosa, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, mujeres).
Observaciones	

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	PNDND_Jóvenes = Población de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció para los jóvenes.	**Valor variable 1**	4,675,012	**Fuente de información variable 1**	ENADIS
Nombre variable 2	PTND_Jóvenes = Población total de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho para los jóvenes.	**Valor variable 2**	5,011,575	**Fuente de información variable 2**	ENADIS

Sustitución en método de cálculo del indicador

Personas jóvenes	PPNDND_j = (4,675,012 / 5,011,575) × 100 = 93.3
Personas hablantes de lengua indígena	PPNDND_hi = (1,568,110 / 1,772,888) × 100 = 88.4
Personas adscritas indígenas	PPNDND_ai = (4,123,014 / 4,638,621) × 100 = 88.9
Personas afrodescendientes	PPNDND_a = (546,901 / 644,180) × 100 = 84.9
Personas de la diversidad religiosa	PPNDND_r = (1,966,323 / 2,335,260) × 100 = 84.2
Personas con discapacidad	PPNDND_d = (1,041,252 / 1,202,757) × 100 = 86.6
Personas de la diversidad sexual	PPNDND_s = (609,353 / 795,448) × 100 = 76.6
Mujeres	PPNDND_m = (10,029,669 / 11,021,539) × 100 = 91.0

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	93.3	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 18 años o más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció para los jóvenes". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 16 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.
Año	2017	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017		2018	2019	2020
NA	NA	NA	NA	NA	Personas jóvenes	93.3	NA	NA	NA
					Personas hablantes de lengua indígena	88.4			
					Personas adscritas indígenas	88.9			
					Personas afrodescendientes	84.9			
					Personas de la diversidad religiosa	84.2			
					Personas con discapacidad	86.6			
					Personas de la diversidad sexual	76.6			
					Mujeres	91.0			

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3 Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento por pertenecer a grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó de manera injustificada algún derecho y no lo denunció porque no sabía qué podía hacerlo o dónde denunciarlo por pertenecer a grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas de la diversidad religiosa, personas con discapacidad, mujeres, personas de 60 años y más.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PPNDNDD_i = (PNDNDD_i / PTNDND_i) × 100 Donde: PPNDNDD_i = Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento del grupo "i". PNDNDD_i = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento del grupo "i". PTNDND_i = Población total de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas de la diversidad religiosa, personas con discapacidad, mujeres, personas de 60 años y más).		
Observaciones	El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	PNDNDD_Nacional = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento a nivel nacional.	**Valor variable 1**	4,285,547	**Fuente de información variable 1**	ENADIS
Nombre variable 2	PTNDND_Nacional = Población total de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció a nivel nacional.	**Valor variable 2**	17,748,137	**Fuente de información variable 2**	ENADIS

Sustitución en método de cálculo del indicador	
Nacional	PPNDNDD_n = (4,285,547 / 17,748,137) × 100 = 24.1
Personas hablantes de lengua indígena	PPNDNDD_hi = (483,065 / 1,568,110) × 100 = 30.8
Personas adscritas indígenas	PPNDNDD_ai = (1,063,755 / 4,123,014) × 100 = 25.8
Personas afrodescendientes	PPNDNDD_a = (152,125 / 546,901) × 100 = 27.8
Personas de la diversidad religiosa	PPNDNDD_r = (511,148 / 1,966,323) × 100 = 26.0
Personas con discapacidad	PPNDNDD_d = (358,218 / 1,041,252) × 100 = 34.4
Mujeres	PPNDNDD_m = (2,580,601 / 10,029,669) × 100 = 25.7
Personas de 60 años y más	PPNDNDD_am = (742,429 / 2,705,340) × 100 = 27.4

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base					**Nota sobre la línea base**				
Valor	24.1				Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 16 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.				
Año	2017								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO									
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**		**2018**	**2019**	**2020**
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional	24.1	NA	NA	NA
					Personas hablantes de lengua indígena	30.8			
					Personas adscritas indígenas	25.8			
					Personas afrodescendientes	27.8			
					Personas de la diversidad religiosa	26.0			
					Personas con discapacidad	34.4			
					Mujeres	25.7			
					Personas de 60 años y más	27.4			

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.1 Porcentaje de medidas y acciones aceptadas y cumplidas para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos.		
Objetivo prioritario	Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de medidas y acciones que fueron aceptadas y cumplidas por instituciones a las que se les emitieron recomendación a nivel federal o estatal para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año de referencia.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico.	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de medidas y acciones aceptadas y cumplidas	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre del siguiente año de referencia
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
Método de cálculo	PMAACDH_t = (MAACDH_t / MAPFDH_t) × 100 Donde: PMAACDH_t = Porcentaje de medidas y acciones aceptadas y cumplidas para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año "t". MAACDH_t = Número de medidas y acciones aceptadas y cumplidas por instituciones a las que se les emitieron recomendación a nivel federal o estatal para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año "t". MAPFDH_t = Total de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año "t". t = Año que se reporta.		
Observaciones	NA		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	MAACDH_2019 = Número de medidas y acciones aceptadas y cumplidas por instituciones a las que se les emitieron recomendación a nivel federal o estatal para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año 2019.	**Valor variable 1**	8,983	**Fuente de información variable 1**	INEGI. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal. Tabulados básicos.
Nombre variable 2	MAPFDH_2019 = Total de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos en el año 2019.	**Valor variable 2**	12,844	**Fuente de información variable 2**	INEGI. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal y Estatal. Tabulados básicos.
Sustitución en método de cálculo del indicador	PMAACDH_2019 = (8,983 / 12,844) × 100 = 69.9				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	69.9	Antes de 2016 no se cuenta con información disponible.
Año	2019	La información correspondiente a 2019 se proporcionó en diciembre de 2020.
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
88.7		La información correspondiente a 2024 se tendrá en diciembre de 2025.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**
ND	ND	ND	ND	63.4	81.0	83.5	69.9	ND

METAS INTERMEDIAS			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
86.1	87.0	87.8	88.7

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.2 Grado de intensidad de prejuicios por entidad federativa.		
Objetivo prioritario	Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.		
Definición o descripción	Es una medida de resumen del grado de prejuicios asociados a la discriminación por entidad federativa.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Entidad federativa.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico.	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Grado de intensidad de prejuicios (Muy Bajo; Bajo; Medio; Alto; Muy Alto).	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

<table>
<tr><td>Método de cálculo</td><td>Se utiliza la metodología de Componentes Principales para los 28 indicadores involucrados, tomando únicamente el primer componente a partir del cual se realiza una clasificación mediante el método de estratificación univariada desarrollado por Dalenius-Hodges.
El cálculo para cada indicador involucrado se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2017.</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td>El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.
En la ENADIS 2017 la estratificación del índice para formar los grados resultó de la siguiente manera:
<table>
<tr><th rowspan="2">Grado de intensidad de prejuicios</th><th rowspan="2">Número de entidades federativas en el estrato</th><th colspan="2">Límite del intervalo</th></tr>
<tr><th>Límite inferior</th><th>Límite Superior</th></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>32</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Muy Bajo</td><td>5</td><td>[-1.68844,</td><td>-1.30317]</td></tr>
<tr><td>Bajo</td><td>3</td><td>(-1.30317,</td><td>-0.53263]</td></tr>
<tr><td>Medio</td><td>11</td><td>(-0.53263,</td><td>-0.23791]</td></tr>
<tr><td>Alto</td><td>5</td><td>(0.23791,</td><td>0.62318]</td></tr>
<tr><td>Muy Alto</td><td>8</td><td>(0.62318,</td><td>2.16425]</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE</td></tr>
</table>

Nombre variable 1	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona adulta mayor_Aguascalientes	**Valor variable 1**	25.11	**Fuente de información variable 1**	ENADIS
Nombre variable 2	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona jóven_Aguascalientes	**Valor variable 2**	48.24	**Fuente de información variable 2**	ENADIS
Nombre variable 3	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona con discapacidad_Aguascalientes	**Valor variable 3**	23.75	**Fuente de información variable 3**	ENADIS
Nombre variable 4	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona indígena_Aguascalientes	**Valor variable 4**	25.55	**Fuente de información variable 4**	ENADIS
Nombre variable 5	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona extranjera_Aguascalientes	**Valor variable 5**	43.14	**Fuente de información variable 5**	ENADIS
Nombre variable 6	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona de una religión distinta a la suya_Aguascalientes	**Valor variable 6**	32.18	**Fuente de información variable 6**	ENADIS
Nombre variable 7	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona negra afrodescendiente_Aguascalientes	**Valor variable 7**	28.39	**Fuente de información variable 7**	ENADIS
Nombre variable 8	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona gay o lesbiana (homosexual)_Aguascalientes	**Valor variable 8**	36.84	**Fuente de información variable 8**	ENADIS
Nombre variable 9	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona con SIDA o VIH_ Aguascalientes	**Valor variable 9**	38.10	**Fuente de información variable 9**	ENADIS
Nombre variable 10	Porcentaje de población que no rentaría un cuarto de su casa a una persona que popularmente se dice que cambió de sexo (trans)_Aguascalientes	**Valor variable 10**	40.17	**Fuente de información variable 10**	ENADIS
Nombre variable 11	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona pobre (bajos recursos económicos)_Aguascalientes	**Valor variable 11**	4.22	**Fuente de información variable 11**	ENADIS
Nombre variable 12	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona indígena_Aguascalientes	**Valor variable 12**	6.79	**Fuente de información variable 12**	ENADIS

Nombre variable 13	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona con discapacidad_Aguascalientes	**Valor variable 13**	9.31	**Fuente de información variable 13**	ENADIS
Nombre variable 14	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona negra afrodescendiente_Aguascalientes	**Valor variable 14**	8.75	**Fuente de información variable 14**	ENADIS
Nombre variable 15	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona extranjera_Aguascalientes	**Valor variable 15**	9.81	**Fuente de información variable 15**	ENADIS
Nombre variable 16	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona de religión distinta a la suya_Aguascalientes	**Valor variable 16**	15.26	**Fuente de información variable 16**	ENADIS
Nombre variable 17	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona del mismo sexo_Aguascalientes	**Valor variable 17**	39.80	**Fuente de información variable 17**	ENADIS
Nombre variable 18	Porcentaje de población que no estaría de acuerdo con que su hija o hijo se casara con una persona con SIDA o VIH_Aguascalientes	**Valor variable 18**	55.41	**Fuente de información variable 18**	ENADIS
Nombre variable 19	Porcentaje de población que considera que algunas mujeres son violadas porque provocan a los hombres_Aguascalientes	**Valor variable 19**	19.04	**Fuente de información variable 19**	ENADIS
Nombre variable 20	Porcentaje de población que considera que las mujeres deben ayudar en los quehaceres del hogar más que los hombres_Aguascalientes	**Valor variable 20**	22.76	**Fuente de información variable 20**	ENADIS
Nombre variable 21	Porcentaje de población que considera que la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables_Aguascalientes	**Valor variable 21**	66.28	**Fuente de información variable 21**	ENADIS
Nombre variable 22	Porcentaje de población que considera que la pobreza de las personas indígenas se debe a su cultura_Aguascalientes	**Valor variable 22**	42.84	**Fuente de información variable 22**	ENADIS
Nombre variable 23	Porcentaje de población que considera que a las parejas del mismo sexo (gays o lesbianas) no se les debería permitir adoptar niños_Aguascalientes	**Valor variable 23**	58.65	**Fuente de información variable 23**	ENADIS
Nombre variable 24	Porcentaje de población que considera que las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo_Aguascalientes	**Valor variable 24**	23.92	**Fuente de información variable 24**	ENADIS
Nombre variable 25	Porcentaje de población que considera que los pobres se esfuerzan poco por salir de su pobreza_Aguascalientes	**Valor variable 25**	48.74	**Fuente de información variable 25**	ENADIS
Nombre variable 26	Porcentaje de población que considera que cuando hay desempleo, debe negarse el trabajo a personas extranjeras_Aguascalientes	**Valor variable 26**	20.64	**Fuente de información variable 26**	ENADIS
Nombre variable 27	Porcentaje de población que considera que convivir con personas con SIDA o VIH siempre es un riesgo_Aguascalientes	**Valor variable 27**	33.17	**Fuente de información variable 27**	ENADIS
Nombre variable 28	Porcentaje de población que considera que mientras más religiones se permitan en el país, habrá más conflictos sociales_Aguascalientes	**Valor variable 28**	50.58	**Fuente de información variable 28**	ENADIS

Sustitución en método de cálculo del indicador

El indicador se compone de 28 variables para cada entidad federativa, a partir de estas variables se obtiene el índice de intensidad de prejuicios para cada una de ellas, se colocó a manera de ejemplo los valores de Aguascalientes. Asimismo, cabe mencionar que no es posible obtener el valor nacional, ya que esto podría modificar el valor de las entidades federativas.

A continuación, se enlistan los índices y grados de intensidad de prejuicios por entidad federativa para su pronta referencia:

Entidad federativa	Índice de Intensidad de Prejuicios s (Componentes principales)	Grado de Intensidad de Prejuicios (estratificación Dalenius-Hodges)
Aguascalientes	0.32841	Alto
Baja California	-1.36942	Muy bajo
Baja California Sur	-1.13234	Bajo
Campeche	0.60511	Alto
Coahuila	0.45634	Alto
Colima	-0.06044	Medio
Chiapas	2.16426	Muy alto
Chihuahua	-0.20280	Medio
Ciudad de México	-1.68844	Muy bajo
Durango	-0.28889	Medio
Guanajuato	-0.16161	Medio
Guerrero	1.30573	Muy alto
Hidalgo	0.72488	Muy alto
Jalisco	0.40914	Alto
México	-1.47453	Muy bajo
Michoacán	1.11459	Muy alto
Morelos	-1.62003	Muy bajo
Nayarit	0.21638	Medio
Nuevo León	-0.22195	Medio
Oaxaca	0.88726	Muy alto
Puebla	0.06086	Medio
Querétaro	-1.17044	Bajo
Quintana Roo	-1.61663	Muy bajo
San Luis Potosí	0.28409	Alto
Sinaloa	0.03987	Medio
Sonora	-0.29520	Medio
Tabasco	1.87888	Muy alto
Tamaulipas	-0.70231	Bajo
Tlaxcala	-0.05205	Medio
Veracruz de Ignacio de la Llave	1.17573	Muy alto
Yucatán	-0.29799	Medio
Zacatecas	0.70357	Muy alto

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
Valor	Alto	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Grado de Intensidad de Prejuicios para el estado de Aguascalientes".
Año	2017	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
NA	NA	NA	NA	NA	**Entidad federativa** / **Grado de Intensidad de Prejuicios (estratificación Dalenius-Hodges)** Aguascalientes: Alto Baja California: Muy bajo Baja California Sur: Bajo Campeche: Alto Coahuila: Alto Colima: Medio Chiapas: Muy alto Chihuahua: Medio Ciudad de México: Muy bajo Durango: Medio Guanajuato: Medio Guerrero: Muy alto Hidalgo: Muy alto Jalisco: Alto México: Muy bajo Michoacán: Muy alto Morelos: Muy bajo Nayarit: Medio Nuevo León: Medio Oaxaca: Muy alto Puebla: Medio Querétaro: Bajo Quintana Roo: Muy bajo San Luis Potosí: Alto Sinaloa: Medio Sonora: Medio Tabasco: Muy alto Tamaulipas: Bajo Tlaxcala: Medio Veracruz de Ignacio de la Llave: Muy alto Yucatán: Medio Zacatecas: Muy alto	NA	NA	NA

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.3 Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente al menos un derecho durante los últimos 5 años por grupos históricamente discriminados.		
Objetivo prioritario	Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó de manera injustificada algún derecho durante los 5 años previos al levantamiento de la encuesta por grupos históricamente discriminados.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional. Grupos históricamente discriminados: mujeres, personas jóvenes, personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa, personas de la diversidad sexual.	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Quinquenal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje de población.	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	La disponibilidad de información está sujeta a la fecha del levantamiento.
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	4.- Gobernación EZQ.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Método de cálculo	PPND_i = (PND_i / PT_i) × 100 Donde: PPND_i = Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años del grupo "i". PND_i = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años del grupo "i". PT_i = Población total de 18 años y más del grupo "i". i = Población nacional y grupos históricamente discriminados (mujeres, personas jóvenes (18 a 29 años), personas de 60 años y más, personas hablantes de lengua indígena, personas adscritas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, personas de la diversidad religiosa, personas de la diversidad sexual).
Observaciones	El cálculo para cada población se realizó con base en el Cuestionario de Opinión y Experiencias de la ENADIS 2017. El valor del indicador estará disponible seis meses después de la entrega de los datos por parte de la institución responsable del levantamiento de la próxima ENADIS.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	PND_Nacional = Población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años a nivel nacional.	**Valor variable 1**	19,899,461	**Fuente de información variable 1**	ENADIS
Nombre variable 2	PT_Nacional = Población total de 18 años y más a nivel nacional.	**Valor variable 2**	84,008,180	**Fuente de información variable 2**	ENADIS

Sustitución en método de cálculo del indicador	
Nacional	PPND_n = (19,899,461 / 84,008,180) × 100 = 23.7
Mujeres	PPND_m = (11,021,539 / 44,294,377) × 100 = 24.9
Personas jóvenes	PPND_j = (5,011,575 / 23,423,620) × 100 = 21.4
Personas de 60 años y más	PPND_am = (3,415,909 / 14,846,912) × 100 = 23.0
Personas hablantes de lengua indígena	PPND_hi = (1,772,888 / 5,613,118) × 100 = 31.6
Personas adscritas indígenas	PPND_ai = (4,638,621 / 15,837,916) × 100 = 29.3
Personas afrodescendientes	PPND_a = (644,180 / 2,396,967) × 100 = 26.9
Personas con discapacidad	PPND_d = (1,202,757 / 4,043,852) × 100 = 29.7
Personas de la diversidad religiosa	PPND_r = (2,335,260 / 9,185,775) × 100 = 25.4
Personas de la diversidad sexual	PPND_s = (795,448 / 2,674,113) × 100 = 29.7

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	23.7	Si bien se han realizado tres ediciones de la ENADIS, la de 2017 fue levantada por primera vez por el INEGI y sufrió cambios conceptuales y metodológicos importantes, por lo que se considera como línea base para analizar tendencias sobre discriminación. Esta pregunta se incluyó por primera vez en la ENADIS 2017. El valor de la línea base que se muestra como ejemplo es el "Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se negó injustificadamente algún derecho durante los últimos 5 años a nivel nacional". No obstante, en el campo de sustitución de método de cálculo puede consultar las 20 variables del presente indicador, con las respectivas líneas base para cada grupo en situación de discriminación.
Año	2017	

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

2012	2013	2014	2015	2016	2017		2018	2019	2020
NA	NA	NA	NA	NA	Nacional	23.7	NA	NA	NA
					Mujeres	24.9			
					Personas jóvenes	21.4			
					Personas de 60 años y más	23.0			
					Personas hablantes de lengua indígena	31.6			
					Personas adscritas indígenas	29.3			
					Personas afrodescendientes	26.9			
					Personas con discapacidad	29.7			
					Personas de la diversidad religiosa	25.4			
					Personas de la diversidad sexual	29.7			

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

El desmantelamiento de las prácticas discriminatorias institucionalizadas no sólo incidirá en la reducción de las brechas de desigualdad que afectan mayormente a grupos discriminados y excluidos en el ejercicio de sus derechos, sino que también introducirá una ruta de transformación en los patrones sociales hacia un trato más igualitario y digno en las relaciones sociales y políticas que han naturalizado históricamente la discriminación. Esta gran estrategia nacional tendrá impactos favorables en el combate contra la discriminación estructural para contribuir a nivelar las condiciones, así como a construir una sociedad que reconozca y respete la diversidad y al mismo tiempo cumpla con el principio de «todos los derechos para todas las personas».

Hacia 2024, los organismos públicos, sociales y privados contarán con mejores capacidades institucionales para identificar, prevenir y erradicar las prácticas discriminatorias institucionalizadas –incluyendo la reproducción de nociones estereotipadas y prejuiciosas y la difusión de narrativas discriminatorias–; para diseñar y ejecutar medidas igualatorias, y para procurar un actuar sensible al enfoque diferenciado, que permita a las personas ejercer sus derechos y libertades de manera adecuada, culturalmente pertinente, sensible al género y al curso de vida, en virtud de lograr con ello eliminar los obstáculos específicos que les desigualan en oportunidades y resultados.

El cambio cultural en las instituciones se refiere tanto a procesos de formación del servicio público y construcción de capacidades institucionales para la igualdad como al diseño y aplicación de herramientas que les permitan lograr el trato igualitario y la inclusión, a fin de que nadie se quede atrás y nadie se quede fuera. Este cambio cultural tiene dos ventajas adicionales: en primer lugar, representará directamente una mejora sustancial de la acción del Estado respecto a la reducción efectiva de desigualdades, a través del combate a la discriminación estructural, mejorando los indicadores de todas las políticas públicas y, en segundo lugar, logrará indirectamente un efecto multiplicador de igualdad en todo el cuerpo social.

Al término de la administración, el Gobierno de México habrá impulsado la armonización normativa para asegurar formalmente la igualdad y no discriminación, e identificado y eliminado normas y procedimientos discriminatorios en el diseño y operación de los programas públicos y servicios institucionales. Las acciones y programas incluirán una clara orientación hacia la igualdad de condiciones para el ejercicio de los derechos humanos, a través de la implementación de medidas de nivelación, inclusión, acciones afirmativas y enfoque diferenciado, que hagan real la universalidad de las políticas y los derechos. Asimismo, se activarán los mecanismos de observancia del cumplimiento del marco antidiscriminatorio.

El presupuesto público mostrará avances congruentes con la política nacional antidiscriminatoria al procurar dar prioridad a la inversión de los recursos públicos en programas sustantivos y efectivos que sean detonadores para el cierre de las brechas de desigualdad y de acceso a la justicia, bajo criterios antidiscriminatorios. Adicionalmente, la información pública y estratégica dirigida a la sociedad sobre los programas y servicios públicos será accesible para todas las personas y existirán mecanismos más fortalecidos para exigir el cumplimiento de su derecho a la igualdad y no discriminación.

Visión a 20 años

La política antidiscriminatoria habrá logrado derribar los mayores obstáculos para que nadie se quede atrás y todas las personas ejerzan sus derechos sin discriminación. Se habrán eliminado las brechas de cobertura, calidad y accesibilidad en servicios de salud, educación, acceso al empleo y seguridad social. Existirán mecanismos inclusivos en todos los ámbitos de la vida pública y medios efectivos de defensa y exigibilidad de los derechos. Se habrá consolidado una sociedad que combata los estereotipos y estigmas, en la que las manifestaciones de odio e intolerancia tendrán una clara sanción social.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CULTURA: Secretaría de Cultura

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SALUD: Secretaría de Salud

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

SE: Secretaría de Economía

SECTUR: Secretaría de Turismo

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SEP: Secretaría de Educación Pública

SFP: Secretaría de la Función Pública

SPR: Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

SSPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

11.- Anexo

Brechas de desigualdad y discriminación en el ámbito de la salud

Cuadro 1. Población de 6 años y más, por lugar de atención médica, según grupo discriminado, 2017

Lugar de atención médica	Nacional	Población hablante de lengua indígena	Población adscrita indígena	Población afrodescendiente	Población con discapacidad	Población de la diversidad religiosa
Absolutos	**111,623,167**	**7,602,313**	**20,891,470**	**3,186,073**	**5,630,140**	**12,834,562**
Seguro Popular o SSA	40,976,996	5,471,800	11,376,282	1,300,224	2,161,645	5,273,374
IMSS, ISSSTE, PEMEX y otros	39,239,280	906,656	4,907,947	1,075,334	2,242,754	4,118,233
Consultorio Privado	17,476,188	518,176	2,301,322	477,091	698,691	1,878,601
Consultorio en Farmacia	11,392,369	302,872	1,608,483	284,888	416,256	1,159,740
Otro o no se atiende	2,400,822	398,032	687,024	44,537	109,363	392,322
No especificado	137,512	4,777	10,412	3,999	1,431	12,292
Porcentajes	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**	**100.0**
Seguro Popular o SSA	36.7	72.0	54.5	40.8	38.4	41.1
IMSS, ISSSTE, PEMEX y otros	35.2	11.9	23.5	33.8	39.8	32.1
Consultorio Privado	15.7	6.8	11.0	15.0	12.4	14.6
Consultorio en Farmacia	10.2	4.0	7.7	8.9	7.4	9.0
Otro o no se atiende	2.2	5.2	3.3	1.4	1.9	3.1
No especificado	0.1	0.1	0.0	0.1	0.0	0.1

Fuente: ENADIS, 2017

Cuadro 2. Porcentaje de la población de 18 años y más, a la que se le negó injustificadamente la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años, por grupo discriminado, 2017

Grupos de población	Población de 18 años y más a la que se le negó injustificadamente la atención médica o medicamentos	Población total de 18 años y más	Porcentaje
Nacional	**8,396,676**	**84,008,180**	**10.0**
Personas hablantes de lengua indígena	1,003,939	5,613,118	17.9
Personas adscritas indígenas	2,134,000	15,837,916	13.5
Personas adscritas afrodescendientes	289,921	2,396,967	12.1
Personas con discapacidad	577,346	4,043,852	14.3
Mujeres	4,954,107	44,294,377	11.2
Personas mayores (60 años y más)	1,577,728	14,846,912	10.6

Fuente: ENADIS, 2017

Cuadro 3. Porcentaje de la población de 18 años y más, a la que se le negó injustificadamente la atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años, por entidad federativa y región, 2017

Entidad federativa	Región	Población de 18 años y más por condición de negación injustificada de atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años (absolutos)				Población de 18 años y más por condición de negación injustificada de atención médica o medicamentos durante los últimos 5 años (porcentaje)			
		Total	Se le negó	No se le negó	No aplica	Total	Se le negó	No se le negó	No aplica
Nacional		**84,008,180**	**8,396,676**	**73,226,204**	**2,385,300**	**100.0**	**10.0**	**87.2**	**2.8**
Aguascalientes	Centronorte	**877,500**	72,425	800,489	4,586	**100.0**	8.3	91.2	0.5
Baja California	Noroeste	**2,353,881**	155,188	2,117,660	81,033	**100.0**	6.6	90.0	3.4
Baja California Sur	Noroeste	**579,597**	44,903	522,045	12,649	**100.0**	7.7	90.1	2.2
Campeche	Sureste	**627,837**	64,803	539,335	23,699	**100.0**	10.3	85.9	3.8
Coahuila	Noreste	**2,029,645**	121,181	1,893,652	14,812	**100.0**	6.0	93.3	0.7
Colima	Occidente	**502,456**	31,598	443,760	27,098	**100.0**	6.3	88.3	5.4
Chiapas	Suroeste	**3,311,699**	594,926	2,690,286	26,487	**100.0**	18.0	81.2	0.8
Chihuahua	Noroeste	**2,582,237**	140,152	2,358,885	83,200	**100.0**	5.4	91.4	3.2
Ciudad de México	Centrosur	**6,803,317**	418,100	6,075,820	309,397	**100.0**	6.1	89.3	4.5
Durango	Noroeste	**1,174,900**	106,255	1,048,430	20,215	**100.0**	9.0	89.2	1.7
Guanajuato	Centronorte	**3,879,142**	327,530	3,517,099	34,513	**100.0**	8.4	90.7	0.9
Guerrero	Suroeste	**2,286,105**	378,657	1,807,028	100,420	**100.0**	16.6	79.0	4.4
Hidalgo	Oriente	**1,919,365**	180,356	1,721,981	17,028	**100.0**	9.4	89.7	0.9
Jalisco	Occidente	**5,672,741**	594,548	4,824,748	253,445	**100.0**	10.5	85.1	4.5
México	Centrosur	**11,935,567**	1,308,087	10,167,672	459,808	**100.0**	11.0	85.2	3.9
Michoacán	Occidente	**3,028,244**	276,182	2,714,303	37,759	**100.0**	9.1	89.6	1.2
Morelos	Centrosur	**1,381,647**	180,222	1,174,376	27,049	**100.0**	13.0	85.0	2.0
Nayarit	Occidente	**849,537**	57,921	773,288	18,328	**100.0**	6.8	91.0	2.2
Nuevo León	Noreste	**3,690,116**	195,842	3,475,492	18,782	**100.0**	5.3	94.2	0.5
Oaxaca	Suroeste	**2,743,398**	431,537	2,255,281	56,580	**100.0**	15.7	82.2	2.1
Puebla	Oriente	**4,127,526**	582,815	3,504,367	40,344	**100.0**	14.1	84.9	1.0
Querétaro	Centronorte	**1,461,217**	155,869	1,252,614	52,734	**100.0**	10.7	85.7	3.6
Quintana Roo	Sureste	**1,128,708**	89,836	965,278	73,594	**100.0**	8.0	85.5	6.5
San Luis Potosí	Centronorte	**1,893,292**	187,992	1,571,967	133,333	**100.0**	9.9	83.0	7.0
Sinaloa	Noroeste	**1,995,372**	161,311	1,733,807	100,254	**100.0**	8.1	86.9	5.0
Sonora	Noroeste	**2,003,947**	78,491	1,825,406	100,050	**100.0**	3.9	91.1	5.0
Tabasco	Sureste	**1,599,577**	197,549	1,365,780	36,248	**100.0**	12.4	85.4	2.3
Tamaulipas	Noreste	**2,500,890**	190,832	2,301,642	8,416	**100.0**	7.6	92.0	0.3
Tlaxcala	Oriente	**883,421**	92,765	783,888	6,768	**100.0**	10.5	88.7	0.8
Veracruz	Oriente	**5,586,394**	728,822	4,749,301	108,271	**100.0**	13.0	85.0	1.9
Yucatán	Sureste	**1,536,770**	165,936	1,337,682	33,152	**100.0**	10.8	87.0	2.2
Zacatecas	Centronorte	**1,062,135**	84,045	912,842	65,248	**100.0**	7.9	85.9	6.1
Total Región	Noroeste	**10,689,934**	686,300	9,606,233	397,401	**100.0**	6.4	89.9	3.7
Total Región	Noreste	**8,220,651**	507,855	7,670,786	42,010	**100.0**	6.2	93.3	0.5
Total Región	Occidente	**10,052,978**	960,249	8,756,099	336,630	**100.0**	9.6	87.1	3.3
Total Región	Oriente	**12,516,706**	1,584,758	10,759,537	172,411	**100.0**	12.7	86.0	1.4
Total Región	Centronorte	**9,173,286**	827,861	8,055,011	290,414	**100.0**	9.0	87.8	3.2
Total Región	Centrosur	**20,120,531**	1,906,409	17,417,868	796,254	**100.0**	9.5	86.6	4.0
Total Región	Suroeste	**8,341,202**	1,405,120	6,752,595	183,487	**100.0**	16.8	81.0	2.2
Total Región	Sureste	**4,892,892**	518,124	4,208,075	166,693	**100.0**	10.6	86.0	3.4

Fuente: ENADIS, 2017.

Brechas de desigualdad y discriminación en el ámbito de la educación

Cuadro 4. Porcentaje de la población de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir, por grupo discriminado según sexo, 2017

Grupos de población	Población de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir			Población de 15 a 59 años			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Nacional	**2,378,125**	**968,677**	**1,409,448**	**76,101,178**	**36,376,320**	**39,724,858**	**3.1**	**2.7**	**3.5**
Personas con discapacidad	433,136	198,669	234,467	2,077,245	958,932	1,118,313	20.9	20.7	21.0
Personas hablantes de lengua indígena	686,156	244,540	441,616	5,161,479	2,426,621	2,734,858	13.3	10.1	16.1
Personas adscritas indígenas	971,595	343,729	627,866	14,125,307	6,658,314	7,466,993	6.9	5.2	8.4
Personas adscritas afrodescendientes	104,298	38,681	65,617	2,234,948	1,102,181	1,132,767	4.7	3.5	5.8
Personas de la diversidad religiosa	312,853	101,281	211,572	8,692,818	3,587,001	5,105,817	3.6	2.8	4.1

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 5. Porcentaje de la población de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir, por grupo discriminado según región, 2017

Región / Grupos de población	Población de 15 a 59 años que no sabe leer ni escribir	Población de 15 a 59 años	Porcentaje
Nacional	**2,378,125**	**76,101,178**	**3.1**
Personas con discapacidad	433,136	2,077,245	20.9
Personas hablantes de lengua indígena	686,156	5,161,479	13.3
Personas adscritas indígenas	971,595	14,125,307	6.9
Personas adscritas afrodescendientes	104,298	2,234,948	4.7
Personas de la diversidad religiosa	312,853	8,692,818	3.6
Región noroeste	**177,619**	**9,862,297**	**1.8**
Personas con discapacidad	40,836	273,791	14.9
Personas hablantes de lengua indígena*	25,455	178,804	14.2
Personas adscritas indígenas*	41,283	799,511	5.2
Personas adscritas afrodescendientes*	1,257	203,666	0.6
Personas de la diversidad religiosa	12,040	1,109,430	1.1
Región noreste	**83,289**	**7,355,563**	**1.1**
Personas con discapacidad	37,767	167,525	22.5
Personas hablantes de lengua indígena*	1,538	72,799	2.1
Personas adscritas indígenas*	2,816	440,526	0.6
Personas adscritas afrodescendientes*	716	138,944	0.5
Personas de la diversidad religiosa*	8,401	940,544	0.9
Región occidente	**316,017**	**8,916,524**	**3.5**
Personas con discapacidad	55,853	269,490	20.7
Personas hablantes de lengua indígena*	8,903	123,363	7.2
Personas adscritas indígenas	77,576	1,646,553	4.7
Personas adscritas afrodescendientes*	3,262	216,695	1.5
Personas de la diversidad religiosa*	4,668	578,124	0.8
Región oriente	**527,479**	**11,437,795**	**4.6**
Personas con discapacidad	75,613	326,690	23.1
Personas hablantes de lengua indígena	129,534	1,207,927	10.7
Personas adscritas indígenas	212,038	3,496,272	6.1
Personas adscritas afrodescendientes*	18,953	402,066	4.7
Personas de la diversidad religiosa*	47,137	1,418,175	3.3
Región centro norte	**223,447**	**8,430,131**	**2.7**
Personas con discapacidad	35,996	203,746	17.7
Personas hablantes de lengua indígena*	10,128	144,145	7.0
Personas adscritas indígenas*	13,537	336,877	4.0
Personas adscritas afrodescendientes*	644	84,934	0.8
Personas de la diversidad religiosa	2,445	452,232	0.5
Región centrosur	**204,569**	**18,009,929**	**1.1**
Personas con discapacidad*	84,654	497,605	17.0
Personas hablantes de lengua indígena*	41,224	348,298	11.8
Personas adscritas indígenas*	77,297	1,906,501	4.1
Personas adscritas afrodescendientes*	8,085	309,404	2.6
Personas de la diversidad religiosa*	57,639	1,655,179	3.5
Región suroeste	**692,376**	**7,547,002**	**9.2**
Personas con discapacidad	64,301	177,139	36.3
Personas hablantes de lengua indígena	411,804	2,295,561	17.9
Personas adscritas indígenas	467,158	3,194,974	14.6
Personas adscritas afrodescendientes*	61,536	442,179	13.9
Personas de la diversidad religiosa	129,450	1,500,572	8.6
Región sureste	**153,329**	**4,541,937**	**3.4**
Personas con discapacidad	38,116	161,259	23.6
Personas hablantes de lengua indígena	57,570	790,582	7.3
Personas adscritas indígenas*	79,890	2,304,093	3.5
Personas adscritas afrodescendientes*	9,845	437,060	2.3
Personas de la diversidad religiosa	51,073	1,038,562	4.9

* Coeficiente de variación mayor a 25

Región Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora. Región Noreste: Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas. Región Occidente: Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit. Región Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Veracruz. Región Centronorte: Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas. Región Centrosur: Ciudad de México, México, Morelos. Región Suroeste: Chiapas, Guerrero, Oaxaca. Región Sureste: Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán.

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 6. Porcentaje de la población de 6 a 24 años que asiste a la escuela, por grupo discriminado y sexo, según grupo de edad, 2017

Sexo / Grupos de población	Población que asiste a la escuela			Población total			Porcentaje		
	6 a 14 años	15 a 24 años	6 a 24 años	6 a 14 años	15 a 24 años	6 a 24 años	6 a 14 años	15 a 24 años	6 a 24 años
Total Nacional	**19,979,870**	**9,755,399**	**29,735,269**	**20,675,049**	**21,172,651**	**41,847,700**	**96.6**	**46.1**	**71.1**
Personas con discapacidad	309,837	119,253	429,090	389,565	417,195	806,760	79.5	28.6	53.2
Personas hablantes de lengua indígena	897,376	298,967	1,196,343	1,013,631	1,234,477	2,248,108	88.5	24.2	53.2
Personas adscritas indígenas	3,425,213	1,348,756	4,773,969	3,605,846	3,699,746	7,305,592	95.0	36.5	65.3
Personas adscritas afrodescendientes	544,133	237,431	781,564	571,134	604,145	1,175,279	95.3	39.3	66.5
Personas de la diversidad religiosa	2,425,189	1,014,884	3,440,073	2,561,796	2,366,996	4,928,792	94.7	42.9	69.8
Hombres	**9,833,215**	**5,099,882**	**14,933,097**	**10,232,091**	**10,623,873**	**20,855,964**	**96.1**	**48.0**	**71.6**
Personas con discapacidad	181,689	82,505	264,194	227,362	229,357	456,719	79.9	36.0	57.8
Personas hablantes de lengua indígena	456,623	182,693	639,316	508,782	616,683	1,125,465	89.7	29.6	56.8
Personas adscritas indígenas	1,685,123	693,350	2,378,473	1,778,404	1,792,792	3,571,196	94.8	38.7	66.6
Personas adscritas afrodescendientes	283,531	104,091	387,622	300,866	301,675	602,541	94.2	34.5	64.3
Personas de la diversidad religiosa	1,244,072	512,142	1,756,214	1,320,741	1,061,502	2,382,243	94.2	48.2	73.7
Mujeres	**10,146,655**	**4,655,517**	**14,802,172**	**10,442,958**	**10,548,778**	**20,991,736**	**97.2**	**44.1**	**70.5**
Personas con discapacidad	128,148	36,748	164,896	162,203	187,838	350,041	79.0	19.6	47.1
Personas hablantes de lengua indígena	440,753	116,274	557,027	504,849	617,794	1,122,643	87.3	18.8	49.6
Personas adscritas indígenas	1,740,090	655,406	2,395,496	1,827,442	1,906,954	3,734,396	95.2	34.4	64.1
Personas adscritas afrodescendientes	260,602	133,340	393,942	270,268	302,470	572,738	96.4	44.1	68.8
Personas de la diversidad religiosa	1,181,117	502,742	1,683,859	1,241,055	1,305,494	2,546,549	95.2	38.5	66.1

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 7. Porcentaje de la población de 12 a 24 años que no asiste a la escuela debido a motivos económicos*, por grupos históricamente discriminados, según sexo, 2017

Grupos de población	Población entre 12 y 24 años que no asiste a la escuela por motivos económicos			Población total entre 12 y 24 años que no asiste a la escuela			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Nacional	**4,209,215**	**2,293,981**	**1,915,234**	**11,558,842**	**5,601,126**	**5,957,716**	**36.4**	**41.0**	**32.1**
Personas hablantes de lengua indígena	528,577	294,155	234,422	942,590	446,697	495,893	56.1	65.9	47.3
Personas adscritas indígena	1,079,266	570,032	509,234	2,410,937	1,140,760	1,270,177	44.8	50.0	40.1
Personas afrodescendientes	157,941	95,259	62,682	391,148	211,520	179,628	40.4	45.0	34.9

* Motivos económicos incluye las opciones: "tenía que trabajar para ayudar en los gastos del hogar" y "no pudo pagar los gastos escolares".
Fuente: ENADIS, 2017

Brechas de desigualdad y discriminación en el ámbito del trabajo

Cuadro 8. Porcentaje de personas entre 15 y 59 años según condición de discapacidad y ocupación en el mercado de trabajo, por sexo, 2017

Persona con discapacidad / Condición de ocupación en el mercado de trabajo	Sexo (absolutos)			Sexo (porcentaje)			Sexo (porcentaje)		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	**76,101,178**	**36,376,320**	**39,724,858**	**100.0**	**100.0**	**100.0**			
En el mercado de trabajo	48,707,510	29,332,553	19,374,957	64.0	80.6	48.8			
Fuera del mercado de trabajo	27,393,668	7,043,767	20,349,901	36.0	19.4	51.2			
Con discapacidad	2,077,245	958,932	1,118,313	2.7	2.6	2.8	100.0	100.0	100.0
En el mercado de trabajo	703,641	401,984	301,657	0.9	1.1	0.8	33.9	41.9	27.0
Fuera del mercado de trabajo	1,373,604	556,948	816,656	1.8	1.5	2.1	66.1	58.1	73.0
Sin discapacidad	74,023,933	35,417,388	38,606,545	97.3	97.4	97.2	100.0	100.0	100.0
En el mercado de trabajo	48,003,869	28,930,569	19,073,300	63.1	79.5	48.0	64.8	81.7	49.4
Fuera del mercado de trabajo	26,020,064	6,486,819	19,533,245	34.2	17.8	49.2	35.2	18.3	50.6

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 9. Porcentaje de personas entre 15 y 59 años que no trabaja en el mercado laboral ni asiste a la escuela por realizar trabajo del hogar o de cuidados no renumerado, según sexo por grupo discriminado, 2017

Grupos de población	Personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela) por realizar trabajo del hogar o de cuidados no remunerado			Personas entre 15 y 29 años que no trabaja en el mercado laboral (ni asiste a la escuela)			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Nacional	**3,731,900**	**26,835**	**3,705,065**	**5,620,665**	**540,979**	**5,079,686**	**66.4**	**5.0**	**72.9**
Personas adscritas indígenas	825,959	10,300	815,659	1,191,205	107,002	1,084,203	69.3	9.6	75.2
Personas de la diversidad religiosa	495,481	3,906	491,575	737,464	62,600	674,864	67.2	6.2	72.8

Fuente: ENADIS, 2017

Cuadro 10. Porcentaje de personas ocupadas entre 15 y 59 años según condición de contrato en su trabajo por entidad federativa y región, 2017

Entidad federativa	Región	Condición de contrato en su trabajo			Condición de contrato en su trabajo		
		Total	Con contrato	Sin contrato	Total	Con contrato	Sin contrato
Nacional		**48,707,510**	**18,084,285**	**30,623,225**	**100.0**	**37.1**	**62.9**
Aguascalientes	Centronorte	**529,647**	235,413	294,234	**100.0**	44.4	55.6
Baja California	Noroeste	**1,491,400**	725,267	766,133	**100.0**	48.6	51.4
Baja California Sur	Noroeste	**373,839**	176,440	197,399	**100.0**	47.2	52.8
Campeche	Sureste	**376,289**	106,256	270,033	**100.0**	28.2	71.8
Coahuila	Noreste	**1,208,719**	747,187	461,532	**100.0**	61.8	38.2
Colima	Occidente	**319,351**	126,124	193,227	**100.0**	39.5	60.5
Chiapas	Suroeste	**1,856,564**	252,584	1,603,980	**100.0**	13.6	86.4
Chihuahua	Noroeste	**1,602,824**	910,011	692,813	**100.0**	56.8	43.2
Ciudad de México	Centrosur	**3,695,499**	1,751,878	1,943,621	**100.0**	47.4	52.6
Durango	Noroeste	**655,552**	238,790	416,762	**100.0**	36.4	63.6
Guanajuato	Centronorte	**2,184,741**	796,105	1,388,636	**100.0**	36.4	63.6
Guerrero	Suroeste	**1,464,090**	246,013	1,218,077	**100.0**	16.8	83.2
Hidalgo	Oriente	**1,039,116**	242,910	796,206	**100.0**	23.4	76.6
Jalisco	Occidente	**3,488,580**	1,352,760	2,135,820	**100.0**	38.8	61.2
México	Centrosur	**7,054,622**	2,813,249	4,241,373	**100.0**	39.9	60.1
Michoacán	Occidente	**1,647,153**	352,641	1,294,512	**100.0**	21.4	78.6
Morelos	Centrosur	**803,647**	233,306	570,341	**100.0**	29.0	71.0
Nayarit	Occidente	**491,343**	142,126	349,217	**100.0**	28.9	71.1
Nuevo León	Noreste	**2,185,016**	1,325,495	859,521	**100.0**	60.7	39.3
Oaxaca	Suroeste	**1,392,205**	290,890	1,101,315	**100.0**	20.9	79.1
Puebla	Oriente	**2,447,344**	586,868	1,860,476	**100.0**	24.0	76.0
Querétaro	Centronorte	**898,056**	376,407	521,649	**100.0**	41.9	58.1
Quintana Roo	Sureste	**806,738**	307,926	498,812	**100.0**	38.2	61.8
San Luis Potosí	Centronorte	**1,021,429**	376,125	645,304	**100.0**	36.8	63.2
Sinaloa	Noroeste	**1,178,075**	448,146	729,929	**100.0**	38.0	62.0
Sonora	Noroeste	**1,259,025**	639,932	619,093	**100.0**	50.8	49.2
Tabasco	Sureste	**880,297**	280,952	599,345	**100.0**	31.9	68.1
Tamaulipas	Noreste	**1,425,554**	713,143	712,411	**100.0**	50.0	50.0
Tlaxcala	Oriente	**525,669**	151,147	374,522	**100.0**	28.8	71.2
Veracruz	Oriente	**2,826,121**	651,450	2,174,671	**100.0**	23.1	76.9
Yucatán	Sureste	**958,531**	325,081	633,450	**100.0**	33.9	66.1
Zacatecas	Centronorte	**620,474**	161,663	458,811	**100.0**	26.1	73.9
Total Región	Noroeste	**6,560,715**	3,138,586	3,422,129	**100.0**	47.8	52.2
Total Región	Noreste	**4,819,289**	2,785,825	2,033,464	**100.0**	57.8	42.2
Total Región	Occidente	**5,946,427**	1,973,651	3,972,776	**100.0**	33.2	66.8
Total Región	Oriente	**6,838,250**	1,632,375	5,205,875	**100.0**	23.9	76.1
Total Región	Centronorte	**5,254,347**	1,945,713	3,308,634	**100.0**	37.0	63.0
Total Región	Centrosur	**11,553,768**	4,798,433	6,755,335	**100.0**	41.5	58.5
Total Región	Suroeste	**4,712,859**	789,487	3,923,372	**100.0**	16.8	83.2
Total Región	Sureste	**3,021,855**	1,020,215	2,001,640	**100.0**	33.8	66.2

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 11. Porcentaje de la población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación, según grupo discriminado, 2017

Grupos de población	Población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron por algún motivo de discriminación	Población de 18 años y más que durante los 5 años anteriores a la encuesta buscó trabajo y se lo negaron	Porcentaje
Nacional	**3,148,625**	**8,438,076**	**37.3**
Mujeres	1,111,374	3,118,291	35.6
Jóvenes (18 a 29 años)	698,167	3,341,368	20.9
Personas mayores (60 años y más)	856,709	1,051,948	81.4
Personas hablantes de lengua indígena	139,594	377,614	37.0
Personas adscritas indígenas	614,955	1,576,463	39.0
Personas con discapacidad	279,770	376,845	74.2
Personas de la diversidad religiosa	456,851	1,114,860	41.0

* Los motivos son: "no cumplir con la edad", "la apariencia", "que no emplean personas con discapacidad" o "embarazo".

Fuente: ENADIS, 2017

Brechas de desigualdad y discriminación en el ámbito de la seguridad social

Cuadro 12. Porcentaje de la población ocupada de 15 a 59 años con prestaciones médicas, por grupo discriminado, según sexo, 2017

Grupos de población	Población ocupada de 15 a 59 años con prestaciones médicas			Población ocupada de 15 a 59 años			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Nacional	19,473,135	11,915,317	7,557,818	45,521,581	28,549,461	16,972,120	42.8	41.7	44.5
Personas con discapacidad	164,781	89,650	75,131	614,877	372,261	242,616	26.8	24.1	31.0
Personas hablantes de lengua indígena	466,986	342,914	124,072	3,013,507	2,076,846	936,661	15.5	16.5	13.2
Personas adscritas indígenas	2,434,020	1,577,442	856,578	8,268,316	5,362,523	2,905,793	29.4	29.4	29.5
Personas adscritas afrodescendientes	582,011	374,291	207,720	1,376,207	867,889	508,318	42.3	43.1	40.9
Personas de la diversidad religiosa	1,864,557	1,024,467	840,090	4,930,642	2,810,264	2,120,378	37.8	36.5	39.6

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 13. Porcentaje de la población ocupada de 15 a 59 años con prestaciones médicas, por grupo discriminado según región, 2017

Región / Grupos de población	Población ocupada de 15 a 59 años con prestaciones médicas	Población ocupada de 15 a 59 años	Porcentaje
Nacional	19,473,135	45,521,581	42.8
Personas con discapacidad	164,781	614,877	26.8
Personas hablantes de lengua indígena	466,986	3,013,507	15.5
Personas adscritas indígenas	2,434,020	8,268,316	29.4
Personas adscritas afrodescendientes	582,011	1,376,207	42.3
Personas de la diversidad religiosa	1,864,557	4,930,642	37.8
Región noroeste	3,485,589	6,253,033	55.7
Personas con discapacidad	28,621	83,326	34.3
Personas hablantes de lengua indígena*	47,618	99,470	47.9
Personas adscritas indígenas	266,781	499,359	53.4
Personas adscritas afrodescendientes*	61,529	122,248	50.3
Personas de la diversidad religiosa	361,753	677,888	53.4
Región noreste	2,983,838	4,579,681	65.2
Personas con discapacidad*	17,175	28,318	60.7
Personas hablantes de lengua indígena*	35,149	62,483	56.3
Personas adscritas indígenas*	231,838	335,665	69.1
Personas adscritas afrodescendientes*	101,409	113,105	89.7
Personas de la diversidad religiosa*	358,979	576,513	62.3
Región occidente	2,278,077	5,660,622	40.2
Personas con discapacidad	34,338	97,369	35.3
Personas hablantes de lengua indígena*	22,245	81,131	27.4
Personas adscritas indígenas	376,958	1,012,483	37.2
Personas adscritas afrodescendientes	73,095	135,910	53.8
Personas de la diversidad religiosa*	112,748	380,153	29.7
Región oriente	1,802,421	6,263,192	28.8
Personas con discapacidad	8,347	86,424	9.7
Personas hablantes de lengua indígena	77,145	651,286	11.8
Personas adscritas indígenas	390,296	1,872,111	20.8
Personas adscritas afrodescendientes	37,231	217,257	17.1
Personas de la diversidad religiosa*	204,510	779,916	26.2
Región centro norte	2,228,877	4,931,397	45.2
Personas con discapacidad	22,197	54,255	40.9
Personas hablantes de lengua indígena*	8,550	69,040	12.4
Personas adscritas indígenas	53,580	169,608	31.6
Personas adscritas afrodescendientes*	33,906	55,650	60.9
Personas de la diversidad religiosa	120,339	255,246	47.1
Región centrosur	4,798,589	11,007,669	43.6
Personas con discapacidad*	34,151	140,963	24.2
Personas hablantes de lengua indígena*	53,715	281,368	19.1
Personas adscritas indígenas	386,324	1,247,101	31.0
Personas adscritas afrodescendientes*	84,482	193,795	43.6
Personas de la diversidad religiosa*	424,679	932,161	45.6
Región suroeste	781,983	4,115,065	19.0
Personas con discapacidad*	4,299	45,018	9.5
Personas hablantes de lengua indígena	68,364	1,251,893	5.5
Personas adscritas indígenas	178,611	1,739,878	10.3
Personas adscritas afrodescendientes	53,717	274,308	19.6
Personas de la diversidad religiosa	117,305	768,541	15.3
Región sureste	1,113,761	2,710,922	41.1
Personas con discapacidad	15,653	57,007	27.5
Personas hablantes de lengua indígena	154,200	516,836	29.8
Personas adscritas indígenas	549,632	1,392,111	39.5
Personas adscritas afrodescendientes*	136,642	263,934	51.8
Personas de la diversidad religiosa	164,244	560,224	29.3

* Coeficiente de variación mayor a 25.

Región Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora. Región Noreste: Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas. Región Occidente: Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit. Región Oriente: Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Veracruz. Región Centronorte: Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas. Región Centrosur: Ciudad de México, Estado de México, Morelos. Región Suroeste: Chiapas, Guerrero, Oaxaca. Región Sureste: Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán.

Fuente: ENADIS, 2017.

Cuadro 14. Porcentaje de la población de 12 años y más que se enfrentó al menos a una barrera de accesibilidad al buscar información gubernamental en el último año, por grupo discriminado, según sexo, 2017

Grupos de población	Población que buscó información gubernamental y se enfrentó al menos a una barrera			Población que buscó información gubernamental			Porcentaje		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Personas con discapacidad	1,622,390	652,099	970,291	1,878,460	766,653	1,111,807	86.4	85.1	87.3
Personas indígenas	3,098,291	1,595,499	1,502,792	3,647,984	1,881,346	1,766,638	84.9	84.8	85.1

Fuente: ENADIS, 2017

Brechas de desigualdad y discriminación en el ámbito de la seguridad y justicia

Cuadro 15. Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se le negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció, por grupos históricamente discriminados, 2017

Grupos de población	Población de 18 años o más a la que se le negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció	Población total de 18 años o más a la que se le negó injustificadamente algún derecho	Porcentaje
Jóvenes (18 a 29 años)	4,675,012	5,011,575	93.3
Personas hablantes de lengua indígena	1,568,110	1,772,888	88.4
Personas adscritas indígenas	4,123,014	4,638,621	88.9
Personas adscritas afrodescendientes	546,901	644,180	84.9
Personas de la diversidad religiosa	1,966,323	2,335,260	84.2
Personas con discapacidad	1,041,252	1,202,757	86.6
Personas de la diversidad sexual	609,353	795,448	76.6
Mujeres	10,029,669	11,021,539	91.0

Fuente: ENADIS, 2017

Cuadro 16. Porcentaje de la población de 18 años y más a la que se le negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento, por grupos históricamente discriminados, 2017

Grupos de población	Población de 18 años y más a la que se le negó injustificadamente algún derecho y no lo denunció por desconocimiento	Población total de 18 años y más a la que se le negó algún derecho y no lo denunció	Porcentaje
Nacional	**4,285,547**	**17,748,137**	**24.1**
Personas hablantes de lengua indígena	483,065	1,568,110	30.8
Personas adscritas indígenas	1,063,755	4,123,014	25.8
Personas adscritas afrodescendientes	152,125	546,901	27.8
Personas de la diversidad religiosa	511,148	1,966,323	26.0
Personas con discapacidad	358,218	1,041,252	34.4
Mujeres	2,580,601	10,029,669	25.7
Personas mayores (60 años y más)	742,429	2,705,340	27.4

Fuente: ENADIS, 2017

12.- Referencias

Centro Prodh (2019). *Patrones de impunidad*, México, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, AC.

CEPAL (2018). *La ineficiencia de la desigualdad*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

COLMEX y BBVA (2018). *Desigualdades en México 2018*. México: El Colegio de México y BBVA Bancomer.

CONAPO (2020). *Indicadores demográficos de México y de las entidades federativas, 1970-2050*. México: Consejo Nacional de Población: <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index.html>.

CONAPRED (2019). *Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género (ENDOSIG) 2018. Tabulados generales*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONAPRED (2018). Seminario de estructuración del fenómeno discriminatorio como problema público. Informe final, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (inédito).

CONAPRED (2012). *Reporte sobre la discriminación en México.* México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONAPRED e INEGI (2018). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Prontuario de resultados*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CONAPRED e INEGI (2018). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Prontuario de resultados*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía. <http://sindis.CONAPRED.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/ENADIS_2017_Prontuario.pdf>.

CONAPRED y Sedesol (2005). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2005. Resultados del cuestionario global*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y Secretaría de Desarrollo Social. https://www.CONAPRED.org.mx/userfiles/files/Resultados_del_Cuestionario_Global.pdf.

CONEVAL (2018). *Medición de la pobreza. Anexo estadístico 2018*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Recuperado de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2018.aspx>.

INEGI (2017). *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL)*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI (2018). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI (2020). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI (2019). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INEGI (2019). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2019, Trimestre 2*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ONU (2009). *Observación General N° 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Consejo Económico y Social)*, 42.° Periodo de Sesiones, Ginebra, 2009, Organización de las Naciones Unidas, E/C.12/CG/20.

Rachlinski, Jeffrey J.; Johnson, Sheri; Wistrich, Andrew J., y Guthrie, Chris (2009). Does unconscious bias affect trial judges?, *Notre Dame Law Review*. 84(3), 1195-1246.

RCJ (2019). *No es justicia. Análisis de sentencias y resoluciones judiciales del país. Reporte de hallazgos del primer ejercicio de auditoría judicial ciudadana*. México: Red por la Ciudadanización de la Justicia. Recuperado de <http://ciudadanizandolajusticia.org/noesjusticia.pdf>.

Sánchez-Belmont Montiel, Mariela *et al*. (2019). Propuesta conceptual para el análisis de la seguridad social. *Cuadernos de Historia, Teoría y Bienestar*, núm. 2, Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Solís, Patricio (2018). *Discriminación estructural y desigualdad social : con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

SS (2019). "Gasto en salud por fuente de financiamiento y entidad federativa 1990-1917". México: Secretaría de Salud <http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinais/gastoensalud_gobmx.html>

WJP (2018). *Índice de Estado de Derecho en México 2018. Perspectivas y experiencias en los 32 estados del país*. Washington, D. C.: World Justice Project.

UNAM (2015). *Los mexicanos vistos por sí mismos. Encuestas Nacionales de Economía y Empleo*, *Educación, Justicia* y *Salud*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Poder Judicial de la Ciudad de México, para promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), entre los usuarios del Poder Judicial CDMX.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD, EN LO SUCESIVO "LA DGRNPI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL CDMX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los artículos 1 y 4 determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; y que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento; el Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. Por lo que, el derecho a la identidad es un derecho humano que toda persona debe gozar.

Asimismo, la CPEUM en el artículo 36, fracción I, establece como obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes, siendo la organización y el funcionamiento permanente del mismo, la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana, servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la Ley.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el artículo 27, fracción VI, dispone que a "GOBERNACIÓN" le corresponde formular y conducir la política de población e interculturalidad y operar el Servicio Nacional de Identificación Personal (SNIP), en términos de las leyes aplicables; y tiene a su cargo el registro y acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Población (LGP).

La LGP establece en el artículo 86 que el Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

Asimismo, en su artículo 91, establece que al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual servirá para registrarla e identificarla en forma individual.

"GOBERNACIÓN" coordinará los métodos de identificación y registro de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la LGP.

Por su parte, el artículo 94 de la LGP establece que las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población.

El Reglamento de la LGP en su artículo 82 establece, que las dependencias y entidades de la APF tienen la obligación de proporcionar al Registro Nacional de Población, cuando éste lo solicite, la información de las personas incorporadas en sus respectivos registros; "GOBERNACIÓN", deberá celebrar convenios con las administraciones públicas estatales y municipales, así como con instituciones privadas, para los efectos antes señalados.

El 23 de octubre de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el *"Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población"*, que en su artículo 1o. establece que la CURP se asignará a todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales domiciliados en el extranjero y conforme al artículo 3o., corresponde la asignación de la misma a "LA DGRNPI" de "GOBERNACIÓN".

La CURP, es la única clave que se emite para todas las y los mexicanos por nacimiento, las y los mexicanos por naturalización y para las y los extranjeros solicitantes de la condición de refugiado, protección complementaria, solicitantes de asilo político, con condición de estancia de visitantes y con condición de estancia de residentes temporales o permanentes, sean menores o mayores de edad, y su establecimiento y adopción como una clave única y homogénea en todos los registros de personas a cargo de las dependencias y entidades de la APF constituye un elemento de apoyo para el diseño y conducción de una adecuada política de población, pues la amplitud de su cobertura y carácter obligatorio la hacen un instrumento de registro y acreditación fehaciente y confiable en la identidad de la población, en términos del Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población publicado en el DOF el 18 de junio de 2018.

El Registro Nacional de Población, como instrumento para la identificación de las personas que componen la población del país, es indispensable para que las dependencias y entidades que integran diversos registros de personas, adopten la CURP, e intercambien información con "GOBERNACIÓN" que permita validarla; logrando con ello, por un lado, que las personas ejerciten sus derechos y, por el otro, que "EL PODER JUDICIAL CDMX" agilice los trámites que efectúa, en el ámbito de su competencia; por lo que, "EL PODER JUDICIAL CDMX" y "GOBERNACIÓN" deberán celebrar convenios para los efectos antes señalados.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, contempla en su apartado "I. Política y Gobierno", punto cuatro "Cambio de paradigma en seguridad", Estrategia Nacional de Seguridad Pública, objetivo 8 "Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz" el objetivo estratégico "Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biometrizado".

El Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, publicado en el DOF el 25 de junio de 2020, prevé en su Objetivo prioritario 4, Estrategia prioritaria 4.4, las Acciones Puntuales siguientes: 4.4.2 Impulsar instrumentos normativos de colaboración con el sector público de los tres órdenes de gobierno y el sector privado, encaminados a consolidar el Registro Nacional de Población y 4.4.7. Consolidar e impulsar la adopción y uso de la CURP en los sectores público y privado para que constituya la llave primaria y el elemento de interoperabilidad en los programas y servicios que brinda a la población.

El ejercicio del Poder Judicial de la Ciudad de México, se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, que contará con una Sala Constitucional; un Consejo de la Judicatura y Juzgados; tiene a su cargo, entre otras funciones: la administración e impartición de justicia del fuero común en la Ciudad de México en las materias civil, mercantil, penal, de extinción de dominio, familiares, justicia para adolescentes, de tutela de Derechos Humanos y laboral y los del orden federal en los casos que expresamente las leyes les confieran competencia; y su Titular tiene como atribuciones, la facultad de impulsar el desarrollo del Sistema de Impartición y Administración de Justicia en la Ciudad de México; procurar la correcta aplicación de la ley y velar para que la administración de justicia sea eficaz y expedita, dictando al efecto las providencias que fueren necesarias, promoviendo la modernización y adecuado funcionamiento de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos, por sí o por conducto de las personas servidoras públicas facultados al efecto; la función judicial se regirá por los principios de legalidad, honradez, accesibilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base IV, primer párrafo, de la CPEUM; 35, Apartados A y B, numerales 1 y 2 y E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) y 4, fracción III, 6, 32 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Mediante Acuerdo 16-24/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el siete de julio del año dos mil veinte, y publicados en el Boletín Judicial a través de la Circular CJCDMX- 24/2020 se hace del conocimiento los "Lineamientos para la implementación de procedimientos en línea y la celebración de audiencias a distancia en materia civil y familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México", mismos que tienen por objeto establecer las disposiciones para la implementación de procedimientos en línea y la celebración de audiencias, que se desahoguen ante los Juzgados y Salas en materia civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Con base en lo anterior, se promueve la celebración del presente instrumento jurídico, para establecer la coordinación entre ambas partes, a efecto de adoptar el uso y la certificación de la CURP, en solicitudes de trámites legales, administrativos y judiciales efectuados ante "EL PODER JUDICIAL CDMX", con la finalidad de que se consulte, valide e intercambie dicha información, para corroborar la identidad de los usuarios que utilicen el *"Sistema de Justicia Digital"* a través de la *"Firma Judicial"*, y de esta forma, brindar seguridad a los interesados en sus trámites legales, al contar con mecanismos de acceso restringido que garanticen la no vulneración de su información y datos personales.

Ahora bien, para los efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá por Personas Usuarias, a losjusticiables, representantes legales o cualquier persona que solicite el trámite de Procedimiento en Línea ante "EL PODER JUDICIAL CDMX", en las materias civil y familiar, ambas de procesos orales y escritos, de extinción de dominio y de tutela de derechos humanos.

Por lo que, con la finalidad de fortalecer a la APF, en el registro e identificación personal, "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

I.1. Es una dependencia de la APF Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 85 de la LGP y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo RISEGOB, teniendo entre sus atribuciones el registro y la acreditación de la identidad de las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero.

I.2. En términos del artículo 58 fracciones I, II y III del RISEGOB, "LA DGRNPI" tiene entre sus atribuciones organizar, integrar y administrar el Registro Nacional de Población, operar el SNIP y asignar la CURP.

I.3. Jorge Leonel Wheatley Fernández, Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado B, fracción XXIX, 9, 10, fracción V y 58 del RISEGOB.

I.4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Abraham González número 48, Edificio Anexo, Sótano, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. "EL PODER JUDICIAL CDMX", declara que:

II.1. El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, es un órgano de "EL PODER JUDICIAL CDMX", dotado de autonomía, independencia técnica y de gestión para realizar sus funciones, y esta encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de los Juzgados y demás órganos judiciales y desconcentrados, tal y como se establece en los artículos 35, Apartado E, numeral 1 de la CPCDMX, 208, 218, fracción XXV de la LOPJCDMX, 6, 10 fracciones I, IX, XIII, XX, XXXI, XXXII, 157 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

II.2. Rafael Guerra Álvarez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, cuenta con las facultades necesarias y autorización para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 fracción I y 210 y 219, fracción I de la LOPJCDMX, y acredita su personalidad conforme a las Actas números 14/2018 y 1/2019 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, celebradas en sesiones de fechas nueve de noviembre de dos mil dieciocho y diez de enero de dos mil diecinueve, y en términos del Acta Extraordinaria 01/2019 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, emitida en sesión del siete de enero de dos mil diecinueve.

II.3. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es TSJ5501014L8.

II.4. Mediante Acuerdo 37-40/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha diez de noviembre de dos mil veinte, se autorizó la celebración del presente Convenio de Colaboración.

II.5. Señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

III. "LAS PARTES", declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la existencia y personalidad jurídica con que se ostentan, manifestando que a su firma no existen vicios del consentimiento.

III.2. Es su voluntad coordinarse de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio de Coordinación.

III.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LAS PARTES" para promover la adopción, el uso y la certificación de la CURP, entre los usuarios de "EL PODER JUDICIAL CDMX", descritos en los antecedentes del presente instrumento, con la finalidad de que se encuentre en posibilidad de consultar, validar e intercambiar información con "LA DGRNPI", en términos del Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE ACCIÓN.- En los términos del presente instrumento y derivado de las acciones de trabajo que serán acordadas por escrito entre "LAS PARTES", dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se desarrollarán, de manera enunciativa más no limitativa, las actividades siguientes:

I. "GOBERNACIÓN" a través de "LA DGRNPI", proporcionará a "EL PODER JUDICIAL CDMX" el servicio web de CURP a efecto de que "EL PODER JUDICIAL CDMX" valide en línea y en tiempo real, los registros contenidos en sus bases de datos y cuente en todo momento con el estatus de la CURP vigente, en los términos del Anexo Técnico correspondiente;

II. "LA DGRNPI" realizará las confrontas de datos que le solicite "EL PODER JUDICIAL CDMX" con aquellos contenidos en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (BDNCURP) para verificar los datos de identidad legal de sus usuarios;

III. "EL PODER JUDICIAL CDMX", adoptará la CURP, como elemento de identificación individual en los registros de los usuarios, en los casos que resulte aplicable conforme al presente instrumento y su Anexo Técnico;

IV. "EL PODER JUDICIAL CDMX" presentará a "LA DGRNPI" los registros de sus usuarios que haya conformado con anterioridad a la firma del presente Convenio, para su confronta en la BDNCURP y previa verificación de los datos de identidad contenidos en los mismos, integrar la CURP de sus usuarios;

V. "EL PODER JUDICIAL CDMX" coadyuvará con "LA DGRNPI" para mantener permanentemente actualizadas las bases de datos que integran el Registro Nacional de Población; para ello, "EL PODER JUDICIAL CDMX" verificará que la CURP de sus usuarios se encuentre certificada por el Registro Civil; en caso contrario, cuando su proceso técnico-operativo lo permita, "EL PODER JUDICIAL CDMX" orientará a sus usuarios para que acudan ante la Oficialía del Registro Civil que corresponda, en alguno de los 32 Estados integrantes de la Federación, a realizar los trámites procedentes y lograr su certificación;

VI. "EL PODER JUDICIAL CDMX" enviará a "LA DGRNPI", dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, el informe del consumo de consultas de la CURP que haya realizado en el mes inmediato anterior;

VII. "LA DGRNPI", en cualquier momento de la vigencia del presente instrumento jurídico, realizará verificaciones a las acciones que realice "EL PODER JUDICIAL CDMX" respecto del cumplimiento del objeto del presente Convenio;

VIII. "EL PODER JUDICIAL CDMX" declara y reconoce expresamente que utilizará exclusivamente los servicios CURP, materia del presente instrumento jurídico para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, en apego a sus atribuciones legales;

IX. Para tal efecto, el servicio será utilizado por las áreas adscritas a "EL PODER JUDICIAL CDMX", conforme su estructura orgánica, a través de las personas autorizadas para ello, las cuales se obligan a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico; y

X. Las demás que sean acordadas por "LAS PARTES" para la consecución del objeto del presente instrumento.

TERCERA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que para llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento, se instalará un Comité de Seguimiento y Evaluación, mismo que estará integrado por dos representantes de cada una de “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y evaluación de las actividades, a:

Por “LA DGRNPI”	**Por “EL PODER JUDICIAL CDMX”**
● La persona titular de la Coordinación de Registro Poblacional.	● El o la Titular de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica.
● La persona titular de la Dirección del Registro de Clave Única de Población.	● El o la Titular de la Dirección de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.

Los responsables designados participarán dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

“LAS PARTES” acuerdan que los responsables podrán designar a las personas con el nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o, en su caso, los suplan en sus ausencias, previa comunicación escrita de aceptación por cada una de “LAS PARTES”.

CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

- Establecer un Programa de Trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento;
- Elaborar y revisar los proyectos que atiendan las actividades mencionadas en el objeto del presente instrumento jurídico, así como los resultados de las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio;
- Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación, cumplimiento, suspensión del servicio o terminación anticipada del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven; y
- Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

El Comité de Seguimiento y Evaluación podrá sesionar en cualquier tiempo a solicitud de “LAS PARTES”, con la finalidad de discutir y, en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten, así como atender y resolver las controversias que llegaren a suscitarse.

QUINTA.- ANEXO TÉCNICO.- “LAS PARTES” apoyarán al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, por lo que suscribirán el Anexo Técnico citado en las Cláusulas Primera y Segunda, mediante el cual se determina las particularidades técnicas de su operación y ejecución, por lo que deberán apegarse a su contenido.

SEXTA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.- “LAS PARTES” se comprometen a determinar las características técnicas, alcances, términos y condiciones en los que se llevarán a cabo las acciones de trabajo que no se contemplen en el Anexo Técnico, las cuales serán acordadas y resueltas por escrito entre “LAS PARTES” a través del Comité de Seguimiento y Evaluación y formarán parte integrante del presente Convenio, en cuyo caso se identificarán por versiones de aquel, sin que sea necesaria la celebración de instrumentos jurídicos modificatorios.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: *(i)* tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; *(ii)* abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

(iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables; *(iv)* guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; *(v)* suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio *(vi)* abstenerse de transferir los datos personales a persona física o moral diversa a las que intervienen en la suscripción del presente instrumento jurídico ya sea entidad, dependencia, institución u organismo autónomo del sector público en cualquiera de sus órdenes o niveles de gobierno, o sector privado o financiero, dentro del territorio nacional o fuera de éste y *(vii)* abstenerse de autorizar, participar, ejecutar o permitir el uso de los servicios de CURP a ningún ente, institución, organismo o asociación de los sectores público, privado o financiero en cualquiera de sus niveles y órdenes de gobierno que no intervengan en el presente Convenio.

Lo anterior en razón del reconocimiento expreso de que este servicio es únicamente para uso exclusivo de "EL PODER JUDICIAL CDMX".

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

"EL PODER JUDICIAL CDMX" deberá informar a "LA DGRNPI" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata con motivo del objeto del presente instrumento jurídico o cuando detecte que sus servicios de infraestructura o de cómputo han sido vulnerados y pueda ocasionar una sustracción, alteración daño, pérdida o destrucción de datos y/o de información materia del presente instrumento jurídico.

"EL PODER JUDICIAL CDMX" previo a la transmisión de la información de los datos personales de sus usuarios, deberá comunicar a "LA DGRNPI" el aviso de privacidad y dar a conocer la finalidad a la que se encuentra sujeto el tratamiento de los datos que posee, cumpliendo asimismo con las obligaciones que le corresponden conforme al Capítulo II del Título Segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las obligaciones contempladas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Convenio.

OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- "LAS PARTES" acuerdan que apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, con sus respectivos recursos humanos, materiales y en la medida de su respectiva disponibilidad presupuestaria.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.- "LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Coordinación, pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente los derechos corresponderán a "LAS PARTES", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir, enajenar o gravar por ningún acto jurídico a terceras personas, los derechos y obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- AVISOS Y COMUNICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones o a través del correo electrónico que sea reconocido y acreditado expresamente por "LAS PARTES", con acuse de recibo en todos los casos para que sea válida su exigibilidad como medio de notificación.

En caso de que “LAS PARTES” cambien su domicilio, deberán notificarlo por escrito con acuse de recibo a la otra Parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efecto el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal que cada una de “LAS PARTES” comisione, designe o contrate para la instrumentación, ejecución y operación de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por éstos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral, penal, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra índole, debiendo la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra parte.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- El presente instrumento podrá modificarse o adicionarse total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, a petición expresa y por escrito que cualquiera de ellas dirija a la otra a través de los responsables designados en la Cláusula Tercera, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se proponga la modificación o adición, en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento jurídico mediante Convenio Modificatorio, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones en la realización del presente instrumento que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto la parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación.

En el caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido, inmediatamente se restaurará la ejecución del presente instrumento en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de su suscripción y por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. En caso de que “EL PODER JUDICIAL CDMX” incumpla alguna de las obligaciones previstas en este instrumento jurídico o que “GOBERNACIÓN” detecte alguna actividad anormal en la consulta de los datos de registros de personas, se suspenderá inmediatamente el acceso al servicio y contraseña de consulta que se otorga mediante el presente instrumento.

“GOBERNACIÓN” a través de la “DGRNPI” notificará por escrito o mediante el correo electrónico que sea reconocido por “LAS PARTES” el hecho o situación que originó la suspensión del servicio, a efecto de que se instale el Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refieren las Cláusulas Tercera y Cuarta, en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles desde que se realizó la suspensión del servicio, a fin de dirimir y solucionar dicha situación.

En caso de que la actividad anormal se haya debido a un hackeo o vulneración en la infraestructura o servicios de cómputo de “EL PODER JUDICIAL CDMX”, se acreditará que no existió dolo en un uso anormal del servicio y la suspensión del servicio se levantará hasta en tanto “EL PODER JUDICIAL CDMX”, acredite a plena satisfacción de la “DGRNPI” que ha corregido la vulneración a su infraestructura y que ha reforzado sus medidas de seguridad técnicas y administrativas que eviten cualquier daño, sustracción, robo o mal uso de los datos de CURP.

En caso de que se acredite que “EL PODER JUDICIAL CDMX” participó, autorizó, realizó o ejecutó en una o algunas de las causales descritas en la cláusula siguiente, la suspensión del servicio se mantendrá vigente hasta en tanto, se ejecute la terminación anticipada de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio, trayendo como consecuencia la cancelación de acceso al servicio y contraseña de la consulta objeto del presente Convenio.

La terminación se hará mediante notificación escrita con al menos 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento jurídico; en caso de existir actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente instrumento, se les dará continuidad hasta su conclusión.

Son causales para la terminación anticipada de este Convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

1. Que cualquiera de "LAS PARTES" por voluntad propia y expresa notifique su deseo de dar por terminado dicho Convenio.

2. "EL PODER JUDICIAL CDMX" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este Convenio.

3. Utilizar el servicio que se otorga para algún beneficio económico que implique lucro o pago por el mismo a favor de "EL PODER JUDICIAL CDMX".

4. Utilizar el servicio en favor de un tercero o permitir el acceso a los servicios CURP sin autorización de "LA DGRNPI".

5. Utilizar los servicios para un fin distinto al autorizado, o proporcionar los resultados de la consulta del servicio y compartir la contraseña que se otorga para ejecutar el mismo, por cualquier medio, a terceras personas, entendidas éstas como las personas morales de carácter privado, social o público y las personas físicas a las que "LA DGRNPI" no les haya otorgado ninguna autorización.

6. Utilizar la consulta de la CURP o de los datos que se derivan de ella, para fines distintos a los estrictamente previstos en sus atribuciones o no se cumpla con la restricción de confidencialidad o reserva y no difusión de la información intercambiada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al respecto.

7. Cuando, ante una controversia, no exista acuerdo entre "LAS PARTES" que la resuelva.

La terminación anticipada de este instrumento jurídico será independiente a las consecuencias legales, tanto penales como civiles, que pudieran derivarse de dicha acción, deslindando a "GOBERNACIÓN" y al personal de ésta, desde ahora, de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral, penal, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra índole, debiendo "EL PODER JUDICIAL CDMX" sacar en paz y a salvo a "GOBERNACIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento serán resueltos de común acuerdo a través del Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refieren las Cláusulas Tercera y Cuarta, sin transgredir lo dispuesto en la legislación aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman en seis ejemplares en la Ciudad de México el 30 de agosto de 2021.- Por Gobernación: el Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, **Jorge Leonel Wheatley Fernández**.- Rúbrica.- Por el Poder Judicial CDMX: el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, **Rafael Guerra Álvarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes) con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el 20 de marzo de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 28, 29 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y; 4o y 5o, fracción XXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, conforme a lo previsto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y; 2, fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que le compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 36 de dicha Ley.

Que en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal debe establecer las oficinas para los trámites que se realicen ante la misma, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de la correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.

Que el 20 de marzo de 2020, esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19)", así como sus diversas reformas, publicadas los días 17 y 30 de abril, 14 y 29 de mayo, 15 y 30 de junio, 15 y 31 de julio, y 17 de diciembre de 2020, el 28 de junio, 24 de septiembre y 29 de octubre de 2021.

Que el 7 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", mediante el cual se instruyó la transferencia por parte de esta Dependencia de las atribuciones relacionadas con las comunicaciones por mar, la marina mercante y los puertos, incluyendo los recursos humanos, materiales y presupuestarios involucrados con tales atribuciones a la Secretaría de Marina .

Que tomando como referencia los días que deberán considerarse como de vacaciones generales de fin de año, de conformidad con el calendario escolar emitido por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2021 y en su página web (Calendario Escolar 2021-2022, vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos), en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se estima procedente tomar en cuenta los mismos para efectos del presente Acuerdo, y

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica respecto de la vigencia y efectos jurídicos que tendrán las licencias federales y demás actos de los diversos modos de transporte, que hayan sufrido algún menoscabo con motivo de las afectaciones del Covid-19 en la prestación de los trámites y servicios que ofrece esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (HOY SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES) CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA CORONAVIRUS (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MARZO DE 2020

ÚNICO. Se **REFORMAN** la denominación, así como los artículos PRIMERO, TERCERO, QUINTO, fracciones I y II y OCTAVO, y se **DEROGAN** la fracción III del artículo QUINTO y el artículo SÉPTIMO del "Acuerdo por el que hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para

efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020, y sus reformas difundidas el 17 y 30 de abril, el 14 y 29 de mayo, el 15 y 30 de junio, el 15 y 31 de julio de 2020 y 17 de diciembre de 2020, el 28 de junio, 24 de septiembre y 29 de octubre de 2021, para quedar en los siguientes términos:

"ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, INCLUYENDO LOS RELACIONADOS CON LA CONTINGENCIA CORONAVIRUS (COVID-19)".

ARTÍCULO PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realizan las unidades administrativas de la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, no se considerarán hábiles:

I. Durante el año 2020.- Los días 19, 20, 23 al 27, 30 y 31 de marzo; 1 al 3, 6 al 10, 13 al 17, 20 al 24 y 27 al 30 de abril; 4, 6 al 8, 11 al 15, 18 al 22 y 25 al 29 de mayo; 1 al 5, 8 al 12, 15 al 19, 22 al 26 y 29 al 30 de junio; 1 al 3, 6 al 10, 13 al 17, 20 al 24 y 27 al 31 de julio; 3 al 7 y 10 al 14 de agosto; 21 al 24 y 28 al 31 de diciembre.

II. Durante el año 2021.- Los días 4 y 5 de enero, así como del **20 al 24 y del 27 al 31** de diciembre.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría para habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de asignar las guardias de personal que cada una de las unidades administrativas requieran, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos involucrados.

ARTÍCULO TERCERO. Los días que conforme a este Acuerdo son considerados inhábiles, no se aplicarán a los plazos y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que, los trámites y procedimientos que guarden relación con dichas leyes, quedarán exceptuados de la aplicación y observancia de este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. ...

I. Se prorroga hasta el **31 de marzo de 2022** la vigencia y efectos jurídicos de todas las categorías de las Licencias Federales de Conductor, que hayan vencido entre el 20 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2021.

II. Los conductores con Licencia Internacional de Conductor que tengan como objetivo circular dentro de los Estados Unidos de América o Canadá, **deberán realizar la renovación de su Licencia Internacional de Conductor a más tardar el 28 de febrero de 2022** a efecto de poder continuar prestando sus servicios en Estados Unidos de América o Canadá, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Se deroga.

IV. ...

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se deroga.

ARTÍCULO OCTAVO. Las Licencias Federales Ferroviarias a que refieren los artículos 40 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 2, fracción XXI, 144 y 145 del Reglamento del Servicio Ferroviario, que se encuentren vencidas, podrán seguir operando, teniendo por prorrogada su validez hasta el **30 de junio de 2022**, lo anterior sin perjuicio de que sus titulares puedan iniciar su trámite de revalidación correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2021.- El Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Ing. **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorios Tercero y Cuarto de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1o., 38 fracción II y 47 fracciones I, II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1° y 48 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 33 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que los comentarios presentados durante el período de consulta de 60 días que establece la fracción I del Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, aplicable conforme al Transitorio Cuarto de la Ley de Infraestructura de la Calidad, una vez que fueron analizados, estudiados y discutidos en el Subcomité No. 1 de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, éstos se presentaron en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre (CCNN-TT);

Que de conformidad con lo señalado en la fracción II del Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fueron estudiados y aprobados por consenso la resolución a todos los comentarios, en la tercera sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2021, del referido Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre;

Que derivado de lo Anterior y de conformidad con lo que establece la fracción III del Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a través de este documento he tenido a bien ordenar la publicación de las “RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA, RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-011/1-SCT2-2020 ESPECIFICACIONES PARA EL TRANSPORTE DE DETERMINADAS CLASES DE SUBSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS EMBALADOS/ENVASADOS EN CANTIDADES EXCEPTUADAS-ESPECIFICACIONES PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR FINAL, INCLUSIVE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020”.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2021.- Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Carlos Alfonso Morán Moguel**.- Rúbrica.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA, RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-011/1-SCT2-2020 ESPECIFICACIONES PARA EL TRANSPORTE DE DETERMINADAS CLASES DE SUBSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS EMBALADOS/ENVASADOS EN CANTIDADES EXCEPTUADAS-ESPECIFICACIONES PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMIDOR FINAL, INCLUSIVE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

PROMOVENTE	DESCRIPCIÓN DEL COMENTARIO	RESPUESTA
Daniel Delgado del INDRE/SSA	Dice: SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Debe decir: SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA/INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS (InDRE)	**PROCEDENTE** En el Prefacio se incluirá SECRETARÍA DE SALUD **...** DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA/INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS (InDRE) FACULTAD DE QUÍMICA, COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. FACULTAD DE INGENIERÍA, DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CIVIL Y GEOMÁTICA
Oficial GN Marcos Guadarrama Merino	Dice: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Policía Federal. División de Seguridad Regional, División de Seguridad Regional Debe decir: Guardia Nacional, Dirección General de Seguridad en Carreteras	**PROCEDENTE** En el Prefacio se incluirá GUARDIA NACIONAL, ● DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EN CARRETERAS. Reemplazar: ING. ANDRÉS RAYMUNDO REDONDA RAMÍREZ, HuC Por SERVICIOS EN MANEJO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, DGM MEXICO, S.A. DE C.V. ROBERTO ROLDAN TADEO, SUNERGEO por BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.
Andrés Redonda DGM México	NOM-011-SCT Mercancías en cantidades exceptuadas y mercancías para el consumo final inclusive. Propuesta: Considero solo dejar las excepciones para productos de consumo final, para ayudar a los expedidores en el tiempo que sale la NOM-0011SCT con los cambios finales de cantidad limitada, con un transitorio que diga que en cuanto entre en vigor la NOM-011SCT estas condiciones dejaran de tener validez.	**NO PROCEDENTE** **Justificación.** No se considera procedente su comentario, el Proyecto de NOM que nos ocupa, incluye otros conceptos diferentes a los de cantidades limitadas, por lo que se requiere se conserve este Proyecto de NOM para cantidades exceptuadas y consumo final.
COSTHA 05-02-2021	La clasificación de productos que contienen materiales peligrosos de consumo final a nivel internacional se transportan bajo el concepto de cantidades limitadas. En Estados Unidos se tenía el concepto de ORM-D para el transporte de dichos productos, el cual dejo de ser válido a partir de Enero del 2021. Pidiendo de favor se considere que estas mercancías peligrosas de consumo final sean consideradas para transporte bajo el concepto de cantidades limitadas.	**NO PROCEDENTE** **Justificación.** No se considera procedente su comentario, el Proyecto de NOM que nos ocupa, incluye otros conceptos diferentes a los de cantidades limitadas, por lo que se requiere se conserve este Proyecto de NOM para cantidades exceptuadas y consumo final.
Ing. Salvador Ramos González	Se sugiere adecuar este Proyecto de NOM con la actualización de las NOM que se incluyeron en el Programa de Infraestructura de la Calidad. De igual forma, solicito se alinee este proyecto de NOM a la 22ª edición de la Reglamentación Modelo. **Justificación:** Homologar con criterios de la regulación internacional, así como con los términos utilizados en las NOM aplicables al transporte de mercancías peligrosas.	**PROCEDENTE PARCIALMENTE** **NOM-011/1-SCT2-2021** Especificaciones para el transporte de determinadas clases de mercancías peligrosas (substancias o materiales peligrosos) embaladas/envasadas en cantidades exceptuadas-Especificaciones para el transporte de productos para el consumidor final, inclusive. **Mercancía Peligrosa**. para el propósito del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, es una substancia, material o residuo peligroso definidos en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, o que cumpla los criterios de clasificación en las Recomendaciones de Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas. **Substancia peligrosa.** Todo aquel elemento, compuesto, material o mezcla de ellos que independientemente de su estado físico, represente un peligro potencial para la salud, el ambiente, la seguridad de los usuarios y/o la propiedad de terceros; también se consideran bajo esta definición los agentes biológicos causantes de enfermedades. Nota: Para efectos de la presente Norma Oficial Mexicana se utilizan de manera indistinta las palabras substancias y sustancia.

		Reglamentación Modelo. Se refiere a las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, última edición emitida por la Organización de las Naciones Unidas. **NOM. Norma Oficial Mexicana.** **2.1** La presente Normas Oficiales Mexicanas es de aplicación obligatoria dentro de la esfera de las responsabilidades de los expedidores, autotransportistas y destinatarios de determinadas clases de mercancías peligrosas que se presenten para su transporte en cantidades exceptuadas y/o productos para el consumidor final elaborados a partir de alguna mercancía peligrosa en las vías generales de jurisdicción federal que cumplan con lo establecido en la presente Normas Oficiales Mexicanas. **2.2** Para el caso de mercancías peligrosos de las Clases 1 Explosivos y 7 Radiactivos deberán cumplir además con lo dispuesto por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, respectivamente. **10.3.1** Para el caso de mercancías peligrosos de las clases 1 Explosivos y 7 Radiactivos deberán cumplir además con lo dispuesto por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, respectivamente. **17.1** Las mercancías peligrosas consideradas en esta NOM, podrán ser transportadas en vehículos que cuenten con el permiso para la prestación del servicio de paquetería y mensajería en los caminos y puentes de jurisdicción federal.
		23.6.2 ... **Cantidades exceptuadas:** • La expedición de cantidades exceptuadas deberá contar con la Leyenda “Mercancías en cantidades exceptuadas”, en la carta de porte o en alguno de los documentos que identifiquen la carga. **Justificación.** El comentario no contiene una propuesta en específico, por lo que se modifica el título de la NOM para ser congruentes con las NOM aplicables; se incluyen además las definiciones que se señalan, a efecto de dar mayor claridad, de igual forma para fortalecer la parte de la aplicación, se modifican los textos de los numerales 2.1 y 2.2; de esta manera, dicha modificación se replica en la Nota que existe en el numeral 10, y se le asigna el numeral 10.3.1 y se adecua el numeral 17.1 como se señala. Con respecto al numeral 23.6.2 se complementó el texto de la primera viñeta para homologarlo con el texto existente.
	En los textos en donde se indique "substancias y materiales peligrosos" o "residuos peligrosos" sustituir por "mercancías peligrosas"	**PROCEDENTE** Como consecuencia de la aprobación de la definición de “Mercancía Peligrosa”, se realiza en el contenido de la Norma Oficial Mexicana, el reemplazo de: "substancias y materiales peligrosos" o "residuos peligrosos" por "mercancías peligrosas".
	De igual forma, solicito se alinee este proyecto de NOM a la 22ª edición de la Reglamentación Modelo.	**PROCEDENTE** 8.2 Marca para las cantidades exceptuadas a) Una marca con la palabra “SOBREEMBALAJE”. Las letras de la marca “SOBREEMBALAJE tendrán por lo menos 12 mm de altura; b) Las marcas prescritas en la presente Norma Oficial Mexicana. En el numeral 19 y 20 se actualiza la 22ª edición de la Reglamentación Modelo.
	Es importante alinear el Proyecto de NOM a la Ley de Infraestructura de la Calidad.	**PROCEDENTE** **23.1** Para el caso del transporte carretero, la Secretaría y la Guardia Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán en la verificación e inspección de los servicios de autotransporte federal y transporte privado. **23.2** La Secretaría podrá realizar visitas de verificación, a través de los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de verificarse. **Productos para el consumidor final o venta al público:** • La expedición deberá contar con la información del formato del apéndice B de esta NOM. **23.6.1** **Productos para el consumidor final o venta al público:** • La expedición deberá contar con la información del formato del apéndice B de esta NOM.

	Numeral 4 Definiciones. Autotransportista, debe referirse a operadores del transporte privado.	**NO PROCEDENTE** **Justificación.** El numeral 4 hace referencia a la definición de Autotransportista, misma que contempla al servicio público o privado de autotransporte de carga.
	Se sugiere revisar en lo general el documento, comas, acentuación, empleo adecuado de mayúsculas y minúsculas, adecuado uso de paréntesis y sintaxis.	**PROCEDENTE** **Se hicieron las adecuaciones y se incluyeron signos de puntación, sintaxis y mayúsculas y minúsculas, además de lo siguiente:** • Se homologó la palabra ensayo y se eliminó entre paréntesis la palabra (prueba). • Se sustituyó "Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas" por Reglamentación Modelo. • Se eliminó el nombre del Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, toda vez que se define como Reglamento. • Se elimina el texto "o las que las sustituyan" de las NOM aplicables al transporte de materiales y residuos peligrosos a que hace referencia el Proyecto de NOM en cuestión, toda vez que en el numeral de referencias señala "vigentes o las que las sustituyan". • Se sustituye el término "envase y/o embalaje" por "embalaje/envase", en plural o singular, según aplique. • Se sustituye la palabra paquete por bulto.
	Numeral 7.1 Se sugiere que las pruebas sean realizadas por un laboratorio de pruebas para la aprobación de un prototipo. Laboratorio Acreditado y Aprobado por la dependencia emisora de la Norma.	**NO PROCEDENTE** **Justificación.** La Reglamentación Modelo, base bibliográfica de esta Norma, establece que el transporte de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas no está sujeta a ninguna otra disposición que las señaladas en el referido Proyecto de NOM, es decir que no les aplica lo señalado en la parte 6 de la Reglamentación Modelo relativa a los ensayos de los embalajes/envases. No obstante, la NOM prevé que estas pruebas deberán documentarse como lo indica el Apéndice A de la NOM.
	Numeral 8.1.2 Dice: contrastante; debe decir: contraste.	**PROCEDENTE** 8.1.2 La marca tendrá la forma de un cuadrado. El rayado y el símbolo tendrán el mismo color, rojo o negro, sobre fondo blanco o de un color que ofrezca un contraste adecuado. Las dimensiones mínimas serán de 100 mm x 100 mm. Cuando no se especifiquen sus dimensiones, todos los elementos guardarán aproximadamente las proporciones que se indican en la figura.
	Numeral 15. Inciso 2), además de razón social, nombre en caso de ser persona física.	**PROCEDENTE PARCIALMENTE** **Justificación.** Se considera que en los incisos 1) y 3) también debe aparecer el texto sugerido. 1) Expedidor: Razón social o nombre (en caso de ser persona física), dirección y teléfono 2) Autotransportista: Razón social o nombre (en caso de ser persona física), dirección y teléfono 3) Destinatario: Razón social o nombre (en caso de ser persona física), dirección y teléfono
	Numeral 15, inciso 7) Señalan certificación de cumplimiento. Cómo se accederá a esa Certificación?	**PACIALEMENTE PROCEDENTE** Se modifica en el numeral 15. Documentación, inciso 7), así como en el Formato del Apéndice B de esta NOM. **7)** Declaración de cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana. **Justificación.** El certificado que señala este numeral, únicamente se refiere a la declaración de que la expedición cumple con lo establecido en el proyecto de la NOM, y deberá ser firmado y fechado por el expedidor y/o embarcador, sin embargo para no causar confusión se sustituye este término por Declaratoria tal como se precisa.

	Numeral 21. Ya es Guardia Nacional.	**PROCEDENTE** **ÌNDICE** **21.** Verificación. **21. Verificación** La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y, por conducto de la Dirección General de Autotransporte Federal y la Guardia Nacional, son las autoridades competentes para verificar el cumplimiento del presente proyecto de Norma Oficial Mexicana.
	Numeral 22, Serían las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, de igual forma se recomienda hacer referencia a la Ley de la Infraestructura de la Calidad.	**PROCEDENTE** **22. Observancia** Este proyecto de Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad y el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
	Numeral 23.5 Se estima que la SCT podrá verificar, no que deba hacerlo.	**PROCEDENTE** **23.5** Asimismo se podrá verificar que los embalajes/envases, ya sean individuales o integrados en bultos, no excedan el límite cuantitativo máximo autorizado para su transporte como cantidades limitadas, cantidades exceptuadas o consumo final.
	Numeral 23.6.2. Quinta viñeta. Ídem, Se estima debe ser un laboratorio de pruebas.	**PROCEDENTE PARCIALMENTE** • Que los ensayos realizados por el expedidor, a que hace referencia el numeral 7 de este proyecto de NOM estén documentados de acuerdo al Apéndice A de este proyecto de NOM. **Justificación.** Como se señaló anteriormente, la Reglamentación Modelo, base bibliográfica de esta Norma, establece que el transporte de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas, no está sujeta a ninguna otra disposición que las señaladas en el Proyecto de NOM que nos ocupa, es decir que no les aplica lo señalado en la parte 6 de la Reglamentación Modelo relativa a los ensayos de los embalajes/envases. No obstante la NOM prevé que estas pruebas deberán documentarse como lo indica el Apéndice A de la NOM.
	Numeral 23.6.2 Sexta viñeta. Aclarar que no obstante, sí deberá contar con licencia federal.	**PROCEDENTE PARCIALMENTE** **Cantidades exceptuadas:** **Numeral 23.6.2** • Que los conductores cuenten con la constancia de capacitación para la obtención de la Licencia tipo E. No será necesario que cuenten con licencia Tipo E; sin embargo, se deberá contar al menos con la licencia federal correspondiente para carga general. **Justificación.** Este proyecto de NOM se elaboró básicamente para flexibilizar los requisitos para el transporte de las mercancías peligrosas, toda vez que las disposiciones tanto internacionales como extranjeras derivado de la evidencia técnica, los accidentes durante la transportación de éstas, preparadas bajo las especificaciones de este Proyecto de NOM, no registran un impacto representativo adverso a la población y al ambiente. Sin embargo, para dar claridad al gobernado se modifica tal como se muestra.
	Eliminar del Formato B las mercancías peligrosas que no tienen una cantidad limitada en la NOM-002-SCT-2011, para no causar confusión.	**PROCEDENTE** Se modifica el Formato B (Informativo), según lo siguiente: a) Los envases no deben exceder la cantidad limitada que se encuentra en la Columna 7a de la NOM-002-SCT. Se elimina: ~~1.4S UN0337 ARTIFICIOS DE PIROTECNIA 1.4S N/A~~ ~~2.1 UN1057 ENCENDEDORES o RECARGAS DE ENCENDEDORES que contienen gas inflamable b) N/A~~ ~~2.2 UN1044 EXTINTORES DE INCENDIOS que contienen gases comprimidos o licuados b) N/A~~

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 12968/21-17-09-7, promovido por la empresa Dacega Corporation, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- 00641/30.15/8510/2021.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0043/2019.- No. Int.: JN-55/2021.

Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, la sentencia interlocutoria de veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, publicada en el boletín jurisdiccional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 7 de diciembre del mes y año en cuso, dictada por la Novena Sala Regional Metropolitana de dicho Tribunal, dentro del juicio de nulidad número 12968/21-17-09-7, promovido por la representación legal de la empresa **DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.,** en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/2605/2021 de 26 de abril de 2021, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social; en la cual se concedió la suspensión definitiva consistente en eliminar la publicación de fecha 11 de mayo de 2021, en el Diario Oficial de la Federación de la circular 00641/30.15/2610/2021, relacionada con la sanción impuesta a dicha persona jurídica moral, en los siguientes términos:

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

"…

C O N S I D E R A N D O

…

TERCERO

…

CUESTION (SIC) IDENTIFICADA COMO C)

Por último, esta Instrucción **considera procedente conceder la medida cautelar,** solicitada por la actora, por cuanto hace a la publicación de la sanción impuesta a la actora en la resolución impugnada en el Diario Oficial de la Federación.

…

En este orden de ideas, se estima procedente conceder la medida solicitada por el impetrante, esto es, para el efecto de que la autoridad demandada se abstenga de realizar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en tanto se emita resolución definitiva o bien si se encuentra publicada se elimine, ya que con ello no se ve afectado el interés general, y en caso de negarse dicha suspensión, ello puede ocasionar daños o perjuicios de difícil reparación al actor, esto es, a su propia imagen en el ámbito profesional

…

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se resuelve:

…

I. Ha resultado **PROCEDENTE** y **parcialmente fundado** el incidente de suspensión planteado por el actor, por tanto;

II. Se **CONCEDE EN DEFINITIVA** la suspensión solicitada respecto de la ejecución de la multa contenida en la resolución impugnada, en los términos precisados en el Considerando Tercero, apartado A), de este fallo.

II. (SIC) SE NIEGA EN DEFINITIVA LA MEDIDA CAUTELAR, por cuanto hace a la inhabilitación para presentar propuestas ni celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Empresas Productivas del Estado, así como con las Entidades Federativas cuando utilicen recursos federales conforme a las (sic) convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por dos años, en los términos precisados en el Considerando Tercero, apartado B) de este fallo.

III. SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA MEDIDA CAUTELAR, por cuanto hace a la publicación de la sanción impuesta a la actora en la resolución impugnada en el Diario Oficial de la Federación, en los términos precisados en el Considerando Tercero, apartado C) de este fallo."

IV. NOTIFÍQUESE."

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, observen lo ordenado por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2021.- El Titular del Área de Responsabilidades, Mtro. **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, el acuerdo dictado por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el incidente de medida cautelares relativo al juicio de nulidad número 1317/21-16-01-4, promovido por la empresa Emot Ingeniería, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- 00641/30.15/8519/2021.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0014/2021.- No. Int.: JN-88/2021.- No Reg. 43019.

Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, el acuerdo del primero de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el boletín jurisdiccional el día siete de diciembre del año en curso, dictado por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el incidente de medida cautelares relativo al juicio de nulidad número 1317/21-16-01-4, promovido por la representación legal de la empresa **EMOT INGENIERIA, S.A. DE C.V.,** en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/5263/2021 de fecha 29 de julio de 2021, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.PRESENTES.

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno se publicó en el boletín jurisdiccional, el auto de fecha primero del mismo mes y año, dictado por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el incidente de medida cautelares tramitado dentro del juicio de nulidad número 1317/21-16-01-4, promovido por la representación legal de la empresa **EMOT INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, en el cual se determinó:

"…**SE ADMITE A TRÁMITE** el incidente de medidas cautelares, y se **decretan** las mismas, para el efecto de que el el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se abstenga de publicar en el Diario Oficial de la Federación, las circulares relacionadas con la sanción de inhabilitación (…). Todo lo anterior de conformidad con los artículos 24, 24 Bis, 25, 26, 27, 28 y 28 Bis de la Ley Federal de Procedimiento contencioso Administrativo; 36, fracción IX, XIII de la Ley Orgánica de este Tribunal; y con la Jurisprudencia VII-J-SS-64 sustentada por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, consultable en revista que edita este Tribunal, Séptima Época, año III, número 23, del mes de julio de 2013, página 7, con rubro: **"SUSPENSIÓN, PROCEDE CONCEDERLA TRATÁNDOSE DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN EN EL REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS, NO SOLO PARA QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE ABSTENGA DE REALIZAR EL REGISTRO, SINO TAMBIÉN PARA QUE ELIMINE DICHA INSCRIPCIÓN , EN CASO DE QUE LA HAYA EFECTUADO"**.

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, observen lo ordenado por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Atentamente

Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2021.- El Titular del Área de Responsabilidades, Mtro. **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

LINEAMIENTOS para la atención al público usuario del Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 17 bis, fracciones IV, V y XIII, 368, 369 y 371 de la Ley General de Salud; 1, 13, 15, 15-A, 16, 19, 28, 35 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 3, fracciones I, VI, VII y XIII, y 10, fracciones XV, XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que los artículos 1o. y 2o. de la Ley General de Salud, señalan que el derecho a la protección de la salud lo tiene toda persona e incluye, entre otras finalidades, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población y la promoción de la salud y la prevención de enfermedades;

Que en términos del artículo 17 bis de la Ley General de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se ejercen las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario que corresponden a la Secretaría de Salud conforme a dicha Ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables;

Que el 7 de enero de 2003, inició actividades el Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, como un espacio único de atención al usuario que permite proporcionar la información clara, completa y oportuna de los trámites y servicios;

Que el 13 de abril de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que conforme lo indican las fracciones XVI y XVII del artículo 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le compete al Comisionado Federal, suscribir toda clase de actos jurídicos necesarios para el ejercicio y desarrollo de sus funciones, así como los relacionados con la administración de los recursos humanos, bienes muebles e inmuebles, materiales y financieros que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones;

Que el 8 de diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica que aplica la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios*;

Que el 28 de enero de 2011, se publicó en el mismo medio de difusión oficial el *Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria* y sus respectivas modificaciones de fechas: 22 de junio de 2011, 10 de mayo de 2012, 18 de julio de 2012, 23 de octubre de 2012, 01 de julio de 2013, 15 de julio de 2014, 12 de diciembre de 2016, 30 de noviembre de 2018, y 13 de octubre de 2020;

Que con cada Gobierno Estatal se suscriben Acuerdos Específicos de Coordinación, con la finalidad de establecer los términos y condiciones de la coordinación entre éstos y la Secretaría de Salud para el ejercicio de las facultades que corresponden a esta dependencia por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a fin de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito estatal, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO USUARIO DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tienen como objetivo dar a conocer al público usuario los servicios que brinda el Centro Integral de Servicios, las políticas para el acceso, la atención al público y la solicitud de citas con el propósito de presentar y recibir documentación correspondiente ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

SEGUNDO.- Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

a) e.firma: a la Firma Electrónica, conjunto de datos y caracteres que identifican al usuario cuando realiza trámites y servicios por Internet ante el Servicio de Administración Tributaria, así como en otras Dependencias, Entidades Federativas, Municipios y la iniciativa privada. La e.firma es única, es un archivo seguro y cifrado, que tiene la validez de una firma autógrafa;

b) CIS: al Centro Integral de Servicios, área administrativa autorizada para recibir los escritos o solicitudes de trámite dirigidos a la COFEPRIS, y es el punto de contacto ciudadano que tiene como objetivo dar atención al público usuario de los servicios que brinda esta Comisión Federal;

c) COFEPRIS: a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

d) Identificación Oficial: al documento con fotografía expedido por una autoridad competente, vigente al momento de su presentación, la cual puede ser: credencial para votar, cédula profesional, licencia para conducir, pasaporte, en caso de extranjeros el documento migratorio con fotografía mediante el cual acredite su estancia legal en el país;

e) Persona Física: al individuo capaz de contraer obligaciones y ejercer derechos;

f) Persona Moral: a la agrupación de personas que se unen con un fin determinado (contempladas en el artículo 25 del Código Civil Federal);

g) Propietario: a la persona física o moral que es dueña de un establecimiento o ejerce una actividad comercial bajo un Registro Federal de Contribuyentes (RFC);

h) RUPA: al Registro Único de Personas Acreditadas, mecanismo informático que sirve para acreditar la personalidad jurídica de los usuarios de trámites y servicios ante todas las dependencias de la Administración Pública Federal, creado en términos del artículo 69-B de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo;

i) Representante o apoderado Legal: a la persona física que, conforme a la ley aplicable, le fueron conferidos poderes o atribuciones para representar y actuar en nombre de una persona física o moral;

j) Servicios: a las actividades que se realizan en el CIS, a fin de brindar atención integral al usuario desde la entrega de información, la recepción de trámites hasta la entrega de resoluciones;

k) Sistema electrónico de citas: a la aplicación informática ubicada en el sitio web de la COFEPRIS que se utiliza para agendar citas, a fin de presentar trámites o solicitar servicios en el CIS;

l) Trámite: cualquier solicitud o entrega de información que realicen los usuarios ante la COFEPRIS, ya sea para cumplir una obligación o con el objetivo de emitir una resolución, y

m) Usuario: a la persona física o moral que solicita un trámite o servicio a la COFEPRIS.

CAPÍTULO II

De los servicios que ofrece el CIS

TERCERO.- Los servicios que ofrece el CIS son:

a) Recepción de trámites;

b) Entrega de resoluciones emitidas por las Unidades Administrativas de la COFEPRIS;

c) Información presencial o vía telefónica para la presentación de los trámites y/o solicitud de servicios, y

d) Solicitud de inscripción al RUPA.

CUARTO.- Para brindar sus servicios el CIS cuenta con:

a) Centro de Atención Telefónica (CAT): área donde se brinda orientación vía telefónica relacionada con trámites y servicios que ofrece la COFEPRIS;

b) Módulo de Información: área donde se proporciona a los usuarios de manera presencial, orientación relacionada con la presentación de los trámites y servicios que brinda la COFEPRIS;

c) Módulo de Asignación de Turnos: área donde se asigna el orden de atención a los usuarios de acuerdo al tipo y cantidad de trámites o servicios solicitados en su cita agendados previamente;

d) Módulo de Atención para la Recepción de Trámites: área donde se reciben los trámites presentados por el usuario;

e) Módulo de Atención para la Entrega de Resoluciones: área donde se entregan las resoluciones emitidas por las Unidades Administrativas de la COFEPRIS;

f) Módulo de Tramitación Foránea: área donde se realiza la recepción de trámites y envío de resoluciones a los usuarios que envían documentación desde alguna Entidad Federativa con excepción de la Ciudad de México, ya sea a través de las oficinas estatales pertenecientes al Sistema Federal Sanitario o mediante servicios de mensajería;

g) Módulo de Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA): área del CIS que brinda información y realiza el ingreso de solicitudes al registro referido, y

h) Oficialía de Partes: área donde se recibe y distribuye la documentación externa e interinstitucional dirigida a la COFEPRIS o sus Unidades Administrativas.

CAPÍTULO III

De los trámites competencia de la COFEPRIS que se reciben en el CIS

QUINTO.- Los trámites competencia de la COFEPRIS que son recibidos mediante el CIS, son los descritos en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria" y sus respectivas modificaciones, en concordancia con los Acuerdos de Coordinación Específicos celebrados con cada Entidad Federativa, mismos que son publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO IV

De las citas para la atención en el CIS

SEXTO.- Para solicitar un servicio de forma presencial en el CIS, conforme a lo señalado en el numeral TERCERO de estos Lineamientos, es necesario agendar una cita ingresando al sitio de Internet de citas vigente de la COFEPRIS.

SÉPTIMO.- Criterios para el uso del sistema de citas:

a) Todos los usuarios sin excepción alguna, deben registrarse en el sistema electrónico de citas;

b) Sólo se agenda una cita por día para el usuario registrado;

c) El acceso al sistema electrónico de citas será mediante el uso de la e.firma o cualquier otro mecanismo de autentificación que la COFEPRIS determine, mismo que se dará conocer a través de sus medios oficiales de comunicación;

d) El usuario deberá registrar en el sistema electrónico de citas la cantidad de trámites y servicios específicos que realizará;

e) Si el usuario no puede acudir a su cita programada, deberá realizar la cancelación con al menos veinticuatro horas de anticipación;

f) Si cuenta con una cita y precisa otro horario, o cualquier otra modificación a los datos registrados, ésta deberá ser cancelada y solicitar una nueva con la información que requiera, en los horarios disponibles;

g) El pago de derechos correspondiente a las solicitudes de los usuarios deberá hacerse al menos cuarenta y ocho horas hábiles previas y ser registrado durante la generación de su cita.

CAPÍTULO V

De las políticas de acceso al CIS

OCTAVO.- El horario de atención en el CIS es de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

NOVENO.- El ingreso a las instalaciones de la COFEPRIS para los usuarios que acuden al CIS, debe cumplir con las siguientes disposiciones:

a) Contar con cita previa y acudir con el comprobante impreso de la misma; obtenido en el sitio https://citas.cofepris.gob.mx/;

b) El acceso es exclusivamente para el usuario previamente registrado en el sistema de citas, sin acompañantes, y

c) Presentar identificación oficial vigente con fotografía.

DÉCIMO.- El usuario permanecerá en las áreas del CIS hasta concluida la atención, después no podrá continuar en las instalaciones de la COFEPRIS.

DÉCIMO PRIMERO.- La toma de fotografías, audio, vídeo o captura de imágenes por cualquier medio, dentro de las instalaciones del CIS, está restringida; por tratarse de instalaciones de Seguridad Nacional, conforme al Acuerdo que modifica las bases de colaboración suscritas entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO.- Queda prohibido el acceso a usuarios que se encuentren en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier otra sustancia enervante, así como introducir alimentos a las instalaciones.

CAPÍTULO VI

De la atención en el CIS

DÉCIMO TERCERO.- En todo momento la atención y comunicación entre los servidores públicos del CIS y los usuarios debe ser con respeto.

DÉCIMO CUARTO.- Para la asignación del turno, el usuario debe considerar lo siguiente:

a) Puede presentarse en el Módulo de Asignación de Turnos, hasta diez minutos antes de la hora indicada en su cita;

b) Cuenta con una tolerancia máxima de diez minutos después de la hora de su cita, en caso de no llegar en tiempo, sin excepción la cita será cancelada y será necesario tramitar una nueva;

c) Presentar su identificación oficial vigente con fotografía, así como la impresión completa del comprobante de la cita agendada, y

d) El turno se otorgará conforme a lo declarado en el comprobante de la cita.

DÉCIMO QUINTO.- Durante la atención en los módulos descritos en el numeral CUARTO, se observará lo siguiente:

a) Al inicio del servicio, el usuario deberá presentar nuevamente su identificación oficial vigente;

b) Conforme a lo declarado en el comprobante de la cita, se brindará atención exclusivamente a la persona indicada, por la cantidad de trámites y servicios señalados;

c) Para el ingreso de trámites o entrega de resoluciones, el usuario debe cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, respecto de la acreditación de su personalidad jurídica;

d) Todo trámite será ingresado, siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos indicados en el *"Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, así como en sus modificaciones; para cada trámite, se procederá conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

e) Una vez ingresado el trámite, el usuario podrá consultar el estado de su solicitud en el portal de la COFEPRIS, en el sitio de Internet https://www.gob.mx/cofepris, sección "Centro Integral de Servicios", apartado "Resoluciones Disponibles".

DÉCIMO SEXTO.- La atención del área de Tramitación Foránea se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) El servicio es para usuarios que cuentan con establecimientos fuera de la Ciudad de México.

b) El envío de la documentación debe realizarse a través de mensajería, correo certificado o a través de las oficinas estatales pertenecientes al Sistema Federal Sanitario desde cualquier entidad Federativa con excepción de la Ciudad de México, y

c) La resolución emitida a un trámite recibido por esta vía sólo podrá ser entregada vía mensajería, al establecimiento notificado ante la COFEPRIS o en las oficinas estatales de atención al público del Sistema Federal Sanitario.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 29 días de noviembre del dos mil veintiuno.- Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Dr. **Alejandro Ernesto Svarch Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 514966)

SECRETARIA DE TURISMO

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-TUR-2021, Requisitos mínimos de seguridad, información, operación, instalaciones y equipamiento que deben cumplir las operadoras de servicios turísticos de Turismo de Aventura/Naturaleza (Cancela al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-TUR-2018, publicado el 4 de mayo de 2018 y cancelará la NOM-011-TUR-2001).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TURISMO.- Secretaría de Turismo.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-TUR-2001, REQUISITOS DE SEGURIDAD, INFORMACIÓN Y OPERACIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE TURISMO DE AVENTURA PARA QUEDAR COMO PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-011-TUR-2021, REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD, INFORMACIÓN, OPERACIÓN, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO QUE DEBEN CUMPLIR LAS OPERADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE TURISMO DE AVENTURA/NATURALEZA (Cancela al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-TUR-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2018 y Cancelará la NOM-011-TUR-2001).

HUMBERTO HERNÁNDEZ HADDAD, Subsecretario de Calidad y Regulación y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, con fundamento en los artículos 42, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracción V y 56 de la Ley General de Turismo; 74 y 82 del Reglamento de la Ley General de Turismo; 40, fracción III, 47, fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; CUARTO Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; así como 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Turismo expedir las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la prestación de servicios turísticos.

Que el 22 de julio de 2002, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.

Que con el objetivo de armonizar las disposiciones que regulan la prestación de servicios turísticos de aventura y naturaleza con la Ley General de Turismo y su Reglamento, actualizar las especificaciones de información, operación, instalaciones y equipamiento que el prestador de servicios turísticos de Turismo de Aventura/Naturaleza debe proporcionar al turista o usuario, así como las condiciones de seguridad, en las que debe prestar sus servicios se hace necesaria su modificación.

Que ante el crecimiento del mercado nacional e internacional de actividades de turismo de aventura, naturaleza y ecoturismo es indispensable incentivar la existencia de prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura y Naturaleza formalmente constituidos, que brinden certidumbre y seguridad al turista o usuario.

Que el 20 de abril de 2018, en la Primera Sesión Extraordinaria de 2018 del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, se aprobó la publicación para consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-TUR-2018, Requisitos mínimos de Seguridad, Información, Operación, Instalaciones y Equipamiento que deben cumplir las Operadoras de Servicios Turísticos de Turismo de Aventura/Naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para que dentro de los siguientes 60 días naturales posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presentasen sus comentarios ante el citado Comité, sito en Avenida Presidente Masaryk número 172, Piso 1, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, Ciudad de México, teléfono 3002 6300 extensión 1243 o al correo electrónico agonzalezsaravia@sectur.gob.mx y gdncrt@sectur.gob.mx. Proyecto de Norma que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2018, y cuyo periodo para consulta pública concluyó el 3 de julio de 2018.

Que, durante este lapso, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Anteproyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana, así como el Análisis de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45, párrafo primero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estuvieron a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Que, fenecido el término de 60 días naturales para consulta pública de conformidad con lo previsto en los artículos 47, fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 33 de su Reglamento, se inició con el estudio de los comentarios recibidos del Proyecto de Norma antes mencionado, a fin de que fueran sometidos a consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística.

Que el 05 de septiembre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, se aprobó la publicación de la Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma. Respuesta a comentarios que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2018 de acuerdo con los artículos 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 33 de su Reglamento, procedimiento que quedo detenido desde 2019.

Que, con el propósito de dar continuidad al Proyecto de Modificación de la citada Norma, el 09 de septiembre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de 2021 del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, se aprobó la reposición de procedimiento a partir de la consulta pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y CUARTO Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad, a efecto de que los interesados presenten en idioma español y con el sustento técnico suficiente, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los comentarios ante el citado Comité, sito en Avenida Presidente Masaryk 172, Primer piso, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, Ciudad de México, teléfono 55 30 02 63 00, extensiones 1243 y 1244 o al correo electrónico: **consultapublicaccnnt@sectur.gob.mx**

Que derivado de lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-011-TUR-2021, REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD, INFORMACIÓN, OPERACIÓN, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO QUE DEBEN CUMPLIR LAS OPERADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE TURISMO DE AVENTURA/NATURALEZA

(Cancela al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-TUR-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2018 y Cancelará la NOM-011-TUR-2001)

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

Asesores en Desarrollo Turístico Sustentable, S.C.

Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros

Asociación Mexicana de Turismo de Aventura y Ecoturismo, A.C.

Asociación Mexicana de Prestadores de Servicios Recreativos, A.C.

Aventura Vertical, S.C.

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México

Centro Latinoamericano de Formación y Capacitación para Guías en Turismo S.C.

Centro para el Desarrollo Integral y la Competitividad del Turismo en Áreas Rurales S.C.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

- Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

- Dirección de Asuntos Actuariales

Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con discapacidad

- Dirección de Políticas Públicas en Materia de Discapacidad

Consulturismo A.C.

Dxaventura Consultora, S.C.

Factual Services, S.C.

Federación Mexicana de Actividades Subacuáticas

Instituto de Educación Náutica y Portuaria, A.C.

Instituto Nacional de Antropología e Historia

- Dirección de Evaluación de Centros

Instituto Politécnico Nacional

- Asociación de Excursionismo y Montañismo, A.C.
- Escuela Superior de Turismo

Huaxteca.com… Hasta el perro se divierte!

MSM Expediciones, S.C.

Procuraduría Federal del Consumidor

- Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza Ciudadana
- Dirección General de Contratos de Adhesión Registros y Autofinanciamiento

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

- Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico

Secretaría de Gobernación

- Coordinación Nacional de Protección Civil

Secretaría de Turismo

- Dirección General de Normalización y Calidad Regulatoria Turística
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Innovación del Producto Turístico
- Dirección General de Verificación y Sanción
- Dirección General de Certificación

Servicios Integrales de Ecoturismo S.A. de C.V.

ÍNDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias Normativas
3. Términos y definiciones
4. Disposiciones generales de la prestación del servicio
5. Disposiciones específicas de la prestación del servicio
6. Procedimiento de evaluación de la conformidad
7. Vigilancia de la Norma
8. Bibliografía
9. Concordancia con Normas Internacionales
10. Apéndices Normativos
APÉNDICE NORMATIVO A. Términos y Condiciones en Materia de Información y Seguridad.
APÉNDICE NORMATIVO B. Especificaciones mínimas del Contrato o Carta de prestación de servicios.
APÉNDICE NORMATIVO B-1. Carta de Responsabilidad Compartida.
APÉNDICE NORMATIVO C. Contenido mínimo de los Manuales y Procedimientos de Operación.
APÉNDICE NORMATIVO D. Medidas de seguridad en actividades no previstas en la NOM-09-TUR-2002.
Tabla 1. Criterios de Evaluación
Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones de seguridad, información, operación, instalaciones y equipamiento, así como de protección y respeto a los recursos naturales y patrimonio cultural que se requieren en el desarrollo de la actividad que realizan las operadoras de servicios turísticos de turismo de aventura/naturaleza, que en lo sucesivo se les denominarán (OSTAN).

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es obligatorio en territorio nacional para las personas físicas y morales que proporcionen o contraten con los turistas o usuarios, los servicios turísticos de turismo de aventura/naturaleza. El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana no será aplicable a las actividades de buceo, actividades aéreas y recorridos acrobáticos en altura que no se realicen en entornos naturales.

2. Referencias Normativas

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es indispensable consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

NOM-06-TUR-2009	Requisitos mínimos de información higiene y seguridad que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2010.
NOM-07-TUR-2002	De los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2003.
NOM-09-TUR-2002	Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2003.
NOM-010-TUR-2001	De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2002.
NOM-012-TUR-2016	Para la prestación de los servicios turísticos de buceo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2016.
NOM-162-SEMARNAT-2012	Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2013.
NOM-059-SEMARNAT-2010	Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007	Que establece las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso Agropecuario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009.
NOM-003-SEGOB-2011	Señales y avisos para protección civil-colores, formas y símbolos a utilizar. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011.
NOM-034-SSA3-2012	Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2014.

NOM-027-SSA3-2013	Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2013.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010.
NOM-006-SCT4-2015	Especificaciones técnicas que deben cumplir los chalecos salvavidas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008

3. Términos y definiciones

Para la correcta aplicación del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se establecen los siguientes términos y definiciones:

3.1 Áreas Naturales Protegidas

Zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

3.2 Credencial de reconocimiento

Documento que expide exclusivamente la Secretaría para acreditar al guía de turistas en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con la clasificación que le otorguen los Lineamientos o las Normas Oficiales Mexicanas en materia turística.

3.3 Ecoturismo

Se refiere a los viajes que tienen como fin el realizar actividades recreativas de apreciación y conocimiento de la naturaleza, a través del contacto con la misma.

3.4 Equipo de protección individual

Es el equipo destinado a ser utilizado por el turista-usuario y el guía para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin, como puede ser cascos, gafas, guantes, calzado especializado y equipo contra caídas desde altura.

3.5 Equipo técnico específico

Todos aquellos artículos indispensables para la práctica de actividades de turismo de aventura/naturaleza cuya función principal es brindar márgenes de comodidad para realizar la actividad satisfactoriamente.

3.6 Guía de turistas

Las personas físicas que proporcionan al Turista nacional o extranjero orientación e información profesional sobre el patrimonio cultural, natural y, en general, la relativa a: los Atractivos, Destinos, Regiones y Servicios Turísticos.

3.7 Guía especializado

La persona física que tiene conocimientos y experiencia acreditable, habilidades y aptitudes sobre algún tema o actividad específicos; relativos a patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo de naturaleza.

3.8 Ley

Ley General de Turismo.

3.9 LFMN

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3.10 Lineamientos

Lineamientos para la Acreditación de Guías de Turistas, emitidos por la Secretaría. (DOF 29/09/2015)

3.11 Patrimonio cultural

Conjunto de bienes culturales, tangibles e intangibles, valorados socialmente como importantes y propios; este conjunto está determinado a partir de un proceso histórico. Abarca zonas, monumentos, sitios paleontológicos, arqueológicos e históricos, obras de arte, así como las costumbres, conocimientos, sistemas de significados, habilidades y formas de expresión simbólica, regulados por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y su Reglamento.

3.12 Operadora de servicios turísticos de turismo de Aventura/Naturaleza (OSTAN)

Personas físicas o morales que proporcionen o contraten con los turistas o usuarios, la prestación de los servicios turísticos especializados para la realización de cualquier actividad recreativa y deportiva que implique un nivel de reto a superar, en donde se participa de la armonía con el medio ambiente y respeto a los recursos naturales y culturales, que involucre cualquiera de las actividades de Ecoturismo, Turismo Rural o Turismo de Aventura.

3.13 Recorridos acrobáticos en altura

Actividades en las que el turista o usuario utiliza equipamiento, instalaciones e infraestructura que lo eleva a más de 1.80m sobre el nivel de referencia para las que es indispensable el uso de equipo de protección individual y colectivo.

3.14 RNT

Registro Nacional de Turismo.

3.15 Reglamento

Reglamento de la Ley General de Turismo.

3.16 Residuos Sólidos Urbanos

Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos con las características antes señaladas, siempre que no sean considerados por la Ley como residuos de otra índole;

3.17 Secretaría

Secretaría de Turismo Federal.

3.18 Turistas

Personas que viajan temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilicen alguno de los servicios turísticos a que se refiere la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

3.19 Turismo de aventura

Son los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas, asociadas a desafíos implícitos en la naturaleza, así como los riesgos inherentes a ellos que requieren de equipamiento, instalaciones y conducción especializada.

3.20 Turismo rural

Viajes que tienen como fin realizar actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural, en todas aquellas expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas de la misma.

3.21 Usuarios

Personas que utilizan los servicios turísticos a que se refiere este Proyecto de Norma.

3.22 Zonas federales

Territorio sometido por circunstancias especiales a un régimen de vigilancia especial por parte de Federación.

4. Disposiciones generales de la prestación del servicio

4.1 El OSTAN debe observar antes, durante y hasta el término de la prestación del servicio las siguientes disposiciones.

4.2 De la operación

4.2.1 OSTAN debe contar con su certificado de inscripción vigente en el RNT de la Secretaría de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, para prestar sus servicios bajo la modalidad de Operador de aventura/naturaleza.

4.2.2 El OSTAN debe contar con un documento que incluya como mínimo los términos y condiciones en materia de información y seguridad contenidos en el Apéndice normativo A. Las disposiciones establecidas en dicho documento deben ser aplicadas por el OSTAN y su personal, además deben informar y vigilar que sea cumplido por los turistas o usuarios.

4.2.2.1 El documento a que refiere el numeral 4.2.2 debe estar plasmado en idioma español, sin perjuicio de la utilización de otros idiomas, a la vista de forma física, a disposición del turista o usuario, sin ningún obstáculo, (muebles, columnas, paredes, ramas, árboles, entre otros) en el sitio cuya función sea de atención, información, recepción y registro de los turistas o usuarios, o bien disponible de manera virtual.

4.2.3 El OSTAN debe contar con un contrato de seguro vigente y con su comprobante de póliza pagada que cubra por concepto de accidente: muerte, pérdida de órganos y reembolso de gastos médicos, durante la prestación del servicio, ya sea eventual, parcial o total, celebrado con una compañía aseguradora debidamente autorizada y supervisada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, incluyendo de forma expresa el alcance de la cobertura que ampara la póliza por las actividades en las que participan bajo la operación del OSTAN, la cual debe hacer de su conocimiento a los turistas o usuarios.

Los montos mínimos de cobertura para los seguros referidos en el párrafo anterior deben ser:

- Muerte accidental, $150,000 (ciento cincuenta mil pesos 0/100 M.N.) por persona.
- Pérdidas orgánicas, $150,000 (ciento cincuenta mil pesos 0/100 M.N.) por persona.
- Reembolso de gastos médicos, $75,000 (setenta y cinco mil pesos 0/100 M.N.) por persona.

4.2.3.1 Adicionalmente el OSTAN debe contar con un contrato de seguro de responsabilidad civil, cuando se preste el servicio, celebrado con una institución de seguros debidamente autorizada en territorio nacional, que cubra la responsabilidad civil por la que resulte legalmente responsable, conforme a lo establecido en la legislación en materia de responsabilidad civil aplicable en México, por daños ocasionados a terceros y/o turistas o usuarios en sus bienes o personas; derivadas de las actividades en las que el OSTAN esté legalmente autorizado a operar.

4.2.4 El OSTAN al contratarse con una persona física o moral, debe extender de manera electrónica o impresa el recibo o comprobante fiscal que garantice los servicios contratados.

4.2.5 El OSTAN debe proporcionar de manera impresa o electrónica, un contrato o carta de servicios de prestación de servicios con la información necesaria en donde conste de manera clara las especificaciones del servicio contratado el cual debe contener como mínimo lo previsto en el Apéndice Normativo B de este Proyecto de Norma.

4.2.5.1 Adicional al contrato o carta de servicios de prestación de servicios debe proporcionar una carta de responsabilidad compartida con membrete, constituida conforme lo establecido en el Apéndice Normativo B-1, que el turista o usuario debe llenar con la información necesaria y obligatoria para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, y que el OSTAN obtenga por parte de cada uno de los turistas o usuarios previo al desarrollo de las actividades programadas.

4.2.5.2 Tratándose de menores de edad la carta de responsabilidad compartida debe ser llenada y firmada por alguien de los siguientes: madre, padre o responsable.

4.2.5.3 El OSTAN está obligado a diseñar y presentar su aviso de privacidad. Asimismo, será responsable del manejo y resguardo de los datos personales que recabe de los turistas o usuarios, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

4.2.6 El OSTAN, debe contar con los permisos correspondientes que, en su caso, sean aplicables conforme a las actividades en las que prestan sus servicios. Éstos deben ser emitidos por la autoridad competente, siendo algunos de los siguientes:

a. Permiso y Autorización en materia de impacto ambiental;

b. Permiso y Autorización en Áreas Naturales Protegidas;

c. Permiso o concesiones de Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar;

d. Permiso y Autorización de protección civil;

e. Permiso y Autorización de transporte, aplicable a cada actividad;

f. Permiso o concesiones de agua y saneamiento.

4.2.7 El OSTAN debe contar con una bitácora de operación de cada una de las actividades y recorridos realizados, en la que debe asentarse lo siguiente: número de la bitácora, nombre del OSTAN que llena la bitácora (folio de credencial), fecha, número de turistas o usuarios identificando hombres, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, menores de edad, hora de inicio de actividad (es), inducción de plática introductoria y quien la imparte (guía, instructor, monitor o consejero), lugar del recorrido, actividad(es) realizada(s), número de equipo requerido para actividad, hora de término de la(s) actividad(es) y del recorrido, pronóstico meteorológico del día del recorrido, y en su caso incidentes, accidentes y daños a los recursos naturales o patrimonio cultural, y en su caso, folios entregados, brazaletes entre otros.

4.2.8 En caso de que el OSTAN preste directamente el servicio de transporte o utilice cualquiera de estos para el desarrollo de alguna actividad, debe cumplir con el marco jurídico aplicable en la materia.

4.2.9 En los casos en que el OSTAN, subcontrate los servicios de terceras personas físicas o morales para la realización de las actividades turísticas, se hará responsable por la prestación del servicio.

4.3 De la Información y la Prestación del servicio

4.3.1 El OSTAN debe informar claramente a los turistas o usuarios de manera electrónica o impresa las características de los servicios ofrecidos, así como, en caso de existir alguna limitante para prestación del servicio respecto al lugar o al turista o usuario. Además, de las especificaciones para personas con discapacidad, menores de edad o de la tercera edad. Dicha información debe estar plasmada de manera gráfica o escrita en español, sin menoscabo de la utilización de otros idiomas.

4.3.2 El OSTAN debe exhibir de manera electrónica o impresa la tarifa de los servicios que ofrece, con caracteres claramente legibles y de igual forma, en caso de que existan cobros adicionales o restricciones debe informarlo al turista o usuario.

4.3.3 En los casos en que el servicio haya sido reservado con anticipación el OSTAN debe respetar la tarifa pactada. En caso de cobrar anticipos si así lo establece su política de reservación, el OSTAN debe tomarlos a cuenta de la totalidad del servicio.

4.3.3.1 Para que el OSTAN pueda cobrar anticipos, deberá disponer de una política de cancelaciones y devoluciones disponible para los turistas o usuarios, antes de que realicen el pago de dicho anticipo.

4.3.4 En caso, de que el OSTAN se encuentre o realice actividades dentro de un Área Natural Protegida, debe brindar de manera impresa o electrónica al turista o usuario, la información disponible y pública sobre su categoría, objetivo, características y reglamentación de uso con fines de educación ambiental y acciones de conservación.

4.3.5 Cuando el OSTAN preste o proporcione el servicio en alguna de las actividades de aventura/naturaleza enunciadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, o la que la sustituya, debe dar cumplimiento a la misma respecto a lo siguiente:

a. La prestación del servicio sólo la puede realizar el guía especializado que cuente con la credencial de reconocimiento vigente;

b. Asegurarse que la actividad se desarrolle con el equipo técnico específico y el equipo de protección individual para cada una de las actividades en las que preste el servicio y de acuerdo al nivel de dificultad de las mismas;

c. Proporcionar el servicio sólo en el nivel acreditado y por los guías especializados que conducirán las actividades; y

d. Observar la proporción guía especializado-turista o usuario, especificada para la conducción de turistas o usuarios de acuerdo al nivel de dificultad establecido para el recorrido.

4.3.6 El OSTAN, o en su caso el guía especializado, antes de iniciar con la actividad debe proporcionar al usuario o turista una plática general introductoria que integre lo señalado en el Apéndice Normativo A de las actividades a realizar.

4.3.7 Cuando el OSTAN preste o proporcione el servicio en alguna de las actividades de aventura/naturaleza no contempladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, o la que la sustituya, debe dar cumplimiento a lo siguiente:

a. La prestación del servicio sólo la puede realizar el guía reconocido por el OSTAN, que cuente con la capacidad y habilidades técnicas, mismas que deberán ser avaladas con la correspondiente constancia de competencias o habilidades laborales (formato DC-3).

b. Responsabilizarse del equipo de protección individual o colectivo para cada una de las actividades a ejecutar, que cuente con la homologación especializada nacional o en caso de no existir, internacional, que brinde protección al usuario de acuerdo a la evaluación de riesgos de cada una de las actividades;

c. Las actividades se realizarán conforme a lo contratado;

d. Observar la proporción del guía- turistas o usuarios, especificada con base en el análisis de riesgo para la conducción del grupo de turistas o usuarios, establecido para el recorrido y cada actividad de aventura/naturaleza a desarrollar.

4.3.8 El OSTAN debe dar a conocer de manera física o electrónica que proporcionar~~á~~ sus servicios sin discriminación por motivos de género, edad, condición social, discapacidad, religión, y/o afinidad política, salvo por causas que afecten de forma justificada la seguridad de los turistas, usuarios o el propio guía, lo cual deberá ser hecho del conocimiento del turista o usuario previo a la contratación del servicio.

La información sensible proporcionada por el turista o usuario debe de estar resguardada por la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares.

5. Disposiciones específicas de la prestación del servicio

5.1 De la Operación

Para la prestación del servicio el OSTAN debe contar por lo menos con lo siguiente:

5.1.1 Con una oficina central en territorio nacional, en la que se proporcione a los turistas o usuarios toda la información respecto a temporadas, reservaciones, tarifas, instalaciones, servicios, política de cancelaciones y en su caso de reembolsos, paquetes o servicios adicionales, así como para atención de consultas, aclaraciones, notificaciones, quejas o cualquier otra responsabilidad legal.

5.1.1.1 En caso de que dicha oficina opere de manera virtual, ésta deberá indicar su domicilio fiscal para los fines señalados en el numeral 5.1.1.

5.1.2 Programa y bitácora de mantenimiento del equipo de protección individual y colectivo de cada una de las actividades y recorridos realizados, en la que debe asentarse lo siguiente: fechada y firmada por personal que realizó el mantenimiento y conservación del equipo, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante o proveedor en cada una de las actividades y recorridos que opere, dependiendo de la modalidad que se trate.

5.1.2.1 Someter el equipo de protección individual o colectivo utilizado a una revisión anual o con la periodicidad indicada por el Fabricante; la que resulte menor, a fin de asegurarse que se encuentran en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento. Dicha revisión deberá ser realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin.

5.1.3 Programa de Capacitación y Actualización Continua para la Profesionalización Turística, para su personal reconocido y en su caso, de los guías especializados por cada una de las actividades que se ofrecen, en los cuales, además de contemplar los temas relevantes de la actividad propia, se consideren temas sobre los recursos naturales, patrimonio cultural de la zona, equidad, inclusión, servicio y uso de tecnología.

5.1.3.1 Registro de las capacitaciones impartidas al personal. Éste debe incluir un listado con nombre fecha y firma del personal capacitado, por cada una de las sesiones de capacitación, así como la constancia de competencias o habilidades laborales (formato DC-3) correspondiente al curso.

5.1.4 Contar con procedimientos para la gestión de residuos sólidos urbanos generados durante la operación de sus servicios turísticos y será el responsable de que se lleven a cabo.

5.1.4.1 En caso de contar con instalaciones propias, tener un programa de manejo de residuos sólidos urbanos, que incluya tiempos de recolección, responsables de su ejecución. Además de contar como mínimo con lo siguiente:

a. Contenedores de residuos sólidos urbanos, distribuidos estratégicamente, con tapa y bolsa, separados del suelo y de cuerpos de agua, rotulados por separación primaria;

b. Mantenimiento y limpieza periódica de los contenedores para evitar saturación; y

c. Sitio de disposición temporal de residuos sólidos urbanos para su manejo y aprovechamiento.

5.1.5 Manual de Operación del OSTAN actualizado ya sea de manera física o en electrónico, que incluya sus Procedimientos específicos de cada actividad y recorrido que realice, dicho Manual debe contener las especificaciones mínimas señaladas en el Apéndice normativo C.

5.2 De la Seguridad

5.2.1 Para brindar mayor seguridad los turistas o usuarios, durante la prestación del servicio los OSTAN deben contar como mínimo con lo siguiente:

a. Persona capacitada en primeros auxilios y RCP, que cuente con un protocolo de atención en caso de emergencia, para actuar y manejar la situación y en su caso solicite el socorro necesario;

b. En caso de que cuente con instalaciones operativas, excluyendo aquellas destinadas para actividades administrativas, se debe destinar un área para brindar atención médica;

c. Equipamiento y botiquín de primeros auxilios portátil, de acuerdo a la actividad.

d. Protocolo de comunicación en caso de emergencia.

5.2.1.1 Todo el personal del OSTAN debe contar con los conocimientos e información mínima necesaria sobre medidas de seguridad, emergencia y protección civil.

5.2.2 En caso que cuente con instalaciones propias, tener claramente señalizados de manera pictográfica y en su caso textual, lo siguiente:

a. Todos los accesos, veredas y/o senderos, servicios, zonas específicas de fogatas, asadores y quemadores;

b. Las rutas de evacuación, salidas de emergencia, área de primeros auxilios, punto de reunión, zona de menor riesgo y puesto de vigilancia, espacios o servicios accesibles para personas con discapacidad, ubicación de equipos y sistemas contra incendio, deben estar señalizados de conformidad con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 o la que la sustituya en cuanto a su color, forma, contenido de imagen y dimensiones mínimas que garanticen su visualización desde la distancia máxima de observación;

c. En el caso de que las instalaciones se ubiquen en áreas naturales protegidas, la señalización deberá ser con base en los lineamientos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

5.2.3 Cuando el OSTAN preste o proporcione el servicio en alguna de las actividades de aventura/naturaleza enunciadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, o la que la sustituya, además de lo anterior, debe cumplir con las medidas de seguridad que establece dicha norma para cada actividad.

5.2.4 En caso de que el OSTAN preste o proporcione el servicio en alguna de las actividades de aventura/naturaleza no previstas en la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, además de lo anterior, debe cumplir con las medidas de seguridad que establece el Apéndice Normativo D.

5.3 De la prestación del servicio

5.3.1 Para la práctica de las actividades; tanto en zonas federales, estatales y municipales, propiedades ejidales y comunales o en áreas naturales protegidas, el OSTAN debe informar al turista o usuario que las actividades se deben realizar sin dañar, intervenir, alterar o extraer patrimonio cultural y natural, asimismo debe vigilar el cumplimiento de esto.

5.3.2 En caso de incorporar los servicios o actividades de campamento el OSTAN debe dar cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2009 o la que la sustituya.

6. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad

6.1 Para efectos de este procedimiento de evaluación de la conformidad, se deben considerar las definiciones contenidas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y su Reglamento.

6.2 La Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana será realizada por la Secretaría o por las Unidades de Inspección acreditadas y aprobadas en los términos establecidos en la Ley de Infraestructura de la Calidad y su Reglamento.

6.3 Tanto las Unidades de Inspección como la Secretaría, podrán llevar a cabo los muestreos y estudios de campo que consideren necesarios para determinar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana. Las metodologías a emplear deberán ser documentadas y acordadas con la instancia a evaluar.

6.4 Cuando como resultado de la inspección se genere un informe técnico de no-conformidades, el OSTAN tendrá que subsanar cualquier no-conformidad conforme a la legislación aplicable por la Secretaría.

6.5 Los dictámenes de las Unidades de Inspección serán reconocidos en los términos que determine la SECTUR.

6.6 Durante la Evaluación de la Conformidad se deben constatar los criterios de evaluación (ver Tabla 1).

Tabla 1 – Criterios de Evaluación

4. Condiciones generales de la prestación del servicio		
Disposición	**Tipo de Evaluación**	**Criterio de Aceptación**
4.2.1	Documental	I. Presentar su Certificado de inscripción al RNT vigente, bajo la modalidad de operador de aventura/naturaleza.
4.2.2 4.2.2.1	Documental y Visual	I. Presentar el documento que contenga como mínimo los términos y condiciones en materia de información y seguridad. Conforme al Apéndice Normativo A y cumpla se con lo establecido en la disposición. II. Que esté en idioma español, (sin perjuicio de la utilización de otros idiomas). III. Está disponible y a la vista del usuario o turista (física o virtual).
4.2.3	Documental	I. Presentar la caratula contrato de seguro de accidentes personales que cubra pérdidas orgánicas, muerte y reembolso de gastos médicos, II. Que la póliza del contrato incluya en forma expresa la cobertura que ampara la póliza sobre los riesgos a los que puedan estar expuestos los turistas o usuarios en las actividades de las que participan bajo la operación del OSTAN. III. Que la póliza se encuentra vigente y pagada, ya sea eventual, parcial o total según lo requiera la prestación del servicio y sus actividades y que cubre los montos mínimos de cobertura. IV. Aviso por el cual da a conocer al turista o usuario de la póliza contratada.
4.2.4	Documental	I. Registro de los recibos o comprobantes fiscales, que garantice los servicios contratados con los turistas o usuarios.
4.2.5	Documental	I. Evidencia de los Contratos de prestación de servicios o carta de servicios con las especificaciones del servicio contratado, así como a lo que turista o usuario tiene derecho. II. El contrato de prestación de servicios o carta de servicios contiene como mínimo lo descrito en el Apéndice B de la presente NOM.
4.2.5.1 4.2.5.2	Documental Documental	I. Carta de responsabilidad compartida firmada por el turista con membrete y que contenga la información solicitada en el Apéndice Normativo B.1. II. La carta de responsabilidad compartida para menores de edad son firmados por alguien de los siguientes: madre, padre o responsable.
4.2.5.3	Documental	I. Mostrar su aviso de privacidad.
4.2.6	Documental	El OSTAN, debe contar con los permisos correspondientes, que en su caso, le apliquen conforme a las actividades en las que prestan sus servicios, los cuales deben ser emitidos por la autoridad competente I. Permiso y Autorización en materia de impacto ambiental; II. Permiso y Autorización en Áreas Naturales Protegidas; III. Permiso o concesiones de Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar; IV. Permiso y Autorización de Protección civil; V. Permiso y Autorización de transporte, aplicable a cada actividad; VI. Permiso o concesiones de agua y saneamiento.

4.2.7	Documental	Presentar la (s) bitácora (s) de operación de cada una de las actividades y recorridos realizados, La bitácora contiene los datos asentados descritos en la disposición 4.2.7 de la NOM.
4.2.8	Documental	I. Presentar las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes en la materia en caso que preste directamente el servicio de transporte o utilice este para el desarrollo de alguna actividad. II. Presentar las placas federales de turismo para traslado de turistas y la licencia federal del conductor categoría A o D en caso que preste directamente el servicio de transporte o utilice éste para el desarrollo de alguna actividad. III. Aviso de navegación para embarcaciones menores de recreo y deportivas.
4.2.9	Documental o visual	I. Presentar contrato, comprobante fiscal o recibo en los casos de subcontratación de los servicios de terceras personas físicas o morales para la realización de las actividades turística, para los casos de actividades realizadas dentro de ejidos o comunidades se presentará la evidencia documental o fotográfica del servicio subcontratado con los mismos.
4.3 De la información y la prestación del servicio		
4.3.1	Visual y documental	I. Presentar en documento electrónico o escrito las características de los servicios ofrecidos. Así como, en su caso, las especificaciones para personas con discapacidad, menores de edad o de la tercera edad. II. Si dicha información está plasmada grafica o escrita en idioma español.
4.3.2	Visual	I. Evidencia electrónica o impresa de la exhibición clara de la tarifa de los servicios que ofrece, así como cobros adicionales o restricciones en caso de existir.
4.3.3	Visual	I. Exhibir electrónica o impresa la política de reservación, y la política de cancelaciones y devoluciones, disponible para los turistas o usuarios para el caso de cobros por anticipado.
4.3.4	Documental	En el caso, de que el OSTAN se encuentre o realice actividades dentro de un ÁNP. I. Mostrar evidencia de información virtual o impresa ya sea en carteles o mamparas con información sobre la categoría, objetivo, características y reglamentación de uso con fines de educación ambiental y acciones de conservación.
4.3.5	Documental, entrevista, física y visual	En los casos que el OSTAN proporcione el servicio en alguna de las actividades de aventura/naturaleza enunciadas en la NOM-09-TUR-vigente. Presentar los siguiente: I. Recibos, comprobantes o Contrato con los Guías especializados acreditados para la actividad que proporcionan. II. Evidencia de que los Guías contratados cuentan con Credencial (es) de acreditación vigente en la especialidad y nivel de dificultad correspondiente a los recorridos en los que interviene. III. Lista de verificación de equipo técnico específico y equipo de protección individual para la prestación del servicio de cada una de las actividades de conformidad con lo establecido por la NOM-09-TUR-2002 o la que la sustituya y conforme a su capacidad de operación. IV. Evidencia por la cual se asegura que el equipo para proporcionar el servicio de cada actividad a realizar se compone de todos los elementos señalados en la NOM-09. Así como del que cuenten los turistas o usuarios sea conforme lo establecido en dicha norma. V. Bitácora de operación en la cual exhibe que presta sus servicios de acuerdo a la especialidad, nivel acreditado y bajo la proporción de conducción de turistas por cada guía indicado en sus manuales de operación.

4.3.6	Entrevista o documental	I. Evidencia por la cual demuestra que proporciona plática introductoria a los turistas o usuarios antes del inicio de la actividad donde se le hace de su conocimiento el contenido del Apéndice Normativo A de cada una de las actividades a realizar. II. Cuenta con un documento muestra con los temas importantes sobre medidas de seguridad e información para el desarrollo de las actividades, así como información introductoria acerca de las actividades a realizar.
4.3.7	Documental, entrevista, física y visual	Para el desarrollo en alguna de las actividades de aventura/naturaleza, diferentes a las enunciadas en la NOM-09-TUR-vigente. El OSTAN debe presentar los siguiente: I. Recibos, comprobantes o Contrato con los Guías, instructores, monitores o consejeros reconocidos por el OSTAN, acreditados para la actividad que proporcionan así como las constancias de competencias o habilidades laborales (formato DC-3). II. Cuenta con programas de capacitación para su personal reconocido, de modo que cuente con conocimientos de cada actividad e información necesaria en materia de seguridad, emergencia y protección civil. III. Que cuente con su evaluación de riesgos de cada una de las actividades que proporciona. IV. Que proporciona el equipo de protección individual o colectivo al turista o usuario de acuerdo a la evaluación de riesgo V. Evidencia por la cual demuestra que el equipo para proporcionar el servicio de cada actividad a realizar se compone de todos los elementos con homologación nacional o internacional y es utilizado conforme a la ficha técnica del fabricante. VI. Evidencia por la cual demuestra que proporciona plática introductoria al ingreso de los turistas o usuarios, donde le informa las actividades a realizar, información del servicio contratado, así como medidas de seguridad e información. VII. Documento muestra con los temas importantes sobre medidas de seguridad e información para el desarrollo de las actividades, así como información introductoria acerca de las actividades a realizar. VIII. Bitácora de recorridos en la cual exhibe que proporciona sus servicios bajo la proporción de conducción de turistas por cada guía, instructor, monitor o consejero, conforme a lo establecido en el análisis de riego establecido para el recorrido y cada actividad a desarrollar.
4.3.8	Visual	I. Evidencia de avisos físico o digital donde da a conocer la política de no discriminación.
5. Disposiciones específicas de la prestación del servicio.		
5.1 De la operación		
5.1.1	Documental, visual y física	I. Información e instalaciones físicas sobre la oficina central o de reservaciones (física y/o virtual), en la que se proporcione información a los turistas o usuarios
5.1.1.1	Documental	I. En los casos de que el OSTAN opere de manera virtual, debe presentar el documento correspondiente a la inscripción al registro federal de contribuyente con el domicilio fiscal en el que atiende cualquier aviso o reclamación derivada de los servicios que presta.

5.1.2	Documental y visual	I. Presentar el Programa y bitácora de mantenimiento y conservación del equipo técnico específico utilizado en cada una de las actividades que opere. II. La Bitácora debe estar fechada y firmada por el personal capacitado y adiestrado para tal fin. III. Presentar constancia de competencias o habilidades laborales (formato DC 3) o evidencia del personal capacitado y adiestrado para tal fin según asignación del OSTAN.
5.1.2.1	Documental Visual	I. Presentar la bitácora de mantenimiento que recaba la información mediante la cual el equipo de protección individual y colectivo utilizado se somete a revisión anual o con la periodicidad indicada por el fabricante o la que resulte menor, a la que se somete para su mantenimiento el equipo de protección individual y colectivo utilizado a fin de asegurarse que se encuentran en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento. II. En la Bitácora debe estar asentado el personal capacitado y adiestrado que lleva acabo la revisión anual o con la periodicidad indicada por el fabricante. III. Presentar constancia de competencias o habilidades laborales (Formato DC 3) del personal capacitado para la ejecución de la revisión del EPI. IV. o evidencia del personal capacitado y adiestrado para tal fin según asignación del PSTAN.
5.1.3 5.1.3.1	Documental	I. Presentar el programa de Capacitación y Actualización Continua para la Profesionalización Turística, de su personal y en su caso, de los guías especializados o en su caso, de los guías, instructores, monitores o consejeros por cada una de las actividades que se ofrecen. II. Constancias de conocimientos e información mínima necesaria sobre medidas de seguridad, emergencia y protección civil de su personal. III. Evidencia y Registro de las capacitaciones impartidas al personal, que incluya un listado con nombre fecha y firma del personal capacitado, por cada una de las sesiones de capacitaciones y las constancias de competencias o habilidades laborales (formatos DC-3) correspondientes a los cursos.
5.1.4.1	Visual	En caso de contar con instalaciones propias, debe demostrar que cuenta con su Programa de manejo de residuos sólidos urbanos, el cual cumple con lo siguiente: I. Evidencia o registro donde se encuentran asentados los tiempos de recolección y responsables de su ejecución, así como del mantenimiento y limpieza periódica de los contenedores; II. Contenedores de residuos sólidos urbanos, distribuidos estratégicamente, con tapa y bolsa, separados del suelo y de cuerpos de agua, rotulados por separación primaria III. Sitio de disposición temporal de residuos sólidos urbanos para su manejo y aprovechamiento
5.1.4.	Documental y visual	I. Presentar el procedimiento para la gestión de residuos sólidos urbanos generados durante la operación de sus servicios turísticos.
5.1.5	Documental visual	I. Presentar el Manual de operación ya sea físico o virtual actualizado, el cual incluye cada actividad y recorrido que opere y debe contener lo señalado el Apéndice normativo C.

5.2 De la Seguridad		
5.2.1	Documental visual	I. En caso que cuente con instalaciones propias se debe contar con un área para brindar los primeros auxilios y/o atención médica; II. Persona capacitada en primeros auxilios y RCP y su protocolo de atención en caso de emergencia y socorro necesario; y III. Equipamiento y botiquín de primeros auxilios portátil de acuerdo a la actividad.
5.2.2	Visual	En caso que cuente con instalaciones propias deben contar con señalamiento de forma pictográfica y/o textual de lo establecido en la disposición. I. Todos los accesos, veredas y/o senderos, servicios, zonas específicas de fogatas, asadores y quemadores; II. Las rutas de evacuación, salidas de emergencia, área de primeros auxilios, punto de reunión, zona de menor riesgo y puesto de vigilancia, espacios o servicios accesibles para personas con discapacidad, ubicación de equipos y sistemas contra incendio, deben estar señalizados de conformidad con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 o la que la sustituya en cuanto a su color, forma, contenido de imagen y dimensiones mínimas que garanticen su visualización desde la distancia máxima de observación; III. En el caso de que las instalaciones se ubiquen en áreas naturales protegidas, la señalización deberá ser con base en los lineamientos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; y IV. Protocolo de comunicación que permita estar en contacto de manera externa.
5.2.3		I. Cuenta con protocolos de seguridad para cada una de las actividades listadas en la NOM-09-TUR vigente.
5.2.4		I. Cuando proporcione el servicio en alguna de las actividades de aventura/naturaleza, diferentes a las enunciadas en la NOM-09-TUR-2002, debe cumplir con las medidas de seguridad que establece el Anexo Normativo D.
5.3 de la Prestación del servicio		
5.3.1	Visual	I. Presentar medio por el cual Informar al turista o usuario que las actividades se realicen sin dañar o extraer la flora o fauna silvestre (viva o muerta) o recursos minerales, así como no intervenir, alterar o extraer monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos. Asimismo debe vigilar el cumplimiento de esto.
5.3.2	Documental y visual	I. En caso de incorporar los servicios o actividades de campamento el OSTAN debe dar cumplimiento a la Norma aplicable. (VER NOM-06-TUR-VIGENTE)

7. Vigilancia de la Norma

La Secretaría, será la encargada de vigilar el cumplimiento de la presente Norma, quien promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, sin afectar las facultades que tienen en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones que tienen las demás dependencias de la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las atribuciones que tiene la Procuraduría Federal del Consumidor para vigilar a los prestadores de servicios turísticos objeto de esta norma.

La evaluación de la conformidad de la presente Norma en materia de prestación de servicios de turismo de aventura/naturaleza será realizada por la Secretaría y/o las Unidades de Inspección Acreditadas y Aprobadas en los términos que estipula la Ley de Infraestructura de la Calidad y su Reglamento, en cuyo caso la dependencia responsable deberá contar con las actas o dictámenes que garanticen el cabal cumplimiento de la presente Norma.

El incumplimiento de la presente Norma será sancionado de conformidad con la Ley de General de Turismo y su Reglamento, la Ley de Infraestructura de la Calidad y su Reglamento, la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

8. Bibliografía

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

D.O.F. 6/05/1972

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28/01/1988

Ley Federal de Protección al Consumidor.

D.O.F. 24/12/1992

Ley General de Vida Silvestre.

D.O.F. 03/07/2000

Ley Sobre el Contrato de Seguro.

D.O.F. 31/08/1935

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01/04/1970

Reglamento de la Ley General de Turismo.

D.O.F. 6/07/2015

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

D.O.F. 30/12/2013

Ley de la Infraestructura de la Calidad.

D.O.F. 01/07/20

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14/01/1999

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

D.O.F. 8/12/1975

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental.

D.O.F. 30/05/2000

Norma Mexicana NMX-Z-13-1-2015, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas.

D.O.F. 18/11/2015

Valenzuela-Romero, Lineamientos para la Instalación y Operación de Tirolesas, Ed Geo Ecoaventura S.A. de C.V., 2017.

9. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no es equivalente (NEQ) ninguna norma internacional, por no existir ésta última al momento de su elaboración.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2021.- El Subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de Turismo y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística, **Humberto Hernández Haddad**.- Rúbrica.

APÉNDICE NORMATIVO A

TÉRMINOS Y CONDICIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD

Este apéndice establece las especificaciones mínimas que debe contener el documento a que refiere el numeral 4.2.2, las cuales pueden plasmarse en el formato institucional que consideren y contener más información.

La operadora de servicios de turismo de aventura/naturaleza (OSTAN) debe incorporar a la información que provee de manera escrita, física o virtual al turista o usuario como mínimo lo siguiente:

1. Nombre comercial y número de Certificado del RNT:

2. Información sobre los servicios de turismo de aventura/naturaleza que proporciona:

- **a.** Descripción de las actividades de turismo de aventura/naturaleza que ofrece:
  - **i.** Características;
  - **ii.** Tarifas;
  - **iii.** Lugar o lugares;
  - **iv.** Horarios de salida y llegada a los diferentes lugares;
  - **v.** Duración estimada de cada actividad;
- **b.** Componentes del servicio que proporciona:
  - **i.** Si proporciona transporte, tipo;
  - **ii.** Si proporciona hospedaje, tipo;
  - **iii.** Alimentos y bebidas proporcionadas;
  - **iv.** Porte de equipo si la actividad lo demanda;
  - **v.** Conformación de grupos de turistas o usuarios según la (s) actividad (es) de turismo de aventura/naturaleza
- **c.** Nivel de dificultad de la actividad de aventura/naturaleza considerando:
  - **i.** Condición física de los turistas o usuarios;
  - **ii.** Duración de la(s) actividad(es);
  - **iii.** Conocimientos y habilidades necesarias;
  - **iv.** Cualquier requisito de cualificación especifica reconocida de ser necesario;
  - **v.** Obstáculos técnicos a superar durante la actividad;
  - **vi.** Explicación del criterio para determinar el nivel de dificultad;
- **d.** Disponibilidad de facilidades para personas con discapacidad;
- **e.** Perfil de turista o usuario para el que está dirigido la actividad de aventura/naturaleza;
  - **i.** Características físicas, así como la edad mínima y máxima que debe tener el turista o usuario para la realización de las actividades;
  - **ii.** Condiciones de salud bajo las cuales no es posible realizar las actividades;
- **f.** Sobre costumbres locales y políticas ambientales del lugar.

3. Información clara y específica sobre seguridad respecto de lo siguiente:

- **a.** Condiciones meteorológicas bajo las cuales no es posible realizar las actividades.
- **b.** Riesgos intrínsecos de las actividades a realizar.
- **c.** Comportamiento que debe guardar el turista o usuario durante su estancia y/o en el desarrollo de las actividades.

d. Medidas de seguridad que debe cumplir el turista o usuario mientras se presten los servicios.

e. Responsabilidades del turista o usuario al realizar las actividades.

f. Equipo técnico especifico, así como el equipo de protección personal que debe llevar el turista o usuario, en caso, de que no sea proporcionado por el OSTAN.

g. Seguros que cubre la empresa (OSTAN) durante y después de la prestación del servicio.

h. Información de los Servicios de emergencia con los que cuenta en caso de requerirlo;

4. Información de cualquier restricción o prohibición que aplique dentro del área donde se ejecute las actividades debe estar especificada claramente para hacerla efectiva, como puede ser:

a. Información de las condiciones de admisión y de uso de instalaciones y servicios específicos (horarios en áreas públicas como playas, lagos, lagunas, albercas, utilización de fogatas y otros).

b. En su caso, disposiciones para el área de acampado y ubicación destinada a las casas de campaña, así como las disposiciones para el caso de la utilización de fogatas.

c. Información de que existen leyes que protegen tanto el patrimonio natural como el cultural y que cualquier intervención, alteración o extracción de este patrimonio es penado por las disposiciones jurídicas aplicables.

d. Información de los servicios que son prestados por terceros distintos a los relacionados con el OSTAN (renta de lancha, caballos, motocicletas, bicicletas, equipo para la práctica de turismo de aventura, entre otros), de los que no se tiene responsabilidad en el mismo y en el precio;

APÉNDICE NORMATIVO B

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA EL CONTRATO O CARTA DE SERVICIOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Este apéndice conforme a lo establecido en la disposición 4.2.5 establece las especificaciones mínimas que debe contener el Contrato o Carta de Servicios que celebre el OSTAN con los Turistas o Usuarios con la información necesaria en el que conste de manera clara las especificaciones del servicio contratado, las cuales pueden plasmarse en el formato institucional de manera física o virtual que consideren y contener información adicional.

Descripción mínima del Contrato o Carta de Servicios:

Para los efectos de este Contrato o Carta de Servicios, se entiende por:

a. OSTAN: A la Operadora de Servicios Turísticos de Turismo de Aventura/Naturaleza,

b. Cliente: Al Turista o Usuario

I. Declara "La OSTAN" que:

a. DATOS Y GENERALIDADES: Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, teléfono, RFC de la OSTAN, constancia de inscripción al RNT vigente y correo electrónico.

b. Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y el personal capacitado para cumplir con sus obligaciones, conforme a lo establecido en el presente Contrato.

II. Declara "El cliente" que:

a. Nombre, domicilio y, teléfono y correo electrónico.

b. Recibió de la OSTAN de manera previa, la información útil, precisa, veraz y detallada sobre todas y cada una de las condiciones de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, así como del seguro de accidentes que lo cubre durante la prestación del servicio turístico.

OBJETO.- Descripción del objeto del presente contrato de manera detallada (servicios que incluye, actividades a desarrollar, lugar de partida, destino, fecha de inicio y término, tarifas, condiciones, características), previo pago de un precio determinado.

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Forma y medio de pago, en cualquier caso, la OSTAN se obliga a emitir y entregar a El cliente el recibo, factura correspondiente o nota de consumo que ampare los cobros realizados por la prestación del servicio turístico proporcionado.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

LA OSTAN SE OBLIGA A:

a. Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.

b. Entregar a El cliente copia del presente Contrato.

c. Proporcionar la información necesaria que sea solicitada por El cliente, en relación con el presente Contrato y los servicios turísticos.

d. Proporcionar a El cliente los servicios turísticos que se especifican en el presente Contrato.

e. Reservar los datos personales proporcionados por El cliente conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

EL CLIENTE SE OBLIGA A:

a. Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.

b. Proporcionar a La OSTAN datos personales veraces y correctos, incluidos los referentes a su estado de salud y en su caso, los datos de los menores de edad que lo acompañen.

c. Realizar el pago conforme a lo pactado en el presente Contrato.

d. Respetar los reglamentos, reglas o condiciones establecidas por cada uno de los servicios turísticos contratados con La OSTAN.

VIGENCIA.- La vigencia del presente Contrato será por el tiempo durante el cual se preste el servicio turístico y las obligaciones de pago hayan sido cubiertas, el presente Contrato surtirá todos sus efectos legales una vez que ha sido aceptado y firmado por las partes contratantes.

RESERVACIONES, PAGOS Y CANCELACIÓN.- Los mecanismos válidos de reservación deberán ser informadas al turista o usuario, así como sobre las políticas de cancelación y devolución.

CAUSAS DE RESCISIÓN.- Cando por seguridad de El cliente, causas de fuerza mayor, condiciones meteorológicas u otras ajenas a las partes contratantes. La OSTAN no se pueda realizar la actividad dicho contrato podrá ser rescindido previa devolución del pago efectuado por El cliente o de así convenirlo ambas, el servicio podrá ser prestado posteriormente en la fecha que ambas partes acuerden.

JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, “Las partes” acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en _____, _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____ entregándosele una copia del mismo a “El Cliente”.

"Operadora de servicios turísticos de turismo de Aventura/Naturaleza"	**"Turista o usuario”**
_____	_____

APÉNDICE NORMATIVO B 1
CARTA DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Este apéndice establece las especificaciones mínimas que debe contener la carta de responsabilidad compartida para los Turistas o Usuarios para el adecuado desarrollo de las actividades, las cuales pueden plasmarse en el formato institucional que consideren y contener más información.

Apartado A - Del OSTAN:

I. Información del OSTAN:

- **a.** Fecha de llenado del formato:
- **b.** Nombre del OSTAN y N° de RNT:
- **c.** Tipo de actividades a desarrollar (desglosado por el prestador).

Apartado B – Del Turista o Usuario:

I. Información Personal:

- **a.** Nombre completo:
- **b.** Edad:
- **c.** Sexo:
- **d.** Ciudad, Estado o País de procedencia:
- **e.** Correo electrónico:
- **f.** Teléfono:
- **g.** Contacto, en caso de accidente o de emergencia
  - o nombre
  - o parentesco
  - o teléfono

II. Perfil Médico:

- **a.** Tipo de sangre:
- **b.** Enfermedades que padece:
- **c.** Padecimientos físicos:
- **d.** Alergias:
- **e.** Medicamento(s) que consume periódicamente:
  - o en caso de ser niños la dosis de medicamento indicada por un médico:
- **f.** En caso de estar bajo tratamiento médico nombre y teléfono del médico tratante.

III. Declaro bajo protesta de decir verdad:

- **a.** Estar sano y no padecer ninguna enfermedad o condición que me impida la práctica de la actividad a realizar con o sin aparatos, como: problemas cardiacos, pulmonares, cirugías recientes, epilepsia, diabetes, incluyendo el embarazo.
- **b.** No estar cansado, desvelado ni bajo influencia de alcohol o drogas, durante las actividades a realizar.
- **c.** Que acudo de manera libre y voluntaria a realizar las actividades de aventura y naturaleza.
- **d.** Estar consciente y acepto los riesgos y las posibles consecuencias como lesiones, pérdida orgánica, trauma o muerte que implica mi participación en la práctica de las actividades de turismo de aventura/naturaleza.
- **e.** Haber recibido las pláticas de introducción citadas en el presente proyecto de norma conforme a las actividades a realizar.
- **f.** He leído y aceptado los términos y condiciones del seguro, así como el Aviso de Privacidad.

IV. Me comprometo a:

- **a.** Seguir el plan de actividades acordado y que me fue explicado por el OSTAN.
- **b.** No tocar, remover o extraer ningún objeto u organismo y no dañar o remover el entorno.
- **c.** Respetar el reglamento del OSTAN.
- **d.** En su caso, utilizar mi equipo completo y esperar instrucciones del guía especializado, instructor o consejero.

V. Firma:

- **a.** Firma del Turista o Usuario:
- **b.** Nombre y Firma de: madre, padre o tutor, en caso de menores de edad:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales y aviso de privacidad, los responsables que presten el servicio de turismo de aventura/naturaleza a los turistas o usuarios están obligados a diseñar su aviso de privacidad y dar a conocer el medio de disposición del mismo, asimismo serán responsables del manejo y resguardo de los datos que recaben.

APÉNDICE NORMATIVO C

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN

Este apéndice establece las especificaciones mínimas que deben contener los Manuales de Operación con que debe contar la OSTAN conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1.5 de la norma, las cuales pueden plasmarse en el formato institucional que consideren y contener más información.

Los Manuales de operación de las OSTAN deben contemplar como mínimo lo siguiente*:*

1. Descripción grafica (mapa o carta topográfica) de la(s) ruta(s) a seguir por cada actividad y destino que se ofrezca en donde se señale:

- **a.** El recorrido a realizar,
- **b.** Las rutas, vías, senderos, caminos de terracería o carreteras posiblemente utilizadas para la evacuación del grupo en caso de emergencia,

2. Información mínima que debe contener el Plan o itinerario de la actividad en cada destino.

3. Políticas y procedimientos sobre la selección, uso y cuidado del equipo técnico especifico y equipo técnico individual a utilizar por cada actividad a realizar.

4. Información que se le debe proporcionar y requerir al turista o usuario antes y durante la realización de la actividad o recorrido.

5. Información de las pláticas introductorias para cada una de las actividades a ser impartidas a los turistas o usuarios

6. Material y equipo de primeros auxilios mínimo a llevar en cada recorrido por cada actividad.

7. Manejo de bitácora de recorridos por actividad.

8. Manejo del programa y bitácora de mantenimiento del equipo de protección por cada actividad

9. Políticas y procedimientos para establecer mínimos y máximos de participantes que integran un grupo. Cuando sean actividades contenidas en la NOM-09-TUR-2002 debe observar la relación de turistas o usuario con cada guía especializado.

10. Protocolo de seguridad y atención de emergencias

I. De seguridad:

- **a.** Reglas de seguridad a seguir por el personal previamente, durante y posterior a cada actividad que se ofrezca.
- **b.** Información sobre los servicios de policías, médicos, hospitales, servicios de rescate y auxilio y ministerio público más cercanos a la localidad. (Dirección, teléfono, distancia y tiempo desde el área de la actividad).
- **c.** Consulta de pronóstico meteorológico para el día de la actividad.
- **d.** Establecer procedimientos para la comunicación del OSTAN con el exterior en caso de ser necesario (emergencias etc…).
- **e.** Verificación del Equipo técnico específico y contenido del botiquín.
- **f.** Verificación del perfil de participante.
- **g.** Impartición de plática introductoria general o especializada (información mínima que deberá contener 4.3.6.).

II. De atención de emergencias:

- **a.** Procedimiento de atención de lesionados;
- **b.** Procedimiento de solicitud de apoyo.
- **c.** Clasificación de la gravedad de la emergencia.
- **d.** Identificar el lugar exacto del incidente y las condiciones atmosféricas predominantes.
- **e.** Identificar el número de personas afectadas inmediatamente y el posible derivado de los hechos.
- **f.** Procedimiento para la activación de una emergencia 911 la estabilidad del lesionado de acuerdo al lugar y la actividad y la aplicación de los primeros auxilios y RCP según sea el caso.
- **g.** Primeros auxilios

11. Información del consecutivo de actualización al Manual y sus Procedimientos (persona autorizada, últimos cambios y fecha.)

APÉNDICE NORMATIVO D

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ACTIVIDADES NO PREVISTAS EN LA NOM-09-TUR-2002

Este apéndice, conforme lo dispuesta en el numeral 5.2.4 establece las medidas y especificaciones básicas con el fin de salvaguardar la integridad física de los turistas o usuarios, sin menoscabo de las especificaciones técnicas que pudieran emitir otras autoridades para la operación de las actividades de turismo de aventura naturaleza que no se encuentren enunciadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, o la que la sustituya.

TIPO DE ACTIVIDADES	MEDIDAS DE SEGURIDAD MÍNIMAS
I. Actividades Turísticas Terrestres	1.- El uso de vehículos motorizados debe realizarse sobre senderos establecidos. 2.- El mantenimiento de los vehículos motorizados debe realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del proveedor o cada semestre lo que resulte menor. 3.-Para la realización de la actividad en vehículos motorizados debe usarse casco específico para la actividad. 4.- Los vehículos motorizados deben contar con mecanismos para no exceder la velocidad de 60 km/h máximo. 5.- En caso de cabalgatas (recorridos a caballo), sólo se debe realizar con la montura en buenas condiciones. 6.- Los recorridos a caballo se debe realizar por senderos establecidos. 7.- En caso que el turista o usuario no cuente con las habilidades para manejo de los caballos debe ser acompañado por un manejador.
II. Actividades Turísticas Náuticas	1.- Los OSTAN que presten servicios con embarcaciones menores de recreo y deportivas, deben de cumplir con lo establecido Capítulo II del Reglamento de Turismo Náutico. 2.- En canales controlados, de acceso, fondeo y concentración la velocidad debe ser no mayor a 3 nudos. 3.- Se prohíbe navegar de noche para aquellos aparatos como Moto acuática, Jet Sky o similar. 4.- Las Moto acuática, Jet Sky o similar deben realizar su recorrido por un área, distante aproximadamente 100 m de la orilla de la costa o ribera, lejos de las zonas de bañistas. 5.- Todos los OSTAN de actividades náuticas deben observa el capítulo VI del Reglamento de Turismo Náutico.
III. Actividades Turísticas Aéreas	Actividades con aparatos 1.- Los OSTAN de actividades aéreas deben tener un Manual de Operaciones, aprobado por la SCT, donde se reflejen, las revisiones de las aeronaves, la planificación de los vuelos, los procedimientos de seguridad y la formación del personal de la empresa como son pilotos y ayudantes. 2.- Antes de despegar el piloto debe de dar una explicación a todos los pasajeros turistas o usuarios las instrucciones de seguridad e información relativa al vuelo. 3.- En el caso de globos aerostáticos deben contar con un **programa de mantenimiento**, definido por el propio fabricante y las autoridades competentes. También, antes de cada vuelo, el piloto inspecciona su globo para asegurarse de su buen estado.
IV. Actividades Turísticas en Recorridos Acrobáticos de Altura	Actividades con infraestructura 1.- Los OSTAN de estos recorridos acrobáticos deben tener un Manual de Operaciones, donde se reflejen, las revisiones y mantenimiento de la infraestructura, lineamientos de operación e instalación, los procedimientos de seguridad y la formación del personal de la empresa como son operadores, instructores y ayudantes. 2.- Antes de proporcionar el servicio debe de dar una explicación a todos los turistas o usuarios, las instrucciones de seguridad e información relativa al recorrido. 3.- Para el desarrollo de estas actividades debe proporcionar el equipo de protección individual contra caídas desde altura. 4.- Cualquier infraestructura e instalaciones, deben contar con un **programa de mantenimiento para asegurar su buen estado**, definido, en su caso, por el propio fabricante, instalador o las autoridades competentes.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía que establece el calendario anual de labores para el año 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/035/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES PARA EL AÑO 2022.

El Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5 y 22, fracciones I, III, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y 1, 4, 6, 7, fracción I, 12, 16 y 18, fracciones I, XII y XLIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2, fracción II y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión Reguladora de Energía es una dependencia de la Administración Pública Federal con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión.

SEGUNDO. Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional dispone que los días de descanso obligatorio para los trabajadores que presten sus servicios en el Gobierno Federal son los que señale el calendario oficial y los que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

TERCERO. Que el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de enero de 2006, establece que son días de descanso obligatorio para los trabajadores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los siguientes: 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1o. de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y 25 de diciembre.

CUARTO. Que de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles.

QUINTO. Que el artículo 30 párrafo primero de la LFPA dispone que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que previamente establezca y publique en el DOF.

SEXTO. Que conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía los días y horas laborables de la CRE se sujetarán al calendario que al efecto apruebe el Órgano de Gobierno, a propuesta del Comisionado Presidente, el cual deberá ser publicado en el DOF.

SÉPTIMO. Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a los sujetos regulados y, en general, a las personas que realizan trámites ante esta Comisión, respecto de los días en que no corren los plazos y términos referentes a los procedimientos administrativos correspondientes, es necesario que este Órgano de Gobierno apruebe el calendario anual de labores para el año 2022.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Órgano de Gobierno de la Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el calendario anual de labores de la Comisión Reguladora de Energía para el año 2022, para quedar como sigue:

La Comisión Reguladora de Energía laborará con un horario de trabajo y atención al público para la realización de actuaciones y diligencias, así como para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y en la Oficialía de Partes Electrónica, de lunes a jueves de 8:50 a 18:30 horas y los viernes de 8:50 a 15:00 horas.

Por lo tanto, se consideran inhábiles los sábados y domingos, y aquellos días en los que conforme al calendario se suspendan labores en la Comisión Reguladora de Energía en las siguientes fechas:

- 7 de febrero de 2022.
- 21 de marzo de 2022.
- 14 y 15 de abril de 2022.
- 5 de mayo de 2022.
- Los comprendidos del 25 de julio al 5 de agosto de 2022.
- 16 de septiembre de 2022.
- 2 de noviembre de 2022.
- 21 de noviembre de 2022.
- Los comprendidos del 22 de diciembre de 2022 al 4 de enero de 2023.

SEGUNDO. La Comisión Reguladora de Energía, a través de la Secretaría Ejecutiva, podrá habilitar días y horas inhábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, fracción XXI del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

TERCERO. La Comisión Reguladora de Energía estará atenta a las indicaciones que, en su caso, dispongan las autoridades sanitarias correspondientes, respecto de acciones que pudieran modificar el presente calendario.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Inscríbase el presente Acuerdo bajo el número **A/035/2021** en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a) y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2021.- Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García**.- Rúbrica.- Comisionados: **Norma Leticia Campos Aragón, Guadalupe Escalante Benítez**, **Hermilo Ceja Lucas**, **Luis Linares Zapata**, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbricas.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PSP-E023-2021-DGO-10

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI", a través del cual, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; entre sus objetivos prioritarios establece (i) garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y (ii) incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en lo que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, respecto de los cuales, se plantea la intervención del "INSABI". Para el cumplimiento de los mismos es condición necesaria propiciar en las regiones de alta y muy alta

marginación, así como en las zonas de atención prioritaria a que se refiere el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, publicado el 30 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, exista el personal de salud necesario para garantizar que las personas sin seguridad social que se encuentran en las mismas, tengan un acceso efectivo a la prestación de los servicios de salud que requieren.

DECLARACIONES

I. El "INSABI" declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.

I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22 fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO A.

I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de "INSABI", el Dr. Juan José Mazón Ramírez, Coordinador de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Trigésimo noveno del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO B.

I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 50 y 51 de la Constitución Política del Estado de Durango.

II.2. La Secretaría de Finanzas y de Administración es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Durango que tiene como atribuciones la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado de Durango, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3. El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016 expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo. ANEXO C.

II.4. La Secretaría de Salud de Durango es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Durango que tiene como atribuciones la de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.5. Servicios de Salud de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tiene como atribuciones prestar servicios de salud a población abierta, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

II.6. El Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 28 fracción VI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y artículos 19, 26 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales, 16 y 17 fracciones I y VI del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 64, de fecha 09 de agosto del 2020 así como los artículos 18 y 19 fracción XV del Reglamento Interior, cargo que acredita mediante nombramiento de fecha 11 de julio de 2018 expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de su nombramiento. ANEXO D.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala que Servicios de Salud de Durango cuenta con el carácter de Unidad Ejecutora.

II.8. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de "EL PROGRAMA", a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación y/o zonas de atención prioritaria, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud mediante la contratación de personal de salud requerido para tal fin. E implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 77 bis 5, apartado B, de la Ley General de Salud.

II.9. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc, número 225 Norte, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Durango.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, y/o zonas de atención prioritaria a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud, los destine a la contratación de personal de salud requerido para tal fin.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de $35,128,482.00 (treinta y cinco millones, ciento veintiocho mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaria de Finanzas y de Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Durango, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD". En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Finanzas y de Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "INSABI" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden a "EL PROGRAMA".

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. El "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7, así como con el Manual de Comprobación que establezca el "INSABI", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. El “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del “PROGRAMA”, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir “LA ENTIDAD” en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al “INSABI”, a través de su personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, “LA ENTIDAD” al rendir los informes del ejercicio presupuestario, de conformidad con el Manual de Comprobación que emita el “INSABI”, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

V. El “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” podrá solicitar a “LA ENTIDAD” su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, “LA ENTIDAD” estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el “INSABI” se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, METAS E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD” en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta o muy alta marginación y/o zonas de atención prioritaria.

Para efectos de lo anterior, se deberán atender los criterios siguientes:

a. Las contrataciones que se efectúen se realizarán por honorarios asimilados a salarios y deberán estar dentro de las categorías siguientes:

- Médico General;
- Médico Especialista;
- Terapeuta de rehabilitación física;
- Terapeuta de lenguaje;
- Oficial o despachador de farmacia;
- Psicólogo;
- Nutricionista;
- Enfermera General, y
- Auxiliar de Enfermería.

b. Las referidas contrataciones deberán efectuarse para apoyar a establecimientos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- Establecimientos de salud fijos de primer nivel de atención médica que acrediten que atienden a población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral y/o zonas de atención prioritaria;
- Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, u

- Hospitales Integrales Comunitarios y Generales que acrediten la atención a población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral y/o zonas de atención prioritaria.

META: Aplicación de los recursos conforme a los Anexos 3, 4 y 6 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 3 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de los establecimientos de salud apoyados por el "PROGRAMA", que se encuentren a cargo de "LA ENTIDAD".

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por "LA ENTIDAD" en forma exclusiva para cubrir las necesidades determinadas por "LA ENTIDAD", conforme a la plantilla de personal y tabulador que se describen en su Anexos 6, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. En virtud de lo anterior, podrán contemplar aquellas contrataciones efectuadas por la entidad a partir del 1 de enero de 2021, siempre que estas queden comprendidas en la plantilla de personal y tabulador contenidos en el anexo 6 de este instrumento jurídico. Dichos recursos no podrán destinarse a conceptos de gasto y montos distintos a los previstos en el Anexo 6 de este instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los recursos no ejercidos por vacancia, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente cuando cuente para ello con autorización del "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, emitida a más tardar el 15 de octubre de 2021, en cuyo caso deberá modificarse, por única ocasión, el Anexo 6 de este instrumento jurídico, siempre que la Unidad Ejecutora cuente a la fecha de solicitud de modificación con un avance de comprobación al menos del ochenta por ciento.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 2 y 7 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados o los remanentes de éstos, según corresponda, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.

II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicable.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Remitir por conducto de la Unidad Ejecutora al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Rendir al "INSABI", por conducto de la Unidad Ejecutora, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, dentro de los primeros quince días siguientes al inicio de mes que se reporta; (ii) de cierre del ejercicio, dentro de los (30) días siguientes a que ocurra el mismo, conforme a los Anexos 2, 4, 5 y 7 de este Convenio de Colaboración, respectivamente, y (iii) los demás que determine el "INSABI".

VIII. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.

X. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2021".

XI. Reportar al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con el Manual de Comprobación que al efecto emita el "INSABI".

XII. Realizar bajo su responsabilidad, a través de la Unidad Ejecutora, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del "PROGRAMA", de conformidad con lo señalado en la cláusula Cuarta de este instrumento jurídico y en su Anexo 6.

XIII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "INSABI" le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XVII. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL "INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.

IV. Solicitar a la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del año 2022, la entrega del informe del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 3 de este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexo 2, 4, 5 y 7 de este Convenio de Colaboración.

VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 2, 4, 5 y 7.

VII. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el "INSABI" lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento sean ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir, en la página de Internet del "INSABI", el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Durango y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del “INSABI” y uno de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.

b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.

c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.

d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

El “INSABI” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Dr. Juan José Mazón Ramírez.

“LA ENTIDAD” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Dr. Sergio González Romero.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los Anexos que a continuación se indican. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

Anexo 1. PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Anexo 2. FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Anexo 3. FORMATO “INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN" PROGRAMA E023

Anexo 4. REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Anexo 5. REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Anexo 6. PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA Y TABULADOR A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD POR TRABAJADOR

Anexo 7. CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, al día 1 del mes de febrero de 2021.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y de Administración, C.P. **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, Dr. **Sergio González Romero**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

(Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

Clave	Entidad Federativa	Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
				Enero –Junio
10	Durango	43801	**$35,128,482.00**	**$35,128,482.00**
Total			**$35,128,482.00**	**$35,128,482.00**

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 2
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: (1)
Monto Autorizado por Concepto de Gasto: (2)
Nombre del Concepto de Gasto: (3)
Fecha de Elaboración: (4)
Mes: (5)

(6) Pda. De Gasto Especifica	(7) Número de CFDI	(8) N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Nombre del Trabajador	(11) RFC con homo clave	(12) Nombre o Nivel del Puesto	(13) Adscripción		(14) Fecha de Inicio de Labores	(15) Percepción Bruta	(16) Total de Deducciones	(17) Percepción Neta	(18) N° Quincena	(19) Fecha de Término de Labores	(20) Observaciones
							CLUES	Unidad Médica							
									TOTAL						

Elaboró
(21)
Nombre y cargo

Revisó
(22)
Director Administrativo (o equivalente)

Autorizó
(23)
Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 2

FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Nombre de la Entidad Federativa.

2 Monto o importe autorizado en el concepto de gasto (Honorarios o Aguinaldo).

3 Nombre del Concepto de Gasto (Honorarios o Aguinaldo).

4 Fecha en que se elaboró en formato de certificación de gasto.

5 Mes que reporta.

6 Clave de partida de gasto específica (12101 Honorarios o 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año).

7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

8 Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.

9 Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.

10 Nombre del Trabajador (de preferencia comenzar con el apellido paterno).

11 Registro Federal de Contribuyentes con homoclave del trabajador.

12 Nivel o nombre del puesto (Médico General, Enfermera, Auxiliar de Enfermería).

13 Adscripción: Clave de la CLUES y Unidad Médica (sino cuenta con la clave, indicar su nombre).

14 Fecha de alta del trabajador o inicio de labores.

15 Salario bruto (quincenal).

16 Deducciones al trabajador (Impuesto Sobre la Renta-ISR, por quincena).

17 Percepción o salario neto (Salario bruto menos deducciones por quincena).

18 Referencia a la quincena que cubre o liquida (1ª, 2ª, 3ª, 4ª quincena o, en su caso: 01 a 15 de marzo, 16 a 31 de marzo, etc.).

19 Fecha de término de labores o baja del trabajador.

20 Observaciones: Aclaración o señalamiento por parte de la Entidad Federativa.

21 Nombre y Cargo del Responsable de la elaboración del formato.

22 Nombre del Director de Administración (o equivalente).

23 Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de reportar de manera mensual el ejercicio de gasto, a través del Formato "Certificación de Gasto", el cual deberá estar registrado por quincena.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD | INSABI INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 3

FORMATO "INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"

PROGRAMA E023

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración: **Reporte:**

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
N°.	**Nombre del Indicador**	**Numerador /**	**Denominador**	**Multiplicado**	**Resultado (%)**
1	Tasa de vacunación de niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social	Número de niñas y niños menores de 5 años, sin seguridad social, vacunados por personal contratado	Número de niñas y niños menores de 5 años, sin seguridad social, vacunados en Establecimientos de Salud	100	
2	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social	Número de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social, por personal contratado	(Número de personas sin seguridad social, atendidas en Establecimientos de Salud	100	
3	Porcentaje de supervisiones	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	
4	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	100	
5	Porcentaje de cobertura de plazas vacantes	Plazas cubiertas	Plazas programaadas	100	

Nota: Únicamente acciones cubiertas con recursos autorizados del PE023-2021 y supervisiones realizadas a dicho programa.

Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
Nombre y cargo	Director Administrativo (o equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 4
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: (1) **Programa:** (2) **Mes:** (3)

(4) CLAVE			NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CLUES	UNIDAD MÉDICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

TOTAL (11)

Elaboró	Revisó	Autorizó
(12)	(13)	(14)
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

ANEXO 4

REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

(INSTRUCTIVO)

Este formato de *"Seguimiento de Acciones* aplica para aquellas acciones de las Entidades Federativas con cargo al programa E023 2021, del presente convenio de colaboración.

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.

2. Nombre del Programa que reporta.

3. Mes que reporta.

4. Registrar las Claves conforme a INEGI, ejemplo: *"Localidad - Aguascalientes – Clave 010010001"*

- Entidad Federativa: Registrar clave a dos dígitos: 01 Aguascalientes
- Municipio: Registrar clave a tres dígitos: 001 Municipio de Aguascalientes
- Localidad: Registrar clave a cuatro dígitos: 0001 Aguascalientes

5. Nombre de la Localidad

6. Clave de la CLUES

7. Clave o nombre de la Unidad Médica

8. Registrar el presupuesto ejercido en esta localidad para acciones del programa a reportar

9. Registrar la acción realizada en esta localidad o CLUES vinculada al programa, (Contratación de personal para el primer y segundo niveles de atención médica), Ejemplo: El desglose por categoría de: número de Médicos, Enfermeras o, Auxiliares de Enfermería contratados, para la atención médica de primer y segundo niveles.

10. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.

11. Registrar el total del presupuesto ejercido en las localidades vinculadas al programa de manera mensual.

12. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.

13. Nombre del Director de Administración o equivalente.

14. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Entidad Federativa deberá de reportar de manera mensual el Formato "reporte de acciones del convenio de colaboración", ante el INSABI.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa: (1) **Mes:** (2)

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (3)	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (4)	(7)
ENERO			
FEBRERO	(5)	(6)	
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ (8)	$ (9)	$ (10)

Elaboró

(11)

Nombre y cargo

Revisó

(12)

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

(13)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 5

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.

2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).

3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.

6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.

7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.

8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.

12. Nombre del Director de Administración o equivalente.

13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato "Reporte de Rendimientos Financieros" ante el INSABI, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6

PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	N° DE PLAZAS (CANTIDAD)	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (MENSUAL)	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	61	$19,453,173.28	$2,161,463.04	$21,614,636.32
Médico Especialista	3	$1,001,584.31	$111,287.21	$1,112,871.52
Terapeuta de rehabilitación física	3	$466,325.40	$51,813.90	$518,139.30
Terapeuta de lenguaje	3	$466,325.40	$51,813.90	$518,139.30
Oficial o despachador de farmacia	8	$964,659.63	$107,184.73	$1,071,844.36
Psicólogo	3	$737,098.50	$81,899.70	$818,998.20
Nutricionista	7	$1,670,756.60	$185,639.32	$1,856,395.92
Enfermera General	43	$6,455,809.35	$717,311.70	$7,173,121.05
Auxiliar de Enfermería	3	$399,169.50	$44,352.30	$443,521.80
	134	**$31,614,901.97**	**$3,512,765.80**	**$35,127,667.77**

TOTAL **$35,127,667.77**

Es requisitado conforme a las necesidades de "LA ENTIDAD", respetando el tabulador a aplicar para la contratación del personal de salud y el presupuesto asignado.

ANEXO 6

TABULADOR A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN

DEL PERSONAL DE SALUD POR TRABAJADOR

PUESTO	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO* (MENSUAL)
Médico General	32,860.09	3,651.12
Médico Especialista	34,537.39	3,837.49
Terapeuta de rehabilitación física	15,544.18	1,727.13
Terapeuta de lenguaje	15,544.18	1,727.13
Oficial y/o preparador despachador de farmacia	13,305.65	1,478.41
Psicólogo	24,569.95	2,729.99
Nutricionista	24,569.95	2,729.99
Enfermera general	15,940.27	1,771.14
Auxiliar de Enfermería	13,305.65	1,478.41

*considerando 40 días por año (o parte proporcional conforme al periodo laborado).

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 7

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Entidad Federativa: (1) **Fecha de Elaboración:** **dd / mes / año** (2)

(3) Partida de gasto Especifica	(4) Presupuesto autorizado	(5) Presupuesto modificado	(6) Presupuesto ejercido (comprobado)	(7) Presupuesto Comprometido	(8) Reintegro TESOFE (1)
Total	(9)				

No. Cuenta	Rendimientos		
	(10) Generados	(11) Ejercidos	(12) Reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total (13)			

Elaboró	Revisó	Autorizó
(14)	(15)	(16)
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 7

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.

2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2021

3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa

4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.

5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones líquidas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2021

6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2021, por partida de gasto

7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 – 2021 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contemplas en su presupuesto.

8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora

9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros

10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros generados al cierre del ejercicio fiscal, tanto para la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), como para los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

11. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas por la Unidad Ejecutora con rendimientos financieros generados y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al programa

12. Registrar el importe del reintegro de los rendimientos financieros que no fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal

13. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de las columnas de los rendimientos financieros generados y ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, así como los reintegros correspondientes

14. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato

15. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).

16. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, C.P. **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, Dr. **Sergio González Romero**.- Rúbrica.

Al margen central sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

C. Juan Antonio Ferrer Aguilar,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 77 bis 35 G de la Ley General de Salud, he tenido a bien designarlo Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2019.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos

C. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Trigésimo primero, fracción II, Inciso a del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud pare el Bienestar, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, la Junta de Gobierno de dicho Instituto, ha tenido a bien designarlo

COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE

DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Escudo del Gobierno del Estado 2016-2022, en la
parte central superior y en blanco y negro.- PARA **TODOS.- Dgo.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha , a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.

Rúbrica.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DURANGO

Escudo del Gobierno del Estado 2016-2022, en la
parte central inferior

Escudo del Gobierno del Estado 2016-2022, en la
parte central superior y en blanco y negro.- PARA **TODOS.- Dgo.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

Dr. Sergio González Romero

como

Secretario de Salud y Director General de

Servicios de Salud de Durango

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a Julio 11 de 2018.

Rúbrica.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO

Escudo del Gobierno del Estado 2016-2022, en la
parte central inferior

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PSP-E023-2021-GTO-11

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO "ISAPEG" Y EL C.P. CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI", a través del cual, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; entre sus objetivos prioritarios establece (i) garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y (ii) incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en lo que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los

servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, respecto de los cuales, se plantea la intervención del "INSABI". Para el cumplimiento de los mismos es condición necesaria propiciar en las regiones de alta y muy alta marginación, así como en las zonas de atención prioritaria a que se refiere el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, publicado el 30 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, exista el personal de salud necesario para garantizar que las personas sin seguridad social que se encuentran en las mismas, tengan un acceso efectivo a la prestación de los servicios de salud que requieren.

DECLARACIONES

I. El "INSABI" declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.

I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22 fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO A.

I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de "INSABI", el Dr. Juan José Mazón Ramírez, Coordinador de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en los artículos Trigésimo noveno del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO B.

I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 28 y 29 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

II.2. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración asiste a la suscripción de este convenio de conformidad con los artículos 80 y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primero y segundo párrafos, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, cargo que acredita con copia del nombramiento del 26 de septiembre de 2018 expedido por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. ANEXO C.

II.3. La Secretaría de Salud del Estado acude en la suscripción del convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primero y segundo párrafos, 8, 12, 13, fracción V, 17 y 27 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 2, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

II.4. El "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado, según Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, primer y tercer párrafos, 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; tiene por objeto ser el órgano en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

II.5. El Secretario de Salud es el Director General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del "ISAPEG", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 35, 45, 49, fracción VII, 53 y 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII, y XVII del Decreto Gubernativo número 42; 7 fracciones I y VI del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios, cargo que acredita con el nombramiento del 26 de septiembre de 2018 expedido por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. ANEXO D.

II.6. El Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas asiste a la suscripción de este instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, primero y segundo párrafos, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6, fracciones X, XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; cargo que acredita con el nombramiento del 29 de octubre de 2020 expedido por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. ANEXO E.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala que el “ISAPEG” cuenta con el carácter de Unidad Ejecutora.

II.8. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación y/o zonas de atención prioritaria, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud mediante la contratación de personal de salud requerido para tal fin e implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 77 bis 5, apartado B, de la Ley General de Salud.

II.9. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a “EL PROGRAMA”, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de “EL PROGRAMA” y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, y/o zonas de atención prioritaria a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud, los destine a la contratación de personal de salud requerido para tal fin.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD”, en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de $113,913,978.00 (Ciento trece millones novecientos trece mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al “ISAPEG”, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI”, a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI” le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas (o equivalente en la entidad federativa) de “LA ENTIDAD”. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el “INSABI” lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el “INSABI” podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose “LA ENTIDAD” a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al “INSABI” la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden a “EL PROGRAMA”.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD” en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. El “INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7, así como con el Manual de Comprobación que establezca el “INSABI”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III. El “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto de “EL PROGRAMA”, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir “LA ENTIDAD” en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al “INSABI”, a través de su personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, “LA ENTIDAD” al rendir los informes del ejercicio presupuestario, de conformidad con el Manual de Comprobación que emita el “INSABI”, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

V. El “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” podrá solicitar a “LA ENTIDAD” su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, “LA ENTIDAD” estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el “INSABI” se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, METAS E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD” en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta o muy alta marginación y/o zonas de atención prioritaria.

Para efectos de lo anterior, se deberán atender los criterios siguientes:

a. Las contrataciones que se efectúen se realizarán por honorarios asimilados a salarios y deberán estar dentro de las categorías siguientes:

- Médico General;
- Médico Especialista;
- Terapeuta de rehabilitación física;
- Terapeuta de lenguaje;
- Oficial o despachador de farmacia;
- Psicólogo;
- Nutricionista;
- Enfermera General, y
- Auxiliar de Enfermería.

b. Las referidas contrataciones deberán efectuarse para apoyar a establecimientos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- Establecimientos de salud fijos de primer nivel de atención médica que acrediten que atienden a población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral y/o zonas de atención prioritaria;
- Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, y
- Hospitales Integrales Comunitarios y Generales que acrediten la atención a población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral y/o zonas de atención prioritaria.

META: Aplicación de los recursos conforme a los Anexos 3, 4 y 6 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 3 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de los establecimientos de salud apoyados por “EL PROGRAMA”, que se encuentren a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por “LA ENTIDAD” en forma exclusiva para cubrir las necesidades determinadas por “LA ENTIDAD”, conforme a la plantilla de personal y tabulador que se describen en su Anexos 6, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. En virtud de lo anterior, podrán contemplar aquellas contrataciones efectuadas por la entidad a partir del 1 de enero de 2021, siempre que estas queden comprendidas en la plantilla de personal y tabulador contenidos en el Anexo 6 de este instrumento jurídico. Dichos recursos no podrán destinarse a conceptos de gasto y montos distintos a los previstos en el Anexo 6 de este instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los recursos no ejercidos por vacancia, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente cuando cuente para ello con autorización del "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, emitida a más tardar el 15 de octubre de 2021, en cuyo caso deberá modificarse, por única ocasión, el Anexo 6 de este instrumento jurídico, siempre que la Unidad Ejecutora cuente a la fecha de solicitud de modificación con un avance de comprobación al menos del ochenta por ciento.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 2 y 7 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados o los remanentes de éstos, según corresponda, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.

II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Remitir por conducto de la Unidad Ejecutora al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Rendir al "INSABI", por conducto de la Unidad Ejecutora, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, dentro de los primeros quince días siguientes al inicio de mes que se reporta; (ii) de cierre del ejercicio, dentro de los (30) días siguientes a que ocurra el mismo, conforme a los Anexos 2, 4, 5 y 7 de este Convenio de Colaboración, respectivamente, y (iii) los demás que determine el "INSABI".

VIII. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.

X. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2021".

XI. Reportar al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con el Manual de Comprobación que al efecto emita el "INSABI".

XII. Realizar bajo su responsabilidad, a través de la Unidad Ejecutora, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del "PROGRAMA", de conformidad con lo señalado en la cláusula Cuarta de este instrumento jurídico y en su Anexo 6.

XIII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "INSABI" le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XVII. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.

IV. Solicitar a la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del año 2022, la entrega del informe del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 3 de este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexo 2, 4, 5 y 7 de este Convenio de Colaboración.

VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 2, 4, 5 y 7.

VII. Verificar que “LA ENTIDAD” efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “INSABI” lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento sean ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir, en la página de Internet del “INSABI”, el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LAS PARTES” en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría General de “LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA) y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser

considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "INSABI" y uno de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.

b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.

c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.

d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "INSABI" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Dr. Juan José Mazón Ramírez.

"LA ENTIDAD" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los Anexos que a continuación se indican. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

Anexo 1. PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Anexo 2. FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Anexo 3. FORMATO “INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN" PROGRAMA E023

Anexo 4. REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Anexo 5. REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Anexo 6. PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA Y TABULADOR A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD POR TRABAJADOR

Anexo 7. CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, al día 1 del mes de febrero de 2021.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, Dr. **Héctor Salgado Banda**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato ISAPEG, Dr. **Daniel Alberto Díaz Martínez**.- Rúbrica.- Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, C.P. **Carlos Salvador Martínez Bravo**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

(Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

Clave	Entidad Federativa	Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
				Enero –Junio
11	**Guanajuato**	**43801**	**$113,913,978.00**	**$113,913,978.00**
Total			**$113,913,978.00**	**$113,913,978.00**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 2
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: (1)
Monto Autorizado por Concepto de Gasto: (2)
Nombre del Concepto de Gasto: (3)
Fecha de Elaboración: (4)
Mes: (5)

(6) Pda. De Gasto Especifica	(7) Número de CFDI	(8) N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Nombre del Trabajador	(11) RFC con homo clave	(12) Nombre o Nivel del Puesto	(13) Adscripción		(14) Fecha de Inicio de Labores	(15) Percepción Bruta	(16) Total de Deducciones	(17) Percepción Neta	(18) N° Quincena	(19) Fecha de Término de Labores	(20) Observaciones
							CLUES	Unidad Médica							
									TOTAL						

Elaboró
(21)
Nombre y cargo

Revisó
(22)
Director Administrativo (o equivalente)

Autorizó
(23)
Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 2

FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Nombre de la Entidad Federativa.

2 Monto o importe autorizado en el concepto de gasto (Honorarios o Aguinaldo).

3 Nombre del Concepto de Gasto (Honorarios o Aguinaldo).

4 Fecha en que se elaboró en formato de certificación de gasto.

5 Mes que reporta.

6 Clave de partida de gasto específica (12101 Honorarios o 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año).

7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

8 Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.

9 Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.

10 Nombre del Trabajador (de preferencia comenzar con el apellido paterno).

11 Registro Federal de Contribuyentes con homoclave del trabajador.

12 Nivel o nombre del puesto (Médico General, Enfermera, Auxiliar de Enfermería).

13 Adscripción: Clave de la CLUES y Unidad Médica (sino cuenta con la clave, indicar su nombre).

14 Fecha de alta del trabajador o inicio de labores.

15 Salario bruto (quincenal).

16 Deducciones al trabajador (Impuesto Sobre la Renta-ISR, por quincena).

17 Percepción o salario neto (Salario bruto menos deducciones por quincena).

18 Referencia a la quincena que cubre o liquida (1ª, 2ª, 3ª, 4ª quincena o, en su caso: 01 a 15 de marzo, 16 a 31 de marzo, etc.).

19 Fecha de término de labores o baja del trabajador.

20 Observaciones: Aclaración o señalamiento por parte de la Entidad Federativa.

21 Nombre y Cargo del Responsable de la elaboración del formato.

22 Nombre del Director de Administración (o equivalente).

23 Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de reportar de manera mensual el ejercicio de gasto, a través del Formato "Certificación de Gasto", el cual deberá estar registrado por quincena.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 3

FORMATO "INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"

PROGRAMA E023

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración: **Reporte:**

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
N°.	**Nombre del Indicador**	**Numerador /**	**Denominador**	**Multiplicado**	**Resultado (%)**
1	Tasa de vacunación de niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social	Número de niñas y niños menores de 5 años, sin seguridad social, vacunados por personal contratado	Número de niñas y niños menores de 5 años, sin seguridad social, vacunados en Establecimientos de Salud	100	
2	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social	Número de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social, por personal contratado	(Número de personas sin seguridad social, atendidas en Establecimientos de Salud	100	
3	Porcentaje de supervisiones	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	
4	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	100	
5	Porcentaje de cobertura de plazas vacantes	Plazas cubiertas	Plazas programadas	100	

Nota: Únicamente acciones cubiertas con recursos autorizados del PE023-2021 y supervisiones realizadas a dicho programa.

Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
Nombre y cargo	Director Administrativo (o equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 4
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: (1) **Programa:** (2) **Mes:** (3)

(4) CLAVE			NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CLUES	UNIDAD MÉDICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

TOTAL (11)

Elaboró	Revisó	Autorizó
(12)	(13)	(14)
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

ANEXO 4

REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.

2. Nombre del Programa que reporta.

3. Mes que reporta.

4. Registrar las Claves conforme a INEGI, ejemplo: *"Localidad - Aguascalientes – Clave 010010001"*

- Entidad Federativa: Registrar clave a dos dígitos: 01 Aguascalientes
- Municipio: Registrar clave a tres dígitos: 001 Municipio de Aguascalientes
- Localidad: Registrar clave a cuatro dígitos: 0001 Aguascalientes

5. Nombre de la Localidad

6. Clave de la CLUES

7. Clave o nombre de la Unidad Médica

8. Registrar el presupuesto ejercido en esta localidad para acciones del programa a reportar

9. Registrar la acción realizada en esta localidad o CLUES vinculada al programa, (Contratación de personal para el primer y segundo niveles de atención médica), Ejemplo: El desglose por categoría de: número de Médicos, Enfermeras o, Auxiliares de Enfermería contratados, para la atención médica de primer y segundo niveles.

10. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.

11. Registrar el total del presupuesto ejercido en las localidades vinculadas al programa de manera mensual.

12. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.

13. Nombre del Director de Administración o equivalente.

14. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Entidad Federativa deberá de reportar de manera mensual el Formato "reporte de acciones del convenio de colaboración", ante el INSABI.

Este formato de *"Seguimiento de Acciones* aplica para aquellas acciones de las Entidades Federativas con cargo al programa E023 2021, del presente convenio de colaboración.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa: (1) **Mes:** (2)

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL (7)
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (3)	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (4)	
ENERO			
FEBRERO	(5)	(6)	
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ (8)	$ (9)	$ (10)

Elaboró	Revisó	Autorizó
(11)	(12)	(13)
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

ANEXO 5

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.

2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).

3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.

6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.

7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.

8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.

12. Nombre del Director de Administración o equivalente.

13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato "Reporte de Rendimientos Financieros" ante el INSABI, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6

PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	N° DE PLAZAS (CANTIDAD)	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (MENSUAL)	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	150	$59,148,162.00	$6,572,016.00	$65,720,178.00
Médico Especialista	1	$414,448.68	$46,049.88	$460,498.56
Terapeuta de rehabilitación física	0	$0.00	$0.00	$0.00
Terapeuta de lenguaje	0	$0.00	$0.00	$0.00
Oficial o despachador de farmacia	0	$0.00	$0.00	$0.00
Psicólogo	31	$9,140,021.40	$1,015,556.28	$10,155,577.68
Nutricionista	35	$10,319,379.00	$1,146,595.80	$11,465,974.80
Enfermera General	2	$382,566.48	$42,507.36	$425,073.84
Auxiliar de Enfermería	145	$23,111,914.05	$2,567,998.17	$25,679,912.22
	364	**$102,516,491.61**	**$11,390,723.49**	**$113,907,215.10**

TOTAL **$113,907,215.10**

Es requisitado conforme a las necesidades de "LA ENTIDAD", respetando el tabulador a aplicar para la contratación del personal de salud y el presupuesto asignado.

ANEXO 6

TABULADOR A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN

DEL PERSONAL DE SALUD POR TRABAJADOR

PUESTO	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO* (MENSUAL)
Médico General	32,860.09	3,651.12
Médico Especialista	34,537.39	3,837.49
Terapeuta de rehabilitación física	15,544.18	1,727.13
Terapeuta de lenguaje	15,544.18	1,727.13
Oficial o despachador de farmacia	13,305.65	1,478.41
Psicólogo	24,569.95	2,729.99
Nutricionista	24,569.95	2,729.99
Enfermera general	15,940.27	1,771.14
Auxiliar de Enfermería	13,305.65	1,478.41

*considerando 40 días por año (o parte proporcional conforme al periodo laborado).

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 7

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Entidad Federativa: (1) **Fecha de Elaboración:** **dd / mes / año** (2)

(3) Partida de gasto Especifica	(4) Presupuesto autorizado	(5) Presupuesto modificado	(6) Presupuesto ejercido (comprobado)	(7) Presupuesto Comprometido	(8) Reintegro TESOFE (1)
Total	(9)				

No. Cuenta	Rendimientos		
	(10) Generados	(11) Ejercidos	(12) Reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total (13)			

Elaboró	Revisó	Autorizó
(14)	(15)	(16)
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 7

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.

2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2021

3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa

4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.

5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2021

6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2021, por partida de gasto

7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 – 2021 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contemplas en su presupuesto.

8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora

9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros

10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros generados al cierre del ejercicio fiscal, tanto para la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), como para los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

11. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas por la Unidad Ejecutora con rendimientos financieros generados y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al programa

12. Registrar el importe del reintegro de los rendimientos financieros que no fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal

13. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de las columnas de los rendimientos financieros generados y ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, así como los reintegros correspondientes

14. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato

15. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).

16. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, Dr. **Héctor Salgado Banda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, Dr. **Daniel Alberto Díaz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, C.P. **Carlos Salvador Martínez Bravo**.- Rúbrica.

Al margen central sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

C. Juan Antonio Ferrer Aguilar,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 77 bis 35 G de la Ley General de Salud, he tenido a bien designarlo Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2019.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos

C. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Trigésimo primero, fracción II, inciso a del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, la Junta de Gobierno de dicho Instituto, ha tenido a bien designarlo

COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Al margen superior izquierdo sello con
el Escudo Nacional, que dice:
Estados Unidos Mexicanos.- PODER
EJECUTIVO.- GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GTO., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

C. HÉCTOR SALGADO BANDA

P R E S E N T E

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN II Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Al margen superior izquierdo sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- PODER EJECUTIVO.- GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GTO., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

C. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ

PRESENTE

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE SALUD

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Al margen superior izquierdo sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
PODER EJECUTIVO.- GUANAJUATO, GTO.

GUANAJUATO, GTO., 29 DE OCTUBRE DE 2020

C. CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO

PRESENTE

EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN X Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL QUE SE LE RATIFICÓ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A PARTIR DE ESTA FECHA TENGO A BIEN DESIGNARLO:

SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ATENTAMENTE

Rúbrica.

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PSP-E023-2021-GUERRERO-12

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, Y POR EL DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS, SECRETARIO DE SALUD GUERRERO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI", a través del cual, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; entre sus objetivos prioritarios establece (i) garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y (ii) incrementar la capacidad humana y de infraestructura en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, especialmente, en las regiones con alta y muy alta marginación para corresponder a las prioridades de salud bajo un enfoque diferenciado, intercultural y con perspectiva de derechos.

5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en lo que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los

servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, respecto de los cuales, se plantea la intervención del "INSABI". Para el cumplimiento de los mismos es condición necesaria propiciar en las regiones de alta y muy alta marginación, así como en las zonas de atención prioritaria a que se refiere el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, publicado el 30 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, exista el personal de salud necesario para garantizar que las personas sin seguridad social que se encuentran en las mismas, tengan un acceso efectivo a la prestación de los servicios de salud que requieren.

DECLARACIONES

I. El "INSABI" declara que:

I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la Ley General de Salud es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la Ley General de Salud, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.

I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la Ley General de Salud y 22 fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO A.

I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de "INSABI", el Dr. Juan José Mazón Ramírez, Coordinador de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Trigésimo noveno del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo. ANEXO B.

I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 4 y 7, 11 y 18 apartado A fracciones III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 08.

II.2. La Secretaría de Finanzas y Administración, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal y es el órgano encargado de la Administración de la Hacienda Pública del Estado, prestando apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo, encontrándose facultada para registrar y normar todos los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 22 fracciones XXVIII, L y LIII de la Ley Orgánica para la Administración Pública número 08; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.3. El Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11, 18 apartado A fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, así como artículos 8 y 9 fracciones LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien acredita su cargo mediante nombramiento del 02 de abril de 2018 expedido por Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero. ANEXO C

II.4. La Secretaría de Salud Estatal es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, que tiene por objeto Coordinar el Sistema Estatal de Salud e impulsar íntegramente los programas de salud en la entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica; promover la interrelación sistémica de acciones que en la materia lleven a cabo la Federación y el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

II.5. El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, cuenta con el Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios Estatales de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud, que tiene por objeto operar los servicios de salud pública en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 BIS, 17 TER y 17 QUARTER de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero; 1 y 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero; y el artículo SEGUNDO del Decreto Número 425 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 103 Alcance VIII, el 23 de diciembre de 2016.

II.6. El Dr. Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Estado de Guerrero y Director General de los Servicios Estatales de Salud, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración, según se desprende de lo previsto en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 11, 18 apartado A fracción IX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, 7 fracción II, 8, 11 fracción I y 11 BIS fracciones I y VI, 17 QUINQUIES y 17 SEXIES de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, 3, 9 fracciones XXIV y XXIX, y 59 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, artículo SEGUNDO del Decreto Número 425 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 103 Alcance VIII, el 23 de diciembre de 2016, quien acredita sus cargos mediante los nombramientos ambos de fecha 27 de octubre de 2015, expedidos por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero. ANEXO D y E.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala que los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero cuenta con el carácter de Unidad Ejecutora.

II.8. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación y/o zonas de atención prioritaria, a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud mediante la contratación de personal de salud requerido para tal fin. E implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 77 bis 5, apartado B, de la Ley General de Salud.

II.9. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa, número 6, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, de la ciudad de Chilpancingo, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; los cuales se ejercerán conforme a las

disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a “EL PROGRAMA”, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de “EL PROGRAMA” y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación, y/o zonas de atención prioritaria a través del fortalecimiento de las redes de servicios de salud, los destine a la contratación de personal de salud requerido para tal fin.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD”, en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de $175,119,315.00 (ciento setenta y cinco millones ciento diecinueve mil trecientos quince pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaria de Finanzas y Administración ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios Estatales de Salud de Guerrero, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI”, a través de la Unidad de la Coordinación Nacional Médica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI” le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el “INSABI” lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el “INSABI” podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose “LA ENTIDAD” a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Finanzas y Administración, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al “INSABI” la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden a “EL PROGRAMA”.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD” en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. El “INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7, así como con el Manual de Comprobación que establezca el “INSABI”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III. El “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del “PROGRAMA”, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir “LA ENTIDAD” en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al “INSABI”, a través de su personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, “LA ENTIDAD” al rendir los informes del ejercicio presupuestario, de conformidad con el Manual de Comprobación que emita el “INSABI”, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

V. El “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” podrá solicitar a “LA ENTIDAD” su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, “LA ENTIDAD” estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el “INSABI” se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, METAS E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: los recursos que se transfieran a “LA ENTIDAD” en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación de servicios de salud, correspondientes al primer y segundo niveles de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social que se encuentran en condiciones de alta o muy alta marginación y/o zonas de atención prioritaria.

Para efectos de lo anterior, se deberán atender los criterios siguientes:

a. Las contrataciones que se efectúen se realizarán por honorarios asimilados a salarios y deberán estar dentro de las categorías siguientes:

- Médico General;
- Médico Especialista;
- Terapeuta de rehabilitación física;
- Terapeuta de lenguaje;
- Oficial o despachador de farmacia;
- Psicólogo;
- Nutricionista;
- Enfermera General, y
- Auxiliar de Enfermería.

b. Las referidas contrataciones deberán efectuarse para apoyar a establecimientos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- Establecimientos de salud fijos de primer nivel de atención médica que acrediten que atienden a población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral y/o zonas de atención prioritaria;
- Centros Regionales de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, y
- Hospitales Integrales Comunitarios y Generales que acrediten la atención a población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral y/o zonas de atención prioritaria.

META: Aplicación de los recursos conforme a los Anexos 3, 4 y 6 del presente instrumento jurídico.

INDICADORES: En el Anexo 3 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores relacionados con el fortalecimiento de los establecimientos de salud apoyados por el “PROGRAMA”, que se encuentren a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por “LA ENTIDAD” en forma exclusiva para cubrir las necesidades determinadas por “LA ENTIDAD”, conforme a la plantilla de personal y tabulador que se describen en su Anexos 6, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. En virtud de lo anterior, podrán contemplar aquellas contrataciones efectuadas por la entidad a partir del 1 de enero de 2021, siempre que estas queden comprendidas en la plantilla de personal y tabulador contenidos en el Anexo 6 de este instrumento jurídico. Dichos recursos no podrán destinarse a conceptos de gasto y montos distintos a los previstos en el Anexo 6 de este instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los recursos no ejercidos por vacancia, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente cuando cuente para ello con autorización del “INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, emitida a más tardar el 15 de octubre de 2021, en cuyo caso deberá modificarse, por única ocasión, el Anexo 6 de este instrumento jurídico, siempre que la Unidad Ejecutora cuente a la fecha de solicitud de modificación con un avance de comprobación al menos del ochenta por ciento.

“LA ENTIDAD” presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 2 y 7 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados o los remanentes de éstos, según corresponda, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.

II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicable.

III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IV. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.

V. Remitir por conducto de la Unidad Ejecutora al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Rendir al "INSABI", por conducto de la Unidad Ejecutora, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, dentro de los primeros quince días siguientes al inicio de mes que se reporta; (ii) de cierre del ejercicio, dentro de los (30) días siguientes a que ocurra el mismo, conforme a los Anexos 2, 4, 5 y 7 de este Convenio de Colaboración, respectivamente, y (iii) los demás que determine el "INSABI".

VIII. Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.

X. Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2021".

XI. Reportar al "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con el Manual de Comprobación que al efecto emita el "INSABI".

XII. Realizar bajo su responsabilidad, a través de la Unidad Ejecutora, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del "PROGRAMA", de conformidad con lo señalado en la cláusula Cuarta de este instrumento jurídico y en su Anexo 6.

XIII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento del objetivo, metas e indicadores para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "INSABI" le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

XVII. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL "INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.

II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.

IV. Solicitar a la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero del año 2022, la entrega del informe del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 3 de este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexo 2, 4, 5 y 7 de este Convenio de Colaboración.

VI. Solicitar la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 2, 4, 5 y 7.

VII. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el "INSABI" lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.

IX. Dar seguimiento mensual, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento sean ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir, en la página de Internet del "INSABI", el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de "LA ENTIDAD" y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del “INSABI” y uno de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.

b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.

c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.

d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

El “INSABI” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Dr. Juan José Mazón Ramírez.

“LA ENTIDAD” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a Dr. Carlos De La Peña Pintos.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las “LAS PARTES”.

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los Anexos que a continuación se indican. Dichos Anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

Anexo 1. PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Anexo 2. FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Anexo 3. FORMATO “INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN" PROGRAMA E023

Anexo 4. REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Anexo 5. REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Anexo 6. PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA Y TABULADOR A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD POR TRABAJADOR

Anexo 7. CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, al día 1 del mes de febrero de 2021.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, Lic. **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- Secretario de Salud del Estado Libre y Soberano de Guerrero y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Dr. **Carlos de la Peña Pintos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

(Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

Clave	Entidad Federativa	Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
				Enero –Junio
12	**Guerrero**	**43801**	**$175,119,315.00**	**$175,119,315.00**
Total			**$175,119,315.00**	**$175,119,315.00**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 2
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: (1)
Monto Autorizado por Concepto de Gasto: (2)
Nombre del Concepto de Gasto: (3)
Fecha de Elaboración: (4)
Mes: (5)

(6) Pda. De Gasto Especifica	(7) Número de CFDI	(8) N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Nombre del Trabajador	(11) RFC con homo clave	(12) Nombre o Nivel del Puesto	(13) Adscripción		(14) Fecha de Inicio de Labores	(15) Percepción Bruta	(16) Total de Deducciones	(17) Percepción Neta	(18) N° Quincena	(19) Fecha de Término de Labores	(20) Observaciones
							CLUES	Unidad Médica							
									TOTAL						

Elaboró
(21)
Nombre y cargo

Revisó
(22)
Director Administrativo (o equivalente)

Autorizó
(23)
Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 2

FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Nombre de la Entidad Federativa.

2 Monto o importe autorizado en el concepto de gasto (Honorarios o Aguinaldo).

3 Nombre del Concepto de Gasto (Honorarios o Aguinaldo).

4 Fecha en que se elaboró en formato de certificación de gasto.

5 Mes que reporta.

6 Clave de partida de gasto específica (12101 Honorarios o 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año).

7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

8 Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.

9 Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.

10 Nombre del Trabajador (de preferencia comenzar con el apellido paterno).

11 Registro Federal de Contribuyentes con homoclave del trabajador.

12 Nivel o nombre del puesto (Médico General, Enfermera, Auxiliar de Enfermería).

13 Adscripción: Clave de la CLUES y Unidad Médica (sino cuenta con la clave, indicar su nombre).

14 Fecha de alta del trabajador o inicio de labores.

15 Salario bruto (quincenal).

16 Deducciones al trabajador (Impuesto Sobre la Renta-ISR, por quincena).

17 Percepción o salario neto (Salario bruto menos deducciones por quincena).

18 Referencia a la quincena que cubre o liquida (1ª, 2ª, 3ª, 4ª quincena o, en su caso: 01 a 15 de marzo, 16 a 31 de marzo, etc.).

19 Fecha de término de labores o baja del trabajador.

20 Observaciones: Aclaración o señalamiento por parte de la Entidad Federativa.

21 Nombre y Cargo del Responsable de la elaboración del formato.

22 Nombre del Director de Administración (o equivalente).

23 Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de reportar de manera mensual el ejercicio de gasto, a través del Formato "Certificación de Gasto", el cual deberá estar registrado por quincena.

SALUD SECRETARÍA DE SALUD | INSABI INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 3

FORMATO "INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"

PROGRAMA E023

Entidad Federativa:

Fecha de Elaboración: **Reporte:**

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
N°.	**Nombre del Indicador**	**Numerador /**	**Denominador**	**Multiplicado**	**Resultado (%)**
1	Tasa de vacunación de niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social	Número de niñas y niños menores de 5 años, sin seguridad social, vacunados por personal contratado	Número de niñas y niños menores de 5 años, sin seguridad social, vacunados en Establecimientos de Salud	100	
2	Porcentaje de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social	Número de consultas de primera vez otorgadas a la población sin seguridad social, por personal contratado	(Número de personas sin seguridad social, atendidas en Establecimientos de Salud	100	
3	Porcentaje de supervisiones	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	
4	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido	Monto transferido	100	
5	Porcentaje de cobertura de plazas vacantes	Plazas cubiertas	Plazas programadas	100	

Nota: Únicamente acciones cubiertas con recursos autorizados del PE023-2021 y supervisiones realizadas a dicho programa.

Elaboró	**Revisó**	**Autorizó**
Nombre y cargo	Director Administrativo (o equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 4
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: (1) **Programa:** (2) **Mes:** (3)

(4) CLAVE			NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CLUES	UNIDAD MÉDICA	PRESUPUESTO EJERCIDO	ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

TOTAL (11)

Elaboró	Revisó	Autorizó
(12)	(13)	(14)
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

ANEXO 4

REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

(INSTRUCTIVO)

Este formato de *"Seguimiento de Acciones* aplica para aquellas acciones de las Entidades Federativas con cargo al programa E023 2021, del presente convenio de colaboración.

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.

2. Nombre del Programa que reporta.

3. Mes que reporta.

4. Registrar las Claves conforme a INEGI, ejemplo: *"Localidad - Aguascalientes – Clave 010010001"*

- Entidad Federativa: Registrar clave a dos dígitos: 01 Aguascalientes
- Municipio: Registrar clave a tres dígitos: 001 Municipio de Aguascalientes
- Localidad: Registrar clave a cuatro dígitos: 0001 Aguascalientes

5. Nombre de la Localidad

6. Clave de la CLUES

7. Clave o nombre de la Unidad Médica

8. Registrar el presupuesto ejercido en esta localidad para acciones del programa a reportar

9. Registrar la acción realizada en esta localidad o CLUES vinculada al programa, (Contratación de personal para el primer y segundo niveles de atención médica), Ejemplo: El desglose por categoría de: número de Médicos, Enfermeras o, Auxiliares de Enfermería contratados, para la atención médica de primer y segundo niveles.

10. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.

11. Registrar el total del presupuesto ejercido en las localidades vinculadas al programa de manera mensual.

12. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.

13. Nombre del Director de Administración o equivalente.

14. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Entidad Federativa deberá de reportar de manera mensual el Formato "reporte de acciones del convenio de colaboración", ante el INSABI.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa: (1) **Mes:** (2)

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL (7)
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (3)	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (4)	
ENERO			
FEBRERO	(5)	(6)	
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	$ (8)	$ (9)	$ (10)

Elaboró

(11)

Nombre y cargo

Revisó

(12)

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

(13)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 5

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.

2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).

3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.

6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.

7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.

8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).

9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.

12. Nombre del Director de Administración o equivalente.

13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato "Reporte de Rendimientos Financieros" ante el INSABI, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6

PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	N° DE PLAZAS (CANTIDAD)	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (MENSUAL)	TOTAL DE PERCEPCIONES
Médico General	260	$99,171,751.62	$11,019,080.16	$110,190,831.78
Médico Especialista	0	$0.00	$0.00	$0.00
Terapeuta de rehabilitación física	1	$186,530.16	$20,725.56	$207,255.72
Terapeuta de lenguaje	0	$0.00	$0.00	$0.00
Oficial o despachador de farmacia	0	$0.00	$0.00	$0.00
Psicólogo	34	$10,024,539.60	$1,113,835.92	$11,138,375.52
Nutricionista	26	$7,665,824.40	$851,756.88	$8,517,581.28
Enfermera General	167	$31,753,017.84	$3,528,110.88	$35,281,128.72
Auxiliar de Enfermería	55	$8,781,729.00	$975,750.60	$9,757,479.60
	543	**$157,583,392.62**	**$17,509,260.00**	**$175,092,652.62**

TOTAL **$175,092,652.62**

Es requisitado conforme a las necesidades de "LA ENTIDAD", respetando el tabulador a aplicar para la contratación del personal de salud y el presupuesto asignado.

ANEXO 6

TABULADOR A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD POR TRABAJADOR

PUESTO	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO* (MENSUAL)
Médico General	32,860.09	3,651.12
Médico Especialista	34,537.39	3,837.49
Terapeuta de rehabilitación física	15,544.18	1,727.13
Terapeuta de lenguaje	15,544.18	1,727.13
Oficial y/o preparador despachador de farmacia	13,305.65	1,478.41
Psicólogo	24,569.95	2,729.99
Nutricionista	24,569.95	2,729.99
Enfermera general	15,940.27	1,771.14
Auxiliar de Enfermería	13,305.65	1,478.41

*considerando 40 días por año (o parte proporcional conforme al periodo laborado).

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXO 7

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Entidad Federativa: (1) **Fecha de Elaboración:** dd / mes / año (2)

(3) Partida de gasto Especifica	(4) Presupuesto autorizado	(5) Presupuesto modificado	(6) Presupuesto ejercido (comprobado)	(7) Presupuesto Comprometido	(8) Reintegro TESOFE (1)
Total	(9)				

No. Cuenta	Rendimientos		
	(10) Generados	(11) Ejercidos	(12) Reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total (13)			

Elaboró	Revisó	Autorizó
(14)	(15)	(16)
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 7

CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2021

(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.

2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2021

3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa

4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.

5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2021

6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2021, por partida de gasto

7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 – 2021 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contemplas en su presupuesto.

8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora

9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros

10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros generados al cierre del ejercicio fiscal, tanto para la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), como para los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.

11. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas por la Unidad Ejecutora con rendimientos financieros generados y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al programa

12. Registrar el importe del reintegro de los rendimientos financieros que no fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal

13. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de las columnas de los rendimientos financieros generados y ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, así como los reintegros correspondientes

14. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato

15. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).

16. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinador de Reclutamiento y Distribución del Personal de Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, Lic. **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado Libre y Soberano de Guerrero y Director General Operativo de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, Dr. **Carlos de la Peña Pintos**.- Rúbrica.

Al margen central sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

C. Juan Antonio Ferrer Aguilar,

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 77 bis 35 G de la Ley General de Salud, he tenido a bien designarlo Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.*

Rúbrica.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2019.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

C. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Trigésimo primero, fracción II, inciso a del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud pare el Bienestar, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, la Junta de Gobierno de dicho Instituto, ha tenido a bien designarlo

COORDINADOR DE RECLUTAMIENTO Y
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de abril de 2018

C. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO.

P R E S E N T E.

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DEL ESTADO DE GUERRERO.

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Rúbrica.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.– Poder Ejecutivo.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de octubre de 2015

C. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.

P R E S E N T E

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 Fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD GUERRERO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Rúbrica.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.– Poder Ejecutivo.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de octubre de 2015

C. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.

PRESENTE.

En uso de la facultad que me confieren los artículos 91, fracción XV y 191 numeral 1, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; y artículo 22 G, 2° Párrafo del Decreto Número 8, de fecha 31 de marzo de 1987; he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, así como a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Rúbrica.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

REGLAS de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 2, fracciones II y XXII, y 6, fracción II, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1, párrafo segundo, y 5, fracciones VII, XI y XIX, 12, primer y segundo párrafos, 13, fracción VI, y 20, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su Tercera Sesión Extraordinaria 2021 celebrada el 28 de octubre, mediante Acuerdo 3a Extraord-03/2021, aprobó la actualización de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pp S190

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución garantiza el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y ordena al Estado apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella.

Por su parte, la Ley de Ciencia y Tecnología establece como bases de la política de Estado en la materia, entre otras, las siguientes: incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad; integrar esfuerzos de los diversos sectores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país; fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, y promover la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, de conformidad con su Ley Orgánica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es la entidad asesora del Ejecutivo Federal, especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece expresamente que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

El Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, en esta perspectiva, constituyen una herramienta para que el Gobierno de México, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, incremente las capacidades nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante apoyos para el fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación, con el propósito de atender los problemas nacionales, así como de favorecer el interés público nacional, el desarrollo integral del país, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Incrementar las capacidades nacionales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, mediante apoyos para el fortalecimiento y consolidación de las comunidades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, con el propósito de contribuir a la comprensión, atención y solución de los problemas nacionales, contribuyendo así al bienestar del pueblo de México.

2.2. Específicos

2.2.1. Otorgar becas y otros apoyos complementarios a estudiantes inscritos en centros de investigación o instituciones de educación superior para que realicen estudios de posgrado u otras actividades académicas.

2.2.2. Otorgar becas y otros apoyos complementarios a personas con estudios de licenciatura terminados o en curso en instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, social o privado con el propósito de estar en condiciones de ingresar a un programa de posgrado.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional e internacional.

3.2. Población potencial, objetivo y beneficiaria.

3.2.1. Población Potencial

Las y los mexicanos que cuenten con estudios de licenciatura terminados o en curso, que sean estudiantes de posgrado o que colaboren en proyectos y actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico e innovación en instituciones de educación superior o centros de investigación nacionales o extranjeros,. Así como las y los extranjeros que realicen estudios de posgrado o colaboren en proyectos y actividades de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico e innovación en instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público en México.

3.2.2. Población Objetivo

Subconjunto de la población potencial que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en el Reglamento de Becas del CONACYT y, en su caso, la convocatoria o el convenio de colaboración correspondiente y en la demás normativa aplicable. Además de aquella población beneficiaria en ejercicios fiscales anteriores que aún tenga apoyos vigentes.

3.2.3. Población Beneficiaria

El subconjunto de la población objetivo que haya sido seleccionado para recibir un apoyo, éste haya sido formalizado mediante la suscripción del convenio correspondiente y haya recibido la ministración de recurso.

3.3 Nombre de los trámites

Los trámites a realizarse son los registrados como:

3.3.1. Solicitud de apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación. Homoclave CONACYT-01-014-B.

Modalidad Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad.

3.3.2. Cierre de Apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación. Homoclave CONACYT-01-013-D.

Modalidad Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad.

3.4. Criterios de selección

3.4.1. La selección de la población beneficiaria se realizará de conformidad con el Reglamento de Becas del CONACYT y, en su caso, con la convocatoria o convenio de colaboración correspondiente, mediante procedimientos eficientes, equitativos y transparentes, sustentados en los méritos de los solicitantes, así como en la pertinencia, relevancia para el país o solvencia epistemológica del programa de estudios, estancia o proyecto a desarrollar, que estén orientados con un claro sentido de responsabilidad social que favorezcan el interés público nacional, el desarrollo integral del país, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica, el cuidado y restauración del medio ambiente, o el bienestar del pueblo de México.

El Reglamento de Becas, la convocatoria o convenio de colaboración establecerán los requisitos y la documentación que deberán satisfacer las y los aspirantes, así como los términos y condiciones para la modificación, suspensión, cancelación y terminación de las becas y apoyos.

3.4.2. Para garantizar el fomento de la Igualdad Sustantiva, el CONACYT deberá asegurarse que no existirán requisitos o apoyos diferenciados entre la población dentro del mismo programa. No obstante, podrá establecer acciones afirmativas, particularmente en materia de equidad de género e inclusión social, de conformidad con el Reglamento de Becas del CONACYT, la convocatoria, en su caso, y la demás normativa aplicable.

3.4.3. Las convocatorias que en su caso se emitan, deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

I. Objetivo de la beca o apoyo y, en su caso, la modalidad.

II. Población objetivo.

III. Calendario de la convocatoria, que incluya el periodo de recepción de solicitudes, la fecha de publicación de resultados, el periodo de formalización y el inicio de los apoyos, entre otros.

IV. Términos y condiciones de la beca o apoyo, incluyendo los rubros que ampara, los montos sujetos a disponibilidad presupuestaria y las condiciones para su terminación.

V. Requisitos que deberán cumplir los aspirantes.

VI. Documentación que deba acompañar a la solicitud.

VII. En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados por el Gobierno Federal.

VIII. El proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas y apoyos, incluyendo los plazos correspondientes.

IX. Principios que rigen el proceso de selección de beneficiarios, incluyendo el de Austeridad Republicana que implica la transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez en el ejercicio de los recursos públicos y, en su caso, las acciones afirmativas que se establezcan, particularmente aquellas en materia de equidad de género e inclusión social.

X. Otras consideraciones.

Los requisitos y procedimientos establecidos en las Convocatorias, una vez publicados, sólo podrán modificarse por acuerdo del CONACYT, a través de la unidad administrativa encargada de la operación de los apoyos a becarios.

3.4.4. Los Convenios de Colaboración que, en su caso, se celebren, deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

I. Declaraciones

II. Cláusulas

a) Objeto del Convenio.

b) Mecanismo de selección.

c) En su caso, términos del cofinanciamiento, incluyendo montos.

d) Obligaciones de las partes.

e) Confidencialidad, rendición de cuentas y acceso a la información y transparencia.

f) Terminación anticipada y causales de rescisión.

g) Vigencia del Convenio.

h) Las previsiones en materia de propiedad intelectual.

i) Las previsiones en materia laboral.

j) Jurisdicción y competencia.

III. Anexos, cuando sea necesario

IV. Los demás que estime necesario la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.4.5. Las convocatorias que en su caso se emitan, los convenios de colaboración que se celebren y los convenios de formalización de becas y otros apoyos se elaborarán de acuerdo con los modelos autorizados por el área jurídica del CONACYT.

3.4.6. Los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha de la que dichos recursos se pongan a disposición del beneficiario a través de los mecanismos previstos, de conformidad con la normativa aplicable.

3.5. Criterios de prelación

3.5.1. El orden de prioridad para la asignación de becas y otros apoyos será el siguiente:

I. Estudiantes de programas de doctorado en áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencias de la salud, artes y humanidades y ciencias sociales en áreas o temas de atención prioritaria en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público.

II. Estudiantes de programas de maestría en áreas físico-matemáticas y ciencias de la tierra, químico-biológicas, medicina y ciencias de la salud, artes y humanidades, así como de ciencias sociales en áreas o temas de atención prioritaria en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público.

3.5.2. Entre los estudiantes de programas de posgrado en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, tendrán preferencia aquellos cuyas instituciones les eximan del pago de colegiatura y conceptos equivalentes.

3.5.3. Entre los extranjeros que realicen estudios de posgrado en instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público, tendrán preferencia aquellos ciudadanos de Estados latinoamericanos o con los que exista reciprocidad internacional.

3.6. Características de las becas y otros apoyos

3.6.1. Las modalidades de beca y otros apoyos se establecerán en el Reglamento de Becas del CONACYT.

Las becas y apoyos se otorgarán conforme al programa oficial de estudios a desarrollar

3.6.2. Los montos, la vigencia y los términos y condiciones de las becas y otros apoyos de carácter económico se especificarán en el Reglamento de Becas del CONACYT y, en su caso, en la convocatoria o convenio de colaboración correspondiente, y se formalizarán en el instrumento jurídico de asignación respectivo.

3.6.3. Las becas y otros apoyos que se otorguen al amparo del Programa Presupuestario estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto autorizado y los mecanismos de financiamiento establecidos; podrán ser nacionales y en el extranjero, y ser financiados con recursos provenientes del CONACYT o cofinanciados con la participación de terceros nacionales o extranjeros u organismos internacionales, en los términos que al efecto se establezca en el convenio de colaboración correspondiente, de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

3.7. Derechos, obligaciones y sanciones

Las y los beneficiarios tendrán los derechos y obligaciones señalados en el Reglamento de Becas del CONACYT, en los términos que establezcan los instrumentos jurídicos mediante los que se formalice la beca o el apoyo, y de las demás disposiciones legales y administrativas aplicables. Las sanciones por incumplimiento se determinarán de conformidad con el Reglamento de Becas del CONACYT.

3.8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

3.8.1. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del Programa es el CONACYT, a través de la estructura establecida para el efecto y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

3.8.2. Instancia(s) normativa(s)

La interpretación de las presentes Reglas, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al CONACYT a través de la unidad administrativa encargada de la operación de los apoyos a becarios, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

3.8.3. Instancia(s) de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), sus órganos internos de control y demás instancias fiscalizadoras, así como la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

3.9. Coordinación institucional

El CONACYT podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, en el marco de las presentes Reglas de Operación y de la demás normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

El CONACYT podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales o extranjeros, de los sectores público, social o privado, con el propósito de otorgar becas y otros apoyos para actividades o proyectos de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

4. OPERACIÓN

4.1. Difusión

La difusión del Programa se realizará preferentemente a través de medios electrónicos y estará dirigida a la población objetivo de este Programa.

4.2. Ejecución

En el proceso de ejecución, se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

I. En su caso, la publicación de la convocatoria, cuidando que el instructivo, los formatos e instrumentos de monitoreo e información estén redactados con lenguaje incluyente, procurando desagregar la información por sexo e incluyendo la perspectiva de género cuando proceda.

II. Recepción de solicitudes.

III. Revisión de solicitudes para su aprobación.

IV. Evaluación de solicitudes, cuando aplique.

V. Publicación de resultados.

VI. Formalización de las becas y otros apoyos.

VII. Compromisos de pago por ciclo escolar o tiempo requerido para el cumplimiento del objeto del programa o proyecto, establecidos en el convenio de asignación de beca o del apoyo, una vez aprobado.

VIII. Seguimiento de las becas o de los apoyos de acuerdo con el instrumento jurídico de formalización y el Reglamento de Becas del CONACYT.

4.3. Gastos de operación

El CONACYT podrá destinar, de conformidad con la normativa aplicable, hasta el 1% del presupuesto asignado al Programa para la operación, seguimiento y evaluación del mismo, incluyendo la contratación de servicios especializados o prestadores de servicios profesionales que resulten indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.

El gasto de operación se llevará a cabo en estricto apego a los principios constitucionales en materia de administración de recursos públicos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a la Ley Federal de Austeridad Republicana y la demás normativa aplicable.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La revisión, control y seguimiento en materia de auditoría del Programa se ejecutará en términos de las facultades que las leyes y demás disposiciones administrativas se establezcan para tales efectos, a fin de asegurar el logro de los objetivos del Programa Presupuestario y el buen uso y transparencia en el manejo de los recursos asignados al mismo.

Con este fin se aplicarán los mecanismos de seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento de Becas del CONACYT, en estas Reglas y en las demás disposiciones que para tal efecto determinen las instancias correspondientes de conformidad con sus facultades.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades con que cuentan los órganos fiscalizadores, en términos de la legislación aplicable.

6. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación interna

La evaluación del Programa Presupuestario se llevará a cabo a través de las instancias facultadas para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos para tales efectos.

6.2. Evaluación externa

La evaluación del Programa Presupuestario se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables a través de las instancias facultadas para ello. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de los medios previstos en la normatividad aplicable.

7. TRANSPARENCIA

Una vez dictaminada de manera favorable la solicitud o propuesta, se publicarán los resultados a través de la página electrónica del CONACYT o de cualquier otro medio de difusión dado a conocer en la convocatoria respectiva.

La información de las becas y apoyos otorgados en el marco del Programa Presupuestario se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información, transparencia y evaluación de las Reglas de Operación se regirá por las disposiciones normativas que corresponda.

8. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Los indicadores del Programa Presupuestario serán los elaborados conforme a la normativa y disposiciones aplicables; su seguimiento se llevará a cabo conforme a las mismas.

Asimismo, considerarán la perspectiva de género en su reporte y, en los casos aplicables: los indicadores de género que correspondan.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población interesada podrá presentar cualquier queja, denuncia, inconformidad o sugerencia sobre el Programa Presupuestario ante la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el CONACYT, en cualquiera de sus oficinas, por escrito, correo o vía Internet (http://www.conacyt.gob.mx).

10. CONTRALORÍA SOCIAL

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa Pp. S190 a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, lo anterior, en apego a los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente. El Reglamento de Becas del CONACYT se ajustará, en lo conducente, a las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días.

Las becas y otros apoyos que se hayan asignado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se regirán por la normativa que les dio origen.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante Acuerdo 3ª Extraord-03/2021, tomado el 28 de octubre de 2021 en su Tercera Sesión Extraordinaria 2021.

Atentamente

La Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Dra. **María Elena Álvarez-Buylla Roces**.- Rúbrica.

Diagrama de flujo del Proceso de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad Pp. S190

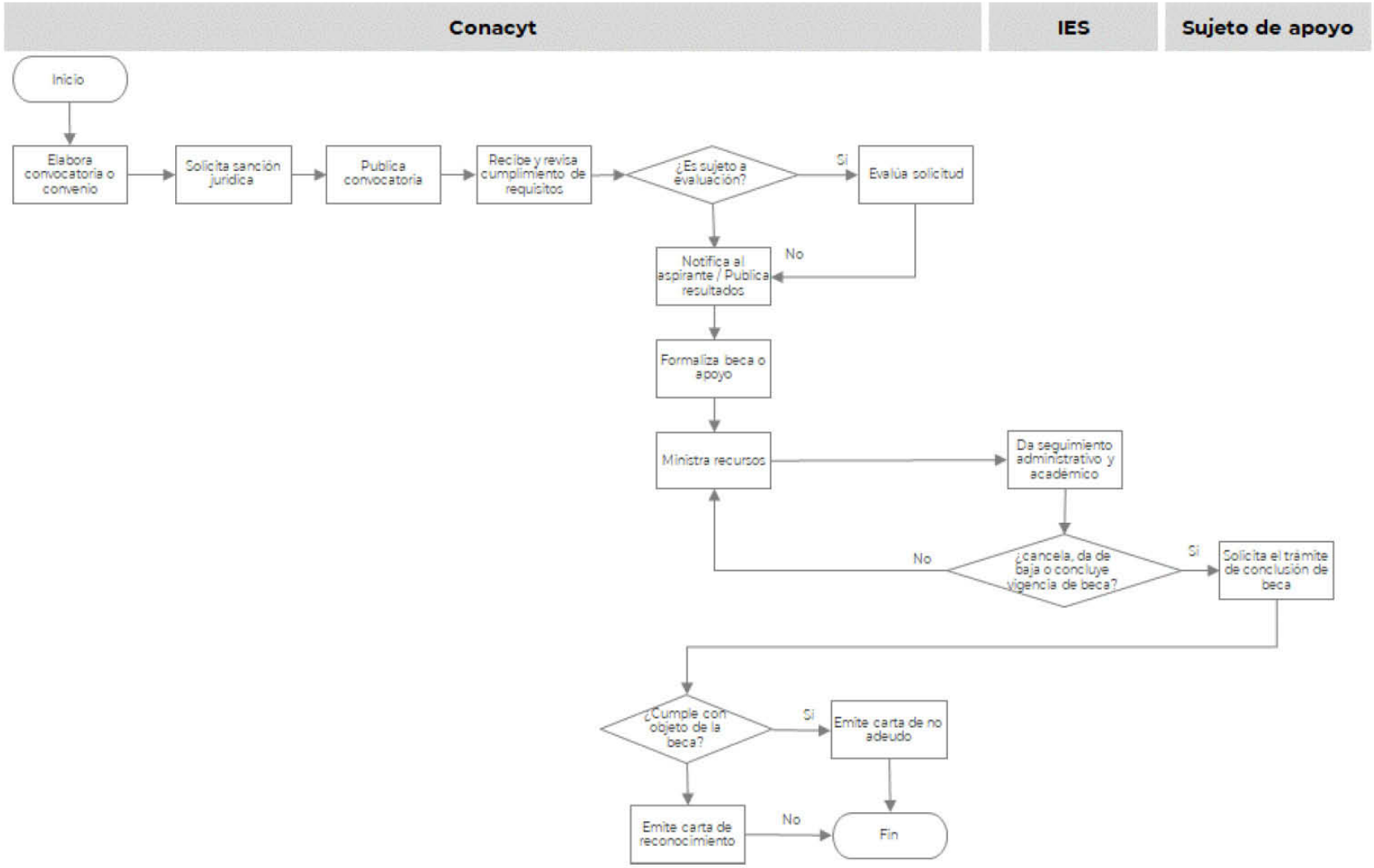

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

AVISO que contiene las comisiones por administración de Cuentas Individuales que cobrará el PENSIONISSSTE a partir del 1o. de enero de 2022 para sus Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

Mediante oficio D00/100/085/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 y en cumplimiento al Acuerdo No. JGE/06/01/2021 adoptado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Sexta Sesión Extraordinaria de 2021, celebrada el 25 de noviembre de 2021, se hizo constar la autorización a la comisión que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cobrará a los trabajadores titulares de las Cuentas Individuales cuyos recursos se encuentren invertidos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas que opera y administra dicho Fondo, a partir del 1o. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, quinto y sexto párrafos y demás relativos y aplicables de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De acuerdo con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación, se publica en tiempo y forma, en el Diario Oficial de la Federación, la comisión de referencia:

Comisiones por Administración de la Cuenta Individual

<table>
<tr><td colspan="2">Las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORE) cobrarán una comisión de conformidad con lo siguiente:</td></tr>
<tr><td>Comisión sobre saldo.</td><td>0.53% anual; vigente a partir del 1º de enero de 2022</td></tr>
<tr><td>Comisión para SIEFORE Adicionales que manejen Ahorro Voluntario.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</td><td rowspan="6">No se cobra comisión</td></tr>
<tr><td>Reposición de documentos de la cuenta individual de los trabajadores.</td></tr>
<tr><td>Consultas adicionales a las previstas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</td></tr>
<tr><td>Pago de retiros programados.</td></tr>
<tr><td>Por depósitos o retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias de los trabajadores afiliados.</td></tr>
</table>

La comisión será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, administre los fondos de su cuenta individual a partir del 1o. de enero de 2022, independientemente de la fecha en que se registre el trabajador.

Ciudad de México, 7 de diciembre de 2021.- Vocal Ejecutivo del PENSIONISSSTE, Mtro. **Edgar Díaz Garcilazo**.- Rúbrica.

(R.- 514941)

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los Consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE DEBE PROVEER LOS TRÁMITES Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE NOTORIA URGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 86, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer las Comisiones que estime convenientes para su adecuado funcionamiento y designar a las y los Consejeros que deban integrarlas;

TERCERO.- El artículo 82 de la citada Ley establece que el Consejo de la Judicatura Federal contará con las Comisiones Permanentes o Transitorias cuyo número y atribuciones se determinará mediante acuerdos generales del Pleno, debiendo contemplarse en su composición una distribución igualitaria entre las y los Consejeros;

CUARTO.- El artículo 78 de la mencionada Ley Orgánica establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designará a las y los Consejeros que deban proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante los recesos, así como a las y los secretarios y personas empleadas que sean necesarias para apoyar sus funciones;

QUINTO.- Cada año, el Consejo de la Judicatura Federal tiene 2 períodos de sesiones. El primero comienza el primer día hábil del mes de enero y termina el último día hábil de la primera quincena del mes de julio, y el segundo comienza el primer día hábil del mes de agosto y termina el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre;

SEXTO.- El receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2021 abarcará del 16 de diciembre de 2021 al 2 de enero de 2022.

SÉPTIMO.- El artículo 21 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, establece que éste contará con comisiones permanentes y transitorias, y entre ellas, la Comisión de Receso; y

OCTAVO.- El Acuerdo General citado en el considerando precedente dispone en sus artículos 54, 55, 56, 57 y 58 las normas a que debe sujetarse la Comisión de Receso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a los Consejeros Alejandro Sergio González Bernabé y Sergio Javier Molina Martínez, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2021, quienes nombrarán a su presidente.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 56 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Receso estará facultada para conocer de los asuntos previstos en las fracciones XXII, XXIII, XXXIII, XXXIX y XL del artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el previsto en la fracción VIII del artículo 90 del citado ordenamiento, así como los urgentes.

Asimismo, atenderá los asuntos de notoria urgencia con las atribuciones legales, normativas y reglamentarias necesarias para el manejo, operación, administración y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, con excepción de las previstas en el artículo 61, fracciones III y IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

La Comisión de Receso operará también como Comisión Especial.

SEGUNDO.- Durante el período a que se refiere el considerando **SEXTO** de este acuerdo, fungirá como Secretario de la Comisión de Receso el Maestro Daniel Álvarez Toledo, Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal.

Se faculta a la propia Comisión para determinar a las y los secretarios y personas empleadas que sean necesarias para el óptimo ejercicio de sus funciones.

TERCERO.- Al concluir el receso e iniciar el primer período ordinario de sesiones de 2022, los Consejeros designados para integrar la Comisión a que se refiere el punto **PRIMERO** de este acuerdo, rendirán informe pormenorizado respecto de las medidas que hayan adoptado, así como de aquellas cuestiones cuya solución reserven para el conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que este Órgano Colegiado determine lo procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet e intranet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2021, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2021, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Sergio Javier Molina Martínez y Loretta Ortiz Ahlf.- Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2021.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $20.9383 M.N. (veinte pesos con nueve mil trescientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.2377 y 5.4500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.85 por ciento.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión de siete de diciembre de dos mil veintiuno, por el que se dejan sin efectos los numerales Primero, fracción II, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delegan en el Contralor Interno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje las facultades que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SESIÓN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LOS NUMERALES PRIMERO, FRACCIÓN II, SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, aprobó en sesión del diecinueve de noviembre de dos mil dos, con fundamento en el artículo 124-A, fracción V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y 8, fracción VI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Acuerdo por el que se delegan en el Contralor Interno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje las facultades que se indican. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cinco de marzo de dos mil tres.

SEGUNDO.- Que con fundamento en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 3, fracciones XVI, XXVII y tercero transitorio, al igual que en los numerales 4, 37, 38, inciso A, fracción I, II y III, inciso B, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, este Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje por conducto de su Contraloría Interna y la Coordinación de Actividades Procesales, deberá presentar sus asuntos de responsabilidades administrativas por ***faltas graves*** ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por ser la instancia competente para dictar sus fallos, determinar la respectiva sanción y quien es el facultado para el cumplimiento de lo previsto en la reforma constitucional y de los recursos para impugnar sus resoluciones.

En consecuencia, en atención a los párrafos que anteceden y con fundamento en los artículos 3, 6 y 8 del Reglamento Interior del propio Tribunal, en relación con el artículo 124 “A” de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se dejan sin efectos los numerales primero, fracción II, segundo y tercero del Acuerdo por el que se delegan en el Contralor Interno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje las facultades que se indican.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y, en el Boletín Laboral Burocrático, entrando en vigor el presente acuerdo al día siguiente de su publicación en el primer medio citado.

Así lo resolvieron por **M A Y O R I A** de votos, los Magistrados presentes en el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha y con la ausencia del Magistrado Representante de los Trabajadores de la Cuarta Sala, Humberto Cervantes Vega, de conformidad con el artículo 128, párrafo segundo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

CERTIFICA:

Que este acuerdo mediante el cual, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada el siete de diciembre de dos mil veintiuno, deja sin efectos los numerales Primero, fracción II, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delegan en el Contralor Interno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje las facultades que se indican, fue aprobado por mayoría de votos de los Señores Magistrados: Placido Humberto Morales Vázquez, Rufino H Leon Tovar, Eduardo Laris González, Ismael Cruz López, Salvador Oyanguren Guedea, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Cordova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Iduarte, Janitzio Ramon Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Mónica Arcelia Güicho González, Pedro José Escárcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Arturo Flores Ochoa, Eduardo Arturo Hernández Castillón, Israel Requena Palafox, Alan Eduardo González Zebadua y Ángel Humberto Félix Estrada, lo que certifico con fundamento en las fracciones VIII y IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- En la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **José Amauri Martínez Gutiérrez**.- Rúbrica.

ACUERDO del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se establecen los días inhábiles para el año dos mil veintidós.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, corresponde al Pleno fijar el calendario de labores del propio Tribunal.

TERCERO.- Que el artículo segundo del Calendario Oficial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1993 y reformado según Decreto publicado el 27 de enero de 2006, determina que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B), del artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores los siguientes: 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1° y 5 de mayo, 14 y 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 25 de diciembre. Así como los que acuerde el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en concordancia con el Poder Judicial Federal de conformidad con el artículo 37 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Órgano Colegiado.

En consecuencia, con fundamento en los citados preceptos legales y el artículo 124-A, fracción V, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal en Pleno emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para el año 2022, durante los cuales no correrán términos, además de los sábados y domingos los siguientes:

Febrero	7
Marzo	21
Abril	4 (Día del Trabajador del TFCA)
Mayo	5
Julio	14 al 29 (primer periodo vacacional)
Septiembre	14 y 16
Octubre	12
Noviembre	21
Diciembre	15 al 30 (segundo periodo vacacional)

SEGUNDO.- Dicho calendario se ajustará en el caso, de que difiera del presente al que en su momento expida la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Laboral Burocrático.

Así lo resolvieron por **MAYORÍA** de votos, los Magistrados presentes en el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha y con la ausencia del Magistrado Representante de los Trabajadores de la Cuarta Sala, Humberto Cervantes Vega, de conformidad con el artículo 128, párrafo segundo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

CERTIFICA:

Que este acuerdo mediante el cual, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada el siete de diciembre de dos mil veintiuno, establece los días inhábiles para el año dos mil veintidós, fue aprobado por mayoría de votos de los Señores Magistrados: Placido Humberto Morales Vázquez, Rufino H Leon Tovar, Eduardo Laris González, Ismael Cruz López, Salvador Oyanguren Guedea, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Cordova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Iduarte, Janitzio Ramon Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Mónica Arcelia Güicho González, Pedro José Escárcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Arturo Flores Ochoa, Eduardo Arturo Hernández Castillón, Israel Requena Palafox, Alan Eduardo González Zebadua y Ángel Humberto Félix Estrada, lo que certifico con fundamento en las fracciones VIII y IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- En la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **José Amauri Martínez Gutiérrez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E1246-2021.
Objeto de la licitación.	"Contratación de servicios para el mantenimiento de los helicópteros Agusta AW109SP".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	3 de diciembre de 2021.
Visita a Instalaciones.	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 5 de enero de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 13 de enero de 2022.
Fallo.	11:00 Hs., 1 de febrero de 2022.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M. ISRAEL ALEJANDRO FLORES VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 515056)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.gob.mx

No. de licitación	LA-007000999-E1252-2021.
Objeto de la licitación.	"Contratación de servicios para el mantenimiento del avión Boeing B-787-8 MAT. 3523".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	6 de diciembre de 2021.
Visita a Instalaciones.	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 11 de enero de 2022.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 18 de enero de 2022.
Fallo.	11:00 Hs., 8 de febrero de 2022.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M. ISRAEL ALEJANDRO FLORES VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 515054)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LO-016B00985-E4-2022** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán. C.P. 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Invitación No. LO-016B00985-E4-2022 **Control Interno 004-PEF-OP**

Descripción	Construcción de la protección de la margen derecha del Río Usumacinta, a la altura de la localidad "Jesús María" Tramo 2, en el municipio de Jonuta, estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021
Visita al sitio de realización de los trabajos	17 de diciembre de 2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2021, 10:00 horas

10 DE DICIEMBRE DE 2021.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 514980)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E5-2022** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E5-2022

Descripción	"Dragado de los Canales del Río Carrizal, entre la Bifurcación del Río Mezcalapa y la Estructura de Control Macayo, en los Municipios de Reforma, Estado de Chiapas y Huimanguillo, Estado de Tabasco."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021
Visita al sitio de realización de los trabajos	15 de diciembre de 2021, 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2021, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2021, 10:00 Horas

10 DE DICIEMBRE DE 2021.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 514982)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E6-2022** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, para su consulta, en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E6-2022

Descripción	"Construcción de la Protección de la Margen Derecha del Río la Sierra en la Localidad la Unión (Clavo de la Victoria), en el Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021
Visita al sitio de realización de los trabajos	15 de diciembre de 2021, 12:00 Horas
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2021, 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2021, 12:00 Horas

10 DE DICIEMBRE DE 2021.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
ING. ANGEL MANUEL MEDEL RIOS
RUBRICA.

(R.- 514983)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL PUEBLA
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA número LA-016B00024-E17-2021 cuya Convocatoria contienen las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las instalaciones de la Dirección Local Puebla ubicada en Circuito Juan Pablo II No. 505, 3er piso, Col. Residencial Boulevares, Puebla Pue., C.P. 72440 con teléfono (01) 222-211-83-00 ext. 1130.

No. de Licitación	LA-016B00024-E17-2021
Objeto de la Licitación	"SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS DIFERENTES INMUEBLES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, DIRECCION LOCAL PUEBLA".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	17/12/2021 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021 10:00 hrs.

PUEBLA, PUEBLA, A 7 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTORA LOCAL PUEBLA
MTRA. BEATRIZ TORRES TRUCIOS
RUBRICA.

(R.- 514986)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números **LO-009000967-E171-2021** y **LO-009000967-E176-2021**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en **Carretera Cristóbal Colón S/N, Col. del Bosque Oaxaca Km. 6.5 tramo: Oaxaca – Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68100, en la Residencia General Carreteras Alimentadoras, Edificio A, Segundo Nivel, teléfono (951) 45 4 12 00 ext. 57325 y 57333, los días 14 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022**, en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E171-2021

Objeto de la licitación	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION A NIVEL SUBRASANTE Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE DEL CAMINO: E.C. (MITLA – TEHUANTEPEC II) - SAN JUAN LACHIXILA, DEL KM 4+000 AL KM 20+000, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 16.0 KM.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 14 de diciembre de 2021
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 20 de diciembre de 2021 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 22 de diciembre de 2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 07 de enero de 2022 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E172-2021

Objeto de la licitación	CONSERVACION DEL CAMINO: AGUA BLANCA- EL COQUITO, DEL KM 6+500 AL KM 14+000, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 7.5 KM.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 14 de diciembre de 2021
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 20 de diciembre de 2021 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 22 de diciembre de 2021 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 07 de enero de 2022 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E173-2021

Objeto de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA: KM 180.5 E.C. (COATZACOALCOS - SALINA CRUZ) - SAN JUAN GUICHICOVI, DEL KM 3+000 AL KM 7+000, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 4.00 KM.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 14 de diciembre de 2021
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 20 de diciembre de 2021 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 22 de diciembre de 2021 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 07 de enero de 2022 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E174-2021

Objeto de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA: KM. 236.5 E.C. (COATZACOALCOS - SALINA CRUZ) - LA MATA - NIZANDA, DEL KM 5+000 AL KM 10+600, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 5.60 KM.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 14 de diciembre de 2021
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 21 de diciembre de 2021 11:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 22 de diciembre de 2021 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 07 de enero de 2022 14:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-E175-2021

Objeto de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA: TLAXIACO - CHALCATONGO – SANTIAGO YOSONDUA, DEL KM 21+000 AL KM 31+000, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 10.00 KM. Ñ
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 14 de diciembre de 2021
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 20 de diciembre de 2021 10:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 22 de diciembre de 2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 10 de enero de 2022 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000967-176-2021

Objeto de la licitación	CONSERVACION DE LA CARRETERA: TLAXIACO - CHALCATONGO – SANTIAGO YOSONDUA, DEL KM 31+000 AL KM 41+000, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UNA META DE 10.00 KM.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 14 de diciembre de 2021
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 20 de diciembre de 2021 12:00 horas
Junta de aclaraciones	Miércoles, 22 de diciembre de 2021 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 10 de enero de 2022 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTOR COORDINADOR DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS FEDERALES
ING. JERONIMO ARMANDO BAEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 514700)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMENES DE CONVOCATORIAS NO. 100, 101 Y 102

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, piso 3, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E2021-2021

Descripción de la licitación	RENOVACION INTEGRAL DEL CENTRO HISTORICO; PARQUE CENTRAL "BENITO JUAREZ", PARQUE "REVOLUCION" Y CALLES 16 DE SEPTIEMBRE, JOSE F. GOMEZ, BELISARIO DOMINGUEZ, ADOLFO C. GURRION, EFRAIN R. GOMEZ Y BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE OAXACA. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2021
Visita al Sitio de los Trabajos	No procederá la visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	21/12/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2022, 11:00 horas
Fallo	07/01/2021, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E2022-2021

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "NEZAGUETE" EN COLONIA SEPTIMA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2021
Visita al Sitio de los Trabajos	No procederá la visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	21/12/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2022, 11:00 horas
Fallo	07/01/2022, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E2023-2021

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL RIO PAPALOAPAN SECCION 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2021
Visita al Sitio de los Trabajos	No procederá la visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	21/12/2021, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2022, 17:00 horas
Fallo	07/01/2022, 17:00 horas

Las obras motivos de las Licitaciones, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 515102)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMENES DE CONVOCATORIAS No. 103, 104 Y 105

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 y 60 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien copia de los textos publicados en CompraNet, para consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, piso 3, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E2024-2021

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL RIO PAPALOAPAN SECCION 2, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2021
Visita al Sitio de los Trabajos	No procederá la visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	21/12/2021, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2022, 17:00 horas
Fallo	07/01/2022, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E2027-2021

Descripción de la licitación	RENOVACION DE UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL EN LA COLONIA SEGUNDA SECCION, EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL, ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2021
Visita al Sitio de los Trabajos	No procederá la visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	22/12/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2022, 11:00 horas
Fallo	10/01/2022, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-015000999-E2028-2021

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PASO PEATONAL EN PUENTE DE HIERRO EN ISTMO DE TEHUANTEPEC Y RENOVACION DE PLAZA "AYUNTAMIENTO MUNICIPAL" EN EL CENTRO HISTORICO DE TEHUANTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2021
Visita al Sitio de los Trabajos	No procederá la visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	22/12/2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/01/2022, 11:00 horas
Fallo	10/01/2022, 17:00 horas

Las obras motivos de las Licitaciones, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria en el domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LUIS HUMBERTO RAMIREZ VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 515100)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 004/2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 5536884400 Ext. 4511 y 5536884449, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E56-2021.
Objeto de la Licitación	Contratación del **"Servicio de Reservación, Adquisición y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional".**
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021.
Visita a las Instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.
Emisión de Fallo	22 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LEYVHINA SHEILA ZAMORA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 515088)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA N° 005/2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Electrónicas, que la convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato y/o pedido específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06020, Ciudad de México, Teléfono 5536884400 Ext. 4511 y 5536884449, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica, LA-037000001-E57-2021.
Objeto de la Licitación	Contratación del **"Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".**
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021.
Visita a las Instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas.
Emisión de Fallo	22 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LEYVHINA SHEILA ZAMORA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 515082)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-016B00052-E15-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en calle Chiapas No. 2535, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, teléfono: 6121236025 ext.1130, los días de lunes a viernes a las 09:00:00 a.m. horas a las 17:00:00 p.m. horas.

LA-016B00052-E15-2021

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para las instalaciones de la Comisión Nacional del agua en Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021/, 11:00:00 a.m. horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de preposiciones	27/12/2021, 11:00:00 a.m. horas

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021.
SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COMISION NACIONAL
DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. OCTAVIANO LICEAGA ZERMEÑO
RUBRICA.

(R.- 515105)

LOTERIA NACIONAL

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Electrónica Plurianual Bajo la Cobertura de los Tratados, en la que los licitantes podrán participar en forma electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-E177-2021
Objeto de la Licitación	“Servicio integral para captación de apuestas en línea”
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021
Junta de Aclaraciones	05 de enero de 2022 a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de enero de 2022 a las 08:00 horas
Fallo	24 de enero de 2022 a las 10:30 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, teléfono: 55 54820000, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 17:00 horas. Los actos se llevarán a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ELISSAR AZAR ORTIZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 515091)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE FALLO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL SENASICA CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES SUR NUM. 489 PISO 2 COL. HIPODROMO ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NUMERO: **LA-008B00001-E131-2021** PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO CENAPA, CENASA, CNRPYC. FECHA DE FALLO 21 DE OCTUBRE DE 2021.

ABASTECEDORA TECNOLOGICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., PARTIDA 20 POR UN MONTO TOTAL DE $832,000.00 DOMICILIO: AV. DE LA LIBERTAD No. 902, COLONIA TEPEYAC CASINO, C.P. 45047 ZAPOPAN, JALISCO

ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., PARTIDA 17 POR UN MONTO TOTAL DE $64,838.00 DOMICILIO: SAN FRANCISCO No. 105, COLONIA SAN FRANCISCO CUAUTLALPAB, C.P. 53563 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

ASPELAB DE MEXICO, S.A. DE C.V., PARTIDA 9 POR UN MONTO TOTAL DE $141,758.00 DOMICILIO: AV. CANAL DE MIRAMONTES 2388, COLONIA AVANTE, ALCALDIA, C.P. 04460 CIUDAD DE MEXICO

CIENTIFICA SENNA, S.A. DE C.V., PARTIDAS 2, 5, 8 y 16 POR UN MONTO TOTAL DE $309,611.24 DOMICILIO: EJE 6 SUR CARDIOLOGOS No. 59, COLONIA EL TRIUNFO, C.P. 09430 CIUDAD DE MEXICO

CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PARTIDA 6 POR UN MONTO TOTAL DE $37,534.00 DOMICILIO: AV. LINCOLN 3410 PTE. COLONIA MITRAS NORTE, C.P. 64320 MONTERREY, NUEVO LEON.

EL CRISOL, S.A. DE C.V., PARTIDAS 7, 12, 13, 14, 21, 23, 24 y 25 POR UN MONTO TOTAL DE $2,441,532.00 DOMICILIO: SAN LUIS POTOSI No. 25, COLONIA ROMA SUR, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06760 CIUDAD DE MEXICO.

INSTRUMEL, S.A. DE C.V., PARTIDAS 1, 10, 15, 18 y 22 POR UN MONTO TOTAL DE $1,675,551.000 DOMICILIO: AVENIDA MONTEVIDEO 160 INST. 204, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MEXICO.

ROC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., PARTIDAS 4 y 11 POR UN MONTO TOTAL DE $187,674.00 DOMICILIO: CARDIOLOGOS NO. 200, INTERIOR G-201, COLONIA AMPLIACION EL TRIUNFO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09438 CIUDAD DE MEXICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

LA JEFA DE DEPARTAMENTO

LCDA. SAMANTA GONZALEZ MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 515060)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

BOULEVARD FELIPE ANGELES KM. 93.50-4, COLONIA VENTA PRIETA,
C.P 42083, PACHUCA, HIDALGO,
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-010LAU001-E140-2021,
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
QUE CONTIENEN CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO
CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CAMPO

FECHA DE FALLO: 13/OCTUBRE/2021

Artículos y Equipos de Laboratorios, S.A. de C.V., Partidas No. 1, 2, 6, 28, 45, 66 y 77, $3,491,804.00 MN, Nubia No. 128, Col. Clavería, C.P. 02080, Ciudad de México, artelab1@gmail.com; **Conformachines Industrial Services, S.A. de C.V.,** Partidas No. 3 y 44, $969,992.82 MN, Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 195-G, Col. La Condesa, C.P. 52965, Estado de México, jorge.gloria@conformachines.com; **Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V.,** Partidas No. 4, 8, 10, 51 y 55, $2,597,472.00 MN, Ave. Lincoln 3410 Pte, Col. Mitras Norte, C.P. 64320, Monterrey, N.L., juancarlos.lopez@ctr.com.mx; **Spectris México, S. de R.L. de C.V.,** Partida No. 5, $644,867.35 MN, Pedro Ramírez Vazquez 200-13 Nivel 1, Col. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, N.L., hector.carrrillo.navas@malvernpanalytical.com; **Instrumel, S.A. de C.V.,** Partidas No. 7, 15, 19, 22, 31, 42, 72, 79, 82 y 94, $4,950,332.00 MN, Av. Montevideo No. 160 Desp. 204, Col. Lindavista, C.P. 07300, Ciudad de México, instrumel@prodigy.net.mx; **El Crisol, S.A. de C.V.,** Partidas No. 9, 46, 54 y 76, $289,287.83 MN, San Luis Potosí No. 25, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Ciudad de México, licitaciones@elcrisol.com.mx; **Procequip, S.A. de C.V.,** Partida No. 11, $3,284,475.00 MN, Juan Salvador Agraz No. 97 Piso 11, Oficina B-1, Col. Santa Fe, C.P. 05348, Ciudad de México, luis.sanchez@procequipms.com; **Lab Tech Instrumentación, S.A. de C.V.**, Partidas No. 12, 20, 40, 53 y 56. $1,819,360.00 MN, Comercio Exterior No. 1080, Col. La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jal., mex@labtech.com.mx; **Instrumentación y Servicios Analíticos, S.A.**, Partida No. 13, $9,189,957.00 MN, Bahía de Bilbao No. 114 A, Col. Paseos de la Castellana, C.P. 37549, León, Gto., vhernandeza@isasa.com.mx; **Casa Valdivia, S.A. de C.V.**, Partidas No. 16, 83 y 84, $359,197.23 MN, Enrique García Sánchez No. 56, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Son., ventas@casavaldivia.com; **Asesoría y Abastecimiento de México, S.A. de C.V.**, Partidas No. 17, 18, 29 y 70, $274,460.00 MN, Paseo de la Reforma # 389, Piso 10, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, ayamsa01@yahoo.com.mx; **Prelab de México, S.A. de C.V.**, Partida No. 21, $651,278.63 MN, Camelias Mz. 138 Lt 3, Col. Hacienda Ojo de Agua, C.P. 55770, Estado de México, asesor.prelab@outlook.com; **Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.**, Partidas No. 26 y 87, $271,855.00 MN, Bruno Traven 60 PB4, Col. Gral. Pedro María Anaya, C.P. 03340, Ciudad de México, ventas@repmex.com.mx; **Anton Paar México, S.A. de C.V.,** Partida No. 32, $303,072.00 MN, Calle 1, Lote 5, Manzana 3, Col. Parque Industrial Platah, C.P. 43894, Villa de Tezontepec, Hgo., info.mx@anton-paar.com; **Ingeniería Dibujo y Geología, S.A. de C.V.,** Partidas No. 33, 48, 85, 86, 89, 91, 92, 93 y 95, $1,599,325.00 MN, Aguascalientes No. 67, Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Son., idgcasadelgeologo@gmail.com; **Consultoría Integral en Microscopia, S.A. de C.V.**, Partidas No. 34 y 73, $1,075,340.00 MN, Camino Real a Cholula 1803-6, Col. Santiago Momoxpan, C.P. 72775, San pedro Cholula, Pue., c.arciga@cimicroscopia.com.mx; **Tecsolkim, S.A. de C.V.**, Partida No. 35, $44,708.44 MN, Tierra Indómita No. 22-2, Col. Tierra Nueva, C.P. 02130, Ciudad de México, villalpando@tecsolkim.mx; **Advanced Analytical Systems, S.A. de C.V.**, Partidas No. 38, 67 y 68, $1,479,950.00 MN, Violeta No. 226 Int. 8, Col. San Carlos, C.P. 44460, Guadalajara, Jal., administración@aasystems.com.mx; **Jamac Moving Work, S.A. de C.V.**, Partidas No. 41 y 65, $235,761.84 MN, Carlos Juan Finlay No. 19, Col. Inpi Picos, C.P. 08760, Ciudad de México, jamacmw@gmail.com; **Sonora Naturals, S.A. de C.V.**, Partidas No. 43 y 75, $273,500.00 MN, Asteroides No. 23

Col. Parque Industrial, C.P. 83299, Hermosillo, Son., jmartinez@sonnat.com.mx; **Reactivos y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.**, Partida No. 49, $27,142.00 MN, Guillermo Prieto No. 302, Col. Benito Juárez, C.P. 89150, Tampico, Tamps., reysisa@prodigy.net.mx; **Abecmua, S.A. de C.V.**, Partida No. 50, $261,153.84 MN, Calle Gustavo Baz No. 114 1-D, Col. Alvaro Obregón, C.P. 52105, San Mateo Atenco, Estado de México, abec_mua@yahoo.com.mx; **Petroservicios Industriales, S.A. de C.V.,** Partida No. 14, $2,920,000.00 MN, Olmo No. 206, Col. Altavista, C.P. 89240, Tampico, Tamps., clynes@petroservicios.com.mx; **Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.,** Partida No. 30, $1,239,000.00 MN, Miguel Angel de Quevedo No. 496, Col. Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, Ciudad de México, hector.estrada@zeiss.com; **Sistemas Regulados, S. de R.L. de C.V.,** Partidas No. 58, 59, 60 y 61, $2,018,935.00 MN, Andador de los Aztecas No. 1010, Col. Infonavit Nacional, C.P. 31120, Chihuahua, Chih., soporte@sysregulados.com; **Reactivos y Equipo, S.A. de C.V.**, Partidas No. 69 y 71, $495,801.00 MN, José Silvestre Aramberri No. 1442, Pte, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., juan.valdez@reactivosyequipos.com.mx; **GDH Empresarial, S.A. de C.V.,** Partida No. 90, $54,990.00 MN, Calle de la Hacienda No. 14-19, Col. Narciso Mendoza Villa Coapa, C.P. 14390, Tlalpan, Ciudad de México, gdhempresarial@gmail.com; Licitación Pública Internacional No. LA-010LAU001-E199-2021, “Segunda Convocatoria”, Fecha de Fallo 29 de noviembre de 2021; Equipar, S.A. de C.V., Partida No. 57, $560,000.00 MN, Juan Sánchez Azcona No. 1447, Col. Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, ventas.puebla4@equipar.com.mx.

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. CUAUHTEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 514994)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. San Luis Potosí, S.L.P., ubicado en carretera San Luis Potosí-Matehuala Km. 9.5, Col. Rinconada, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78341 en el Interior del Aeropuerto Ponciano Arriaga San Luis Potosí, teléfono: (444) 816-01-13 Ext. 8701 y 8702, los días de lunes a viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de Licitación: LA-009JZL990-E8-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EMPLEADOS EN LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN LUIS POTOSI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14-DIC-2021
Visita a instalaciones	21-DIC-2021 11:00 A.M.
Junta de aclaraciones	21-DIC-2021 12:00 P.M.
Presentación y apertura de proposiciones	28-DIC-2021 12:00 P.M

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE DICIEMBRE DE 2021.
SUPERVISORA REGIONAL DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES A2
MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ ALCANTAR
RUBRICA.

(R.- 515083)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas administrativas de la estación de Combustibles del Aeropuerto internacional de la ciudad de Torreón, Coahuila, ubicado en Carretera Torreón-San Pedro km 9, Zona Federal del Aeropuerto internacional de la Ciudad de Torreón, Coahuila, México. Teléfono 55 51 33 10 00, extensión 9101-9104, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL988-E8-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE COMEDOR PARA LA ESTACION DE COMBUSTIBLES
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DEL 2021
Visita a las instalaciones	21 DE DICIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 AM
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE DICIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 AM

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL988-E9-2021

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DEL 2021
Visita a las instalaciones	22 DE DICIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 AM
Junta de aclaraciones	22 DE DICIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE DICIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 AM

CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

SUPERVISORA REGIONAL DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES A2

C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ ALCANTAR

RUBRICA.

(R.- 515079)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de Tijuana, ubicado en Carretera Aeropuerto S/N colonia Mesa de Otay C.P. 22300, Tijuana, Baja California, México., teléfono (664) 683-8065 extensión 9001 y 9002, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL992-E8-2021

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Personal para empleados de la Estación de Combustibles de Tijuana
Volumen a adquirir	Se detalla en Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2021
Visita a las instalaciones	21 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas

TIJUANA, B.C., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

SUPERVISORA REGIONAL DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES A2

C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ ALCANTAR

RUBRICA.

(R.- 515080)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA

SUBGERENCIA TECNICA

CONVOCATORIA 008 FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE FUENTE DE PAGO NO. CIB/2849

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009J0U010-E01-2022, LO-009J0U010-E02-2022, LO-009J0U010-E03-2022, LO-009J0U010-E04-2022, LO-009J0U010-E05-2022, LO-009J0U010-E06-2022, LO-009J0U010-E07-2022 y LO-009J0U010-E08-2022** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito del Sol Número 3905-1er piso, Colonia Nuevo Amanecer C.P. 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 273-52-00, extensión 5101 de 9:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	**LO-009J0U010-E01-2022**
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del km 16+945 al km 31+400 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre del 2021.
Visita al lugar de los trabajos	20 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Río Frío, ubicada en el Km. 63+000 cuerpo “B” de la Autopista México - Puebla.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2021; 08:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2022; 08:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E02-2022
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del km 16+945 al km 31+400 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre del 2021.
Visita al lugar de los trabajos	20 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Río Frío, ubicada en el Km. 63+000 cuerpo "B" de la Autopista México - Puebla.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2022; 10:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E03-2022
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del km 31+400 al km 63+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre del 2021.
Visita al lugar de los trabajos	20 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Río Frío, ubicada en el Km. 63+000 cuerpo "B" de la Autopista México - Puebla.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2021; 12:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2022; 12:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E04-2022
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del km 31+400 al km 63+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre del 2021.
Visita al lugar de los trabajos	20 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Río Frío, ubicada en el Km. 63+000 cuerpo "B" de la Autopista México - Puebla.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre del 2021; 16:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de enero del 2022; 16:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E05-2022
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista México - Puebla, subtramo Río Frío - Puebla km. 63+000 al Km 114+000.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre del 2021.
Visita al lugar de los trabajos	21 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, Campamento de Conservación San Martín, Km. 90+500, cuerpo "B".

Junta de aclaraciones	23 de diciembre del 2021; 08:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero del 2022; 08:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	**LO-009J0U010-E06-2022**
Descripción de la licitación	Supervisión técnica Mantenimiento menor de la autopista México - Puebla, subtramo Río Frío - Puebla km. 63+000 al Km 114+000.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre del 2021.
Visita al lugar de los trabajos	21 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, Campamento de Conservación San Martín, Km. 90+500, cuerpo “B”.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero del 2022; 10:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	**LO-009J0U010-E07-2022**
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras Méx.-Pue del km. 16+945 al 114+000.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre del 2021.
Visita al lugar de los trabajos	21 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, Campamento de Conservación San Martín, Km. 90+500, cuerpo “B”.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre del 2021; 12:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero del 2022; 12:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	**LO-009J0U010-E08-2022**
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor en Méx.-Pue del km. 16+945 al 114+000
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre del 2021.
Visita al lugar de los trabajos	21 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de Superintendencia de Conservación de la Autopista México - Puebla, Campamento de Conservación San Martín, Km. 90+500, cuerpo “B”.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre del 2021; 16:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero del 2022; 16:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Administrativa en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
GERENTE DE TRAMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA
ING. FABRICIO FERNANDO GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 515070)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 06 al 14 de diciembre de 2021, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U001-E103-2021.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio del seguro del usuario para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y el Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/12/2021, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/12/2021, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional de Oficinas Centrales de CAPUFE.
Fecha y Hora para emitir el fallo	23/12/2021, 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CESAR MENDOZA VARGAS

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 515052)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 06 al 14 de diciembre de 2021, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U001-E104-2021.
Objeto de la Licitación	Adquisición y suministro de comprobantes de pago de peaje para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y para el Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/12/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/12/2021, 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/12/2021, 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional de Oficinas Centrales de CAPUFE.
Fecha y Hora para emitir el fallo	23/12/2021, 16:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CESAR MENDOZA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 515075)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS.

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 024 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E293-2021
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación de la márgenes aledañas a los apoyos no. 2 y no. 3 del puente Abel Carreño ubicado en el km 140+100 en el Camino Directo las Choapas-Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	01 de diciembre de 2021
Visita al sitio de los trabajos:	07 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 515073)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA
SUBGERENCIA TECNICA

CONVOCATORIA 012 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Número **LO-009J0U010-E61-2021, LO-009J0U010-E62-2021,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito del Sol Número 3905-1er piso, Colonia Nuevo Amanecer C.P. 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 273-52-00, extensión 5101 de 9:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	**LO-009J0U010-E61-2021**
Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION MEDIANTE BACHEO SUPERFICIAL, DEL KM 129+300 AL KM 131+000 CUERPO A Y DEL KM 129+300 AL KM 134+000 CUERPO B, EN LA AUTOPISTA PUEBLA – ACATZINGO.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre del 2021.
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Amozoc, ubicada en el Km. 141+850 cuerpo “A” de la Autopista Puebla – Acatzingo.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre del 2021; 18:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero del 2022; 10:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

No. De Licitación	**LO-009J0U010-E62-2021**
Descripción de la licitación	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: TRABAJOS DE CONSERVACION MEDIANTE BACHEO SUPERFICIAL, DEL KM 129+300 AL KM 131+000 CUERPO A Y DEL KM 129+300 AL KM 134+000 CUERPO B, EN LA AUTOPISTA PUEBLA – ACATZINGO.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre del 2021
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre del 2021; 10:00 horas. Punto de Reunión: Oficinas de la Superintendencia de Conservación Amozoc, ubicada en el Km. 141+850 cuerpo “A” de la Autopista Puebla – Acatzingo.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre del 2021; 18:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de enero del 2022; 12:00 horas. Sala de Juntas, Unidad Regional en Puebla, Circuito del Sol 3905, Primer piso, Col. Nuevo Amanecer, C.P. 72400, Puebla, Pue.

PUEBLA, PUEBLA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
GERENTE DE TRAMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA
ING. FABRICIO FERNANDO GARCIA RAMIREZ
RUBRICA

(R.- 515074)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México, en el Edificio A-2, piso tres, a partir del día 14 al 20 de diciembre de 2021 de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es la siguiente:

Número de procedimiento	**N° LA-012NBU999-E136-2021**	**N° LA-012NBU999-E137-2021**	**N° LA-012NBU999-E138-2021**	**N° LA-012NBU999-E139-2021**	**N° LA-012NBU999-E140-2021**	**N° LA-012NBU999-E141-2021**	**N° LA-012NBU999-E142-2021**
Objeto de la Licitación	La Adquisición de insumos para el Servicio de Banco de Sangre para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024	La Contratación del Suministro de Gases Medicinales para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 Y 2024	La Contratación del servicio de Laboratorio Clínico para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024	La Contratación del Servicio Integral de Hemodiálisis para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024	La Adquisición y suministro de Medicamentos para el Ejercicio Fiscal 2022	La Adquisición y suministro de Material de Curación para el Ejercicio Fiscal 2022	La Adquisición y suministro de Material de Osteosíntesis para el Ejercicio Fiscal 2022
Especificaciones	Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria						
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2021						

Visita a las instalaciones	No aplica	16 de diciembre de 2021 12:00 pm	16 de diciembre de 2021 4:00 pm	16 de diciembre de 2021 02:00 pm	No aplica	No aplica	No aplica
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2021 09:00 am	21 de diciembre de 2021 09:00 am	21 de diciembre de 2021 11:00 am	21 de diciembre de 2021 10:00 am	16 de diciembre de 2021 09:00 am	16 de diciembre de 2021 10:00 am	16 de diciembre de 2021 11:00 am
Fecha y hora para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2021 09:00 am	28 de diciembre de 2021 10:00 am	28 de diciembre de 2021 12:00 pm	28 de diciembre de 2021 11:00 am	24 de diciembre de 2021 10:00 am	24 de diciembre de 2021 11:00 am	24 de diciembre de 2021 12:00 pm
Fecha y hora para emitir el acto de Fallo	29 de diciembre de 2021 01:00 pm	31 de diciembre de 2021 01:00 pm	31 de diciembre de 2021 03:00 pm	31 de diciembre de 2021 11:00 am	29 de diciembre de 2021 05:00 pm	29 de diciembre de 2021 03:00 pm	30 de diciembre de 2021 03:00 pm

Los procedimientos LA-012NBU999-E136-2021, LA-012NBU999-E140-2021, LA-012NBU999-E141-2021 y LA-012NBU999-E142-2021, fueron autorizados a plazos recortados mediante oficio número DAF/HRAEI/2386/2021.

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS

RUBRICA.

(R.- 515003)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55-5322-7700 ext. 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-03890X001-E53-2021
Objeto de la Licitación	Servicio de transporte de personal del CONACYT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2021
Junta de aclaraciones	16/12/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2021, 11:00 horas
Fallo	29/12/2021, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

M. EN A. ANA LAURA FERNANDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 514998)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De Conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional y Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/ O bien en: Degollado No. 734-A, Colonia Obispado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: 8183892633, los días Lunes a Viernes del Año en curso de 08:00 a 17:00 Horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Unidades Administrativas y Médicas No. LA-051GYN063-E72-2021.
Volumen de licitación	Se detalla en la Propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	22/12/2021
Visita a instalaciones	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2021
Fallo de licitación	30/12/2021

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN NUEVO LEON

ING. PEDRO CESAR ZEPEDA BONILLA

RUBRICA.

(R.- 515095)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.8, Plaza Perisur S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, Teléfono 01 771 71 111 16 ext. 28040 y 28041, a partir del día 14 de Diciembre del 2021.

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Número de Licitación	LA-051GYN061-E01-2022
Fecha de Publicación en Compranet	14/diciembre/2021
Junta de Aclaraciones	21/diciembre/2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/diciembre/2021
Fallo de Licitación	30/diciembre/2021

Descripción de la Licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACION
Número de Licitación	LA-051GYN061-E02-2022
Fecha de Publicación en Compranet	14/diciembre/2021
Junta de Aclaraciones	21/diciembre/2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/diciembre/2021
Fallo de Licitación	30/diciembre/2021

Descripción de la Licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACION
Número de Licitación	LA-051GYN061-E03-2022
Fecha de Publicación en Compranet	14/diciembre/2021
Junta de Aclaraciones	21/diciembre/2021
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/diciembre/2021
Fallo de Licitación	30/diciembre/2021

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. ANAYELI ALTAMIRANO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 515009)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ESTADO DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx a partir de esta fecha.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN011-E50-2021

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de laboratorio clínico y gabinete para diferentes unidades médicas
Volumen de los trabajos	12 meses
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2021 a las 09:00 horas
Fallo de la licitación	30 de Diciembre de 2021 a las 16:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C. P. 50071

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN011-E51-2021

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de cirugía oftalmológica para diferentes unidades médicas
Volumen de los trabajos	12 meses
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2021 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2021 a las 12:00 horas
Fallo de la licitación	30 de Diciembre de 2021 a las 16:30 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C. P. 50071

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN011-E52-2021

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en diferentes centros de trabajo
Volumen de los trabajos	12 meses
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2021 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2021 a las 15:00 horas
Fallo de la licitación	30 de Diciembre de 2021 a las 17:00 horas
Lugar de los eventos	Departamento de Obras y Servicios Generales, Av. 1º de Mayo No. 1637, Zona Industrial; Toluca, Edo de México, C. P. 50071

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
JORGE ARTURO PICOS SILVIA
RUBRICA.

(R.- 515045)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL DE SINALOA DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Heroico Colegio Militar No. 875 Sur, Colonia 5 de Mayo, C.P. 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono: (01 667) 759-34-00 ext. 157 y fax (01 667) 759-34-00 Ext. 161, los días lunes a viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN024-E1-2022

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia del Hospital Regional “Dr. Manuel Cárdenas de la Vega”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	23/12/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/12/2021, A las 09:30 horas, En el Hospital Regional “Dr. Manuel Cárdenas de la Vega”
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2021, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN024-E2-2022

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados de Especialización y hospitalización del Hospital Regional “Dr. Manuel Cárdenas de la Vega”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	23/12/2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2021, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DEL “HOSPITAL REGIONAL DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA” DEL ISSSTE EN SINALOA

LIC. RICARDO COLOSIO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 514967)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS SERVICIOS ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional de Servicios Electrónica: LA-051GYN039-E91-2021.** Convocatorias que contienen los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Av. De los Morales Número 20, esq. Con Av. Del Cañaveral, 3er. Piso, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 227-42-00 ext. 35033, 35044 o 35036, a partir 14 de diciembre del 2021 y hasta el sexto día hábil anterior a la Presentación y Apertura de Proposiciones de cada Licitación, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica a Tiempos Cortos No. LA-051GYN039-E91-2021	**Servicio de Vigilancia**
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Visita a las instalaciones de los licitantes	17/12/2021, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/12/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2021, 09:30 horas
Fallo	29/12/2021, 15:00 horas

QUERETARO QRO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO A8
C. MARCO ANTONIO RESENDIZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 515042)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I,II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 31, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR032-E201-2021**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**Servicio de Preparación y Suministro de Alérgenos y Fórmulas Magistrales para el Ejercicio 2022.**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 1,986.74 Alérgenos 28´220,819.88 Fórmulas Magistrales
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021.
Junta de aclaraciones	21/12/2021, 11:00 Horas.
Visita a Prestadores	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2021, 11:00 Horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR032-E203-2021**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**Servicio de Suministro de Diésel para Equipo Electromecánico para el Ejercicio 2022.**

Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 759,568 Litros.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021.
Junta de aclaraciones	21/12/2021, 11:30 Horas.
Visita a Prestadores	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2021, 11:30 Horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR032-E205-2021**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**Servicio de Mantenimiento Vehicular para los Económicos Oficiales para el Ejercicio 2022.**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 740 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021.
Junta de aclaraciones	20/12/2021, 10:30 Horas.
Visita a Prestadores	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2021, 10:30 Horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR032-E207-2021**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	**Servicios de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos para el Ejercicio 2022.**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 147 Boletos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021.
Junta de aclaraciones	21/12/2021, 9:30 Horas.
Visita a Prestadores	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2021, 9:30 Horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR032-E208-2021**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica
Descripción de la Licitación	**Adquisición de Bienes, Refacciones e Insumos para las Diferentes Unidades Médicas y Administrativas para el Ejercicio 2022.**
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 3300 Litros. 5250 Piezas. 4800 Kilogramos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021.
Junta de aclaraciones	20/12/2021, 10:00 Horas.
Visita a Prestadores	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2021, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.hacienda.gob.mx, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por el C.P. César Agustín Robledo Peregrina, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 01 de Diciembre del 2021.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. CESAR AGUSTIN ROBLEDO PEREGRINA
RUBRICA.

(R.- 515022)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos: **26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I**, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37**,** 37 bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 bis, 55 PARRAFO TERCERO y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP);), 28, 29, 30, 32, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento; las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21,** se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación que se llevará a cabo mediante **Licitación Pública Nacional** para la **Adquisición de Víveres** para atender las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, durante el período del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

Número de Licitación	LA-050GYR082-E62-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Adquisición de Víveres**
Volumen a adquirir	672,007 Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	14 de diciembre 2021
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2021, a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre del 2021, a las 08:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compra Net, al tratarse de una licitación 100% electrónica, y se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000
- La reducción de plazo fue autorizada por el C.P. Martín Martínez Soto, Jefe Departamento de Abastecimiento, el día 01 de Diciembre del 2021.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE No. 21
L.C.P. HERMAN IRIZAR CASTRO
RUBRICA.

(R.- 515062)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES,
VELATORIOS, UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR085-E108-2021, Suministro de Diésel, para el ejercicio 2022, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla Kilómetro 27+200, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, C.P. 62738; teléfono: 01-735-356-01-01, Ext. 53016 y 53023 de lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

Número de Licitación	LA-050GYR085-E108-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	**SUMINISTRO DE DIESEL, PARA EL EJERCICIO 2022.**
Volumen a adquirir	250,000 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México – Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
ADMINISTRADOR GENERAL DEL C.V.O.
LIC. JAIME DE JESUS GOMEZ ROCH
RUBRICA.

(R.- 515059)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14

CENTRO MEDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”

UMAE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E219-2021**	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, que incluya Dotación de Instrumental compatible con los Implantes, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo e Instrumental, Capacitación al Personal Operativo, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2022 (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
	12,711	31,762
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2021	
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2021, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E240-2021**	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Contratación del Adquisición y Suministro de Alimentos Básicos Procesados y Semi-Procesados (Víveres), para Cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2022 (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
	371,718	928,095
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2021	
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021, 09:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2021, 09:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E204-2021**					
Carácter de la Licitación	Pública Nacional					
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Servicio de Aprovisionamiento de Agua para Consumo Humano en Garrafón de 20 Litros, Botellas de 600 ml y Hielo en Bolsa de 5 Kg, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2022 (Primera Convocatoria).					
Volumen a adquirir	**Garrafón**		**Botellas de 600 ml.**		**Hielo en Bolsa de 5 Kg**	
	Cantidad		**Cantidad**		**Cantidad**	
	Mínima	**Máxima**	**Mínima**	**Máxima**	**Mínima**	**Máxima**
	5,040	12,600	40,000	100,000	400	1,000
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2021					
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2021, 10:00 hrs.					
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones					
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2021, 10:00 hrs.					
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.					

Número de Licitación	**LA-050GYR039-E201-2021**	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados de: Oftalmología, Medicina Nuclear, Teleterapia, Braquiterapia, Medicina Nuclear (Gammagrafías), Tomografía por Emisión de Positrones, Inmunohistoquímica, Mastoidectomia, Rastreo Ganglio Centinela, Apoyo para Cirugía de Alta Complejidad y Base de Cráneo Neuroquirúrgica, Monitorización Neurofuncional Transoperatoria y Estudios de Polisomnografía y Poligrafía, para el ejercicio 2022 (Primera Convocatoria).	
Volumen a adquirir	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
	5,430 Servicios	13,574 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2021	
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2021, 08:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2021, 08:00 hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.	

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional “Adolfo Ruiz Cortines”, ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 22-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
- La reducción de plazos la autoriza la Dra. Maritza de la Paz Román, Titular de la Dirección Médica de la Unidad, el día 03 de diciembre de 2021.

VERACRUZ, VER., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
L.A PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 515058)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15-2021

Número de Licitación	**LA-050GYR005-E332-2021**
Carácter de la Licitación	**PUBLICA NACIONAL**
Descripción de la licitación	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS INSTITUCIONALES**
Volumen a adquirir	Máximo: 1,068 Servicios. Mínimo: 428 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2021 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2021 09:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR005-E336-2021**
Carácter de la Licitación	**PUBLICA NACIONAL**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE RESERVACION, ENTREGA, Y/O RADICACION DE BOLETOS DE AVION Y PAQUETES INTEGRALES NACIONALES, ASI COMO OTROS SERVICIOS DE LINEA AEREA PARA DESEMPEÑAR COMISIONES OFICIALES EN RUTAS NACIONALES INCLUYENDO INTERCONEXION ENTRE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL IMSS**
Volumen a adquirir	Máximo: 70 Servicios. Mínimo: 28 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2021 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Diciembre de 2021 09:00 horas

- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en las licitaciones, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 515032)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 16

Número de Licitación	LA-050GYR007-E866-2021
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
Volumen a adquirir	ESTUDIOS MAXIMO: 20504 ESTUDIOS MINIMO: 8202
Fecha de publicación en CompraNet	9 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.
Visita a instalaciones	27 DE DICIEMBRE DE 2021 10:00 en el H.G.R. No. 1
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E888-2021
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES, HIJOS DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS
Volumen a adquirir	EN SERVICIOS MAXIMO: 4230 EN SERVICIOS MINIMO: 1692
Fecha de publicación en CompraNet	9 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E876-2021
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE VIVERES PARA HOSPITALES 2022
Volumen a adquirir	EN BIENES MAXIMO: 143258 EN BIENES MINIMO: 57303
Fecha de publicación en CompraNet	9 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 A.M.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 A.M.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. JAEL LOPEZ DEL CASTILLO LOZANO
RUBRICA.

(R.- 515055)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR014-**E921**-2021	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Alimentos Básicos Procesados y Semi-Procesados (Víveres) con entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario Guarderías e IMSS Bienestar. Para el **Ejercicio 2022**. Nacional Primera Convocatoria (Electrónica)	
Volumen a adquirir	**Cantidad Mínima Kilos**	**Cantidad Máxima Kilos**
	507,641	1 244, 310
Fecha de publicación en Compra Net	14/12/2021	
Junta de aclaraciones	17/12/2021 9:30 horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021 10:30 horas	

Número de Licitación	LA-050GYR014-**E922**-2021	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Servicio de Dotación de Anteojos o Lentes de Contacto para Empleados Activos, Jubilados o Pensionados del Régimen Ordinario del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte. **Ejercicio 2022**	
Volumen a adquirir	**Cantidad Mínima Piezas**	**Cantidad Máxima Piezas**
	1,500	2,100
Fecha de publicación en Compra Net	14/12/2021	
Junta de aclaraciones	17/12/2021 9.30 horas	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021 11:30 horas	

- Las bases de las licitaciones se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR014-**E921**-2021, lo autoriza la Dra. Ingrid Zaragoza Ruiz, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas con fecha 26 de Noviembre del presente y se realiza con fundamento al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR014-**E922**-2021, lo autoriza el Lic. Marco Antonio Madrid Valencia Titular de la Jefatura de Desarrollo de Personal con fecha 26 de Noviembre del presente y se realiza con fundamento al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. LUCIO SANCHEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 515049)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E4-2022

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Mecánica Automotriz (mano de obra y refacciones incluidas) a la Plantilla Vehicular del Instituto para el Régimen Ordinario y el Programa IMSS-Bienestar.
Volumen a adquirir	Mantenimiento Correctivo a 8 sistemas para 93 vehículos
Fecha de publicación en CompraNET	10/12/2021
Junta de aclaraciones	21/12/2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2021, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E9-2022

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Monitoreo de Medios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.
Volumen a adquirir	12 Servicios
Fecha de publicación en CompraNET	10/12/2021
Junta de aclaraciones	21/12/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/12/2021, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-050GYR011-E16-2022

Descripción de la licitación	Arrendamiento de un Equipo Médico (Concentrador de Oxígeno).
Volumen a adquirir	1 Equipo
Fecha de publicación en CompraNET	10/12/2021
Junta de aclaraciones	20/12/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2021, 10:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
RUBRICA.

(R.- 515047)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LA-050GYR019-E250-2021**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación del Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022.
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2021, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2021, 13:00 horas
Fallo	29 de diciembre de 2021, 14:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR019-E251-2021**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación para el Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el ejercicio 2022.
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2021, 12:00 horas
Fallo	29 de diciembre de 2021, 13:00 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR019-E252-2021**
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica

Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y División de Inmuebles Centrales (NC) para el Ejercicio Fiscal 2022
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2021, 14:00 horas
Fallo	29 de diciembre de 2021, 15:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5º Piso col. Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RUBRICA.

(R.- 515033)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. Se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E299-2021**
Descripción de la licitación	**SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO)**
Volumen a adquirir	**200 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**14/12/2021**
Junta de aclaraciones	**17/12/2021 10:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/12/2021 10:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E241-2021**
Descripción de la licitación	**SERVICIO GENERADORES DE VAPOR**
Volumen a adquirir	**24 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**14/12/2021**
Junta de aclaraciones	**17/12/2021 10:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/12/2021 10:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E297-2021**
Descripción de la licitación	**SERVICIO CONTROL DE FAUNA NOCIVA**
Volumen a adquirir	**21 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**14/12/2021**
Junta de aclaraciones	**17/12/2021 10:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/12/2021 10:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E313-2021**
Descripción de la licitación	**SERVICIO SUBROGADO DE FLETES**
Volumen a adquirir	**2,760 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**14/12/2021**
Junta de aclaraciones	**17/12/2021 12:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/12/2021 12:00 HRS.**

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	**LA-050GYR075-E298-2021**
Descripción de la licitación	**SERVICIO DE CONSERVACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ZONA QUERETARO Y SAN JUAN DEL RIO**
Volumen a adquirir	**2 SERVICIOS**
Fecha de publicación en CompraNet	**14/12/2021**
Junta de aclaraciones	**17/12/2021 14:00 HRS.**
Visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/12/2021 14:00 HRS.**

- Todos los eventos se realizarán, a través de la Plataforma de CompraNet, en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.
- La reducción de plazo de las licitaciones fue autorizada por el Mtro. Kevin Cázares Bárcenas, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 8 de diciembre del 2021.

QUERETARO, QRO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 515068)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. “VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ”,
CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 39, 46, 47, 54, 54 Bis y 55 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE ENLISTAN Y CUYAS CONVOCATORIAS SE ENCONTRARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA UN EJEMPLAR IMPRESO DE CADA UNA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760 CIUDAD DE MEXICO, TELEFONO: 55 57 54 62 58 A PARTIR DEL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio LA-050GYR049-E282-2021

Número de La Convocatoria	**LA-050GYR049-E282-2021**
Carácter de la Licitación	**PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
Descripción de la Licitación	**MATERIAL DE OSTEOSINTESIS**
Volumen a adquirir	**TOTAL DE PIEZAS: 135,546 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS)**
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DE 2021
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE ENERO DE 2022

Licitación Pública Internacional Bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio LA-050GYR049-E283-2021

Número de La Convocatoria	**LA-050GYR049-E283-2021**
Carácter de la Licitación	**PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
Descripción de la Licitación	**MATERIAL DE ENDOPROTESIS**
Volumen a adquirir	**TOTAL DE PIEZAS: 16,815 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE)**
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DE 2021
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE ENERO DE 2022

- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR LA DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ DIRECTORA DE LA UMAE “DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ”, EL DIA **06** DE DICIEMBRE DEL 2021.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO A TRAVES DE COMPRA NET.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. “VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ”, CIUDAD DE MEXICO
DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 515038)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	**LA-050GYR010-E375-2021**
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS (DPA) EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 EN DURANGO, DGO. Y EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46 EN GOMEZ PALACIO, DGO. PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.
Volumen a adquirir	MINIMO 4,800 BOLSAS MAXIMO 12,000 BOLSAS
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	15 DE DICIEMBRE DE 2021; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE DICIEMBRE DE 2021; 09:00 HORAS

No. Licitación	**LA-050GYR010-E376-2021**
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (DPCA) EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 EN DURANGO, DGO. Y EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46 EN GOMEZ PALACIO, DGO. PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.
Volumen a adquirir	MINIMO 9,216 BOLSAS MAXIMO 23,040 BOLSAS
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	15 DE DICIEMBRE DE 2021; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE DICIEMBRE DE 2021; 09:00 HORAS

No. Licitación	**LA-050GYR010-E377-2021**
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE HEMODIALISIS INTERNA EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 EN DURANGO, DGO. Y EN LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA No. 53 EN GOMEZ PALACIO, DGO. PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.
Volumen a adquirir	MINIMO 4,825 SESIONES MAXIMO 12,060 SESIONES
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	15 DE DICIEMBRE DE 2021; 9:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE DICIEMBRE DE 2021; 09:30 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

DURANGO, DGO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
LIC. JOSE MAGDALENO VARELA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 515065)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En**,** observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 14 primer párrafo 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32,33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis,36 Bis fracción I, 36 Bis fracción II 37, 37Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 Bis, 55 Y 55 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 31, 34, 35, 39, 40,41,42, 44, 45, 46 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55,56, 58,77, 81, 84, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: //compranet.hacienda.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, sita en Calzada Vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-050GYR025-E380-2021
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio De Preparación Y Entrega De Fórmulas Magistrales, Ejercicio 2022.
Volumen a adquirir	32,352,213 Fórmulas.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre del 2021
Junta de aclaraciones	22/12/2021 a las 9:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/12/2021 a las 9:00 hrs.

Número de licitación	LA-050GYR025-E381-2021
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Material Para Uso En Equipos De Cómputo (Tóners Para El Ejercicio 2021).
Volumen a adquirir	213 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre del 2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021 a las 10:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/12/2021 a las 10:00 hrs.

Número de licitación	LA-050GYR025-E383-2021
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición De Consumibles De “Esterilizadores De Plasma”, Ejercicio 2022.
Volumen a adquirir	75 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre del 2021
Junta de aclaraciones	17/01/2022 a las 10:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/01/2022 a las 10:00 hrs.

Número de licitación	LA-050GYR025-E384-2021
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición De Bienes, “Sustitución De Equipo Médico” Ejercicio 2021.
Volumen a adquirir	70 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre del 2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021 a las 11:00 hrs.
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/12/2021 a las 11:00 hrs.

La reducción de plazos se la presente Licitación, fue autorizado por el Lic. Héctor Cruz Wintergerst, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, el día 29 de Noviembre de 2021.

Los eventos de llevarán a cabo en las fechas indicadas de la licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SUR DEL DISTRITO FEDERAL
MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 515050)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMENES DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53 bis, 54, 54 bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 54, 55, 56, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR016-E504-2021
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	**Enfermedades Metabólicas Congénitas**
Volumen a Adquirir	21, Pruebas
Fecha de Publicación en Compra Net	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2021, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2021, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR016-E548-2021
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	**Terapia Física, Terapia de Lenguaje y Terapia Ocupacional para Paciente Específico**

Volumen a Adquirir	3, Servicios
Fecha de Publicación en Compra Net	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2021, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2021, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR016-E549-2021
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	**Servicio de "Enfermería General", para Paciente Específico**
Volumen a Adquirir	1, Servicio
Fecha de Publicación en Compra Net	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2021, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR016-E550-2021
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	**Procedimientos de Mínima Invasión (Endoscopias: Diagnóstica y Terapéutica)**
Volumen a Adquirir	1, Servicio
Fecha de Publicación en Compra Net	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2021, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2021, 10:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR016-E551-2021
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	**Procesamiento e Interpretación de Estudios de Histopatología**
Volumen a Adquirir	1, Servicio
Fecha de Publicación en Compra Net	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2021, 11:00 horas

Para estas licitaciones, la Convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; Esta convocante determinó la reducción de plazos de estas licitaciones, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día miércoles 08 de diciembre de 2021, autorizada por el Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 515066)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Manuel L. Barragán número 4850, Norte, Colonia Hidalgo, Código Postal 64260, Monterrey, Nuevo León, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional (Electrónica) LA-050GYR035-E418-2021**
Objeto de la Licitación	Adquisición de Víveres para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Volumen a adquirir	La adquisición de víveres es por unidad de medida: • Kilos máximo: 1,631,098 mínimo: 665,630 • Litros máximo: 98,157 mínimo: 37,232
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/12/2021, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/12/2021, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/12/2021, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional (Electrónica) LA-050GYR035-E419-2021**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Dosimetría para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León Servicio de Dental Subrogado del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Volumen a adquirir	Servicio de Dosimetría es por aparato: • Máxima: 295 • Mínima: 118
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/12/2021, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/12/2021, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/12/2021, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional (Electrónica) LA-050GYR035-E420-2021**
Objeto de la Licitación	Servicio de Laboratorio Clínico Subrogado para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Volumen a adquirir	El servicio de laboratorio clínico subrogado será estudio por paciente: • Máximo: 185,965 • Mínimo: 74,386

Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/12/2021, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	27/12/2021 y 28/12/2021, 9:00 a 15:00 horas Domicilio: será de los licitantes participantes
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/12/2021, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/12/2021, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional (Electrónica) LA-050GYR035-E421-2021**
Objeto de la Licitación	Servicio de Dental Subrogado para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Volumen a adquirir	**Tipo de Servicio Médico a los pacientes:** • Consultas: Máxima: 3,930 Mínima: 1,124 • Radiografías: Máxima: 2,260 Mínima: 1,159 • Obturaciones: Máxima: 3,739 Mínima: 1,496 • Extracciones: Máxima: 3,190 Mínima: 1,475 • Profilaxis: Máxima: 2,870 Mínima: 1,148
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/12/2021, 9:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/12/2021, 9:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/12/2021, 9:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	**Nacional (Electrónica) LA-050GYR035-E422-2021**
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Volumen a adquirir	El servicio subrogado de traslado de pacientes será en 3 partidas • Modalidad Charter máximo: 1,162 mínimo: 461 • Boletos Zona Sur máximo: 14,832 mínimo: 5,932 • Boletos Zona Norte máximo: 761 mínimo: 301
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/12/2021, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Sin visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/12/2021, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/12/2021, 12:00 horas

La reducción de plazos de las licitaciones públicas fue autorizada por el Lic. Abraham Jerónimo Villarreal Soto, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, de fecha 07 de diciembre de 2021.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 515063)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los Artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46,47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR001-E434-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Areas Grises, Pétreas Exteriores y Areas Verdes para el régimen ordinario para cubrir necesidades del ejercicio 2022.
Volumen a adquirir	115,185 M2
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre del 2021
Junta de aclaraciones	22/12/2021 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2021 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E453-2021
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento (mano de obra) (partida 1) junto con el Suministro de Refacciones para Conservación del Equipo de Transporte para la Plantilla Vehicular (partida 2)
Volumen a adquirir	644 Tipos de Servicio de Mantenimiento (mano de obra) (partida 1) y 904 Tipos de Refacciones
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre del 2021
Junta de aclaraciones	22/12/2021 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2021 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.hacienda.gob.mx., y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 515036)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 2, fracción VIII, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, penúltimo y último párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción III, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 38, 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-050GYR041-E437-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento de Areas Verdes y Pétreas 2022
Volumen a adquirir	10 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	22/12/2021 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/11/2021 a las 11:00 horas

No. de Licitación	LA-050GYR041-E432-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, para el ejercicio 2022
Volumen a adquirir	162 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	22/12/2021 a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/11/2021 a las 13:00 horas

No. de Licitación	LA-050GYR041-E438-2021
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento de Afilado de Instrumental Quirúrgico 2022
Volumen a adquirir	8262 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	22/12/2021 a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/11/2021 a las 17:00 horas

Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en http://compranet.hacienda.gob.mx; y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Libramiento IPN S/N, Colonia San Diego Metepec, Código Postal 90110, en Tlaxcala, Tlax., con teléfonos (246) 468-0384 y (246) 468-0492.
Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Libramiento IPN S/N, Colonia San Diego Metepec, Código Postal 90100, en Tlaxcala, Tlax.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 515051)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: http://compranet.hacienda.gob.mx/ y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, "Dr. Antonio Fraga Mouret", del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR055-E533-2021**
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Endoscopias
Volumen a Adquirir	Mínimo 485 procedimientos, Máximo 1,212 procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2021, a las 12:30 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre de 2021, a las 12:30 horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR055-E534-2021**
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Litotricia Laser
Volumen a Adquirir	Mínimo 112 procedimientos, Máximo 280 procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2021, a las 09:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2021, a las 09:00 horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR055-E535-2021**
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Osteosíntesis Neurocirugía, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica y Reconstructiva
Volumen a Adquirir	Mínimo 49 procedimientos, Máximo 107 procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2021, a las 11:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR055-E536-2021**
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Electrocirugía y Energía Armónica
Volumen a Adquirir	Mínimo 1,950 procedimientos, Máximo 4,873 procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2021, a las 13:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2021, a las 13:00 horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR055-E537-2021**
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados

Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio Integral de Cirugía Cardio vascular
Volumen a Adquirir	Mínimo 102 procedimientos, Máximo 255 procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2021, a las 15:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2021, a las 15:00 horas.

Número de Licitación	**LA-050GYR055-E538-2021**
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio Anestesia
Volumen a Adquirir	Mínimo 3536 procedimientos, Máximo 8840 procedimientos
Fecha de publicación de CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas.
Prestación y apertura de proposiciones	28 de Diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

La reducción de plazos para ambos eventos fue autorizado por el Servidor Público Lic. José Antonio Bueno Farías, Director Administrativo, con fecha de autorización del 07 de Diciembre de 2021.
Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, “Dr. Antonio Fraga Mouret”, del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA” CIUDAD DE MEXICO
DR. JOSE ARTURO VELAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 515043)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR028-E757-2021
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA, SUBESTACIONES ELECTRICAS; VERIFICACION ELECTRICA A GUARDERIAS; SERVICIO DE MANTENIMIENTO A UPS DE IMAGENOLOGIA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS, PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Volumen a adquirir	SERVICIOS MINIMOS 180 Y SERVICIOS MAXIMOS 400

Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DEL 2021
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DEL 2021, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	DEL 22 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO 2022
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE ENERO DEL 2022, 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E750-2021
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RAYOS X (FIJOS, PORTATILES, DENTAL) Y EQUIPOS DE RAYOS X DE LA MARCA QUANTUM, MASTOGRAFOS, DIGITALIZADORES, ULTRASONIDOS, MEMORIAS ANALITICAS DE HERMETICIDAD DE LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Volumen a adquirir	SERVICIOS MINIMOS 250 Y SERVICIOS MAXIMO 600
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DEL 2021
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DEL 2021, 09:30 HORAS
Visita a instalaciones	DEL 22 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO 2022
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE ENERO DEL 2022, 09:30 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E752-2021
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Volumen a adquirir	MINIMO 250 Y MAXIMO 500 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DEL 2021
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DEL 2021, 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	DEL 22 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO 2022
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE ENERO DEL 2022, 10:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E759-2021
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA PARA LAS UNIDADES PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Volumen a adquirir	MINIMO 200 Y MAXIMO 450 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DEL 2021
Junta de aclaraciones	20 DE ENERO DEL 2022, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	DEL 21 AL 27 DE ENERO DEL 2022
Presentación y apertura de proposiciones	28 DE ENERO DEL 2022, 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E758-2021
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION PARA LAS UNIDADES PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.

Volumen a adquirir	MINIMO 260 Y MAXIMO 600 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DEL 2021, 10:30 HORAS
Visita a instalaciones	DEL 22 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO 2022
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE ENERO DEL 2022, 10:30 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E754-2021
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A REFRIGERADORES, CONGELADORES, GAVETAS DE CADAVERES, CAMARAS FRIGORIFICAS, CAMARAS MORTUORIAS, UNIDADES CONDENSADORAS, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE Y EXTRACTORES DE AIRE, DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Volumen a adquirir	SERVICIOS MINIMOS 600 Y SERVICIOS MAXIMOS 1300
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DEL 2021, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	DEL 22 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO 2022
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE ENERO DEL 2022, 11:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E749-2021
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACOMODO DE BIENES INSTITUCIONALES (PARTIDA 1); SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA SU HIGIENIZACION PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL H.G.R. NO. 200, U.M.F. NO. 54, U.M.F. NO. 55, U.M.F. NO. 56, U.M.F. NO. 89, VELATORIO NO. 18 TEQUESQUINAHUAC Y VELATORIO NO. 20 ECATEPEC (PARTIDA 2) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES AL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE.
Volumen a adquirir	SERVICIOS MINIMOS 200 Y SERVICIOS MAXIMOS 450
Fecha de publicación en CompraNet	14 DE DICIEMBRE DE 2021
Junta de aclaraciones	21 DE DICIEMBRE DE 2021, 11:30 HORAS
Visita a instalaciones	DEL 22 DE DICIEMBRE AL 02 DE ENERO 2022
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE ENERO DEL 2022, 11:30 HORAS

- Para las visitas a las instalaciones al concluir el acta de junta de aclaraciones de dudas a las bases, se hará entrega del oficio a cada uno de los licitantes que hayan enviado a través de CompraNet, el escrito en el que expresen sus interés en participar en el presente procedimiento de contratación y que acudan al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Carretera México-Querétaro Km. 26.5 entronque a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquináhuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54020, Estado de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas a fin de que puedan obtener las constancias de visita a las instalaciones de las unidades de Instituto.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 515041)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del ejercicio 2022, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-050GYR016-E540-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de comercialización de gas natural
Volumen a adquirir	Hasta 10,000 gigajoules de comercialización de gas natural
Fecha de publicación en CompraNET	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021, a las 14:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2021, a las 14:00 horas

Número de la licitación	LA-050GYR016-E541-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de distribución de gas natural
Volumen a adquirir	Hasta 5,000 gigajoules de distribución de gas natural
Fecha de publicación en CompraNET	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas

Número de la licitación	LA-050GYR016-E542-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de suministro de agua purificada en garrafones de 20 litros
Volumen a adquirir	Hasta 31,950 garrafones de 20 litros
Fecha de publicación en CompraNET	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021, a las 16:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2021, a las 16:00 horas

Número de la licitación	LA-050GYR016-E543-2021
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Transporte y suministro de agua potable en vehículos tipo pipas
Volumen a adquirir	Hasta 88,704 metros cúbicos de agua potable
Fecha de publicación en CompraNET	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas

Para las licitaciones: Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página web: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y su obtención será gratuita. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRO. JOSE JENARO OLGUIN AVILES
RUBRICA.

(R.- 515028)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 46 Fracción II, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-050GYR024-E838-2021**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional (TLC)
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión 2022
Volumen a adquirir	73,500 Consumibles
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de diciembre de 2021 08:30 horas

Número de Licitación	**LA-050GYR024-E839-2021**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional (TLC)
Descripción de la licitación	Adquisición De Material Osteosíntesis Y Endoprótesis, Deberá Incluir: Instrumental Quirúrgico, Implantes E Insumos O Consumibles Con Todos Sus Accesorios, Mantenimiento Preventivo, Correctivo Y La Asistencia Técnica Al Personal Operativo Durante El Procedimiento Quirúrgico Para Atender Necesidades De Los Hospitales: HGZ No. 58, HGR No. 220, HGR No. 251 Y EL H.G.Z. No. 252 para el ejercicio 2022".
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de Diciembre de 2021 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Diciembre de 2021 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 03 de Diciembre de 2021, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 515053)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación	Fecha de emisión de fallo
LA-050GYR040-E25-2021	10/11/2021

Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, referente a la **Adquisición del Equipo Técnico Fijo de Alta Tecnología y de Campo de Higiene Industrial de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo.**

Licitante Ganador	Domicilio	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado antes de IVA
R.G. Representaciones para Laboratorio, S.A. de C.V.	Alvaro Obregón 769, Col. General Real, C.P. 44400, Guadalajara, Jalisco	2	**$ 257,451.20**

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 515040)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE 44 No. 999 X 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDON,
C.P. 97285 MERIDA, YUCATAN

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados realizada de conformidad con los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021.

No. de Licitación	Fecha de emisión del Fallo
LA-050GYR011-E200-2021	**12-11-2021**

Proveedor ganador

No. Contrato	Proveedor	Domicilio	Cantidad de partidas asignadas	Monto del contrato sin IVA
D211034	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	Av. Paseo de la Reforma No. 180 piso 23 Colonia: Juárez Alcaldía o Municipio: Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	4	$1,646,232.10

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
RUBRICA.

(R.- 515029)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T0O004-E469-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Cd. de México, teléfono: 9175-6581, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 06- cúb. 106

Descripción de la licitación	Convocatoria a la Licitación Pública para la contratación del servicio de “Seguros de Bienes Patrimoniales 2022”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2021
Junta de aclaraciones	15/12/2021, 10:00 AM
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2021, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

ING. ALFONSO PARTIDA ROMO

RUBRICA.

(R.- 515035)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 07

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-E98-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 01 de diciembre al 17 de diciembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Centrales, Bodega Petrolera y Bodega de Activo en Desuso de Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	01/12/2021
Visita a las instalaciones	08/12/2021, 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	10/12/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/12/2021, 11:00 horas
Fallo	22/12/2021, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANTONIO GONZALEZ REYNOSO

RUBRICA.

(R.- 515071)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 08

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-E102-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 ó 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 30 de noviembre al 16 de diciembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Seguro de Vida para Servidores Públicos de Diconsa, S.A. de C.V. (Partida 1); y Póliza de Seguro Colectivo de Retiro para Servidores Públicos de Diconsa, S.A. de C.V. (Partida 2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	30/11/2021
Junta de aclaraciones	09/12/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2021, 11:00 horas
Fallo	20/12/2021, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANTONIO GONZALEZ REYNOSO

RUBRICA.

(R.- 515067)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 09

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-E103-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 30 de noviembre al 15 de diciembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Depósito Mercantil y Conexos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	30/11/2021
Junta de aclaraciones	08/12/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2021, 11:00 horas
Fallo	21/12/2021, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANTONIO GONZALEZ REYNOSO

RUBRICA.

(R.- 515064)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 10

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional tipo electrónica número **LA-008VSS005-E106-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html o bien en: Avenida Insurgentes Sur, N° 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 52-29-07-00 ext. 65606 o 65608 y fax ext. 65628, en días hábiles del 03 de diciembre al 20 de diciembre del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mensajería y Paquetería en el Area Metropolitana de la Ciudad de México y al Interior del País para las Oficinas Centrales, Sucursales y Unidades Operativas de Diconsa, para el Ejercicio de 2022.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	03/12/2021
Junta de aclaraciones	14/12/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2021, 11:00 horas
Fallo	21/12/2021, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANTONIO GONZALEZ REYNOSO

RUBRICA.

(R.- 515072)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 555325-6000 Ext. 8207, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-E233-2021
Descripción de la Licitación	Contratación anticipada de un centro de atención a clientes para Nacional Financiera, S.N.C.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-diciembre-2021
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	14-diciembre-2021 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21-diciembre-2021 10:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

SUBGERENTE ADQUISICIONES

LIC. SANDRA SILVIA GOMEZ ELIZARRARAS

RUBRICA.

(R.- 514996)

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional otro número PC-921047995-E1-2021, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación que se encuentra disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas, Ubicada en el domicilio operativo Calle Roma número 282 Colonia Volkswagen 2 en la localidad de Sanctórum, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, Código Postal 72730 teléfono 22 22 46 17 03; en el horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

No. de la licitación	PC-921047995-E1-2021
Descripción del Objeto de la licitación	**"Ampliación de la Red de Agua Potable en Diferentes Colonias Dentro del Municipio de Puebla"**
Volumen de licitación	los volúmenes se detallan en la convocatoria
Publicación en CompraNet:	14/12/2021
Visita al sitio de los trabajos	20/12/2021 9:00:00 AM HORAS
Celebrar la junta de aclaraciones	22/12/2021 9:00:00 AM HORAS
Presentación y apretura de proposiciones	24/12/2021 10:00:00 AM HORAS
Fallo	30/12/2021 16:00:00 AM HORAS
Inicio de obra	03/01/2022

ATENTAMENTE

SANCTORUM, MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ELIGIO RAMIREZ BARRALES

RUBRICA.

(R.- 515037)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4564, de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3N003-E298-2021

Descripción de la licitación	CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/12/2021
Junta de aclaraciones	21/12/2021 10:30 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2021 11:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. JORGE LUIS AGUILAR GARCIA

RUBRICA.

(R.- 515026)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, 26 fracciones II, III, IV, V y XI, 27, 30 fracción I, 45, 46 Y 48 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CASAT-0032-2021**, para la contratación del:

Servicio de ejecución de Pruebas de Diagnosis a Válvulas Motorizadas (MOV'S) y Válvulas Neumáticas (AOV'S), durante la 21ª Recarga de Combustible de la Unidad 1 y 18ª Recarga de la Unidad 2, de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	10 de diciembre de 2021	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 10 al 13 de diciembre de 2021, a las 16:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	13 de diciembre de 2021 17:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	23 de diciembre de 2021 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	23 de diciembre de 2021 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	3 de enero de 2022 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	7 de enero de 2022 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, **nacionales o extranjeras** de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A24
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 515078)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso a), 24, 26, fracciones III y V, 27 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0001-CASAN-0037-2021** para el:

Servicio de la Póliza de Marítimo y Transportes Carga Vigencia 2022-2023

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 13.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	10 de diciembre de 2021	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 10 al 14 de diciembre de 2021, 17:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	16 de diciembre de 2021 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	4 de enero 2022 11:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de ofertas técnicas	4 de enero de 2022 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	6 de enero de 2022 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	7 de enero de 2022 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, cuyos contactos son: el Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx

14 DE DICIEMBRE DE 2021.

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A24

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES

RUBRICA.

(R.- 515086)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso b) 24, 26 fracciones III, IV, V y XI, 27 y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0113-2021 para la adquisición de:

Convertidor de Torsión para Turbina de Gas de C.C.C. El Sauz

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	10 de diciembre de 2021	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 10 al 17 de diciembre de 2021 a las 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	22 de diciembre de 2021 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	05 de enero de 2022 10:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	05 de enero de 2022 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	10 de enero de 2022 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	13 de enero de 2022 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	La fecha y hora se indicará en el acta de fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con que México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A24
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LIC. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 515085)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 4 fracción XIII, 22 fracción I inciso b) 24, 26 fracciones II, III, V y XI, 27, 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0114-2021 para la:

Adquisición de Módulos Solares Individuales (MSI)

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga https://msc.cfe.mx. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 16**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
1.- Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	10 de diciembre de 2021	Micrositio de Concursos de CFE
2.- Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 10 al 14 de diciembre de 2021 a las 15:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3.- Aclaración a los documentos del concurso	15 de diciembre de 2021 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4.- Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	19 de enero de 2021 9:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5.- Apertura de ofertas técnicas.	19 de enero de 2022 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6.- Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	27 de enero de 2022 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7.- Fallo.	3 de febrero de 2022 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8.- Firma del Contrato.	La fecha y hora se indicará en el acta de fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales y extranjeras que tenga suscrito un Tratado de Libre Comercio con México y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave **0001**, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el Lic. José Aurelio de la Vega Angeles, con Clave de Agente Contratante A1A0A24 y el Lic. Daniel Miranda Velázquez con Clave de Agente Contratante A1A0A08, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A24
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 515081)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso Nacional:	CFE-0700-CASAN-0017-2021
Descripción del concurso:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR AL GENERADOR DE VAPOR DE LA UNIDAD No. 8 DE LA C.C.C. SAMALAYUCA II
Fecha de publicación en Micrositio:	06/12/2021
Sesión de Aclaraciones:	10/12/2021, 12:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	16/12/2021, 09:30 hrs.
Apertura Técnica:	16/12/2021, 10:00 hrs.
Apertura Económica:	21/12/2021, 10:00 hrs.

Los interesados podrán obtener la Convocatoria al concurso, en Internet: https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/ o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, N.L., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
JEFE DE OFICINA DE CONCURSOS
ING. JULIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 514961)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. CFE-0001-CAAAT-0097-2021, No. CFE-0001-CAAAT-0041-2021, No. CFE-0001-CAAAT-0042-2021, No. CFE-0001-CAAAT-0060-2021 y No. CFE-0001-CAAAT-0078-2021

AVISOS DE FALLO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0097-2021 para la Adquisición de Interruptores de Potencia. Los concursantes ganadores son: SIEMENS S.A. DE C.V., con domicilio en Ejército Nacional No. 350, Piso 3 Col. Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, para la partida 6 por un importe de $1,968,204.48 USD (Un millón, novecientos sesenta y ocho mil, doscientos cuatro dólares 48/100); ABB MEXICO S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 843-B, Piso 12 Colonia Granada, Miguel Hidalgo C.P. 11520, Ciudad de México, para la partida 4 por un importe de $182,682.40 USD (Ciento ochenta y dos mil, seiscientos ochenta y dos dólares 40/100); ABB POWER GRIDS MEXICO S.A. DE C.V, con domicilio en Paseo de las Américas No. 31, Lomas Verdes 3ra Sección Naucalpan C.P. 53125 Estado de México, para la partida 16 por un importe $976,723.39 (Novecientos setenta y seis mil, setecientos veintitrés dólares 39/100); SIEMENS ENERGY S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 350, 3er piso, Col. Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México para las partidas 11,13,14,17 y 19 por un importe total de $6,102,936.70 USD (Seis millones, ciento dos mil, novecientos treinta y seis dólares 70/100) El fallo se emitió el 24 de noviembre del 2021.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0041-2021 para la Adquisición de Medidores de Media Tensión KL28 y VL28. El concursante ganador VIMA HONEYWELL, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Santa Fe 94 Torre A Piso 1 Col. ZEDEC ED Plaza Santa Fe, Alvaro Obregón, C.P. 01210 Ciudad de México, para las partidas de la 1 a la 30 por un importe total de $398,068,038.13 M.N. (Tres cientos noventa y ocho millones, sesenta y ocho mil, treinta y ocho pesos 13/100). El fallo se emitió el 9 de agosto del 2021.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0042-2021 para la Adquisición de Medidores de Baja Tensión. Los concursantes ganadores son: Industrias Unidas, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México Querétaro Km 109, Col. Pastejé, Municipio Jocotitlán, C.P. 50734, Estado de México, para las partidas de la 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 48 por un importe total de $597,439,086.00 M.N. (Quinientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochenta y seis pesos 00/100); Controles y Medidores Especializados, S.A. de C.V, con domicilio en Paseo de la Reforma 2608 Piso 3 Oficina G, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11950, Ciudad de México, para las partidas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 54, 55, 58 y 60, por un importe total de $395,273,381.00 (Trescientos noventa y cinco millones, doscientos setenta y tres mil, trescientos ochenta y un mil 00/100); Electrometer de las Américas, S.A. de C.V.; con domicilio en Poniente 134, No. 779, Col. Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02300, Ciudad de México, para las partidas 14, 15, 53, 59, 62, 63 y 64, por un importe total de $125,854,482.00 M.N. (Ciento veinticinco millones, ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100); Wasion, S. R.L. de C.V. con domicilio en Av. Mina de Guadalupe 930, Col. Parque Industrial Santa Fe Puerto Interior, Municipio Silao de la Victoria C.P. 36275, Guanajuato, para las partidas 35, 41, 45, 46, 47, 52, 56, 57 y 61 por un importe total de $811,253,760.00 (Ochocientos once millones, doscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100). El fallo se emitió el 6 de septiembre del 2021.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0060-2021 para la Adquisición de Apartarrayos. Los concursantes ganadores son: HUBBELL PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Calle 5 No. 104, km 52.8 Carretera Naucalpan-Toluca, Col. Parque Industrial Toluca 2000, C.P. 50200, Toluca, Estado de México, para las partidas de la 16 y 30 por un importe total de $688,482.45 M.N. (Seiscientos ochenta y ocho mil, cuatrocientos ochenta y dos 45/100); MAPPEC MATERIALES PRODUCTOS POLIMERICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, S.A DE C.V. con domicilio en Av. Estado de Puebla, No. 6 Bis, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 62080, Municipio de Cuernavaca, Morelos, para las partidas 9, 10, 11, 12 y 24, por un importe total de $7,952,050.56 M.N. (Siete millones, novecientos cincuenta y dos mil, cincuenta pesos 56/100). El fallo se emitió el 7 de septiembre del 2021.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0078-2021 para la Adquisición de Postes y Anclas. Los concursantes ganadores son: ECISA CONSTRUCCONES S.A. DE C.V., con domicilio en Hamburgo No. 330 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 6600 Ciudad de México, para la partida 28 por un importe total de $4,646,751.20 M.N. (Cuatro millones, seiscientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos 20/100); POSTES REGISTROS Y AISLAIENTOS S.A. DE C.V. con domicilio en Carretera Jabonoso-La Esmeralda KM. 10 S/N, Colonia 13 de Marzo C.P. 35000, Municipio Gómez Palacio, Durango, para las partidas 11, 22 y 60, por un importe total de $1,589,479.22 M.N. (Un millón quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 22/100). El fallo se emitió el 28 de septiembre del 2021.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A24
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LIC. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 515084)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capitulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso, que se detalla a continuación:
Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, número **PEP-CAT-O-GCSEYP-085-87643-21-1,** que tiene por objeto **"Ingeniería, procura y construcción de ductos marinos del campo Ek-Balam, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México.",** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	21 de diciembre de 2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	11 de enero de 2022, 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	03 de febrero de 2022, 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Unicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser Identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las Bases de Contratación con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, las Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación, de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 19, 36 y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- En apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de Contratación", se precisan la forma de la forma de participación en el concurso abierto.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
SUBGERENTE
SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19, 36 Y 175 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019. Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019
MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 514975)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABLIDAD Y LOGISTICA MARINA
AVISO DE FALLOS DE CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES CON TLC

La Subdirección de Abastecimiento, Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción a través de la Gerencia de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina, ubicado en el módulo 3, de la Calle Universidad # 4, Colonia Petrolera. C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel (01938) 38 11200, ext. 51269 o 51359 de conformidad al Artículo 23 de las Disposiciones Generales de Contratación y en los artículos respectivos de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de los Concursos Abiertos Internacionales con TLC en los siguientes fallos:

El concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2021-PCON-91240-2-Suministro Placas y Perfiles** con fecha de fallo **16 de noviembre de 2021**, se adjudicó el contrato **648231610**, con un monto de **$131,226,324.00 M.N.** a **PLESA ANAHUAC Y CIAS. S.A. DE C.V.**, con domicilio en **Carretera Carmen-Puerto Real Km 10 +190, Ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24158.**

El concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2021-PCON-87408-2-SUMINISTRO DE TUBERIAS** con fecha de fallo **10 de noviembre de 2021**, se adjudicó el contrato **648231609**, con un monto de **$115,490,711.04 M.N.** a **ROYALVILLE INDUSTRIES INC**, con domicilio en **3131 West Loop S Apt 347, Houston, Texas, C.P. 77027.**

El concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2021-PCON-80898-2-Adquisición de equipos de aire acondicionado tipo paquete** con fecha de fallo **27 de octubre de 2021**, se adjudicó el contrato **648231608**, con un monto de **$12,493,539.14** a **Comercial Verite, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Fracc Real del Angel, Prol. Av. México, Lote 20 Mz. 23, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86153.**

El concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2021-CATG-91174-1-SERVICIOS DE INSPECCION PAQUETE H** con fecha de fallo **26 de octubre de 2021**, se declaró **Desierto.**

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 515061)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
   - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
   - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
   - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CFE GENERACION I EPS

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, inciso b), 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0400-CAAAT-0005-2021**, para la contratación de: **Suministro de Equipo de Medición e Instalación de BY-PASS de Respaldo a los Compresores de Gas de la TG-7 y TG-8 para la Central Ciclo Combinado Tula.**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga **https://msc.cfe.mx**. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	**09-diciembre-2021**	Micrositio de Concursos de CFE
Visita a Sitio	**16-diciembre-2021 10:00 a 14:00 hrs**	Central Ciclo combinado Tula Oficina de Concursos y Contratos con domicilio en: Carretera Jorobas-Tula Kilómetro 28, Colonia El Llano Segunda Sección tula de Allende, Hidalgo. C.P. 42800
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	**17-diciembre-2021 08:00 horas 20-diciembre-2021 10:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso abierto.	**21-diciembre-2021 11:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	**05-enero-2022 10:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	**05-enero-2022 11:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y Apertura de Ofertas Económicas.	**10-enero-2022 11:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	**12-enero-2022 13:00 horas**	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del contrato	**20-enero-2022 13:00 horas**	Central Ciclo combinado Tula Oficina de Concursos y Contratos con domicilio en: Carretera Jorobas-Tula Kilómetro 28, Colonia El Llano Segunda Sección tula de Allende, Hidalgo. C.P. 42800

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas y extranjeros que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave **0400**, a través de la Oficina de Concursos y Contratos de la Central Ciclo Combinado Tula, cuyo contacto es **Lic. Joyce Violeta Plata Lira**, con Clave de Agente Contratante **A140041,** y domicilio en Carretera Jorobas-Tula Kilómetro 28, Colonia El Llano Segunda Sección, Tula de Allende Hidalgo, C.P. 42800, con los correos electrónicos: joyce.plata@cfe.mx y maria.laran@cfe.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2021.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004
JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 514987)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 098-2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-098/2021
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia de energía eléctrica y equipos de aire acondicionado de confort y precisión de diversas marcas para el 2022
Fecha de publicación en INE	8 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2021, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de diciembre de 2021, 10:00 horas
Fallo	30 de diciembre de 2021, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraINE en la dirección: https://portal.ine.mx | Servicios INE | CompraINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompraINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 514963)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 099-2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-099/2021
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio integral de voz y datos para la Revocación de Mandato 2022
Fecha de publicación en INE	10 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2021, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2021, 10:00 horas
Fallo	29 de diciembre de 2021, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraINE en la dirección: https://portal.ine.mx | Servicios INE | CompraINE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompraINE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 515104)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 33 tercer párrafo y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, 31 segundo párrafo de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en Juan María de Salvatierra e/ Revolución y Aquiles Serdán, Col. El Esterito, C.P. 23020, La Paz Baja California Sur, teléfono: 016121751100 ext. 1081, los días lunes a viernes de las 08:00 A 16:00 hrs.

Número de Licitación	**LO-903006998-E4-2021**
Descripción de la Licitación.	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 UNIDADES MEDICAS (ZONA SAN JOSE DEL CABO) EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S**
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021, 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021, 8:30 horas

Número de Licitación	**LO-903006998-E5-2021**
Descripción de la Licitación.	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 7 UNIDADES MEDICAS (ZONA CABO SAN LUCAS) EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ Y LOS CABOS, B.C.S**
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021, 10:00 horas

Número de Licitación	**LO-903006998-E6-2021**
Descripción de la Licitación.	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 8 UNIDADES MEDICAS (ZONA NORTE) EN LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, COMONDU, LORETO Y MULEGE, B.C.S**
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021, 11:30 horas

Número de Licitación	**LO-903006998-E7-2021**
Descripción de la Licitación.	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 8 UNIDADES MEDICAS (ZONA LA PAZ) EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S**
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021, 13:00 horas

Número de Licitación	**LO-903006998-E8-2021**
Descripción de la Licitación.	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 2 UNIDADES MEDICAS (ZONA LA PAZ) EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S**
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita al sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021, 14:30 horas

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en el domicilio arriba señalado.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. MARCELA AMADOR MORGA
RUBRICA.

(R.- 514964)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones:
Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Electrónica.	**LA-903006996-E12-2021.**
Medios para su realización	Electrónica, sistema CompraNet.
Descripción de la licitación.	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y Equipo de Protección.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	17 de diciembre del 2021, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	24 de diciembre del 2021, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.

Licitación Pública Nacional Electrónica.	**LA-903006996-E13-2021.**
Medios para su realización	Electrónica, sistema CompraNet.
Descripción de la licitación.	Servicio Integral de Vigilancia de las Unidades Médicas y Administrativas del ISSBCS.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	17 de diciembre del 2021, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	24 de diciembre del 2021, 11:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Revolución No. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 612-175-1100 extensión 1073, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 horas.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. MARCELA AMADOR MORGA
RUBRICA.

(R.- 515096)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-915027991-N11-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Joselillo número 11, 1er. Piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 55-53-95-87-58, los días 14, 15 y 16 de diciembre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento electromecánico y rehabilitación de fuentes de abastecimiento que opera y administra la Comisión del Agua del Estado de México
Servicios a Contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/12/2021
Visita a las Instalaciones	17, 20 y 21/12/2021 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	23/12/2021, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/12/2021, 11:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
MTRO. MALEK CONTRERAS RIVERO
RUBRICA.

(R.- 515021)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. ODAPAS/NEZA/PRODDER/LPNP/01/2021

De conformidad con lo que establece el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número ODAPAS/NEZA/PRODDER/LPNP/01/2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, colonia Estado de México, código postal 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono 55-20-00-66-00 ext. 1050, los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de Diciembre del año en curso, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Equipo de Transporte para el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	14/diciembre/2021
Junta de Aclaraciones	20/diciembre/2021, 15:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/ diciembre/2021, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el Fallo	28/ diciembre/2021, 17:00 horas

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C. SONIA CAROLINA GOMEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 514989)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ISSSTE GUANAJUATO

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales número LA-051GYN070-E96-2021; LA-051GYN070-E97-2021; LA-051GYN070-E98-2021, respectivamente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Francisco Juárez #1200, Plaza Magnolia local P-29, Col. Laureles en la Ciudad de Celaya, Gto., con teléfonos 01 (461) 60 93691, ext. 37019, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

LA-051GYN070-E96-2021	
Descripción de la licitación	**Servicio de Vigilancia**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	20/12/2021 09:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2021 09:00 horas

LA-051GYN070-E97-2021	
Descripción de la licitación	**Servicio de Médicos Subrogados**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	20/12/2021 11:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2021 11:00 horas

LA-051GYN070-E98-2021	
Descripción de la licitación	**Servicio de fumigación**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	20/12/2021 13:00 horas
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/12/2021 13:00 horas

CELAYA, GTO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
ISSSTE GUANAJUATO
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. MARIA DE LOURDES RAMIREZ SALDAÑA
RUBRICA.

(R.- 515076)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-913063992-E4-2021

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-913063992-E4-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, Dirección de Administración y Finanzas, Carretera México – Tampico Km. 100, tramo Pachuca – Huejutla, Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, C.P. 43200, teléfono: 01 774 74 21120 ext. 102, los días 09 al 17 de diciembre del año en curso de las 10:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de Activos Intangibles
Volumen a adquirir	1 partida
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	14 de diciembre de 2021; 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	20 de diciembre de 2021:10:00 horas

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

RECTOR

MTRO. MIGUEL ANGEL TELLEZ JARDINEZ

RUBRICA.

(R.- 514969)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-914012998-E50-2021** para el proyecto denominado **"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO"**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26181, a partir del 14 del mes de diciembre del 2021 de las 10:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Visita a instalaciones obligatoria	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	17/12/2021, 15:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

DAVID MENDOZA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 515087)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx. o bien, en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en la calle Calpulalpan número 15, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35223 y 35224, los días de lunes a viernes del 17 de diciembre al 30 de diciembre del 2021.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-914010985-E84-2021

Descripción de la licitación	"SERVICIO INTEGRAL DE TOMA, LECTURA DE MASTOGRAFIA, ULTRASONIDO COMPLEMENTARIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS MASTOGRAFOS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO".
Volumen por adquirir	Se especifican en las bases y el anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2021
Visita a instalaciones	SERA OPTATIVA PARA LA CONVOCANTE
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-914010985-E91-2021

Descripción de la licitación	"SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y SU POTENCIACION PARA SERVIDORES PUBLICOS EN SERVICIO ACTIVO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO".
Volumen por adquirir	Se especifican en las bases y el anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de diciembre de 2021
Visita a instalaciones	SERA OPTATIVA PARA LA CONVOCANTE
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas.

La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán en forma presencial, en el auditorio central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en calle Calpulalpan número 15, Colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

LCP. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS

RUBRICA.

(R.- 515030)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 007

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-007/2021 Y/O LA-916039984-E15-2021
Descripción de la licitación	Otros productos químicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	14 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
ALEJANDRO ESTRADA SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
DR. ELIAS IBARRA TORRES
RUBRICA.

(R.- 515039)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-008/2021 Y/O LA-916039984-E16-2021
Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	14 de diciembre de 2021.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
ALEJANDRO ESTRADA SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
DR. ELIAS IBARRA TORRES
RUBRICA.

(R.- 515046)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 009

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-009/2021 Y/O LA-916039984-E17-2021
Descripción de la licitación	Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	14 de diciembre de 2021.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021 a las 11:30.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
ALEJANDRO ESTRADA SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. CARLOS TORRES PIÑA
RUBRICA.

(R.- 514979)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 010

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-010/2021 Y/O LA-916039984-E18-2021
Descripción de la licitación	Vehículos y equipos marítimo destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	14 de diciembre de 2021.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021 a las 12:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2021 a las 09:30 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
ALEJANDRO ESTRADA SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. CARLOS TORRES PIÑA
RUBRICA.

(R.- 514981)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.cadpe.michoacan.gob.mx.

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-011/2021 Y/O LA-916039984-E19-2021
Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación.
Fecha de publicación en compranet	14 de diciembre de 2021.
Junta de aclaraciones	21 de diciembre de 2021 a las 13:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
ALEJANDRO ESTRADA SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. CARLOS TORRES PIÑA
RUBRICA.

(R.- 514984)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, o bien en: Calle Rayón, No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01(951) 5130484, los días 14, 15 y 16 de diciembre del 2021; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E5-2021	Pólizas de Seguros de Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021, 12:00 horas
Acto de Fallo	28/12/2021, 12:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E6-2021	Pólizas de Seguros de Vida Grupo y Retiro Voluntario
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021, 13:00 horas
Acto de Fallo	28/12/2021, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
C.P. JULIO CESAR CARBALLIDO RAMOS
RUBRICA.

(R.- 514978)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05/2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 párrafo primero, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 37, 38 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones y Prestaciones de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-918032996-E24-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: Vicente Guerrero número 273 oriente, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 217-95-56 al 59 ext. 109, en días hábiles; a partir de publicada la licitación y hasta el día de la apertura de proposiciones, con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.

No. De Licitación	LA-918032996-E24-2021
Descripción de la Licitación	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	14/12/2021
Aclaraciones de cuestionamientos:	17/12/2021 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	23/12/2021 a las 11:00 horas
Fallo	24/12/2021 a las 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Art. 26 Bis Fracción segunda a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales COMPRANET, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

ERNESTO JAVIER RUIZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 514973)

H. AYUNTAMIENTO DE PANTEPEC

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE PANTEPEC

RESUMEN DE CONVOCATORIA

ADJUDICACION DIRECTA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la Adjudicación Directa número MPP-CAD-001/2021, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación que se encuentra disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas del área de obras públicas, Ubicada en el domicilio plaza principal s/n colonia centro entre calle 5 De Mayo Y Francisco I Madero, Municipio de Pantepec, Puebla, Código Postal 73020 teléfono 746 84 7 20 84; en el horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

No. de adjudicación directa	MPP-CAD-001/2021
Descripción del Objeto de la licitación	**"Construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle principal, entre calle Camino Viejo y calle Julián Rosales en la Colonia el Coyol, en la Cabecera Municipal de Pantepec"**
Volumen de adjudicación directa	los volúmenes se detallan en la convocatoria
Publicación en CompraNet:	14/12/2021
Visita al sitio de los trabajos	17/12/2021 9:00:00 AM HORAS
Celebrar la junta de aclaraciones	17/12/2021 13:00:00 AM HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2021 10:00:00 AM HORAS
Fallo	24/12/2021 10:00:00 AM HORAS
Inicio de obra	27/12/2021

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE PANTEPEC, PUEBLA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. PORFIRIO CASTRO MATEOS
RUBRICA.

(R.- 515034)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHETUMAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. UTCHETUMAL/DAF/LPN/005/2021

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-923064956-E5-2021** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx o bien en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Chetumal, ubicada en Camino Antiguo a Santa Elena S/N, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Tel. (983) 12 9 17 65, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULO PARA USO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHETUMAL
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/12/2021, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2021, 15:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LIC. MARTHA LUCELY CASTAÑEDA MAY
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 515057)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitación pública que se relaciona**,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx, o bien, en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-E25-2021

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE CAJAS DE VALVULAS EN LINEA DE CONDUCCION, TANQUE ELEVADO Y CONEXION A PANELES SOLARES, EN LA LOCALIDAD DESEMBOQUE DE LOS SERIS (EL DESEMBOQUE), MUNICIPIO DE PITIQUITO EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2021, 11:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2021, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2021, 11:00 horas

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. FAUSTO IVAN TREJO ARAMBURO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 514991)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona**,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las Oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública:

Licitación Pública Nacional No. LA-926008990-E26-2021

Descripción de la licitación	EQUIPAMIENTO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA DESALADORA Y POZO EN LA LOCALIDAD DE PUNTA CHUECA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2021, 12:00 horas
Visita a instalaciones	14 de diciembre de 2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de diciembre de 2021, 13:00 horas
Fallo	24 de diciembre de 2021 Sin embargo, la fecha y hora se definirá en el acto de presentación y apertura de proposiciones

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. FAUSTO IVAN TREJO ARAMBURO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 514992)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales con Reducción de Plazo Nos. LA-926005961-E16-2021 y LA-926005961-E17-2021 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y que están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miro Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-03 y 319-41-04 los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Cuyos eventos de aclaración, presentación y fallo se llevarán a cabo en Calzada de los Angeles y Dr. José Miro Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240. Forma de Presentación de las Proposiciones: Presencial, Mensajería o Correo Postal (artículo 26 Bis y 30, de la LAASSP).

Descripción de la licitación No. LA-926005961-E16-2021	Adquisición de Material de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/12/2021
Junta de aclaraciones	13/12/2021, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2021, 10:00 horas
Fallo	21/12/2021, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LA-926005961-E17-2021	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	08/12/2021
Junta de aclaraciones	13/12/2021, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2021, 11:30 horas
Fallo	21/12/2021, 13:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ING. ANDREA ENRIQUEZ QUINTANA

RUBRICA.

(R.- 514962)

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA. No. LA-827003993-E13-2021

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-827003993-E13-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en calle Aldama s/n, col. Centro, cd. Frontera, Centla, Tabasco, los días Lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de Material para el Equipamiento de la Red de Alumbrado Público en Diversas Calles de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. (Etapa 1).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	9/12/2021
Junta de aclaraciones	13/12/2021, a las 09:00 a.m., en COMPRANET
Entrega de muestra física	14/12/2021 de 9:00 a 14:00 hrs. Sala juntas de la DOOTSM.
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2021, 09:00 a.m., en COMPRANET

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE DICIEMBRE DE 2021.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
LIC. CARLOS ANDRES DEL CAMPO MONTUY
RUBRICA.

(R.- 515098)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-927026980-E25-2021, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.hacienda.gob.mx o bien en: las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones ubicada en la calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 3 13 66 00 ext. 210, los días de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas. La adquisición de los Bienes será cubierta con Recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) Para el Ejercicio Fiscal 2021

Número de la licitación	LA-927026980-E25-2021
Descripción de la licitación	UNIDAD MOTRIZ CON TANQUE PIPA; COLORIMETRO CHECK PARA FLUORUROS INTERVALO BAJO; EQUIPO DETERMINADOR DE METALES PESADOS; BOMBA TIPO VERTICAL DE 50 L.P.S.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/12/2021
Junta de aclaraciones	17/12/2021, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2021, 10:00 horas

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
L.C.P. DANIEL PEREZ SILVAN
RUBRICA.

(R.- 515101)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ROGELIO RODRÍGUEZ CORNEJO (R.R.C.)

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo penal **201/2021** promovido por **Carlos Pulido Gutiérrez,** por propio derecho, contra de actos del magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de esta misma data, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edicto, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que, de considerarlo necesario, podrán presentarse en este tribunal a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano; quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 8 de noviembre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.
M. en D. Salvador Almazán Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 514121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:
José Guadalupe Ulloa Cruz

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 419/2020-F, promovido por Jesús Nicolás Brito Mota, también conocido como J. Nicolás Brito Mota, de propio derecho, contra actos del Director de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama el procedimiento administrativo llevado a cabo por una de las responsables, a decir, el acta de ratificación de contenido y firma de diez de diciembre de dos mil diez, del supuesto contrato privado de compraventa de los inmuebles por el quejoso aduce son de su propiedad; asimismo se hace del conocimiento que en el juicio de derechos fundamentales 419/2020-F, se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado José Guadalupe Ulloa Cruz, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 27 de octubre de 2021
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Luis Daniel Tapia Torres
Rúbrica.

(R.- 514169)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil de Primer Circuito
en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo DC.273/2021 promovido por Gabriel Calderón Sánchez, contra la sentencia definitiva de cuatro de diciembre de dos mil veinte, dictada por el Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 588/2020, que emana del juicio ordinario civil 290/2016, seguido por el quejoso en contra de Ancona y Cardona, Sociedad Civil y otros, ante el juzgado Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México, en proveído de esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada, **Ancona y Cardona, Sociedad Civil,** los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días. Dicha sociedad cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 29 de octubre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 514145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.400/2021**, promovido por TRNM HOLDINGS II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en acuerdo de **cinco de noviembre del año en curso**, se ordenó emplazar a la tercera interesada TECNO PROYECTOS GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la representa, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Hilario Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 514325)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
Puente Grande
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL, CON LA LEYENDA QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE JALISCO, PUENTE GRANDE.

Tercero Interesado Juan Carlos Cortés (z) Orendain, en acatamiento al acuerdo de veinte de octubre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 252/2021-IV, promovido por Carlos Israel Pérez Flores, contra los actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Quinto de lo Criminal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quienes reclama el auto de formal prisión emitido el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en los autos del toca penal 154/2020 y el auto de formal prisión emitido el catorce de marzo de dos mil catorce, en los autos de la causa penal 610/2012-C;

juicio de amparo en el cual Juan Carlos Cortés (z) Orendain, fue señalado como tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, se deja a su disposición copia de traslado de la demanda en la secretaría de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 4 de noviembre de 2021.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Ricardo Ibarra Delgadillo.
Rúbrica.

(R.- 514102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.399/2021**, promovido por TRNM HOLDINGS II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en acuerdo de **cinco de noviembre del año en curso**, se ordenó emplazar a la tercera interesada TECNO PROYECTOS GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la representa, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Hilario Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 514326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.398/2021**, promovido por TRNM HOLDINGS II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en acuerdo de **cinco de noviembre del año en curso**, se ordenó emplazar a la tercera interesada TECNO PROYECTOS GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la representa, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Hilario Salazar Zavaleta.
Rúbrica.

(R.- 514327)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo laboral 523/2021, promovido por **Rubén Humberto Armenta Contreras**, por conducto de su apoderado legal Ramón Omar Peña Ochoa, contra el laudo de dieciocho de noviembre de dos mil veinte, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente laboral 1520/2015. En cumplimiento al auto de dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Felipe Garay Álvarez** y **Desarrolladora Industrial Ferroviaria del Pitic**, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Imparcial” de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de octubre de 2021.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Jairo Jaziel Medina Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 514441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:
Paola Granados Mancera.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalada al rubro, dentro del juicio de amparo directo 154/2021 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Donaciano Fuentes González, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistente en la sentencia dictada el diecisiete de enero del dos mil veinte, en el toca 52/2019. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16. Se hace saber a la tercera interesada que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 09 de noviembre de 2021
“2021, Año de La Independencia”
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
David Elizalde López.
Rúbrica.

(R.- 514497)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito,

con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO:

VICTIMA DE INICIALES J. C. M.

Ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 281/2020, promovido por el sentenciado de iniciales F. A. B., contra la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil dos, emitida por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en los autos del toca penal 1452/01-9-8,

relativa al recurso de apelación interpuesto dentro de la causa penal 131/1999, dictada por el entonces Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por los delitos de secuestro, lesiones calificadas y asociación delictuosa. En el referido juicio de amparo, se ordenó emplazar a la víctima de iniciales J. C. M., en su carácter de parte tercero interesada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca por sí o por quien legalmente la represente, al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo.

Edicto para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; lo anterior de conformidad con el Articulo 239, Fracción I, Sección V, del Acuerdo General del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Cuernavaca, Morelos veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.
Marco Antonio Morales Muñiz
Rúbrica.

(R.- 514123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

CATALINA BAUTISTA DE LA ROSA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL
DE LA MENOR DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES M.P.H.B.
TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 311/2021,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 311/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Gabriel Bautista de la Rosa, en contra de la sentencia definitiva de veintidós de octubre de dos mil veinte, dictada en autos del toca penal 92/2020, por la Magistrada de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con residencia en esta ciudad; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Catalina Bautista de la Rosa, en su calidad de representante legal de la menor de identidad reservada de iniciales M.P.H.B., por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente las represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Teresita del Rocío Torres Carranza.
Rúbrica.

(R.- 513790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B. C.
EDICTO

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 388/2021-lll, promovido por José Manuel Saavedra Guevara, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil, en esta ciudad y otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio 1817/2017, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil en esta ciudad; así como la inscripción preventiva realizada bajo la partida 6096821, sección civil de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, derivada de dicho expediente; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados María Concepción Covarrubias Palafox viuda de Torres también conocida como María Concepción Covarrubias Palafox y Héctor Epifanio Gómez Sepúlveda, con el fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersonen a este juicio con el carácter de terceros interesados si a su derecho conviniere. Por lo que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa e informes justificados. Apercibidos que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción lll, inciso b) de la Ley de Amparo y se les tendrá emplazados a este juicio en esta forma por ignorar sus domicilio. Finalmente se les informa que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 14 de octubre de 2021
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado
de Baja California, con residencia en Tijuana
Aarón Abraham Rodríguez Agúndez
Rúbrica.

(R.- 514157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa II
EDICTO.

A**.** José Clemente Rodríguez Huh**.**

Se le hace saber que VICENTE DORANTES Y MIRANDA, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; radicado con el número **194/2021-II** que el acto reclamado es: ***Auto de vinculación a proceso*** *emitido en contra del quejoso el* ***siete de marzo de dos mil veintiuno****, por el Juez de Control y Procedimiento Oral Sala "C", en materia Penal, en el proceso penal 175/2021, por el delito de homicidio doloso calificado en grado de tentativa*; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, al citado tercero interesado José Clemente Rodríguez Huh, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente.
Boca del Río, Veracruz, 18 de agosto 2021.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Sergio Manuel Betancourt Silva.
Rúbrica.

(R.- 514491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
José Guadalupe Zamora González y Miguel Ángel Vázquez.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados señalados al rubro, dentro del juicio de amparo directo 177/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por José Melesio Ramírez Reyna, Julio César Ramírez Fotti, Moisés Enrique González Fuentes, Jesús Alberto Sánchez Cruz, David Abraham Hernández Sánchez, Joaquín Portocarrero Cárdenas, Jorge Luis Espinoza Cárdenas, Juan Carlos Torres Hernández, Alejandro Jair Vallardo Espinoza o Ángel Emiliano Meza López, Pedro de Jesús Ferraez Madrigal, Lidio Omar Ojeda de la Cruz, José Alberto Flores Domínguez y José Rodolfo Domínguez, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistentes en la sentencia dictada el seis de marzo de dos mil veinte, en el toca 3/2020-AU. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16. Se hace saber a los terceros interesados que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, a defender sus derechos, en virtud de que se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., 03 de noviembre de 2021
"2021, Año de La Independencia"
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
David Elizalde López
Rúbrica.

(R.- 514499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos, a la tercero interesada PILGRIM PLATING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el juicio de amparo directo laboral 435/2020, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderado, contra la resolución de tres de enero de dos mil veinte, dictada por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades a quienes se atribuye su ejecución, todas con residencia en esta ciudad, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Juan Antonio Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga, Código Postal 83220, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por sí o por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio de amparo y, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará un espacio de fácil acceso para quienes acudan al órgano jurisdiccional sin contar con una cita, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, para lo cual deberá generar un código QR a fin de que pueda tener acceso al edificio en donde se encuentre este recinto judicial, desde la modalidad del programa "Agenda OJ" a través de la página web: https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea, en el apartado de "servicios jurisdiccionales".

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" o "El universal".

Hermosillo, Sonora, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Martín Alejandro Cañizales Esparza
Rúbrica.

(R.- 514628)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 688/2021-IV
EDICTO

MIGUEL ÁNGEL SAUCEDO MUÑIZ.

En los autos del juicio de amparo número **688/2021-IV,** promovido por **Luis Gerardo Macías Villanueva,** contra actos del **Juez Segundo del Ramo Civil de San Luis Potosí, con sede en esta ciudad y otras autoridades,** en el que tiene usted el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO,** haciéndole saber que la parte quejosa reclama de las autoridades, orden de desalojo del inmueble que aduce es de su propiedad, ubicado en **calle Heráclito, número 446, fraccionamiento Popular Progreso, de esta ciudad,** que pretenden realizar los actuarios del **Juzgado Segundo del Ramo Civil de San Luis Potosí, con sede en esta ciudad,** dentro del expediente **1508/2018,** juicio del cual no tenía conocimiento, hasta el día veinticuatro de junio del año en curso, cuando se presentaron ante él y su vecino, a pretender desalojarlos. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de **dieciocho de octubre de dos mil veintiuno,** por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de **treinta días,** a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., 29 de noviembre de 2021.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Rosa Ojilvia Pérez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 514656)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

En el proceso 184/2019, instruido en contra de Jesús Martínez Ponce y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de posesión de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 368 Quater, fracción I, párrafo tercero, del Código Penal Federal, se ordena poner a disposición a quien acredite la legal propiedad del vehículo tracto camión en color rojo, marca Freightliner, placas de circulación JR65204, del Estado de Jalisco, con un autotanque de color blanco, placas de circulación 6HG9272 del Estado de Jalisco, con capacidad de treinta mil litros, con la leyenda “auto transportes Occidentes, S.A. DE C.V.”, para que comparezca ante el Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Jalisco, a exigir la devolución del automotor referido, dentro del término que marca la ley.

Termino que se computara a partir del catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Así lo proveyó y firma Alfredo López Serna, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; autorizado por la Comisión de la Carrera Judicial del propio Consejo en sesión celebrada el nueve de agosto de dos mil veintiuno, comunicada mediante oficio CCJ/ST/2846/2021, ante la secretaria Brenda Betsabet Morales Cuellar, que autoriza y da fe.

Atentamente.
En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana en la
ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 18 de noviembre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.
Brenda Betsabet Morales Cuellar
Rúbrica.

(R.- 514727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Ciudad Judicial Federal Jalisco
Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7721, Edificio X3, cuarto piso,
Fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010
Amparo 753/2021
EDICTO:

Mediante auto emitido el **diecisiete de mayo de dos mil veintiuno,** este Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por "SCM Group México, Sociedad Anónima de Capital Variable", por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Francisco Carlos Medina González, contra actos del **Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado Jalisco**; demanda de amparo que se registró con el número **753/2021**; asimismo, se señaló como terceros interesados a Ricardo Chávez Mendoza y Myrna María Marón Navarro, y que por éste medio **se les emplaza al amparo**, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste a defender sus derechos dentro del **término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio, ello con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

"2021, Año de la Independencia"
Zapopan, Jalisco, 03 de diciembre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Mariana Astrid Ortega Amador
Firma Electrónica.

(R.- 514974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

IRMA ESTHELA ÁLVAREZ GUERRA
(TERCERA INTERESADA)
DOMICILIO IGNORADO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **168/2021**, PROMOVIDO POR BLANCA ALICIA ÁLVAREZ GUERRA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de **veintiséis de octubre de dos mil veintiuno,** con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de amparo a la tercera interesada Irma Esthela Álvarez Guerra, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico ***"El Norte"*** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercera interesada, a fin de que se imponga de la tramitación del mismo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseare, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dicha tercera que la demanda de amparo la promueve Blanca Alicia Álvarez Guerra, en contra de la sentencia de **dieciocho de diciembre de dos mil veinte,** dictada por la **Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado** en el toca **186/2020**; demanda de amparo en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **14 y 16** Constitucionales; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término la tercera interesada no comparece, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III,** inciso **a),** de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, ocho de noviembre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Celso Escalante Córdova.

Rúbrica.

(R.- 514582)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

Puente Grande, Jal.

EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.

En el proceso 161/2021-VIII, instruido en contra de Rogaciano Alba Álvarez, también conocido como Enrique García Campos, por el delito de por su responsabilidad en la comisión del delito previsto y sancionado en el artículo 411 del Código Penal Federal (hipótesis relativa a quien por cualquier medio participe en la alteración del Registro Federal de Electores), se ordena poner a disposición el billete de depósito N 589088 valioso por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos, 00/100 moneda nacional) expedido por Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., a favor de quien acredite ser representante legal de la sucesión a bienes de Rogaciano Alba Álvarez, también conocido como Enrique García Campos, para que comparezca ante este juzgado de Distrito, a recogerlo de lunes a viernes, en un horario de trece horas y quince minutos a diecisiete horas y quince minutos, en el plazo de dos años, previsto en el ordinal 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, al término del cual prescribirá a favor del Erario Federal, en el entendido que la persona que comparezca a solicitar la devolución de la citada garantía deberá acreditar con documento idóneo ser representante legal de la sucesión a bienes de Rogaciano Alba Álvarez, también conocido como Enrique García Campos.

Termino que se computara a partir del catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Así lo proveyó y firma Alfredo López Serna, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; autorizado por la Comisión de la Carrera Judicial del propio Consejo en sesión celebrada el nueve de agosto de dos mil veintiuno, comunicada mediante oficio CCJ/ST/2846/2021, ante la secretaria Brenda Betsabet Morales Cuellar, que autoriza y da fe.

Atentamente.

En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana en la

ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 24 de noviembre de 2021.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Brenda Betsabet Morales Cuellar

Rúbrica.

(R.- 514726)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito
Avenida Niños Héroes No. 132, Torre Norte, 4º piso, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720
"2021: Año de la Independencia"
EDICTO

En los autos del expediente número **364/2020**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **JUÁREZ GONZÁLEZ GUSTAVO ISMAEL** en contra de **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.** Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito Interino de la Ciudad de México Maestro en Derecho Sergio Cortes Romero dicto un auto de fecha: ----------
CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ----------
Agréguese a su expediente 364/2020 el escrito de ZELTZIN MARTÍNEZ BLANCAS mandatario judicial de la parte actora; Visto su contenido, como lo solicita túrnese a la encargada del turno a fin de que realice los edictos ordenados por la Autoridad de Alzada en resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno. Asimismo y en estricto apego a lo ordenado por la Quinta Sala Civil de este Tribunal, gírese atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que se dé cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad de Alzada. Vistas sus manifestaciones y en estricto apego a lo ordenado por la Autoridad de Alzada gírese oficio a la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO a efecto de que se expida a costa del ocursante plano autorizado del inmueble materia del presente. **NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERINO EL MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.** --
Ciudad de México, a cuatro de agosto del año dos mil veintiuno. V I S T O S los autos del Toca número **350/2020/03,** para resolver el Recurso de Apelación interpuesto por la parte actora, en contra del proveído de dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, dictado por la Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JUÁREZ GONZÁLEZ GUSTAVO ISMAEL,** en contra de R**EGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO,** expediente número **364/2020;** y

RESULTANDOS:

CONSIDERANDO: visto el estado de los autos con fundamento en los artículos 122 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, en relación con el 3047 del Código Civil para el Distrito Federal, se ordena publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno 1 del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Diario Imagen, para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas, del procedimiento de inmatriculación Judicial promovido por JUÁREZ GONZÁLEZ GUSTAVO ISMAEL, sobre el inmueble ubicado en la Autopista México Cuernavaca, actualmente número 9 (nueve) en el Pueblo de San Pedro Mártir, México Cuernavaca, actualmente número 9 (nueve) en el Pueblo de San Pedro Mártir, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14650 en esta, Ciudad de México. Por otra parte, es a cargo de la parte actora, fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble materia de la inmatriculación, con los requisitos a que se refiere el párrafo segundo de la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el cual deberá permanecer durante todo el juicio. Asimismo, tomando en consideración que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad, las razones por las cuales tiene imposibilidad de exhibir el certificado de no inscripción del inmueble expedido por el Registro Público; en consecuencia, gírese oficio al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, para que, a costa del actor, remita a este Juzgado el certificado indicado, debiendo precisar en el oficio de estilo los datos que identifiquen el predio de que se trate y manifestar que el certificado será exhibido en el procedimiento judicial de inmatriculación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3046 del Código Civil para el Distrito Federal, ahora Ciudad de México. De igual forma, toda vez que el referido artículo 122 fracción III del Código Proceso Civil, indica que es indispensable la exhibición de un plano autorizado por la Tesorería del Distrito Federal, deberá la parte actora exhibirlo o en su caso, indicar, bajó protesta de decir verdad, la imposibilidad que tuviere para ello; para que, a su costa, se requiera a la autoridad competente. Hecho que sea todo lo anterior, deberá seguirse el procedimiento términos de lo ordenado por el multicitado artículo 122 fracción III del citado ordenamiento legal, en relación a los artículos 304,6 y. '3047 del Código Civil para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 08 de noviembre de 2021.
La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria
de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley.
Lic. Irene Miriam Mejía Hernández.
Rúbrica.

(R.- 514970)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación en el Estado de Tabasco
PUBLICACION POR EDICTO

"Se hace de conocimiento de las autoridades y ciudadanía en general que las oficinas de esta Fiscalía General de la República en Tabasco que se encuentran ubicadas en la Carretera Macuspana-Belén Km. 1.5, Ranchería Lerdo de Tejada 1ra. Sección Municipio de Macuspana, Tabasco, C.P. 86719, a partir del día jueves 18 de noviembre del presente año, se trasladan a su nuevo Domicilio en Calle 29, No. 276, Colonia Pueblo Nuevo en el Municipio de Tenosique, Tabasco, C.P. 86901".

Atentamente
Villahermosa, Tabasco a 18 de noviembre de 2021
Encargado del Despacho de la Delegación Estatal en Tabasco
Lic. Israel Salas Romero
Rúbrica.

(R.- 514853)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el **22 veintidós de junio de 2021 dos mil veintiuno**, en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-PUE/0000618/2019**; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **GIOVANNI FRANCISCO RODRIGUEZ ARIAS y JESÚS ANTONIO VILLEGAS VIDAÑA** a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo **327 fracción II**, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación **FED/FEMDH/FEIDT-PUE/0000618/2019.**

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **FED/FEMDH/FEIDT-PUE/0000618/2019**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2021.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 514846)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos
Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el 4 de noviembre de 2021, en la carpeta de investigación FED/SEIDF/UEIDT-MICH/0001824/2016; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, fracción III, 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 5, 6, 10 fracción XII, 13 fracción VI de la Ley de la Fiscalía General de la República y el Acuerdo A/006/18 del Fiscal General de la República, por el que crea la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, se notifica a través del presente **edicto** a **RAFAEL GRACIANO GARCÍA ABURTO**, a efecto de hacerle del conocimiento la determinación de **No Ejercicio de la Acción Penal** por lo que respecta al delito de TORTURA, previsto en el numeral 3, y sancionado en el diverso 4, ambos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; ello, en virtud de que se actualiza la hipótesis contemplada en el artículo 327 fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales; resolución dictada en la carpeta de investigación FED/SEIDF/UEIDT-MICH/0001824/2016.

Lo anterior, a efecto de hacer del conocimiento de que **RAFAEL GRACIANO GARCÍA ABURTO**, cuenta con el término de diez días siguientes al de la publicación del presente EDICTO, para impugnar la resolución ante el Juez de Control, de conformidad con el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales y conforme a lo establecido en el Capítulo II, numeral tercero del acuerdo A/173/2016, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, facultades previstas en diversas leyes.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.
Fiscal Especial en Investigación del Delito de Tortura
Juan Carlos Chávez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 514850)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Nayarit
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa, de la cuales se decretó el aseguramiento ministerial del bien; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 182-A, 182-B inciso d) apartado II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.-** Averiguación Previa AP/268/1989, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado por el articulo 197, fracciones I y V, en relación con el 193 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el 27 de noviembre de 1989, se decretó el aseguramiento de una Aeronave- Matricula (XC-LMS) (CX-AA2), Tipo Cessna, Modelo TU206, Serie 04263, Matricula Original XB-AKD, Año 1989., por ser **instrumento** del delito investigado. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A párrafo tercero ,del Código Federal de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material de los agentes del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el Estado de Nayarit, quienes tienen su domicilio en Avenida las Brisas Plaza Fiesta Tepic, local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas, C.P. 63117, Tepic Nayarit.

Atentamente.
Tepic, Nayarit a 01 de noviembre de 2021.
Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Nayarit.
Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya.
Rúbrica.

(R.- 514857)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas averiguaciones previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 182-A, 182-B fracción II, 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- AP/PGR/SIN/GUAM/059/2008/M-U**, iniciada por delito de Contra la Salud, previsto y sancionado por el Artículo 195 párrfo II del Código Penal Federal, en la cual en fecha **03 de abril del 2009, se decretó el aseguramiento** de Inmueble ubicado por la calle Silverio Trueba marcada con el número 677 esquina con la Calle Miguel Hidalgo, en la Colonia Centro en la Ciudad de Guamúchil, Sinaloa, por ser **instrumento** del delito investigado; **2.- AP/PGR/SIN/GUAM/067/2011/M-U, Triplicado Abierto de la AP/SIN/CLN/293/2010/M-II**, iniciada por delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado por el Artículo 11 inciso d) y sancionado por el artículo 83 fracción III, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual en fecha **17 de marzo del 2010, se decretó el aseguramiento** de cuatrimoto marca Honda, línea Foreman es, Modelo TRX450FE, color rojo, sin placas de circulación, con número e identificación 478TE224644512086, modelo 2004, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **3.- AP/PGR/SIN/GUAM/477/2009/M-U**, iniciada por delito de Contra la Salud, previsto y sancionado por el Artículo 195 párrafo II del Código Penal Federal, en la que en fecha **05 de enero del 2010, se decretó el aseguramiento** de camioneta marca Chevrolet, tipo suburban, color blanco, sin placas de circulación, modelo 2005, con número de serie 3GNEC16TXG540454, por ser **instrumento** del delito investigado; **4.- AP/PGR/SIN/GUAM/362/2009/M-U** iniciada por delito de Contra la Salud, previsto y sancionado por el Artículo 195 párrafo II del Código Penal Federal, en el cual en fecha **05 de enero del 2010, se decretó el aseguramiento** de Camioneta Pick-up, color gris, línea F450 Súper Duty, modelo 2001, sin placas de circulación, con número de serie 3FDXF46S21MA34710, por ser **instrumento** del delito investigado; **5.- AP/SIN/CLN/985/2010/M-VI**, iniciada por delito de Contra la Salud previsto y sancionado por el Artículo 195 párrafo II del Código Penal Federal, en el cual en fecha **06 de septiembre del 2010, se decretó el aseguramiento** de remolque modelo 25ET con número de serie 1KR25ET2XB280349, color blanco con franjas azul, con la leyenda RAD RANGER, sin placas de circulación, por ser **instrumento** del delito investigado; **6.- AP/SIN/CLN/1049/2012/M-II**, iniciada por delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Ilícito previsto y sancionado por el Artículo 83 Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en el cual en fecha **13 de diciembre del 2009 se decretó el aseguramiento** de Motocicleta de la marca Aprissa, Modelo 2010, Tipo Utilitario GX 150 CC, con Numero de Serie LAAAAKKB6A20000176, Color Negro, Placas de Circulación RZY-49 del Estado de Sinaloa, por ser **instrumento** del delito investigado; **7.- AP/SIN/CLN/269/2012/M-I**, iniciada por delito de Delincuencia Organizada, ilícito previsto y sancionado por el Artículo 2° Fracción I, 4° Fracción I Inciso B), ambos de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en el cual en fecha **25 de octubre del 2011 se decretó el aseguramiento** de $11,070.00 (once mil setenta pesos 00/100 M.N.), por ser **producto** del delito investigado; **8.- AP/SIN/CLN/426/2008/M-I**, iniciada por delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, ilícito previsto y sancionado por el Artículo 400 Bis del Código Penal Federal, en el cual en fecha **15 de mayo del 2008 se decretó el aseguramiento** de $58,550.00 (cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y $4,185 (cuatro mil ciento ochenta y cinco dólares), por ser **producto** del delito investigado; **9.- AP/SIN/CLN/501/2008/M-VI**, iniciada por delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, ilícito previsto y sancionado por el Artículo 400 Bis del Código Penal Federal, en el cual en fecha **04 de junio del 2010 se decretó el aseguramiento** de $1,060.00 (mil sesenta pesos 00/100 M.N.), por ser **producto** del delito investigado; -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Sinaloa con domicilio en carretera a Navolato, kilómetro 9.5, colonia Bachigualato, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa. -

Atentamente.
Culiacán, Sinaloa a 4 de noviembre de 2021.
El Delegado de la Fiscalía General de la República en Sinaloa
Lic. Víctor Manuel Martínez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 514863)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal en Guanajuato
Oficina del C. Delegado
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas averiguaciones previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 182-A, 182-B fracción II, 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/SAL-II/3194/2014,** iniciada por el delito de portación de arma de fuego, previsto y sancionado en los artículos 9 y 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **15 de octubre de 2014**, **se decretó el aseguramiento** de 01 **camioneta pick up, marca Ford, color gris, línea f-250 de 3 1/2 toneladas, año 1988, con número de serie AC3JFD68766, con placas de circulación PFE7458**, del estado de Michoacán, por ser **objeto** del delito investigado; **2.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/CEL-I/7163/2012**, iniciada por el delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, en la cual el 30 de septiembre de 2012, **se decretó el aseguramiento del 01 vehículo** automotor con las características; **tipo camioneta marca Jeep, color gris, año 2001, placas 173CS2 del Estado de Kentucky**, por ser **objeto** del delito investigado. **3.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/CEL-II/7208/2012**, iniciada por el delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, en la cual el día 01 de octubre de 2012, **se acordó el aseguramiento del vehículo** automotor con las características; **tipo sedán, marca Ford, modelo guayín, color azul, año 1995, sin placas de circulación**, por ser objeto del delito investigado. **4.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/CEL-II/2315/2004**, iniciada por el delito Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, en la cual el día 27 de julio de 2014, **se decretó el aseguramiento de 01 vehículo** automotor con las siguientes características; **tipo tracto camión marca Kenworth, modelo T800, color negro, año 2012, placas 706AA4 del Estado de San Luis Potosí**, por ser objeto del delito. **5.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/CEL-COE/3257/2014**, iniciada por el delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, en la cual el 21 de octubre de 2014, **se decretó el aseguramiento de 01 vehículo** automotor con las siguientes características**; tipo sedán, marca Dodge, modelo Stratus, color negro, año 2001, placas MDL9816, del Estado de Guanajuato,** por ser objeto del delito investigado. **6.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/CEL-I/2729/2014**, iniciada por el delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, en la cual el día 02 de septiembre de 2014, **se acordó el aseguramiento de un vehículo** automotor con las siguientes características**; marca Gmc, línea 1500, año 1992, tipo pick up, color blanco, serie 2GTEC19KON1502039, con placas de circulación 841LRZ del Estado de Texas, E.U.A**., por ser objeto del delito investigado; **7.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/CEL-I/618B/2015**, instruida en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, el día 17 de abril del 2015, **se acordó el aseguramiento de un vehículo** automotor con las siguientes características**; tipo pick up, marca Chevrolet, modelo 1500, color blanco, año 2006, placas de circulación GP36723 del Estado de Querétaro**, esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **8.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/CEL-I/2414/2014**, instruida en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, el día 06 de agosto del 2014, **se acordó el aseguramiento de un vehículo** automotor con las siguientes características**; marca Chevrolet, color blanco modelo 1500, color blanco, año 2006, placas de circulación GP36723 del estado de Querétaro**, esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **9.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/CEL-I/3317/2014**, instruida en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Presunción de Contrabando previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, el día 26 de octubre del 2014, **se acordó el aseguramiento de un vehículo** automotor con las siguientes características**; tipo camioneta, marca Ford, modelo Explorer, color blanco, año 1995, BDGY845 del Estado de Michoacán**, esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana. **10.-** Averiguación Previa **AP.PGR/GTO/IRPTO-I/269/2015**, instruida en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo previsto y sancionado en el artículo 368 quater, fracción IV, del Código Penal Federal, el día 29 veintinueve del mes de

enero del año 2015 dos mil quince, **se acordó el aseguramiento del vehículo** automotor con las características; **una camioneta marca Chevrolet, línea Custom Deluxe, tipo pick up color gris con camper en color azul, sin placas de circulación, serie CCY1452127326, modelo 1975**, esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **11.-** Averiguación Previa **AP.PGR/GTO/IRPTO-I/628/2015**, instruida en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Contrabando Presunto, previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II del Código Fiscal Federal, el día 19 diecinueve del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce, **se acordó el aseguramiento del vehículo** automotor con las características; **un vehículo tipo camioneta, marca Ford f-150, tipo pick up color guinda, placas de circulación 71466 serie 1FTDX18W2VNC16292, modelo 1997**, esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **12.-** Averiguación Previa **AP.PGR/GTO/IRPTO-II/2324/2014**, instruida en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de Posesión de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Área, artículo 11 inciso a), en relación con el diverso 83 Ter Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Posesión Ilícita de Hidrocarburo artículo 368 quater, fracción I, párrafo tercero del Código Penal Federal, y Contrabando Presunto artículo 103 fracción II, en relación con el 104 fracción I del Código Fiscal de la Federación, el día 28 veintiocho del mes de julio del año 2014 dos mil catorce **se acordó el aseguramiento del vehículo** automotor con las características; **un vehículo tipo pick up, marca Ford F150 XLT, serie AC1JBC40872 sin placas de circulación, color azul, modelo 1984** , esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **13.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/IRPTO-II/6269/2015,** iniciada por el delito de Contrabando Presunto, en contra de Adrián Cuellar Mendoza, previsto y sancionado en los artículos 103 fracción II y sancionado por el 104 fracción I del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **13 de septiembre de 2013**, **se decretó el aseguramiento** de **un vehículo tipo camioneta marca Ford f-150, tipo pick up, color guinda, placas de circulación 44DXL3 para el Estado de Texas, E.U.A., serie 1FTZX0769WKA59090, modelo 1998**, por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **14.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/IRPTO-I/2089B/2015,** instruida en contra de quien resulte responsable, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter fracción IV, del Código Penal Federal, en la cual el **21 de julio de 2015**, **se decretó el aseguramiento** de **camioneta marca Chevrolet, línea Custom Deluxe, tipo pick up, color gris, con camper en color azul, sin placas de circulación, serie CCY1452127326, modelo 1975**, por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **15.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/IRPTO-II/3537/2014,** instruida en contra de quien resulte responsable, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter fracción IV, del Código Penal Federal, en la cual el **28 de Julio de 2014**, **se decretó el aseguramiento** de **un vehículo tipo pick up, color guinda, marca Ford f-150, serie 1FTDX1760VKA20595, placas de circulación 042RCL del Estado de Iowa de E.U.A, modelo 1997**, por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **16.-**Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/IRPTO-I/1342/2015,** instruida en contra de quien resulte responsable, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 368 Quater fracción I, tercer párrafo del Código Penal Federal, en la cual el **05 de Junio de 2015**, **se decretó el aseguramiento** de **un vehículo tipo camión, marca Gmc, tipo Chevrolet, camión tipo estacas, serie 3GCJC44KXMM142275, modelo 1991, placas de circulación GH73594 del Estado de Guanajuato**, por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **17.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/IRPTO-I/1565B/2015,** instruida en contra de quien resulte responsable, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo articulo 368 Quáter fracción I, tercer párrafo, del Código Penal Federal, en la cual el **25 de Junio de 2015**, **se decretó el aseguramiento** de **un vehículo tipo camión, marca Ford, sin línea a la vista, tipo plataforma de color verde, sin placas de circulación, con número de serie AC3JRM53617, modelo 1976**, por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **18.-**Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/IRPTO-II/1414/2014,** instruida en contra de quien resulte responsable, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en los artículos 11 inciso b) y sancionado por el artículo 83 fracción II ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **21 de Mayo 2014**, **se decretó el aseguramiento** de **un vehículo tipo pick-up, marca Chevrolet, sin modelo a la vista, color guinda, con placas de circulación GK30358 del Estado de Guanajuato, con número de serie 2GCEK19K5M1180368, modelo 1991**, por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **19.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/IRPTO-I/6136/2013,** instruida en contra de quien resulte responsable, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 368 Quater fracción I, tercer párrafo, del Código Penal Federal, en la cual el **23 de Septiembre de 2013**, **se decretó el**

aseguramiento de **un vehículo de motor marca Ford, tipo pick-up, línea Ranger, color rojo, placas de circulación GN00698 del Estado de Guanajuato, con número de serie 1FTCR10A6RPC00659, modelo 1994**, por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **20.-**Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/IRPTO-I/6136/2013,** instruida en contra de quien resulte responsable, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 368 Quáter fracción I, tercer párrafo, del Código Penal Federal, en la cual el **23 de Septiembre de 2013**, **se decretó el aseguramiento** de **un vehículo marca Mitsubishi, sin placas de circulación, número de serie JA7FL24D7HP075952, modelo 1987**, por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **21.-**Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/LEON-II/3580/2009,** instruida en contra de quien resulte responsable, iniciada por el delito de Portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacionales, previsto y sancionado en el artículo 11 inciso b) y 83 fracción II, de la Ley federal de armas de fuego y explosivos en la cual el **07 de mayo de 2009**, **se decretó el aseguramiento** de **Vehículo de motor marca Jeep Grand Cherokee, 4x4 placas de circulación 57-52085 del Estado de Illinois, E.U.A., color blanco, con número de identificación vehicular IJ4GM68N5XC665222, con asientos de piel color negro,** por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **22.-**Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/LEON/UMAN/COE-A/8168/2010,** instruida en contra de quien resulte responsable, iniciada por el delito de Contra la salud, en la modalidad de desvío de precursores químicos y productos químicos esenciales para la preparación y producción de narcóticos, previsto y sancionado en el artículo 196 ter, del Código Penal Federal (vigente en la época de los hechos) en la cual el **25 de agosto de 2010**, **se decretó el aseguramiento** de **un predio ubicado en la comunidad la Ceja del municipio de San Felipe Guanajuato, localizado entre los ranchos Las Margaritas y Las Vigas con una superficie aproximada de 32-75-34.50 has., colindancias al noreste en cinco tramos de 150.14 m y 303.20m., 74.73m., 118.69 m., con arroyo y 276.22 m., al sureste en 455.83 m., con el rancho Las Margaritas, al noroeste en tres tramos de 85.58 m.,** por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **23.-**Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/LEON/UMAN-B/5061/2010,** instruida en contra de quien resulte responsable, iniciada por el delito de Contra la salud, en la modalidad de desvío de precursores químicos y productos químicos esenciales para la preparación y producción de narcóticos y producción del psicotrópico denominado clorhidrato de metanfetamina, previsto y sancionado en los artículos 196 ter y 194 fracción I y 193, del Código Penal Federal (vigente en la época de los hechos) en la cual el **22 de junio de 2010**, **se decretó el aseguramiento** de **un predio ubicado en la comunidad Salto Blanco del municipio de San Felipe Torres Mochas, Guanajuato, a la altura del kilómetro 58 de la carretera 87, que va con dirección de Silao a Vergel de la Sierra en el cual se encuentra un camino de terracería y aproximadamente al kilómetro 6 se localiza dicha finca la cual se pudo establecer un punto a las siguientes coordenadas ku538562, con las siguiente superficie, medidas y colindancias; superficie6,803.00 m2 colindancia al noreste en dos tramos de 65.00 m. Y 80.89 m., al suroeste en 150.12 m., al noroeste en 72.20 m.,** por ser **objeto** del delito investigado; esto derivado a que no se acreditó con documento alguno la legal estancia dentro de los límites de la República Mexicana; **24.-** Averiguación Previa **AP/PGR/GTO/SAL-II/3355/2014**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 368 Quater, fracción I, párrafo segundo del Código Penal Federal, en la cual **el 18 de diciembre de 2014, se decretó el aseguramiento** de una camioneta marca Ford, línea f-150, tipo pick-up, de color azul claro, sin placas de circulación, con engomado GL70964 del Estado de Guanajuato, número de serie 1FPEX15N6MKA76697, año 1991, por ser **objeto** del delito investigado. –

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado de Guanajuato, con domicilio calle Aviadores N° 103, esquina con Maquiladores, colonia Ciudad Industrial, C.P. 37490, León, Guanajuato.- -.

Atentamente
Cd. León, Guanajuato a 03 de noviembre de 2021.
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley de la Fiscalía General de la República y 137 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
El C. Encargado del Despacho de la Delegación de la Fiscalía General de la República en el Estado de Guanajuato
Licenciado David Eugenio Carmona Álvarez
Rúbrica.

(R.- 514859)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas averiguaciones previas, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 182-A, 182-B fracción II, 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Averiguación previa Averiguación Previa PGR/CHIS/COM/136/2004,** iniciada por el delito de Violación a Ley General de Población, previsto y sancionado por el artículo 143 de la Ley General de Población, vigente en esa época, en la cual el 22 de septiembre del 2004 se decretó el aseguramiento de: **1.-** VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, TIPO PICK-UP, COLOR ROJO, MARCA FORD, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CX-4838 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON NÚMERO DE SERIE AC1JEK53533, MODELO 1987,, **instrumento del delito investigado. 2.- Averiguación previa Averiguación Previa PGR/CHIS/COM/159/2004,** iniciada por el delito de Violación a Ley General de Población, previsto y sancionado por el artículo 143 de la Ley General de Población, vigente en esa época, en la cual el 05 de noviembre del 2004 se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO REDILAS, MODELO 1983, CON NÙMERO DE SERIE AC3JAD46664, MOTOR HECHO EN MÉXICO, CON PLACAS DE CIRCULACIÒN CX45582 DEL ESTADO DE CHIAPAS, por ser **instrumento del delito investigado. 3.- Averiguación previa PGR/CHIS/COM/99/2009,** iniciada por el delito de Violación a Ley General de Población, previsto y sancionado por el artículo 143 de la Ley General de Población, vigente en esa época, en la cual el 29 de julio del 2009 se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO REDILAS DOBLE RODADA, LÌNEA F350XLT, DOS PUERTAS, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÒN, SIN QUE FUERA POSIBLE APRECIAR EL NÚMERO DE SERIE Y MOTOR, por ser **instrumentos del delito investigado. 4.- PGR/CHIS/OCS/29/2005,** iniciada por el delito de **Contra la salud**, previsto y sancionado por el artículo artículo 195 párrafo 1, del Código Penal Federal, en la cual el 18 de Mayo de 2005 se decretó el aseguramiento de: UNA LANCHA TIPO PIRAGUA DE MADERA DE 112 METROS, DE ESLORA, POR 1.50 METROS DE MANGA, DE COLOR ROJO CON VERDE, CON MOTOR FUERA DE BORDA, DE 40 H.P., MARCA MARINER, CON 2 BIDONES DE PLÁSTICO VACÍOS CON CAPACIDAD PARA 25 LITROS CADA UNO, VEHÍCULO MARCA CHRYSLER, RAM, 2500, PICK UP, MODELO 1997, DE COLOR GRIS, SERIE VM539823, PLACAS DE CIRCULACIÓN VL42754 DEL ESTADO DE TABASCO, por ser **instrumento del delito investigado. 5.- Averiguación Previa PGR/CHIS/COM/122/2005,** iniciada por el delito de **Ley General de Población**, previsto y sancionado por el artículo artículo Articulo 138 párrafo 1, de la Ley General de Población, en la cual el 13 de octubre de 2005 se decretó el aseguramiento de: VEHÍCULO MARCA MUSTANG, DOS PUERTAS, TIPO HAND BAG, MODELO 1984, COLOR ROJO, PLACA DE CIRCULACIÓN DNB-6737 DEL ESTADO DE CHIAPAS, por ser **instrumento del delito investigado. 6.- Averiguación Previa PGR/CHIS/SCL-I/12/2006,** iniciada por el delito de **Ley General de Población**, previsto y sancionado por el artículo artículo Articulo 138 párrafo 1, de la Ley General de Población, en la cual el 04 de Marzo de 2006 se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO CARIBE, DOS PUERTAS, DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DND8179, DEL ESTADO DE CHIAPAS, por ser **instrumento del delito investigado. 7.- Averiguación Previa PGR/CHIS/COM/51/2005,** iniciada por el delito de **Ley General de Población**, previsto y sancionado por el artículo artículo Articulo 138 párrafo 1, de la Ley General de Población, en la cual el 23 de Abril de 2007 se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA INTERNATIONAL FAMSA, TIPO TORTON, CABINA COLOR CREMA Y REDILAS VERDE LIMÓN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 434-BW7 DEL S.P.F., SERIE DF257KMEB0114528124753 por ser **instrumento del delito. 8.- Averiguación Previa PGR/CHIS/COM/121/2007,** iniciada por el delito de **Ley General de Población**, previsto y sancionado por el artículo artículo Articulo 138 párrafo 1, de la Ley General de Población, en la cual el 14 de agosto de 2007 se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, DE COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 1GCFC14Z5PZ147321, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CY-5112 PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS por ser

instrumento **del delito investigado. 9.- Averiguación Previa PGR/CHIS/PAL/50/2007,** iniciada por el delito de **Ley General de Población**, previsto y sancionado por el artículo artículo Articulo 138 párrafo 1, de la Ley General de Población, en la cual el 30 de Agosto de 2007 se decretó el aseguramiento de: UN VEHÍCULO MARCA FREIGHTLINER, TIPO TRÁILER, SERIE 1FUYBEDB3SP641328, CON CABINA COLOR ROJO CON BLANCO, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 275-BY1 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, por ser **instrumento del delito investigado. 10.- Averiguación Previa PGR/CHIS/COM/173/2007,** iniciada por el delito de **Ley General de Población**, previsto y sancionado por el artículo artículo Articulo 138 párrafo 1, de la Ley General de Población, en la cual el 04 de Noviembre de 2007 se decretó el aseguramiento de: Un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, de color azul, con número de serie 1gcec2475wz131994, con placas de circulación SC-46668 particulares del Estado de Puebla, por ser **instrumento del delito investigado-**

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A, 182-B fracción II, 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en Chiapas, con domicilio en Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguno en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 31 de marzo de 2021
El Delegado Estatal en Chiapas.
Licenciado Ignacio Alejandro Vila Chávez.
Rúbrica.

(R.- 514855)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros
EDICTO

*Se notifica a **JUAN CARLOS PÉREZ LÓPEZ y/o AL PROPIETARIO, POSEEDOR, REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO,** que el **VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, se decretó el aseguramiento precautorio en la Averiguación Previa* **PGR/SIEDO/UEIS/157/2010 triplicado de la PGR/SIEDO/UEIS/226/2010 triplicado de la PGR/SIEDO/UEIS/354/2010 acumulada a la PGR/SIEDO/UEIS/344/2007** ***del VEHÍCULO MARCA PLYMOUTH, TIPO SEDAN, MODELO BREEZE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 1P3EJ46CXVN529686, AÑO MODELO 1997.*** *Por lo que se ordena su publicación mediante un edicto que se publicará por una sola ocasión en el Diario oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional. Haciéndole de su conocimiento que deberá abstenerse de enajenar o gravar, asimismo se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, con domicilio en Paseo de la Reforma número 72, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 182- A y 182-B fracción II, de conformidad con el transitorio tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicable para los asuntos en trámite antes de su entrada en vigor; 1, 2, 4, 5, 11 fracción IV, 13 fracción III, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, en relación con los artículos 3 inciso A), fracción III inciso F) fracción V, y 33 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector*

Público, toda vez que existen indicios de que representa el instrumento del delito contemplado en leyes federales. -

- *CUMPLASE*- -

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada.

Lic. Gerardo Lerín Revueltas

Rúbrica.

(R.- 514856)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/C/11/2021/R/15/028

Oficio: DGR-C-7503/2021

Por acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2021, emitido en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye al presunto responsable (**en adelante PR**) **Samuel Cantón Balcázar**, en su carácter de **Subsecretario de Egresos del Gobierno del Estado de Tabasco**, consistente en que: *"Omitió administrar los recursos del Fondo Metropolitano 2015, conforme a las Reglas de Operación del citado Fondo, así como vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras a cargo del Gobierno del Estado de Tabasco, toda vez que no se reintegraron los intereses generados, mismos que ascienden a la cantidad de $1´379,703.65 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 65/100 M.N.), por los recursos del Fondo que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2015, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación el 17 de marzo de 2017, por lo que con su conducta ocasionó un perjuicio a la Hacienda Pública Federal por la cantidad citada."*

En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (**en adelante DOF**) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (**en adelante DGR**), 21, penúltimo párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante acuerdos publicados en el DOF el 13 de julio de 2018, 8 de julio y 25 de agosto, ambos de 2021, se le cita para que comparezca personalmente a la comparecencia de ley a celebrarse en esta DGR, **ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México**, a las **11:00 horas** del día **12 de enero de 2022**, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado en días hábiles de **9:00 a 15:00 horas**. Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2021. El Director General de Responsabilidades **Lic. Héctor Barrenechea Nava**.- Rúbrica.

(R.- 514812)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad
Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
México 2021 Año de la Independencia

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo del 17 de noviembre de 2021, dictado en el **expediente SAN/052/2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 21, cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos primero y segundo, 18, 26 y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 1, fracción V, 77, 78, fracción IV, y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 272 y 273, párrafos primero y tercero de su Reglamento; 1, primer párrafo, 2, 3, 13, 14, 35, fracción III, 37, 38, párrafo tercero, 56, 70, fracciones II y VI, 72, 74 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, fracción V, apartado C, numeral 1, inciso b), 61, fracción X, 62, fracción IV, inciso c), 64, fracciones I a III y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta autoridad por no localizar y desconocer su domicilio actual, notifica a la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR FRACADI, S.A. DE C.V.**, el contenido del **oficio SRCI/URACS/DGCSCP/322/599/2021, de 18 de noviembre de 2021**, emitido por esta autoridad, en el que, esencialmente, se señala lo siguiente:

*"…, se le notifica a la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR FRACADI, S.A. DE C.V.**, que la infracción a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la cual se le considera presunta responsable, consiste en haber proporcionado información falsa, en un procedimiento de contratación, a saber, en la Licitación Pública Nacional número LO-018TOQ081-E32-2016, convocada por la Comisión Federal de Electricidad, toda vez que el uno de febrero de dos mil diecisiete, al participar en dicho procedimiento de contratación, para acreditar requisito previsto en el punto "AT 5", del apartado "5.7.1 Parte Técnica", presentó los contratos números 23CPF2313SUBEE125AP y APSUB38091026-13, que presuntamente celebró con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos el once de julio de dos mil trece, y con Pemex Petroquímica el diecinueve de septiembre de dos mil trece, respectivamente, sin embargo, la información relativa a la suscripción de dichos contratos no atiende a la verdad, de acuerdo con lo informado en el oficio 18/UR/CFE/AR/020/2017, de seis de junio de dos mil diecisiete, en el que señala que el contrato 23CPF2313SUBEE125AP es inexistente; asimismo, según lo señalado en los oficios DCAS-DOPA-CPATRI-UN-100-2017 y DCAS-DOPA-CAPEP-CE-189-2017, ambos del catorce de junio de dos mil diecisiete, éste no fue celebrado por alguna de las gerencias adscritas a la Coordinación de Procura y Abastecimiento para Transformación Industrial; de igual forma, el Asesor de la Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Pemex Exploración y Producción, por correo electrónico de veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete informó que el aludido contrato APSUB38091026-13, no fue celebrado por las citadas Coordinaciones,… Infracción que, de acreditarse, podría ubicarla en el supuesto normativo previsto en la fracción IV del artículo 78 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistente en proporcionar información falsa en algún procedimiento de contratación y, con ello, hacerse acreedora a una multa e inhabilitación, sanciones previstas en el precepto invocado, en relación con el diverso artículo 77, del mismo ordenamiento legal…*

…tiene un plazo de quince días hábiles, el cual, se computará a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que, ante esta autoridad, por conducto de quien legalmente la represente,…exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere convenientes…apercibida que, de no comparecer a desahogar su garantía de audiencia en el plazo mencionado, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo…, y, en consecuencia, esta autoridad dictará la resolución correspondiente,… Asimismo, se le comunica que, en su primer escrito o en la primera diligencia en la que intervenga dentro de este procedimiento administrativo, deberá señalar correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Ciudad de México, donde esta autoridad tiene su sede, apercibida que, de no señalarlo así, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por rotulón,… Finalmente, …, se hace de su conocimiento que, el expediente…, se encuentra disponible para su consulta, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en las oficinas de esta Dirección General, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Segundo Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México."

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021
La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
Maestra María Guadalupe Vargas Álvarez
Rúbrica.

(R.- 514971)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
EDICTO

Visto el contenido de los expedientes integrados por la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de sus facultades de revisar que los pagos por concepto de derechos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados se realicen en los términos y dentro de los plazos establecidos en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables y toda vez que en los mismos se han emitido requerimientos derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico que tienen asignado diversos permisionarios, en los cuales se ha ordenado notificarlos por edictos, toda vez que no fue posible localizarlos, en virtud de desconocer su domicilio actual, se procede a notificar a través del presente los citados requerimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas.

II. En consecuencia, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que los mismos acreditaran el/los pagos de las cuotas omitidas, sin embargo, no obstante, las gestiones de localización de dichas personas, las mismas no pudieron ser notificadas, en virtud de que no fueron localizadas en los domicilios registrados ante la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y ante este Instituto.

En virtud de lo anterior, para estar en posibilidad de emitir las determinaciones de los adeudos por concepto de pago de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y que las mismas puedan ser remitidas al Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 34 y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 15 fracción XXV, 102, 303 fracción IX y Séptimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 35 fracción III, 36 último párrafo, 37, 38 último párrafo, y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción IV; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 42 fracciones VII y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y toda vez que no fue posible notificar dichos requerimientos por desconocer los domicilios de los sujetos regulados, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, a través del presente edicto se notifican los requerimientos referidos en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se listan a continuación.

REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS EN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES OTORGADOS A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Razón Social	Permiso	Periodo de Adeudo	Oficio Requerimiento	Fecha	Cuota Principal
ADMINISTRADORA DE HOTELES DEL CABO, S.A. DE C.V.	225	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01443/2020	01/09/2020	39,803.00
ADRIANA RIVERA JIMENEZ	S/N	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00361/2021	09/02/2021	39,803.00
AEROCOMISIONES Y PRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	DRPNC/OST /844/90	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02166/2020	14/10/2020	97,392.00
AGROINDUSTRIAS ESBRA, S, DE P.R. DE R.L.	4566	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00271/2021	03/02/2021	39,803.00
AGROINDUSTRIAS FORESTALES, S. DE R.L.	42477	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/03383/2021	01/09/2020	39,803.00
AGUSTÍN BREÑA PRADO	78/94	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01483/2021	10/05/2021	39,803.00
AGUSTÍN MARTÍNEZ VÉLEZ	1197	2016-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/02693/2020	01/12/2020	114,403.00
AGUSTÍN MARTÍNEZ VÉLEZ	1197	2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02694/2020	01/12/2020	31,686.00

AIRE ACONDICIONADO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	375	2017-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/01026/2021	06/04/2021	87,722.00
AIRE ACONDICIONADO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	375	2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01027/2021	06/04/2021	31,687.00
ALBERTO ANTONIO OLIVAS NAVARRETE	DRPNC/OST /0136/90	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01441/2020	01/09/2020	39,803.00
ALEJANDRO WALLANDER HERNÁNDEZ	CPNC 379/94	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00546/2021	24/02/2021	26,186.00
ALFONSO SÁNCHEZ RUVALCABA	PRTP 060/95	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00548/2021	24/02/2021	39,803.00
ÁLVARO GALLARDO CARREÓN	195/93	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00552/2021	24/02/2021	22,404.00
ANA BERTHA MENDOZA LUJAN	525/87	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01720/2021	01/06/2021	50,717.00
ÁNGEL MORENO RUIZ	015/94	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01474/2020	01/09/2020	39,803.00
ANTONIO MARTÍNEZ URBINA	CPNC 828/94	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00554/2021	24/02/2021	39,803.00
AVANTRAM MEXICANA, S.A. DE C.V.	190/91	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01456/2020	01/09/2020	39,803.00
CANTO DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	884	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02484/2020	09/11/2020	584,355.00
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.	SCT.19.5.2. 1147	2017-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/01018/2021	06/04/2021	87,722.00
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.	SCT.19.5.2. 1147	2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01019/2021	06/04/2021	31,687.00
CONSORCIO DE CONSTRUCTORES CAMPECHANOS, S.A. DE C.V.	SP.PIO/012.-04/93	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01714/2021	01/06/2021	101,433.00
CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES MIGLOSI, S.A. DE C.V.	S/N	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01724/2021	01/06/2021	85,643.00
CONSTRUCTORA EL CRIZOL, S.A. DE C.V.	249	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01497/2020	01/09/2020	39,803.00
DULCERÍA RUIZ CORTINEZ	744/91	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01587/2020	08/09/2020	39,803.00
ELIZABETH ALVAREZ VALENCIA	5064/93	2017-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/02386/2020	03/11/2020	87,722.00
ELIZABETH ALVAREZ VALENCIA	5064/93	2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02387/2020	03/11/2020	31,687.00
EVERARDO CID GARAY	224	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01503/2020	01/09/2020	39,803.00
FERNANDO MATA COTA	113.921.12.-000705	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01007/2021	06/04/2021	50,717.00
FERNANDO RUBIO DOMÍNGUEZ	DRNCC/OST /209/87	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02163/2020	14/10/2020	146,089.00
FERNANDO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	S/N	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00199/2021	02/02/2021	39,803.00
FRANCISCO JIMÉNEZ VARGAS	CEM/0955/ 95	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02344/2020	02/11/2020	340,875.00
GANSA MATERIALES, S.A. DE C.V.	ST/0097/90 113.921.12/2	2016-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02436/2020	03/11/2020	48,697.00
GRANMIN, S.A. DE C.V.	1392	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02421/2020	03/11/2020	39,803.00
GUADALUPE YERALDINE GONZALEZ LOPEZ	113.416.-3-DRPNC-2-191/91	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02013/2020	06/10/2020	39,803.00

HOTELERA EL TREBOL, S.A. DE C.V.	124	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01428/2021	04/05/2021	50,717.00
HUMBERTO ZAMORANO DOMINGUEZ	ST/1373/90	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01017/2021	06/04/2021	50,717.00
JOSÉ ÓSCAR ARREDONDO GARCÍA	SCT-724.05.1.1.-0372	2017-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/02033/2020	06/10/2020	87,722.00
JOSÉ ÓSCAR ARREDONDO GARCÍA	SCT-724.05.1.1.-0372	2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02034/2020	06/10/2020	31,687.00
JUAN ANTONIO GRIMALDO HERNANDES	718.5.2.2715 /95	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02035/2020	06/10/2020	39,803.00
JUAN DE DIOS APODACA FERNÁNDEZ	DRM/1224/ 85	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00231/2021	02/02/2021	39,803.00
LARAÑA DE HERMOSILLO, SONORA, S.P.R. DE R.L.	640/87	2017-2019	IFT/225/UC/DG-SUV/01430/2021	04/05/2021	87,722.00
LARAÑA DE HERMOSILLO, SONORA, S.P.R. DE R.L.	640/87	2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01431/2021	04/05/2021	31,686.00
LEONOR PUGA LUNA	SCT-729-SC-666-673	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01422/2021	04/05/2021	101,433.00
LUCKY STAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1373	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01669/2020	14/09/2020	39,803.00
MARÍA TERESA GONZÁLEZ SAUZA	CEM/1243/ 95	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01435/2020	01/09/2020	39,803.00
MARTÍN CAMUÑAS RAMOS	GRM/2708/ 82	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/00227/2021	02/02/2021	39,803.00
OSCAR NICOLÁS MONRROY MARTÍNEZ	DRM/1354/ 89	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01450/2020	01/09/2020	39,803.00
PIZZA Y PASTA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	DRPNC/071 2/91	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01013/2021	06/04/2021	50,717.00
PROCESAMIENTOS METALMECANICOS Y ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	ST/1963/89	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01014/2021	06/04/2021	50,717.00
PROPULSORA IXTAPA SUR, S.A. DE C.V.	655	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01412/2021	04/05/2021	50,717.00
ROLANDO GARCÍA FERNÁNDEZ	694	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01485/2021	10/05/2021	50,717.00
ROMULO ISAEL SALAZAR MACÍAS	OF.S.C.T.729.SC.1597-1118	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/02023/2020	06/10/2020	39,803.00
SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	603	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01739/2021	01/06/2021	101,433.00
SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	113.416.-3-DRNCC-2-2579/88	2017-2020	IFT/225/UC/DG-SUV/01604/2020	08/09/2020	79,605.00
SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL COPALITOS, R.I.	113.116.-3	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01728/2021	01/06/2021	50,717.00
SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD, BIENES COMUNALES DE SAN ANTONIO AGUA ESCONDIDA	113.416.-3-166	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01723/2021	01/06/2021	101,433.00
VICTOR MANUEL ESCAMILLA RODRIGUEZ	S/N	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01732/2021	01/06/2021	101,433.00
VILLAS VACACIONALES TI-HO, S.A. DE C.V.	00396	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01743/2021	01/06/2021	50,717.00
YOLANDA GONZALEZ ASPURIO	921.001.-122	2017-2021	IFT/225/UC/DG-SUV/01015/2021	06/04/2021	50,717.00

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados listados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con la omisión del pago del derecho por el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos listados, el cual podrá ser consultado por los interesados, previa cita, solicitándola a la Mtra. Lourdes Margarita Santaolalla Fernández, Directora General de Supervisión, al correo lourdes.santaolalla@ift.org.mx, así mismo deberá presentar identificación de su representante legal y/o las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Segundo Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Colonia Leyes de Reforma, Demarcación Territorial Iztapalapa, , Ciudad de México, Código Postal 09310, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

Ciudad de México a 8 de noviembre de 2021
El Titular de la Unidad de Cumplimiento
Luis Gerardo Canchola Rocha
Rúbrica.

(R.- 514776)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024. 2

Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024. 4

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Poder Judicial de la Ciudad de México, para promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), entre los usuarios del Poder Judicial CDMX. 77

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo que reforma el diverso por el que se hace del conocimiento público los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes) con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el 20 de marzo de 2020. 85

Respuestas a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011/1-SCT2-2020, Especificaciones para el transporte de determinadas clases de substancias o materiales peligrosos embalados/envasados en cantidades exceptuadas-Especificaciones para el transporte de productos para el consumidor final, inclusive, publicado el 11 de diciembre de 2020. 87

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 12968/21-17-09-7, promovido por la empresa Dacega Corporation, S.A. de C.V. 92

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, el acuerdo dictado por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el incidente de medida cautelares relativo al juicio de nulidad número 1317/21-16-01-4, promovido por la empresa Emot Ingeniería, S.A. de C.V. 93

SECRETARIA DE SALUD

Lineamientos para la atención al público usuario del Centro Integral de Servicios de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. 94

SECRETARIA DE TURISMO

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-TUR-2021, Requisitos mínimos de seguridad, información, operación, instalaciones y equipamiento que deben cumplir las operadoras de servicios turísticos de Turismo de Aventura/Naturaleza (Cancela al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-TUR-2018, publicado el 4 de mayo de 2018 y cancelará la NOM-011-TUR-2001). 98

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece el calendario anual de labores para el año 2022. 121

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Durango. 123

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guanajuato. 148

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2021, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero. 175

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. 202

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

Aviso que contiene las comisiones por administración de Cuentas Individuales que cobrará el PENSIONISSSTE a partir del 1o. de enero de 2022 para sus Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro Básicas. 209

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los Consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de 2021. 210

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 212

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 212

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 212

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión de siete de diciembre de dos mil veintiuno, por el que se dejan sin efectos los numerales Primero, fracción II, Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delegan en el Contralor Interno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje las facultades que se indican. 213

Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se establecen los días inhábiles para el año dos mil veintidós. 214

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. 215

AVISOS

Judiciales y generales. 299

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Esta edición consta de 326 páginas